

MEMORIAL,
Y NOTICIAS SACRAS,
Y REALES DEL IMPERIO

DE
LAS INDIAS OCCIDENTALES,
A L

M V Y CATOLICO, PIADOSO, Y
Poderoso Señor Rey de las Españas, y Nucuo
Mundo, D. Felipe IV. N. S.

EN SV REAL Y SVPREMO CONSEJO DE
LAS INDIAS, CAMARA, Y IVNTA DE GVERRA:

EN MANOS

De Iuã Baptista Saenz Nauarrete, Cauallero de la Ordẽ Mi-
litar de Alcantara, de su Consejo, y su Secretario en el, y en
el de la Camara, y Iunta: Confirador de los priuile-
gios Reales de Castilla.

COMPREHENDE

Lo Eclesiastico, Secular, Politico, y Militar, que por su Secretaria
de la Nucua-España se prouee: Presidios, genre, y costas, valor de las
Encomiendas de Indios, y otras cosas curiosas, neces-
rias, y dignas de saberse.

Escriuiale por el año de 1646. Iuan Díez de la Calle, Oficial
Segundo de la misma Secretaria.

SEÑOR.



LA Obligacion natural de Vassallo se juntò en mi la de criado de V. M. con la ocupaciõ de Oficial segundo de la Secretaria del Real, y Supremo Consejo de las Indias, en lo pertenciẽte al rico, y poderoso Imperio de la Nueva-España, donde ha que siruo a V. M. 22. años continuos, y en ellos (demas del puntual expediente, que siempre he dado de las cosas de mi cargo, y obligaciõ, y limpieza con que lo he hecho.) He ido ajustando con particular atencion los puntos, que comprehendẽ las materias mas principales del, en lo Diuino, Humano, Politico, y Militar. Para que cumplidamente se informẽ de las V. M. y sus Ministros, con vna breue noticia segura, y clara; sin largos discursos, ni

fo-

sobra de palabras, como la tuuo el Romano de cada Prouincia, para comprehender, gobernar, preuenir, y conseruar con suauidad, acierto, y breuedad las muchas, remotas, y dilatadas, que imperaua. Entre si tã diferentes en condicion, leyes, costumbres, ritos, y adoracion de dioses.

En el año de mil y seiscientos y quarenta y cinco formé, imprimí, y presenté a V. M. vn breue memorial deste asunto, como fruto, y efecto de mi cuidado, y estudio; aora, continuandolo, bueluo a poner a sus Reales pies este, que en el officio, y es ampliacion de aquel. Vã diuidido en cinco capitulos, que comprehenden los distritos de las cinco Audiencias, y Chancillerías Reales, cuyo despacho se executa por esta Secretaria, con los Virreyes que ha auído en la Nueva-España desde su primero Conquistador, y Governador Don Fernãdo Cortés, Marques del Valle, hasta el Cõde de Saluatierra, que al presente la gouierna con entera satisfacion: sus officios,

salarios , valor de los renunciabiles , numero dellos, y de las Iglesias, Catalogo de los Prelados , que las han regido, Dignidades , y Prebendas , que V. M. presenta en aquellas jurisdicciones, Diocesis, y rentas q̄ tienen.

Contiene asimismo las mas principales Ciudades, Villas, y Poblaciones, Colonias de Españoles, y los Fundadores de muchas dellas, sus vezindades, frutos, y riquezas de que abundan, gozan, y comercian: los Cōuentos, Monasterios, Colegios, Hospitales, Vniuersidades, y Estudios, que V. M. y sus gloriosos antecessores, con zelo tan Catolico , y inmensos gastos han fundado, y sustentado , para dilatar, y conseruar la Fe Diuina en aquellas apartadas Regiones, y veneracion de su Culto, paz, y felicidad de sus Vassallos. Nueuos descubrimientos, y conuersiones, en que al presente se va entendiendo, con gran fruto espiritual. Y algunas de las muchas, y grandes limosnas, q̄ han dado de sus Caxas Reales para fabrica, Ornamentos de los Templos, y auto de

los

los Religiosos, que han ido a comunicar a sus naturales los tesoros, y luz de la verdad Evangelica, ignorada dellos por tantos siglos: porque si huiera de expresar aun las mas importantes, y quantiosas, era necessario para solo esto vn gran libro.

Espero (Señor) de la grandeza, y soberana clemencia de V. Magestad, se ha de seruir de recibir, y amparar este Discurso, por el cuidado, y voluntad grande con que le he formado en su Real seruicio: y con el favor diuino iré continuando, y perfeccionando lo demas que pertenece a las grandes Prouincias del Perú, con que en volumen pequeño tendra V. Magestad, y sus Reales, y Supremos Consejos, y Junta de Guerra de Indias indiuidual, y entera noticia de lo mas selecto, y importante de aquellos dos Imperios, y se podran satisfacer sus Reales ordenes mas clara, y breuemente, y dar entera satisfacion, y despacho a sus Vassallos, que es el fin que he tenido en sacarle a luz. Guárde Dios la muy

Cato-

Catolica, y Real persona de V. M. muchos,
y muy felices años , como la Christiandad
de ambos Mundos ha menester.

De V. M.

Humilde siervo, y criado,

Juan Diez de la Calle.

§§

CEDV-

CEDVLA EN QVE SV M.A.

gestad hizo merced a Iuan Diez de la Calle de seiscientos ducados, en consideracion de sus servicios, y del que hizo en formar, y imprimir el memorial, que le dedico, y dio, que se aumenta, y perficiona en este.

EL REY.



Francisco Antonio Mançolo, Cõtador de cuentas de mi Consejo Real de las Indias, ò à la persona, ò personas, que adelante sirvier en el oficio de mi Tesorero general del: Iuan Diez de la Calle, Oficial Segundo de la Secretaria del dicho mi Consejo en lo tocante a las Provincias de la Nueva-España, me ha hecho relación empeçò a servirme en ella por el mes de Setièbre del año passado de seiscientos y veinte y quatro, adonde lo ha continuado con particular deseo de hazerse capaz de las muchas, y diuersas materias que se tratan en aquella Secretaria, y en la formación de los despachos que pasan por ella (que son varios, y de importancia.) Assiendiendo para este efecto a Iuan Ferr-

nandez de Madrigal su suegro, que fue mi Secretario, y
Oficial mayor de la dicha Secretaria, donde siruió cin-
cuenta y siete años con toda satisfacion, y pureza, entrá-
do diuerjas vezes a despachar en el dicho mi Consejo
por ausencia del Secretario propietario, hasta nueue de
Agosto de seiscientos y treinta y dos, que por su falleci-
miento, y eleccion de Andres de Roxas, a cuyo cargo
estaua a la sazón la dicha Secretaria, entrò en la plaza
de Oficial Segundo della, que està exerciendo con el cui-
dado, y asistencia, que es notorio, auiendose acrecenta-
do mucho el despacho, así con la introduccion de la mes-
sada, y media anata, como con otras cosas, que se han ori-
ginado de los accidentes de los negocios, y prolixidad
dellos, haciendo diferentes relaciones para resolver pün-
tos generales, importantes a mi seruicio, y gouerno de
las Indias. Ultimamente ha hecho un memorial de ta-
dos los Ministros que me sirven en el dicho mi Consejo, y
en el de la Camara de Indias, y de lo que por ambos Tri-
bunales proueo en la Casa de la Contratacion de Seui-
lla, y en las Prouincias del Perù, y Nueva-España, y Is-
las de Canaria; y otros puntos necessarios para que se tē-
gan juntas estas noticias: y ofrece otras muy importan-
tes para la mayor inteligencia, y breuedad del despacho.
Suplicòdome, q̄ en consideracion destes seruicios, y de la
necessidad con que se halla, por la correidad de sus ga-
jes, y emolumentos, siendo la ocupacion tan grande, que no
es posible diuertirse a otro empleo; y de que tiene siete

hijos,

hijos, los cinco varones, y dos hembras, q̄ la mayor se
inclina a estado de Religiosa, y su muger en dias de par-
tir, sin tener con que poderse sustentar decentemente,
por no auersele hecho ninguna merced, ni dado aynda
de costa en veinte y un años que ha que me sirue, le
haga la merced que suore servido en vacantes de Obis-
pados de las Indias, ò otros efectos, para poder acudir al
remedio de su muger, è hijos. Y auiendo se visto por los
del dicho mi Consejo de Camara, y consultadose me,
(Atendiendo a la satisfacion, inteligencia, y
cuidado con que me ha servido, y sirue el di-
cho Iuan Diez de la Calle, y la experiècia que
tiene de las materias, y negocios de las In-
dias) He tenido por bien de hazerle merced (como por
la preserte se la hago) de seiscientos ducados por una
vez, librados en las tercias partes de las vacantes de
Obispados de las Indias, para ayuda a dar estado a
alguna de sus hijas. Y asios mando, que de qualesquier
maravedis que huieren entrado, ò entraren en nues-
tro poder de lo procedido, y que procediere de las di-
chas vacantes de Obispados, deis, y pagueis al dicho
Iuan Diez de la Calle (con intervencion de los Licècia-
dos don Paulo Arias Temprado, y don Iuã Gõgalez de
Uzquet y Valdes, del dicho mi Consejo de las Indias)
los dichos seiscientos ducados para ayuda a dar estado a
alguna de sus hijas: que con su carta de pago, ò de quien
su poder huierre, y esta mi cedula (auiendo tomado la ra-

zon della mis Contadores de Cuentas, que residen en el
dicho mi Consejo, mandose os reciban, y passen en cuen-
ta, sin otro recaudo alguno. Y se declara, que desta mer-
ced no deve derechos de media anata. Fecha en Valécia
a veinte de Noviembre de mil y seisientos y quarenta
y cinco años. YO EL R E Y. Por mandado del
Reynuestro señor. Don Gabriel de Ocaño y Alarcón.

NIDICE

INDICE, Y COMPENDIO DE

lo mas notable q̄ contiene este memorial.

Distrito de la Audiencia Real de S. Domingo, fol. 1.
Leyes de la ereccion, descripcion de la Ciudad, &
Isla, fol. 2. y 3.

Arçobispado, Obispos, y Arçobispos, que ha tenido,
Prebendas que ay, y su valor, 4. y 5.

Lo que su Magestad prouee en ella, 6.

Oficios de la Audiencia, y Ciudad, 7. y 8.

Presidio, su gente, y costa, y de dōde se paga, fol. 8.
Ciudad de la Concepcion de la Vega, y milagro de
la Santa Cruz, 9.

Ciudad de Santiago de los Caualleros, y officios de
ella, y las de San Antonio, San Iuan, villas de Mejo-
rada, A zua, Boyaha, y otras, fol. 10.

Frutos, y riqueza desta Isla, y mercedes que su Ma-
gest. haze a sus vezinos, para q̄ las comerciē, 10. y 11.

Ciudad de Santiago de Cuba, y su poblacion, 11.

Obispado, Obispos, Prebendas, y su valor, 11.

Presidio, su gente, y costa, Officios de la ciudad, mi-
nas, riqueza, y abundancia, 12.

Villa de S. Salvador, y sus officios, 13.

Las de S. Maria del Puerto del Principe, y Santispi-
ritus, y los suyos, 13.

Ciudad de S. Christoual de la Habana, fundacion,
Conuentos, y officios que su Mag. prouee, 13. 14. y 15.

Militar, que esige su Magestad, y sus suēldos, 15.

Lo que prouee el Governador, y sus salarios, 16.

Sus fuerças, presidio, gente, y costa: fundicion de la
artilleria, y la que tienen sus castillos, 17.

Officios de esta ciudad, y valor, 17.

Ciudad de S. Iuan de Puerto-Rico, su vezindad,
y Conuentos, 18.

Obis

Obispado, Obispos, Prebendas, y su valor, Ministros de la Iglesia, y lo que su Magestad prouee en ella, fol 18. y 19.

Su Morro, presidio, gente, y costa, y de donde se paga, con los officios de la Ciudad, y su valor, 20.

Villas de Arebico, y San German, y sus officios, 21.

Frutos de esta Isla de Puerto-Rico, y mercedes q su Magest. haze a sus vezinos para q las comerciē, 21.

Islas de S. Martin, y S. Bartolome, lo que su Magestad prouee, gente de su presidio, y costa del, 22.

Isla de Iamaica, su descripciō, riqueza, y frutos, 22

Villa de S. tiago de la Vega de ella, sus Abades, Cōnētos, y frutos, vale la Abadia hasta 3 y. ps. cada añ. 23

* Los Governadores desta Isla son Tenientes del Almirāte mayor de Indias señor Duq de Veragua: da les titulos para gouernar; presentālos en el Cōsejo, y su Mag. les dà licēcia para irlo a hzzer. Esta sugeta la Isla a la Audiencia de S. Domingo, y su Mag. tiene el supremo dominio en ella.

Ciudad de S. Agustin de las Prouincias de la Florida, y su vezindad, 24.

Lo que su Magestad prouee en ella, 24.

Officios que nombra el Governador, 24.

Presidio, su gente, y costa. Los 43. Religiosos de la Ordē de S. Frācisco, q aqui auia para la instruccion de los Indios, los acrecētō su Mag. despues de impresso lo q toca a esta ciudad, a 60. por ser tā importāte a la reduccion de los naturales, por cedula de 21. de Agost. de este año de 1646. fol. 25.

Ciudad de la Assuption de la Isla Margarita, su fundacion, y vezindad, 25.

Lo que su Magestad prouee en ella, 26.

Officios de la ciudad, y su valor, 26.

Ciudad de S. Iosef, de la Isla de la Trinidad, su vezin

dad,

dad, y oficios, 26.

La de S. Tomè, y su Governador, y Capitan General, y salario, 27.

Ciudad de Cumana, de la Nueva Andaluzia, su fundacion, y vezindad, 27.

Salinas, presidio, su gente, y costa, 27.

Lo que en ella prouee su Mag. y sus sueldos, 28.

Oficios de la ciudad, y su valor, 28.

Frutos importantes desta Prouincia, 28.

Ciudades de S. Felipe de Austria, y S. Christoual de ella, sus oficios, y frutos, 29.

Ciudad de Cumanagoto, su vezindad, reducion de los Indios de su distrito, poblaciones de las ciudades de la Nueva Barcelona, y Nueva Tarragona, 29. y 30.

Ciudad de Santiago de Leon de Venegueta, su vezindad, y Conuentos, 30.

Su Obispado, Obispos, Prebendas, y su valor, 30.

Oficios vendibles de la ciudad, 31. y 32.

Sus minas de cobre, frutos, y merced que su Magestad haze a sus vezinos para alentar su comercio, 32.

Indios, y forma de Encomendarlos el Governad. 32.

Puerto de la Guaira desta Prouincia, 32.

Ciudad de Coro, su vezindad, y Conuentos, 32.

Oficios vendibles, y su valor, 32.

Ciudades de S. Sebastian, y la Nueva Valencia, y los suyos, 33.

Las de la Nueva Segouia, la Concepcion, y Postillo, sus vezinos, oficios, y valor, 33. y 34.

Las de Truxillo, y la Nueva Zamora, y los suyos, 34.

La ciudad de Carballeda, y los suyos, 35.

Ciudad del Rio de la Hacha, sus oficios, valor, y pefqueria de perlas, 35. y 36.

Oficios que en ella prouee su Magestad, 36.

Almirantes mayores perpetuos de las Indias, 36.

Armada de Barlonto, vageles, y plaças de que se compone, 36. y 37.

Cedula de formacion de presidio, 38.

Algunas noticias de cosas curiosas, 39. y 40.

Distrito de la Audiencia Real de Mexico.

Breue introducion de su Cõquista, y llegada de los Españoles, vezindad, Conuentos, y grandeza, desde 41. hasta 45.

Su Obispado, Arçobispado, Obispos, Arçobispos, Prebendas, y su estipendio, 45. 46. y 47.

Lo q̃ su Mag. provee en esta ciudad, y sus salarios, 47

Tribunal de la santa Inquisicion, 48.

El de la santa Cruzada, y sus officios, 49.

Los vendibles de la Audiencia, y su valor, 49.

Los del juzgado de bienes de difuntos, 50.

Los vendibles de hacienda, 50.

Los de la ciudad, y su valor, 50.

Los de la casa de la moneda, 51.

Propios de la ciudad, y officios que nombra, 51.

La Real Vniuersidad, Catedras, Catedraticos, y rētas, 51.

Juzgado de los Indios, sus officios, y valor, 52.

Consulado, sus ministros, y salarios, y merced que su Magestad le hizo, 53.

Virreyes que ha auido en la Nueua-España desde su conquista, con algunas de las mercedes, que se les han hecho, 54.

Despachos que les dà su Magestad para el exercicio deste cargo, 56.

Ciudad de Tescuco, y sus officios, 58.

La de Chalco, y los suyos, 58.

Las de Guajoctingo, Xuchimilco, y Panuco, y sus officios, y precios dellos, y otras poblaciones, 59.

Puer-

Puerto de Acapulco, su gente, castillo, y oficios, 60.
 Ciudad de la Puebla de los Angeles, su vezindad,
 Conuentos, Colegios, y Hospitales, 61.
 Obispado, Obispos, Prebendas, y renta, 62.
 Oficios de la ciudad, y su valor, 63.
 Lo que prouee el Obispo, y el Cabildo, 63. 64. 65.
 Lo que el Obispo nomina al Virrey, conforme al
 Real patronazgo, 65.
 Como administra sus rentas la Iglesia, 66.
 Ciudad de Tlaxcala, y sus oficios, 67.
 Villa de Carrion en el memorable Valle de Atlixco,
 de 200. vezinos Españoles, y Conuento del Carmen
 Descalço. Ciudades de Cholula, y Tepeaca, y villas
 circunvezinas, 68. (lor, 68.
 Ciudad, y puerto de la Vera Cruz, sus oficios, y va-
 lo que su Magestad prouee aqui, y sus salarios, 69.
 Oficios vendibles de la ciudad, y su precio, 69.
 Prouincias de Gilotepec, y Teguatepeque, villa
 de Guadalucaçar, Leõ, y otros pueblos, sus oficios, y mi-
 nas, 70.
 Pueblo, y Prouincia de Xalapa, y otros pueblos, 70.
 Los templos, y frutos deste Obispado de Tlaxcala,
 y lo que ay sobre su diuision, 70. y 71.
 Ciudad de Valladolid de Mechoacan, su vezindad,
 Templos, oficios, y su valor, 71.
 Obispado, Obispos que ha tenido, Prebendas, y su
 estipendio, 72.
 Beneficios Curados deste Obispado, 73.
 Conuentos, y Doctrinas de S. Francisco, 74.
 Los de la Orden de san Agustín, 75.
 Ciudad de Pascaro de Mechoacan, y sus oficios, 76.
 Villa de Zamora, y otras villas, y pueblos sus circū
 vezinos, 77. * Sus minas, vezinos, y oficios, 78.
 Ciudad de Antequera del Valle de Guaxaca, 78.

Su Obispado, Obispos, Prebendas, y estipendios, 79.
Villas de S. Ildefonso, S. Santiago, y del Espíritu S. 80.
Puerto de Guatenco, y milagro de la S. Cruz, q̄ del
se lleuò a Guaxaca, 80.

Ciudad de Merida, Cabeça de la Prouincia de Yuca-
tan, su descripcion, reducion, y estado, 81.

Obispado, Obispos, Prebendas, y estipendios, 82.

Sus Curatos, Doctrinas, Conuentos, y primeros Re-
ligiosos, 83.

Lo q̄ su Mag. prouee en esta ciudad, sus sueldos, 84.

Oficios della, su numero, y valor, 85.

Villa, y puerto de Campeche, y sus oficios, 85.

Villas de Valladolid, Salamãca, y S. Maria de la Vi-
toria, sus plaças Militares, oficios vendibles, y Enco-
menderos, 86. y 87.

Oficios que prouee, y Encomiendas de Indios, q̄ dà
el Governador, 87.

Cedulas, cuya noticia es importante, 88.

Frutos desta Prouincia, 88.

Distrito de la Real Audiencia de Guadaluara.

Su erecion, y conquista desta Prouincia, 89.

Ciudad de Guadaluara, 89.

Obispado, Obispos, Prebendas, y estipendio, 90. y 91.

Lo que aqui prouee su Magestad, 92.

Oficios vendibles desta Audiencia, su num. y valor, 92.

Oficios de la ciudad, su precio, y numero, 92.

Villa del Espíritu S. 92.

Ciudad de Compostela, villa de la Purificacion, y
sus oficios, 93.

La de N. Señora de los Zacatecas, y los suyos, 93.

Oficios que en ella prouee su Mag. 93.

Los de la ciudad, y diferentes villas, y minas, cõ las
del Nombre de Dios, hasta fol. 94.

Ciu-

Ciudad de Durango de la Nueva Vizcaya, y su poblacion, 94.

Obispos, Obispos, Prebendas, y su estipendio, 95.

Fórma de escribir, y sobrescribir a los Obispos, 96.

Lo que su Magestad prouee, y sus salarios, 96.

Oficios de la ciudad, su valor, y numero, 96.

Villas de S. Maria de los Lagos, S. Miguel, y otras: con los asientos de minas deste distrito, y sus oficios, 96. y 97.

Villa de S. Felipe, y Santiago de Cinaloa, y nuevas conuersiones, que la Compania de Iesus tiene aqui, y socorro q̄ su Mag. les haze para su cõseruaciõ, 97. y 98
34. Corregimientos, y Alcaldias mayores, q̄ prouee el Presidente de Guadala xara, 98. hasta 100.

Oficios que elige el Virrey en su distrito, 100.

Los 20. que nombra el Governador de la Nueva Vizcaya, 100.

4. Presidios desta Prouincia, 101.

Frutos, y abundancia della, 101.

Descubrimiento, y estado del Nuevo Mexico: Grãdes milagros succedidos en la reduciõ de sus gentes, su riqueza, y abundãcia, y lo q̄ en esto gasta su Mag. 101. hasta 104.

Pacificaciõ, y poblaciõ del nueuo Reino de Leõ, 104.

Villa de Cerralbo fue la primera q̄ fundò su pacifica dor D. Martin de Zuñala, de 60. vezinos, en memoria del Marques de Cerralbo, 106.

Villa de Cadereita, fue la segunda, de mas de 20. vezinos, 106.

Sus frutos, minas, y abundancia, 107.

Descubrimiento de la punta, y Golfo de la California, y su riqueza, fol. 108. hasta 112.

Hazienda Real, que entra en la Caja de Guadala xara, 112.

Mas.

Mas de 119 millones que han venido de las Indias desde el año de 1621.

Distrito de la Audiencia Real de Guatemala.

- Su ereccion, y reducion desta Prouincia, 113.
Reuelacion de la gloria que goza el alma del señor Emperador D. Carlos Quinto, 115.
Obispado, Obispos, y Prebendas, 115.
Cônventos, y primeros Religiosos, q̄ alli llegarõ, 116.
Hospitales, y Colegios, y sus fundadores, 117.
Lo que su Magestad prouee en esta Audiencia, 117.
Lo que nombra el Presidente de ella, 118.
Oficios vendibles de la Audiencia, 119.
Oficios de la ciudad de Guatemala, 119.
Plaças Militares, que prouee el Presidente, 120.
Valle de Guatemala, y sus oficios, 120.
Ciudad de S. Salvador, y sus oficios, 120.
Villa de S. Vicente de Lorençana, y Marqueses del te titulo, 121.
Ciudad de S. Miguel, y sus oficios, 121.
Prouincia de Zapotitlan en Guatemala, 121.
Ciudad Real de Chiapa, su conquista, y Prouincias, 121.
Obispado, Obispos, Prebendas, y ministros de su Iglesia, y sus rentas, fol. 122. hasta 123.
Villa de la S̄tissima Trinidad, puerto de Acajutla, y lo que prouee su Magestad, 124.
Ciudad de Cobã, de la Vera Paz, y su reduciõ, 125.
Obispado, y Obispo que ha tenido, y su agregaciõ al de Guatemala, 125.
Lo que prouee su Magestad, 125.
Prouincia de Soconusco, y lo q̄ alli elige su Mag. 125.
Villa de Xerez de la Frontera en la Chuluteca, 126.
Ciudad de Valladolid de Hóduras, i su vezindad, 126.

Obis-

Obispado, Obispos q̄ ha tenido, Prebēdas, y estipendio, 127. * Lo que en ella prouee su Mag. 127.

Oficios de la ciudad, i minas de su distrito, 127. y 28

Ciudad de Traxillo, su vezindad, y oficios, 128.

Ciudad de Gracias a Dios, villas de S. Pedro, y San Iorje, y los suyos, 128.

Puerto de S. Tomas de Castilla, 129.

Ciudad de Santiago de Leon de Nicaragua, 129.

Obispado, Obispos, Prebēdas, y su valor, 129.

Lo que prouee su Magestad, y sus salarios, 130.

Ciudades de Granada, Nueva Segouia, y villas del Realejo, y sus vezindades, distancias, y oficios, 131.

Ciudad de Carrago de Costa-Rica, 131.

Lo que en ella prouee su Mag. y sus salarios, 132.

Sus oficios, y valor, 132.

Prouincia de Nicoya, villa de Aranjuez, frutos del distrito desta Audiencia, y algunas cédulas para su gouerno, 132.

Distrito de la Audiencia de las Islas Filipinas, f. 133.

Su ereccion, conquista, y importancia, 133. y 36.

Cedula sobre la creacion del Arçobispado, y sus Obispos destas Islas, 136.

Arçobispado, Arçobispos, Prebēdas, y su valor, 138.

Forma en que su Magestad escrivio quando eligio a vno dellos, 138. y 140.

Conuentos, y primeros Religiosos q̄ a ellas passaron, y limosnas que su Magestad les ha hecho, 140. y 49.

Lo q̄ su Magestad prouee en esta ciudad, su Audiencia, y lo militar della, 150.

Oficios vendibles de la Audiencia, 151.

Oficios de la ciudad, e Islas circunvezinas, 151.

Ciudad de la Nueva Segouia, y su vezindad, 151.

Obispado, y Obispos que ha tenido, y su valor, 151.

Ciu-

Ciudad del Santísimo Nombre de Jesus, su vezindad, fuerte, y presidio, 153.

Obispado, y Obispos que ha tenido, 154.

Concavatos, y oficios de la ciudad, 154.

Ciudad de la Nueva Caceres, y su vezindad, 154.

Obispado, y Obispos que ha tenido, y oficios de la ciudad, 154. y 155.

Villa de Arcabalo, y Fernandina, ciudad de Hubo, y pueblo de Tondo, 155.

Isla de Terrenate, su presidio, gente, plaças, y oficios, 155.

Corregidores, y Alcaldes Mayores, q̄ prouee el Governador destas islas, 155.

Plaças de mar, y guerra, y otros oficios q̄ nõbra, 157.

Las de las Naos de la Carrera de las Islas, 157.

Presidios, gente, naos, y artilleria dellas, 158.

El Virrey de Nueva-España prouee Governador en interin en ellas, 159.

Indios tributarios, que estan puestos en la Corona Real, 159. * Riqueza, y frutos, 160.

Capitanes Generales de las Flotas de Nueva-España, y algunos viajes dellas, 160.

Lo que su Magestad prouee en estas Flotas, y sus sueldos, 161.

Algunos titulos de Vizcondes, Cõdes, Marqueses, y Adelantados de Indias, 162.

Sobrescritos que se ponen en los pliegos que se embiã a las personas a quien su Mag. escriue por la Secretaria de Nueva-España en Roma, Indias, y España, 162.

Oficios que prouee el Virrey della, demas de los que se han referido: y otras cosas curiosas, con q̄ acaba este primero memorial desde fol. 165.

Prosigue el Índice deste Memorial.

F ORMA En que se pronce por su Magestad lo Eclesiástico, y Secular, fol.	168.
Autores q̄ prueuā lo cōtenido en este Memorial.	171.
Protestacion de su Autor.	172.
Como se despachan las confirmaciones, de officios, Encomiendas, y tierras.	173.
Resumen de lo Eclesiástico, y Secular.	175.
Diferencias de officios que se dan por seruiçios.	177.
Los vendibles, y renunciabiles.	178.
Quitas, y vacaciones de Nueva-España.	179.
Algunas notas necesarias.	180.
Tanteo de la gente, y gastos de los Presidios.	181.
Respuesta notable de su Magestad.	182.
Valor de las Encomiendas de Indias.	183.
Mas notas importantes.	183.

NOTAS.

LOS Dos pliegos vltimos deste Memorial en
q̄ no se prosigue el numero de los antecedentes,
son. El primero de lo q̄ bñ tenido, y tienē las Reli-
giones en la Nueva-España, Cōuentos, Religio-
sōs, Arçobispos, y Obispos, y otras cosas curiosas.

El segundo de la edad, y grados que han de
tener los que han de ser presentados a Prebendas
en las Iglesias de las Indias; y este (en la mayor
parte) es dispuesto de orden del Consejo, por el Li-
cenciado Antonio de Leon Pinelo, Relator en el,

SSSS

y el

Tab. cro
nologias
Dec. 6.
10. y 12.
Maestro
Fr. Hern-
nando de
Ojeda
Domini-
co en su
Historia
fol. 241.
El señor
don Fer-
nando Pi-
zarro, y
otros Au-
tores.

y el de la Camara: y por ser de tan importantes, y necessarias noticias, me ha parecido honrar este Memorial con el.

A fol. 101. se note, de mas de lo q̄ allí se dize a cerca del descubrimiento del Nuevo Mexico, que parece fue el primero q̄ le hizo Panfilo de Narvaez, en el año de 1540. y q̄ el Adelantado don Juan de Oñate asistió a el, los de 1582. y 601. y q̄ resistiédole mucho los Indios en el Peñon, y Pueblo de Acoma, se le apareció el glorioso Apostol Santiago Patron de las Españas en el de 1602.

Al Marques don Fernando Cortes junto a Tabasco, y en Nueva-España en sus reducciones se le apareció varias vezes el mismo Apostol armado en un cavallo blanco, y le libró de notables riesgos, a el, y su exercito.

Destas apareciones, y las de nuestra Señora en Mexico, y otras partes, de san Pablo, y S. Lorenzo en la Guayana, y milagros de la S. Cruz en la Isla Española, Tlaxcala, y Guatulco, y otras Provincias, y cosas sucedidas en la introduccion de nuestra santa Fe en aquellas Regiones ha gotratado a parte, que se publicará, cō el favor diuino, quando salga janta toda la obra.

Erra

ERRATAS.

- A** Fol. 11. lin. 28. dize, el Almirante Diego Velazquez, ha de dezir el Adelantado.
- A** fol. 35. **B.** lin. 16. del nuestro Reyno, lee, del Nuevo.
- Fol. 47. lin. 13. escura, lee, y escusar.
- Fol. 50. lin. 18. Alguaziles mayores, dos, no es mas de vno.
- Fol. 56. lin. 4. Amoque, lee, Amazoque.
- Fol. 77. **B.** lin. 6. dize que los oficiales Reales tienen a 30y. marauedis de salario, y es de 300y. cada vno.
- Fol. 106. lin. 173. Catedral, lee, Parroquial.
- Fol. 124. lin. al fin, ay la misma errata.
- Fol. 132. lin. 19. describelos, lee, describirlos.
- Fol. 140. se passo el numero desde fol. 140. hasta fol. 149. auiendo de proseguir 141.
- Fol. 168. lin. 11. cuidas, lee, Ciudades.
- Fol. 179. lin. 29. **B.** y ella, lee, y en ella.



MEMORIAL,
Y NOTICIAS
 NECESSARIAS
 DEL IMPERIO
 DE LAS INDIAS
 OCCIDENTALES.

CAPITULO PRIMERO:

De la Audiencia, y Chancilleria Real, que reside en la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, Primada de las Indias, y Pretorial, y lo que su Magestad, Presidente, y Governadores proveen en él, y los Oficios vendibles, renunciabiles, y electivos.

§. I. LEYES DE LA ERECCION.



QVE en la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española aya Audiencia, y Chancilleria Real, con vn Presidente, que sea Governador, y Capitan



Sumarios de la Recopilación de las leyes de Indias, impreso en el año 1628.

A Ge-

Géneral, quatro Oydores, y vn Fiscal; la qual tenga por distrito todas las Islas de Yarrovento, y de la Costa de Tierra firme, y en ellas los Gouvernadores de Venezuela, y Nueva Andaluzia, el Rio de la Acha, y de la Goayana, lo que oy le tocate.

Dispusieronlo así las Magestades de los Señores Don Fernando Quinto, y la Reyna Doña Juana en 6. de Octubre 1511. y los Señores Emperador Don Carlos Quinto, en 14. de Septiembre 1526. y 4. de Junio 1528. y el Rey Don Felipe Quarto en el sumario de la Recopilacion de las Leyes de Indias, que se imprimió en Madrid en el año 1628.

Por la Ley 11. deste sumario, y otras, está mandado, q̄ en el distrito desta Audiencia, prouea su Magestad siete Gouvernadores, los seis Capitanes Generales en la Habana, Puerto-Rico, Cumana, ò Nueva Andaluzia, la Trinidad, y Goayana (que parte terminos con la Audiencia del Nuevo Reyno de Granada) y en Venezuela. Vn Capitan a guerra en Santiago de Cuba. Gouvernador

en la Isla Margarita, y vn Alcalde Mayor de la tierra adentro de la Española. De q̄ adelante se hará mencion por menor. El de Cumana, y Nueva Andaluzia es Capitan General desde el año 1622. que se puso presidio en esta Prouincia. Y en San Martin se prouee otro Governador, y Capitan General desde el de 1632. que el General Marques de Cadereita desalojó al enemigo Olandes desta plaça.

Descubierta esta Isla por el Almirante Don Christoual Colon, y por el Rey de España, y vezino de la de Canaria, fue en onze de Octubre del año 1492. en virtud de la Capitulacion de diez y siete de Abril del. Emprendiendo hazaña tan grande con 160. ducados, que prestò Luis de San Angel, Escriptuano de Raciones, sobre las joyas de la Serenissima Reyna Catolica D. Isabel. Fue a hazerlo con tres carauelas, 120. Soldados, y sus Oficiales. Quando la descubrió estava numerosamente poblada. El primer Pueblo que se fundò fue la Natiuidad. Y el primero q̄ edificò Iglesia, y dixo Misa

Goac Fer-
 tenor de
 perador en
 su hist. f. 8.
 1535.
 Francisco
 Lopez de
 Gomara en
 la suya ge-
 neral 1553
 E. Juan G. S.
 gal. de Mé-
 daga, de la
 Orde de S.
 Augustin en
 su Itinerar.
 del Nuevo
 Mdo 1586
 Ant. de Me-
 riera Coro-
 nista ma-
 yor de las
 Indias
 1602.

Fr. Alonzo
Fernandez
hijo. Escri-
ta de nue-
vrossem-
pos. 1. 29-
1511.
Monarquía
Indiana de
F. Juan de
Torquemada.
da. 1614.
Tablas Cro-
nológicas del
P. Claudio
Clemente,
de la Com-
pañía de Je-
sus. 1641.

E. Pedro S.

zqui, fue el Padre Fray Juan Perez, de la Orden de San Francisco, Guardian de la Rabi-
da, que le favoreció mucho con sus Mage-
tades, para que le encargassen esta cõquista.
Quando boluiò a España el Almirante, tra-
xo consigo seis Indios, con que llegó a Bar-
celona. Allí pidieron, y se les administrò el
Santo Sacramento del Bautifimo: Fueron
sus padrinos los Señores Reyes Catolicos
Don Fernando, y Doña Isabel, y el Sere-
nissimo Principe Don Juan el primogeno-
ito, y heredero, el qual era principal de
ellos llamaron Don Fernando de Aragon, y
a otro Don Juan de Castilla; este se quedó
sirviendo al Principe, y los demas boluieron
a la Isla Española con el Almirante. Siendo
las primicias de la Christiandad, que
en ella se introduzia. Del primer oro que tra-
xo à España dieron sus Magestades a la
Santa Iglesia de Toledo (Primada de las Es-
pañas) un pedaço de veinte mil escudos, cõ
que se hizo la Custodia del Santissimo Sa-
cramento. Y otro embiaron de presente,
con Embaxada, à la Santidad de Alexandro

VI. y relación del viaje, y feliz suceso, a gloria de Dios, y conversión de los infieles. Y su Santidad les hizo gracia de todo lo que la Corona de Castilla descubriese à la parte Occidental, los años de 1493. y 94. Falleció este incomparable varon, despues de quatro viajes a las Indias, en el año 1506. Está enterrado en la Iglesia Mayor de la ciudad Sevilla. Fue valeroso Capitan, gran marinero, muy buen Christiano, y devoto de la Serenissima Reyna de los Angeles Madre de Dios, y Señora nuestra. ~~Y con sus nobres y sus felicidades en este mundo, le dio a sus sucesores, que procuraron imitarle en su virtud, valor, y empresas, con acierto, y satisfacion vniuersal. Iuan de Castellanos, Beneficiado de Tunja, hizo esta Octaua al sepulcro, è immortalidad de su fama.~~

*Este poco compàs que ves, encierra
 A aquel varon que dio tan alto vuelo,
 Que no se contentò con nuestro suelo,
 Y por darnos un mundo se desbierra:
 Dio riqueza as inmensas à la sierra,
 Innumerables animas al cielo.*

Ha-

El Señor D.
 Fernán Pí-
 zarro y Oro-
 llana, del
 Real y Su-
 premo Co-
 sejo de Cas-
 tilla, en su

Varones
 Indias. 6

35

*El alto donde plantar diuinas leyes,
Y prosperas Provincias a sus Reyes.*

Gonz. Fernan-
dez de
Cotudo, f.
53.

Fr. Alonso
Fernandez
fol. 34.

Herrera f.
9. de su des-
cripcion.

Distá de España esta Isla mas de 1200. le-
guas. Tiene de largo 150. de ancho 70. de
circuito 400. Y la Audiencia Real 550. de
districto, en que se comprehenden 38. Islas,
Ciudades, Villas, y Lugares principales, sin
otras Poblaciones diferentes, de las quales
solo se hará aqui mención en 38. Paragrafos,
de aquellas en q̄ su Magestad prouee Ofi-
cios, y consta por sus Libros, y noticias

~~de las quales se ha por no apartarme de mi
principal intento el de~~

La mas principal Ciudad es la de Santo
Domingo, que tiene 700. vezinos. y mas de
quattro mil negros, y mulatos. Diosele Escu-
do de Armas en seis de Diziembre 1507.
Fundola el Adelantado Don Bartolome
Colon, hermano del Almirante Don Chris-
tophal Colon, en el año 1494. Llámola de
Santo Domingo, en memoria de auer lle-
gado allí vn Domingo, dia deste glorioso
Santo, y llamarle así su padre. Y auiendose
venido al suelo con vn grande utacan, y te-

Françisco
Lopez de
Gomara, f.
20.

ire-

remoto, la trasladò adonde agora està Don Frey Nicolas de Ouanco, natural de Cáceres, Comendador Mayor de Alcantara, siendo Governador desta Isla. Mandòse poner en esta Ciudad casa de moneda el de 1536. y la q̄ aqui corre al presente es oro, plata, y vellon. Reside en ella la Audiencia Real, cuyo Presidente fue D. Sebastian Remirez de Fuenteal, Obispo de las Iglesias de Santo Domingo, y de la Vega. Y sus primeros Oydores los Licenciados Marcelo de Villalobos, Iuan Ortiz de Matrengo, Lucas Vazquez de Ayllon, y Alónso Suazo. Al presente son su Presidente, Don Nicolas de Velasco Altamirano, Cauallero de la Orden de Santiago, y Oydores, los Licenciados Don Iuan de Retuerta, Don Iuan Melgarejo, Don Pedro Luis de Salazar, Don Francisco de Pantojay Ayala, y Don Francisco de Alarcon Coronado, Fiscal.

El primero q̄ aqui edificò casa de piedra, al modelo de las de España, fue Francisco de Garay.

Ouiedo f.
30.

Ouiedo f.
36.

Fr. Alónso
Fernandez
fol. 34.

Ouiedo f.
31.

AR-

ARZOBISPADO.

ERIGIOSE en Obispado en 3. de Agosto de 1511. siendo Pontífice Romano la Santidad de Julio II. con la aduocacion de Santo Domingo. Y Arzobispado en el de 1545. fiendolo la Santidad de Paulo III. Es Primado de las Indias. Fue su primer Obispo Don Fr. Garcia de Padilla, de la Orden de San Francisco, y aceptò, con calidad que no auia de tocar dinero.

Sucedieronle los Ilustrísimos señores don Alexandro Gerardino, natural de Roma, vaton muy docto: edificò la Iglesia Catedral.

Don F. Luis de Figueroa, Religioso de la Orden de San Geronimo. Murio antes de passar a su Iglesia.

Don Sebastian Renuroz de Fuencaal, fue el primero que tuuo esta Iglesia, y la de la Vega a su cargo, por no auer llegado a ellas su antecessor, en quien se juntaron. Dio leyes a todas las Indias. Presidio en Santo Domingo, y en Mexico.

ARZOBISPOS.

Don Alonso de Fuenmayor, primer Arzobispo, y Presidente de la Audiencia Real desta Isla, por los años 1545. 046.

Don Iuan de Salcedo, segundo Arzobispo, murio en la mar antes de llegar a su Iglesia.

Don F. Iuan de Alcola, Religioso de la Orden de S. Geronimo, murio antes de partir a su Iglesia.

Don Fr. Andres de Catañajal, de la Orden de S. Francisco, fue primero Obispo de Puerto-Rico.

Don Alonso Lopez promovido para Santa È de Bogota, en el Nueuo Reyno de Granada.

Don

Don Fray Nicolas Ramos, Religioso de San Francisco. Escriuio vn Tratado en defensa de la Vulgata.

Don Fray Agustín Danila y Padilla, Religioso Dominicano. Escriuio vna historia muy vril de las cosas de su Religion, en las Indias.

Don Fray Christoual Rodriguez Dominicano, presentado en 7. de Março 1608. Desta Sede fué promovido para la de Arequipa, en el Peru.

Don Fray Diego de Contreras, Religioso de la Orden de San Agustín. Murio en la mar en vna gran tormenta. Fue electo en 11. de Diziembre de 1611.

Don Fray Pedro de Solier, Religioso de la Orden de S. Agustín, en quinze de Iunio 1619. murio en el año 1620.

Don Fray Domingo de Valderrama, de la Orden de Santo Domingo; fue varon muy docto.

Don Fray Pedro de Quiedo, Religioso de la Orden de S. Bernardo, 19. de Setiembre 620. varon muy docto. Fue promovido para la de Quito.

Don Fray Fernando de Vera, de la Orden de S. Agustín, Obispo de Bugia, en 12. de Iulio 628. Desta Sede fue promovido al Cuzco.

Doctor Don Bernardino de Almanza, Inquisidor Apostolico de Toledo, en 4. de Iulio 629. Desta Iglesia fue promovido para Santa Fè de Bogota.

Don F. Facundo de Torres. Religioso de S. Benito, gran Predicador, y Prelado en todo, presentado en 17 de Iulio 1631.

El Doctor don Diego de Guevara y Estrada, Chanciller que era de la santa Iglesia Metropolitana de la ciudad de Mexico, en 19. de Iulio 1641. murio en Mexico sin auer ido a su Iglesia.

El Doctor Don Francisco Bugueyro, Canonigo Magistral de Zamora, presentado a nueue de Febreto

Fr. Alonso
Fernandez
f. 34.
Tablas Cro-
nolog.

Quied. lib.
3. f. 31.

de 1646. Y despues de auerse escrito a su Santidad sobre su presentacion, hizo dexacion, y se le admitió.

Esta Iglesia tiene por sufraganeos los tres Obispa-
dos de San Juan de Puerto Rico, Santiago de Cuba, y
Venezuela, la Abadia de Jamaica, y la que está re-
fecto se erija en la Guayana, y Trinidad.

La Catedral q̄ ania en la Ciudad de la Concepcion
de la Vega, se unió a la Metropolitana en el año
1609. en cumplimiento de lo que se ania acordado
los de 1527. y 559.

Su primer Obispo fue el Ilustrissimo Señor Doctor
Don Pedro Suarez Deza, y el primero que pasó a las
Indias. Y despues de sus dias no se proueyó mas Obis-
po en esta Iglesia, por auerse encargado a Fray Luis de
Figueroa, Prior del Monasterio de Mejorada, de la
Orden de S. Geronimo, quando fue electo Obispo de
Santo Domingo, para que rigiese las dos Iglesias; si
bien murió sin ir a ellas. Las vezes q̄ vaca esta Metro-
politana, la haze su Magestad merced de lo q̄ importa
la tercera parte de sus frutos en su vacante, para pro-
nerse de las cosas necesarias al seruicio del Culto di-
uino (demas de los dos nouenos que en sus diezmos
le pertenecen por concecion Apostolica.) Otra ter-
cia parte de al Obispo: Y en la otra haze limosnas
a Iglesias, Hospitales, viudas, y vassallos pobres: y esto
se obserua en todas las Indias con tanta liberalidad,
que están librados por su Magestad gran suma de du-
cados demas de lo que ha montado este genro de ha-
zienda.

*El Arceobispo tiene tres mil ducados de renta, situa-
dos en la Caja Real. Y su Cabildo diez y seis Preben-
das. El Deanato vale quatro mil Reales al año. El
Arceidiacono, Chantria, Maestro-Escuela, y Tesoreria*

eres

tres mil. Nueve Canongias a 200. ducados. Dos Racioneres a 150. Y por Cedula de 15. de Febrero de 624. se incorporaron en el Cabildo los dos Curatos desta Iglesia, para que mejor se puedan sustentar sus Prebendados, que los sirven ellos, y dos Clerigos que eligen para esto.

Ay en esta Ciudad Monasterios de las Ordenes de Santo Domingo, San Francisco, la Merced, y dos de Monjas de Santa Catalina de Sena, y Santa Clara.

Colegio, y Universidad donde se lee Gramatica, y Ciencias, y se graduan los que en ella cursan, que se erigió en 28. de Febrero de 1538. con los privilegios y Estatutos de la de Salamanca.

Hospital de San Nicolas, que fundò, y dotò con buena renta el mismo Comendador Mayor Don Frey Nicolas de Obando; con un Capellan Mayor. Y otro de San Andres, en que se curan los enfermos, 1644.

La Patrona de esta Isla es nuestra Señora de Altargracia, que està en la villa de Iguey, con leguas de Santo Domingo.

El puerto principal es grande, limpio, y capaz de muchos Nauios. Saguòla el Ingles en el año 1585.

De las vidas de los Obispos, y Arçobispos della, y sus circunvezinas, y de la Nueva España, y el Peru, y cosas memorables de sus Iglesias Primitivas, va escriuiendo vna Historia con agradable, y religioso estilo el Maestro GIL GONZALEZ DAVILA, dignissimo Coronista Mayor de las Indias, y de los Reynos de las dos Castillas, que yo he visto, y me ha comunicado los nombres de los que aqui van puestos, mientras se dà a la Estampa, que serà breuemente. Remitome a ella,

Cartas del
Presidente
1615.

pot no apartarme de mi principal intento.

Los Governadores, Corregidores, y Alcaldes Mayores de las Indias, está mandado se provean por cinco años en las personas que están en España, y portres en los que asisten en ellas, contados desde el día que toman la posesion, por Cedula de 15 de Julio 1584. y Auto del Consejo de 23. de Março 609. Y los que están en estos Reynos gozan el salario desde el día que se hazen a la vela en San Lucar, o Cádiz, de las Indias desde el día que son recibidos al exercicio: Los que son promovidos de vnos puestos a otros, gozan el salario que tienen, con el que sirven hasta que llegan a tomar posesion de este nuevo cargo. A los electos en España para estas Islas de Vårto- nento, se les señalan dos meses para el viaje, y durante estos, gozan el salario. A los demas se les dan seis meses, y el salario de ellos. Juran en el Consejo si están en la Corte, y si fuera, en la Casa de la Contratacion de Sevilla, si en las Indias, en las Audiencias dellas. Y tienen obligacion todos a embarcarse en la primera ocasion de Floza, o Galeones, para servir sus plaças.

PROVEE SV MAGESTAD EN esta Ciudad.

Governador Capitan General, y Presidente de la Audiencia por tiempo de ocho años, con cinco mil ducados de sueldo, el qual nombra los Oficios que vacan en esta Isla en interin, y otros Militares, necesarios a su conservacion, y defensa.

Quatro Oydores (que tambien son Alcaldes, y trae

varas, en virtud de Ordenes de cinco de Abril 1528
y 21. de Septiembre 546. y luezes de bienes de difun-
tos, conforme a las de 526. 550. 566. 579. 595. y 19.
de Diciembre de 618. siendolo por su turno cada dos a-
ños, y uno dellos Comisario del papel sellada, y medio
ánata tienen a 6007 maravedis al año.

Fiscal con lo mismo, es Protector de los Indios, y tie-
ne un Solicitador, y se halla con los Oficiales Reales,
a visitar los vaxeles, en virtud de Ordenes de 1563.
575. 587. y 612. Ten 28. de Enero de 1602. se man-
dó, que en cada juzgado de bienes de difuntos, ha-
uiesse Contador, y Escriuano, para su buen despacho.

Relator desta Audiencia no se sabe el salario que
tiene.

Portero con sesenta mil maravedis al año.

Dos Oficiales de la Real hacienda, Contador, y Teso-
rero, con 3007. maravedis cada uno.

Guarda Mayor, y Alguacil Executor de la Real
hacienda desta ciudad, y puerto con 500. ducados de sa-
lario al año, por cedulas de 1625. y 43.

Sobre que ay a Tribunal de la Inquisicion en esta ciu-
dad, ay resolucion en el año 1607.

OFICIOS VENDIBLES, y renunciables.

T Vuo principio el venderse en las Indias los Ofi-
cios sin jurisdiccion, por despacho de diez y siete
de

Sumario
de la Reco-
pilación de
las leyes
de Indias.

de Junio 1539. Dióse instrucion para ello 6391. y privilegio para q los de pluma q se vendiesen, fuesen renuñiables, entreze de Noviembre 1581. diez de Febrero 1601. y 1606. Y en 1. de Noviembre 1591. se dio qdē para vender de por vida los Regimientos, Alferangos, y Alguacilazgos, con las condiciones de los de estos Reynos; para que con su procedido se sustentase, y se serviasse vna gran Armada por el mar Oceano. Del principio, de la creacion, y venta de estos, y otros Oficios vendibles, y renuñables, caudales, número, diferencias, y forma de llevar confirmacion de ellos, y otras cosas importantes. Ezeruio muy docto, curioso, y qualidmente el Licenciado Antonio de Leon Pinelo, Relator de este Real y Supremo Consejo, y Camara, en su libro de Confirmaciones Reales, obra digna (como el Antor) de toda estimacion.

Ay en esta Real Audiencia.

Alguacil Mayor, que se vendio en el año 1541. en 7500. maravedis. En quatro de Abril de 1550 se declararon las preeminencias deste oficio, parece por cedula de diez de Março 1624. Ezeruiano de Camara, y Governacion en 5300. ducados el año 1647. y el de 639. en 4360332. maravedis. Y en once de Março de 640. se dio facultad al que le seruia, para hazello por sustituto; siruio con 150. ducados. Chanciller de esta Audiencia en 600. ducados, en dos de Junio de 622. Este oficio le nombra en las Indias el Chanciller Mayor de ellas, en sus once Audiencias, en cuya casa se vinculò en el año 1622. a 27. de Julio, y 16. de Octubre. Tiene sellos Reales. Sirue por Tenientes la Chancilleria del Consejo; y en las Audiencias; y es amovible a su voluntad. Procuradores del Numero quatro a tre

cientos ducados, año de 1623, y a 530. en 12. de Junio de 1625. y 1631. y a 639. el de 639. otro en 1027500. rrs. Receptores ordinarios quatro a 420. ducados. Ay Abogado de pobres, que tenía 40. ducados. Procurador de pobres, 30. Tassador, y Repartider, 60. La Capellania de la Audiencia la sirven Religiosos de la Orden de San Francisco, parece por cedula de quin ce de Diciembre de 631.

Oficios de la Ciudad.

DOs Alcaldes Ordinarios, y los mismos ay en las de mas Ciudades, y Villas.

Alguacil Mayor: Este oficio le tiene perpetuo en su Casa el Almirante Mayor de las Indias.

Regidores, doce, a 600. ducados, los años 1633. y 646. y a 800. el de 633. y en mil ducados el de 1626. y 628. en mil y cinco, y en 1750. ducados en nuevec de Junio 622.

Alferez Mayor en 1620. ducados año 1645.

Depositario General, y Regidor, en 1500. ducados, el año 622. en 3758. maravedis en 15. de Diciembre de 637.

Escribano Publico, y del Cabildo en 1050. maravedis año 638.

Otro del Numero en 600. ducados vellon, en 15. de Marzo de 633. y en 200. en el de 1644.

Del Juzgado de los Oficiales Reales, en 1500. maravedis, año 1643.

El de Prouincia en 149883. maravedis año 644.

Entre de Julio de 636. dio su Magestad facultad a la Ciudad para imponer sisa entre los vezinos, para pagar los treientos ducados de sueldo que tenía su Procurador en esta Corte. El de 628. se confirmò la venta

Puede al fin del distrito de la Audiencia los q̄ ha tenido estos oficios de Almirantes mayores, y Alguaciles mayores.

de vn solar que vendio esta Ciudad. El de 642. se le permitio, que pudiesse echar nueue mil reales de sisa, para sus gastos.

Concedió su Magestad a los vezinos desta Isla, que de las mercaderias que destos Reynos se lleuaren a ella no paguen mas de a dos y media por ciento de derechos, en lugar de los siete y medio que deuen, a catorce de Setiembre de seiscientos y quarenta y vno.

La mitad de las penas de Camara para obras publicas, a dos de Junio de seiscientos y quarenta y vno. Y que no paguen mas de a dos y medio por ciento de derechos de almojarifazgo, y alcauala de las mercaderias, y frutos que traxeren a estos Reynos; y de los derechos de diezmo, y Chancilleria que deuen desta gracia, en 16. de Abril de 1645.

PRESIDIO DE SANTO. Domingo.

EN esta Ciudad ay 300. Plazas de presidio, y dotacion, en dos companias, con sus Oficiales, y Artilleros. Y el año de 637. acrecentó en este numero 13. Artilleros el Presidente, en lugar de otros tantos Soldados, y los 100. dellos se lleuó de nuevo en el año de 1624. Paganase su situado de la caja Real de la Ciudad de Mexico, hasta que por justas causas, y consideraciones, por Cedula Real de 28. de Agosto de 1641. se mando pagar de la caja de Cartagena. Importa su gasto 411. pesos, sin los salarios de Presidente, Oydores, y Oficiales Reales. Prouee su Magestad, para el gouier no desta gente.

Por carta
de 23. de
Março de
632.

Capitan y Sargento Mayor, que tiene a su cargo una compañía de 150. Infantes, cõ 700. ducados de sueldo al año.

Otro Capitan de 150. Infantes, y 60. escudos al mes. Alcayde de la fortaleza, que edificò el Camendador Mayor Don Frey Nicolas de Ovando en el tiempo de su gouerno, que tiene las municiones a su cargo, con 500. ducados de sueldo, y en este fuerte, y otro pequeño ay 40. piezas de Artilleria para su guarda, y defensa.

Diose Titulo de Superintendente de la fabrica de los navios que se anian de hazer aqui a don Luis Garabito, con seiscientos ducados de salario, en 22. de Junio de 633.

Ay artillero deste presidio, y se le dio cedula con insercion de las preeminencias, que tienen en 16. de Octubre de 625. Y embiotele locorro el mismo año.

§. II.

CIVDAD DE LA CONCEPCION de la Vega de la Isla Española.

Dista de Santo Domingo veinte y cinco leguas, y la fundò el primer Almirante Don Christoval Colon, y cerca della vencio la gran batalla de la Vega Real. Tiene Iglesia Cathedral (aunque sin Prelado, ni Prebendas, por auerse vnido a la de Santo Domingo en el año 1605.) Monasterio de la Orden de San Francisco. Alguacil Mayor, en 210. ducados de buena moneda, en primero de Junio de 623. Dos Alcaldes Ordinarios. Dos Regidores. Va Es-

Herrera f.
8. de su des-
cripcion.

ciuano publico, y del Cabildo (aunque en los libros Reales no hallamos mas Oficios que el primero de estos a esta parte) y estos los elige la Ciudad, por ser tan tenues, que no ay quien los compre. Y lo mismo se obserua donde no va puesto su valor.

El Almirante Don Christóbal Colon, como tan deuoto, en el segundo viaje hizo poner, y levantar aqui luego que salió a tierra, aquella Santissima Cruz, Reliquia preciosa de las Indias, por la qual la Magestad de Dios N. Señor ha obrado muchos milagros, y sanado muchos enfermos con su deuocion, y contacto de sus Reliquias. Y aunque la intentaron quemar, cortar, y arrancar los Indios de Guerra en el año de 1514. auiendo cabido mucho, y mirado della gran cantidad dellos con fogas recias que hizieron de vejucos, no la pudieron menear, ni hazer daño (milagro insigne) de que no poco espantados, acordaron de dexarla, y de hazerla (como la hizieron de alli adelante) reuercencia, humillandose, y reconociendo en esta virtud Diuina. Con cuya fama han sido tenidas en todas partes en mucha veneracion, y demandadas con deuocion sus Reliquias. Y es mucho de notar, que en tanto tiempo como estubo descubierta, jamas se pudrió, ni cayó por ninguna tormenta de agua, ni viento. Al presente está colocada con la veneracion deuida en el Conuento de la Orden de San Francisco desta Ciudad.



Gomara f.
19.
Quiedo a
15.
Herrera f.
9. de su des-
cripcion.
Fr. Alonso
Fernandez
a 18. f. Inf.
de Torque-
mada, de
la Ordé de
S. Francis-
co, en su
Monarquia
Indiana, li-
br. 18. fol.
138.

§. III.

CIVDAD DE SANTIAGO DE LOS
Caualleros, de la tierra adentro desta Isla.

Dista treinta leguas de la de S. Domingo, donde hizo vna fortaleza el primer Almirante D. Chri-
stoual Colon. Es de corta vezindad. Tiene Co-
nento de la Orden de S. Domingo, Iglesia Parroquial,
Cura, y Vicario. Y prouee su Magestad aqui

*Alcalde mayor con quinientos ducados de salario, si-
tuados en penas de Camara de la Audiencia, que por
auer pocas, no se pagaban bien.*

Ay dos Alcaldes Ordinarios. Alguacil mayor en mil
ds. en 1. de Julio del año de 625. y en 350. pesos en 11.
de Março de 1640. Alferes Mayor en 56100. marau-
dis, en 2. de Junio de 1628. Regidores 6. a 75 U. mes.
los años de 1628. 1638. y 643. Escrivano publico, y
de Cabildo en 500. ducados,

Ciudad de
Santiago
de los Ca-
ualleros.
Herrer. f. 9
de su des-
cripcion.

§. IV.

VILLA DE MEJORADA DEL
Cotui desta Isla.

Poblóla Rodrigo Mexia de Trillo, diez y seis le-
guas de S. Domingo. Tiene 80. vezinos, cõ gte
sia Parroquial, Cura, y Vicario. Dos Alcaldes
Ordinarios. Alguacil Mayor en 201. ducados, en el a-
ño 638. Alferes Mayor en 230. el mismo año.

Quatro Regidores, y Escrivano publico, y
del Cabildo.

Villa de
Mejorada
del Cotui.
Herrer. f. 8
de su des-
cripcion.

6. V.
MAS POBLACIONES
desta Isla.

Memoria-
les impres-
os de Bal-
tafar Lo-
pez de Caf-
ero Eferua
no de Ca-
mara desta
Audiecia,
que dio el
modo co-
mo se auia
de despo-
blar estos
lugares, y
trasladar-
los a los q
se forma-
u de nue-
uo, que son
de los a-
ños 1598
603. 604. y
5. y 6.

Onie. Go-
nara. Her-
rer. y Fr. A-
louf. Ferro.

LA ciudad de S. Antonio de Monte de plata es-
tà ocho leguas de la de S. Domingo. tiene 40.
vezinos, Conuento de la Orden de S. Domin-
go. Gouiernase por Alcaldes Ordinarios.

La de S. Iuan Bautista de la Bayaguana, 13. leguas
de S. Domingo, es de la misma vezindad, y gouierno.

La villa de Azua es de poca vezindad: Tiene Cõnē
to de la Orden de la Merced. Dos Alcaldes Ordina-
rios, y Alguazil mayor, que se vendio en 200. ds. en
2. de Junio de 632.

La de Boyaha, 10. leguas de S. Domingo, de corta ve-
zindad: en su Iglesia està vna imagen deuota de N. Se-
ñora de Aguassantas.

Destas poblaciones, las de S. Antonio, y S. Iuã se for-
maron de nueuo los años de 605. y 606. quando se des-
poblarõ las tres villas de la Yaguana, Bayaha, y Puer-
to de Plata, que estauan a 50. leguas, y mas de S. Do-
mingo, a la vanda del Norte: por los rescates q̄ reniã
con sus vezinos los enemigos, y granes daños q̄ dello
resultauã; tanto q̄ entre otras cosas, se hallaron mu-
chos libros hereticos, que deseosos de introducir su
secta los hereges, derramauan en la isla.

Los Regimientos, y officios destos lugares los eligi-
rã los Cabildos, por su renuidad, y estàr manda-
do desde el año de 610. que los que lo fueren mucho
no se vendan.

Esta Isla Española abũda de mucho ganado mayor
y menor, y de corambre, tanto q̄ en el año 1587. se tra-
reron a España 35444. cueros vacunos, y despues se

ha

ha cōtinuado mucho. Ay gengibre, azucar, de que ay muchos, y buenos ingenios, y se hazen excelentes cō seruas-y en breue tiempo se formaron 23. ingenios de azucar. Los primeros que los labraron, fueron el Bachiller Gōçalo Veiofa, y Miguel de Ballesteros. Y el primero q̄ plantò las cañas de azucar, Pedro de Ariēça, en la ciudad de la Concepciō de la Vega. Ay cacao, q̄ se ha plantado de nūuo, y dà con abūdancia: y minas ricas de oro, y de vna dellas se sacò vn grano virgen, q̄ pesò 3600. castellanos, al principio de su poblaciō, de muy subidos quilates, y otro de 1600. pesos: Tã bien las ay de plata, azogue, cobre, azul, y otras q̄ no se labran, por la falta de gente. Muchas frutas, y frutos de la tierra, cañañistola, y caçane, con q̄ comercia cō España, y las islas circūvezinas. Y en el año de 645 escriuiò la Audiencia, y el Tesorero de la Real haciēda se auia descubierto aqui vna mina de azogue buena, y remitió cantidad dello, para q̄ se hiziesse la prouea, y viēse si era cosa de importancia. Hizose, y pareció q̄ conuene profundar la mina, y reconocer si se continua la beta, porq̄ si fuēse así, serà cosa preciosa. Para ello se embia al Presidēte de S. Domingo la ordē necessaria, y para q̄ auise de lo q̄ resultare. Tiene 30. rios, y arroyos, los 12. como Ebro, Duero, y Guadalquivir de España.

§. VI.

CIVDAD DE SANTIAGO

de la Isla de Cuba.

Poblòla el Almirante Diego Velazquez dos leguas de la mar, con famoso puerto, capaz, seguro, y fondable: tiene hasta 200. vezinos con el

Tabl. Cro
no1.Quicdo
f. 14.Itiner. del
Nueuo Mũ
do fol. 13.Ciudad de
Santiago
de Cuba.
Herrera. f.
11. de su des-
cripciō, y
los demas
autores a-
legados.

pre-

Tabl. Cro-
nolog.
Itiner. fol.
17.

presidio. Cenuetos de las Ordenes de S. Domingo, y S. Fráncisco. Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Y Hospital de la Aduocacion de la Limpia Concepcion de N. Señora, y Cofradias del Santísimo Sacramento, y las Animas. Es 225. leguas de longitud, y 36. de latitud, y está en 23. grados.

Obispados, y Obispos desta Isla.

Obispados
y Obispos

Tabl. Cro-
nol. y los
autores q̄
se alegan.

ERigiose en esta ciudad en 28. de Abril de 1527. cō la aduocacion de la Assumpcion, siendo Pōtifice Romano la Santidad de Adriano VI.

Fue su primero Obispo el Ilustrissimo Señor don Iuan de Vbite año de 1536. Sucdieronle los Ilustrissimos señores don Fray Fernando de Mesa, de la Orden de Santo Domingo. Don Fray Iuan de Flander, Dominicó, que lo era en el año de 1538. Don Fray Miguel Ramirez de Salamanca, Dominicó. D. Fray Diego Sarmiento, Carrujo, año 1540. Renunció el Obispado, y murió en treinta de Mayo 1547. Don Fernando de Vrangá, electo año 1551. murió en el de 556. Don Iuan del Castillo año 1567. dexó el Obispado en el de 1580. Don Fray Antonio Diaz de Salcedo, Religioso Francisco, electo en primero de Junio de 1579. por dexacion del Obispo Castillo. D. Fray Bartolome de la Plaça, Religioso de San Francisco, electo año 1597. Don Fray Iuan Cabeças Dominicó, presentado en 15. de Enero 602. D. Fray Alonso Enriquez Almendarez, Religioso Mercenario, presentado en cinco de Junio de 610. y promovido a Mechoacan. D. Fray Gregorio de Alarcon, Religioso Agustino, electo en 25. de Agosto de 1624. murió en el año 1625. Don Leonel de Ceruantes en 26. de Agos-

to 1625. A esta Iglesia vino de la de Santa Marta D.F. Geronimo de Lara, Religioso Mercenario, electo en 6. de Setiembre de 1629. murio en 27. de Junio 1644. El Doctor Don Martin de Celaya Ocariz, Inquisidor de Cordoua, presentado en 31. de Enero 645. Diosele despues la Maestre-Escuela de Salamanca. Esta Iglesia

Tiene 7. Prebendas, el Deanato vale 375. reales, Chantre 675.

Tres Canonigos a 575 los Racioneros a 375.

Proueo aqui su Magestad Governador, y Capitan a guerra, con 177800. pesos de minas a 450. maravedis cada uno de salario al año.

Diuidiose este Gobierno del de la Ciudad de la Habana en el de 1607.

Presidio.

Consta de 90. plazas cõ sus oficiales de primera plaza: asisiten en el fuerte S. Pedro de Roca, que cõ orden de su Magestad hizo fabricar D. Pedro de Roca y Borja, Cauallero de la Ordẽ de Sãtiago, natural de Valencia del Cid, en el año de 1641. siendo Governador, y Capitan a guerra desta Ciudad. Lleuase su situado de la Caja Real de la de Mexico. Importarã cada año 1375. pesos. Tiene su fortaleza, y muto ranchas, y buenas piezas de Artilleria. Y para el gouerno desta gente, preueyõ su Magestad

Capitan de Infanteria con 60. escudos de a diez reales al mes. En esta Ciudad ay

Dos Alcaldes ordinarios, Alguacil Mayor en 3849. reales en el año 1644. Alferez Mayor 200. ducados,

en 8. de Março de 1631. Regidores, 8. à 200. ducados, 1638. y 1645. Prouincial, y Iuez Executor de la Santa Hermandad en 500. pesos 1645. Eseriuano publico, y del Cabildo en 200. ducados 1640. El del Numero en lo mismo: Otro de registros en 560. ducados, el año de 627. que se proueyò de nuevo.

Los Oficiales de la Real Hazienda, que residen en la Ciudad de la Habana, eligen en esta vn Teniente, q̄ cobra las rentas, y derechos, Reales:

En esta Isla estan las ricas minas de cobre, 4. leguas de la Ciudad en vna môtaña, de donde se ha sacado, y saca gran cantidad, con que se há hecho las piezas de la fuerça de la Habana (que son 109.) Y se ha traído mucho à España, como al presente se haze. Descubrierõse en el año de 1596. El vltimo asiento se hizo con el Contador Iuan de Eguiluz sobre su labor, para la fundaciõ de la Artilleria. Esta hecha consignacion en la caja de Mexico de 400. pesos cada año, cõ los 100. que se acrecetarõ el de 637. Administrador destas minas con 500. Reales de sueldo al año. El de 627. se diò este officio a Diego de Montaña con mil ducados de sueldo.

El distrito desta Ciudad, es abundante de carnes, por las grandes estancias de ganado q̄ tiene, Maiz, Yuca, y otras frutas, y frutos muy regalados, e importantes.

Ay ingenios de azucar, donde se labra muy buena, y muchas, y buenas maderas para fabricar naos.



§. VII.
VILLA DE SAN SALVADOR
del Bayamo.

Dista veinte y cinco leguas de la ciudad de Santiago de Cuba, fundóla el Almirante Diego Velazquez. Tiene Conuento de la Orden de S. Francisco, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario: Cofradias del Santissimo Sacramento, y Animas, Hospital de la Misericordia, y vn Seminario de Estudiantes, dōde se lee Gramatica por su Preceptor, q̄ fundò Francisco Parada, con dos Capellanes para la Iglesia, y competente renta.

Su Cabildo se compone de dos Alcaldes Ordinarios, Quatro Regidores a 210. ducados, en el año 630. y a 200. en el de 1644. Escriuano Publico, y del Cabildo en 71200. reales en el año 1644. y en 11300. pesos el de 640. Otto de Registros, en 110. pesos, 629. Es el mejor pueblo deste distrito, de marauilloso temple, y regalo.

Herr. f. 11.
de su descripción.

§. VIII.
VILLA DE SANTA MARIA
del Puerto del Principe.

Està quarenta leguas de la Ciudad de Santiago de Cuba, y otras tantas de la Villa del Bayamo. Tiene Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario: Cofradias del Santissimo Sacramento, y animas. Gouernase por dos Alcaldes Ordinarios. Alferrez Mayor en mil y quinientos ducados, en 16. de Julio

Herr. f. 12.
de su descripción, y otros.

D de

de 623. Alguacil Mayor(a quien le dio facultad, para seruir por Teniente, en doze de Febrero de 633. fuid por esto, con cien ducados.) Depositario General, en quatro mil y ducientos reales, en el año 1638. Seis Regidores a seiscientos ducados, año 1628. y a 6582. reales, en 19. de Mayo de 631. Escriuano Publico, y del Cabildo, y Juzgado de la Dipntacion, en quinientos pesos año 1645. Otro de Registros, en 300. ducados, el de 1640.

§. IX.

VILLA DE SANCTI SPIRITVS
de la Isla de Cuba.

Herr. 611.
de su des-
cripcion, y
otros.

Poblóla el Almirante Diego Velazquez cinco ta leguas de la Ciudad de Santiago, y setenta de la del Bayamo. Tiene Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, y Cofradías del Santissimo Sacramēto, y las Animas: Dos Alcaldes Ordinarios, quatro Regidores; y vn Escriuano publico, y de Cabildo, q se vendio en 1600. reales. Los demas officios los elige la Villa.

§. X.

CIVDAD DE S. CHRISTOVAL
de la Habana.

Herr. 611.
de su des-
cripcion.

EL Almirante Diego Velazquez la fundó, con asistencia de el Licenciado Bartolome de las Casas (que después fue Religioso de la Orden de Santo Domingo,

y Obis-

Obispo de Chiapa, y muy hijo de su zelo, y espíritu.) Ay en ella Conventos, de esta Orden, y de la de San Francisco, y San Agustín; y Monasterio de Monjas de la de Santa Clara (sujeto a ella) que se erigió en el año de 1644. en virtud de la licencia que se auia dado en veinte de Diciembre 1632. con gran consuelo desta Ciudad. Passò a hazer la fundacion de el Conuento de la de Cartagena Sora Donia Catalina de Mendoça su Abadesa (de espíritu primitiuo, y zelosa de la honra de su Diuino, y Celestial Esposo) con otras quatro compañeras (en todo Religiosas) la qual en el año de 1617. auia hecho la fundacion de Cartagena. Y este Monasterio es el primero que se ha fabricado en el Obispado de Cuba. Y su Magestad aprobò la fundacion por su Real Cedula de siete de Março de 1646. Tiene Iglesia Mayor Parroquial, en que ay seis Cofradias, del Santissimo Sacramento, del Santissimo Nombre de Iesus, de las Animas de Purgatorio, de los Nazarenos, de San Crispin, y San Cris-

Informe
del Obispo
del año de
1650.

piniano, de Nuestra Señora, y de Santa Barbara. Hospital Real de la aduocacion de S. Felipe, y Santiago, que ha quarenta y seis años le tienen a su cargo los Religiosos, y Hermanos de San Juan de Dios; con buenarenta: y su Magestad le socorre con la mitad de las penas de Camara año 1617. y otras gracias; y se le acude con vn real de cada plaza de los soldados del presidio, de q̄ cōsta por cedula de 22. de Enero de 634.

Y en 29. de Mayo de 649. confirmò las Ordenanças desta Ciudad.

PROVEE SV. MAGESTAD.
en esta Ciudad.

Gouernador, y Capitan General con dōs mil pesos de minas de salario al año.

En ocho de Octubre de 1607. mandò la Magestad del Señor Rey DON FELIPE III. (que està en gloria) que tenga este Gouvernador por distrito su (osta, y Puerto de mar, Pandecabañas, Bahia Honda, y de Matanzas, hasta cinquenta leguas en contorno de la Ciudad, por la tierra adentro, y por la mar a cada parte: y que el de Santiago de Cuba (que queda referido) tenga los Pueblos del Bayamo, Baricoa, y Puerto del Principe: y el de la Habana se intitule de la Isla de Cu

Sumario de
la Recopilacion
ciudad.

uas, y el otro de Santiago de Cuba, y este subordinado al de la Habana en todas las materias de Gobierno, y Guerra: y las causas Militares, que tuvierén pena de muerte, o galeras, las sentencie, y se las remita en requista, para que él lo haga con parecer de su Teniente.

El Governador de la Habana tiene un Teniente Letrado (q̄ se ha de proueer por cōsulta del Consejo de Camara, desde este año de 1646.) con 25000 maravedis de salario al año. Y hasta aora le elegia el Governador, y aprobaua la Junta de Guerra. En diez y nueue de Mayo de 1632 se mandò, que en caso de muerte del Governador, este Teniente gouernasse en la parte que le toca de justicia, y politico, en el interin que su Magestad eligia nueva Governador. Y en catorce de Setiembre de 1641. lo mismo. Ay en esta Ciudad dos Oficiales de la Real hacienda, Contador, y Tesorero con 20000 maravedis de salario. Contador para tomar las quentas a estos Oficiales Reales, y a los demas de las Islas de Barlovento, que se criò, y nombrò de nuevo en el año de 1637. con 20000 maravedis de salario, reside en esta Ciudad. Hizo sele su instruccion, y titulo para el uso deste Oficio. Y en treze de Mayo de 1639. mandò su Magestad viniesse con los Oficiales Reales; y sino pudiesse, mientras se le daua casa suficiente, se le den al año cien pesos para ella, de los efectos de la Armada de Barlovento, y cinquenta para los gastos de la Contaduria, de las condenaciones, y multas q̄

el.

el hiziere. Nombra Tenientes en las partes donde ay Cajas Reales, que le estén sujetas, para tomar las quentas, por cedula de dos de Setiembre 645. Y se le dà una ayuda de costa de mas de su salario, por los gastos de tinta, y papel de las que toma.

MILITAR DESTA Ciudad.

AY aqui 450. plazas de presidio, con sus Oficiales de primera plana, y Artilleros; y para el gouerno desta gente, y prouee su Magestad

Sargento Mayor con sesenta ducados de sueldo el mes, y que goze de los aprouechamientos de las tablas de el juego, por Cedula de 28. de Mayo de 629. Alcaide y Capitan del Fuerte del Morro (llamado, los tres Reyes, que tiene treinta y tres piezas de artilleria) con seiscientos ducados al año, y un Teniente que el nombra, y aprouea la Junta de Guerra, con veinte y quatro ducados al mes. Ay algunas Cédulas (sobre sus preeminencias, en Junio de 1624. y en postrero de Março de 633. Y para que por muerte del Governador, las cosas de Milicia quedex a su cargo, cõforme a otra de veinte de Setiembre de 1615. Y en echando el enemigo gente en tierra, lo de fuera lo gouerne el Sargento mayor (siendo Capitan de Infanteria) por Cédulas de ocho de Abril de 638. y nueue de Septiembre de 634. Y por ellas se mãda aya en este castillo 200. Soldados efectiuos de guaruicion.

Capitany Alcaýde del Fuerte de la Punta (nombrado el Salvador) con 400. ducados al año. Capitan de la Compañia de la Fuerça Vieja, con sesenta ducados al mes, sò al año 720. Otro supernumerario, que es Juan de Esquivel, con el mismo sueldo, en catorce de Diciembre de 1630. Y se mandò, que el que montasse su gente, se lleuasse de la Caja de Mexico (como no baxasse de ochenta infantes), y que los tuviesse a su cargo todo el tiempo q se juzgare ay necesidad dellos (tiene la esto año de 646.)

En el de 1644. se dio futura de una Compañia destas al Capitan D. Christoval de Coca. Ay Capitan de la Artilleria, con quarenta escudos al mes, en dos de Mayo de 631. Dos Capitanes entretenidos, con treinta escudos al mes. Y dos Alferoz entretenidos con diez y seis cada uno.

Ellos quatro entretenimientos se criaron en el año 1633. de pedimiento del Gouverador, y Capitan General desta Ciudad. Y algunos de los que ha nombrado su Magestad para ellos, se han escusado de ir a servirlos, por ser tan tenues, y caras las cosas necessarias a la vida humana en ella. Tiene Vedor de las fabricas de las fortificaciones, con 148y. maravedis de salario al año, que se proueyò en treze de Noviembre de 617. Superintendente de fabricas de las Naos de Varleyento, con sesenta ducados al mes. Dio se titulo de este Oficio por su Magestad, en diez y ocho de Diciembre de 629.

Sobrecantante, y Erramentero de las fabricas del puerto con 5280. reales, cedula de 1642. Tenedor de bastimentos, con 4400. Vedor lo mismo. Maestre Mayor

Certificacion de los Oficiales Reales, y dñetas Cédulas.

de

de las obras, 8800. reales, cedula de 641. Recetor de los derechos q̄ se cobra para ayuda a la paga, y sustēto de la Armada de Varlovento, y Seno Mexicano, y Mādador de los esclauos, y forçados de los castillos desta Ciudad cō 1200. reales de salatio al año, y nueue reales cada dia, y vna racion ordinaria, con el Oficio de Mandador, que todo se reputa en 4850. reales. Pronçyóse por su Magestad en el año de 1642. en don Blas de Pedrofo. Y en 30. de Diziembre de 645. se le concediò que se halle con los Oficiales de la Real hazienda en la visita q̄ se haze a los nauios que salen de aquel puerto, y entran en el, para el mejor cobro de los derechos Reales, y que nombre para ello vno de los Alguaciles del Governador. Mayor domo de los negros, negras, y forçados de su Magestad, con 13650. reales al año, y dos raciones cada dia, que todo importa 2380. reales al año. Mayor domo de la artilleria, y tenedor de bastimentos, municiones, y pertrechos de los castillos desta Ciudad, se beneficiò el año de 1642. con 400. ducados al año. Guarda Mayor de la Ribera, y Aduana de la Ciudad, con 1985. reales de sueldo al año. Guarda Mayor para la visita de los nauios (que lo haze con los Oficiales de la Real hazienda) con 150. pesos de minas. Nombròle su Magestad año 1617. Guarda mayor de los bueyes de su Magestad, cō duciētos pesos, y vna racion cada dia, que todo se reputa por 1965. reales al año. Guarda de las mulas de su Magestad, con dos reales al dia, 750. reales al año. Varquero, cinco reales al dia, 1825. al año. Oficial mayor de la Contaduria de la Real hazienda, con seis reales cada dia, de quenta de fortificaciones, 727. reales de la Real hazienda de Almojarifazgos; y vna plaça de soldado, que todo importa al año 3961. reales. Aprobò su Magestad esta plaça en 27. de Nouiembre 624.

Qua.

Quatro Curas de las Iglesias de los lugares de la tierra adentro desta Isla, a 500. maravedis cada vno, son 500. reales. Quatro Sacristanes destas Iglesias a 250. maravedis cada vno, son 288. reales. Al Cura de la Iglesia Parroquial del pueblo de Guanabacoa 500. maravedis, son 2470. reales. Al Sacristan desta Iglesia 1735. reales. Al de la Iglesia desta Ciudad de la Habana, lo mismo. Quatro chirimias ministriles, que acompañan al Santissimo Sacramento, quando sale a los enfermos, y fiestas que se celebran, que gozan de plazas de soldados en este presidio, por cedula de 9. de Abril 634. y son reservados de guardas, y centinelas, para que mejor acudã a su exercicio, y ministerio.

Situacion.

Para la paga de la gente que sirve a su Magestad en esta Ciudad de la Habana, se llenan cada año en la flota de la caja Real de la Ciudad de Mexico 10200. pesos. Los 7100. para la gente, lo demás para la fundicion de la Artilleria que se trae a España cada año de las minas que ay en Cuba, y Venezuela, y para las fabricas y obras de las fuerzas desta Ciudad se suelen librar cantidades considerables en Mexico. Y en el año 1611. se dieron 1600. pesos. Vea se sobre este presidio vna cedula de 21. de Nouiembre 1590. Las fuerzas del Morro, la Punta: Fuerça Vieja, y Castillo de la Boca de la Chorrera tienen 109. piezas de artilleria muy buenas de bronce, y hierro colado, y el Puerto es excelente, muy capaz, y seguro.

Oficios de la Ciudad.

Dos Alcaldes ordinarios, y dos de la Hermandad, con lugar inmediato a los ordinarios, por cedula

E de

de 10. de Junio 634. Ocho Regidores a 111. ducados,
año 1642. Depositario general en 11500. ducados,
642. Regidor, y Receptor de penas de Camara en
143,00. reales, 1638. y 629. Escriuano del numero 34.
a 309 reales, año 1641. Otros dos Escriuanos publi-
cos del número (que de nuevo se vendieron el año
642.) a 45. pesos cada vno. Escriuano mayor de la go-
uernacion en 19. ducados, año 625. y por cedula de
dos de Março 644. se mandò que no lleue derechos a
la Infanteria de aquel presidio, y en satisfacion dello
se le dà plaza muerta de soldado en el. Otro de mi-
nas, y registros, y aduana en 39999. reales, en el año
1643. Otro publico, y del Cabildo en 15999. reales en
10. de Março 1634. Otros dos publicos del numero
y anotadores de hypotecas en 409998. reales, que en
los años de 638. y 1643. se vendieron de nuevo. Y el
de 638. concedió su Magestad facultad a vn Escriua-
no publico del numero desta Ciudad, para seguir su
oficio por solitario, y el de 192. otro. Dos Contradores
de particiones se vendieron en ella de nuevo en el
año 642. renunciables: y por su ocupacion van de lle-
uar lo que cassare la justicia a què tocare. Sobre la pa-
ga de las tasas que se echaron, para la obra del agua de
la Chorrera desta Ciudad, y cedulas de 13. de Nouie-
bre de 607. y 31. de Março 1620. Proveyó el Governador
algunas Compañias de Milicia, y de Acaballo,
para las ocasiones de enemigos, y Tenientes, y todos
los officios que dà su Magestad, quando vacan en in-
terim: Y en 8. de Diciembre 632. se le mandò renuiesse
a la junta tres personas propuestas, para la Compañia
de Capitan de Milicia de alli, y q lo mismo hiziesse pa-
ra la de Caballos de Milicia. Cedula de 22. de Enero
634. y confirmò su Magestad esta Compañia de Caba-
llos en 14. de Julio del. En Febrero de 624. confirmò

otra Compañia de Caballos. Y en 24. de Março de 645. se mandò, que a los dueños de ingenios de azucar de la Ciudad se les guarden los priuilegios que se les concedieron por otras de los de 529. 534. y 595. Y en 15. de Março de 616. q se pudiesse vna barca para el ser uicio de la gente del Morro; y que los negros que en ella se ocuparen, sean los que menos falta hizieren en el seruicio del Castillo.

§. XI.

CIVDAD DE SAN IVAN DE
Puerto-Rico.

ES la cabeza de la Isla, y gouernacion deste nombre. Descubrióla el Almirante D. Christoual Colon en su segundo viaje, y en el año 1509. la conquistò el Adelantado Iuan Ponce de Leon, Cauallero noble de Seuilla. Y el de 510. fundò esta Ciudad, y la llamò Puerto-Rico, por la bondad de su Puerto. Diósele escudo de armas en el año 1511. Dista de la de S. Domingo 90. leguas, y de vna Isla a otra ay de 15. a 20. Tiene 400. vezinos Españoles con el presidio, Cõuentos de las Ordenes de S. Domingo, y San Francisco, con 36. religiosos. Monasterio de Monjas, que se trata de fundar por

Puerto-Rico.

Herrera. fol. 11. de su descripción. Que do, y los alegados.

T. blaz. Cron. islas. Informe del O. J. p. de la I. la 1065.

D. Ana de Lancos vezina desta Ciudad su patrona, q̄ ha ofrecido para ello 500 p̄s. y los dos Cabildos Eclesiasticos, y secular 180. q̄ son 680 p̄s. Y en este año 1646. se ha dado licēcia para ello: Vn Hospital de la Concepcion, donde se curā pobres enfermos. Otro de S. Nicolas de los soldados, y Hermita de Santa Ana. Los años de 1595. y 1625. se resistiò aqui a las armadas Inglesa, y Olandesa, con gran daño suyo, mucho valor, y reputacion de las armas Catolicas.

Obispado desta Isla.

E Rigiose en el año 1510. en esta Ciudad, donde reside el Obispo con la advocacion de San Juan, siendo Pontifice Romano la Santidad de Iulio Segundo, gouernando las Españas la Magestad de la Reyna Doña Juana con su Padre, es de los doctados por su Magestad en su Real caja en 500 p̄. maravedis al año. Fue su primer Obispo el Illustrissimo Señor Licenciado D. Alonso Manfo, Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca, Sacristan mayor de la Capilla del Principe Dō Juan: murió en el año 1530. Succedióle D. Diego de la Bastida, electo año 1531. D. Fray Manuel de Mercado Religioso Geronimo, era Obispo en 15. de Enero de 1569. D. Fray Diego de Salamanca Agustinio, electo en el año 1575. y le dexò en el de 1587. en 4. de Abril. D. Fray Nicolás Ramos Religioso Franciscano pasó a Santo Domingo. Don Antonio Calderon electo año 1592. Don Fray Francisco de Cabrera Do-

minico, pasó a Truxillo. Don Martin Vazquez de Mercado electo en 5. de Setiembre 1603. murió en el de 1607. Don Fray Alonso de Monroy Mercenario, fue electo en tres de Julio 610. murió electo, no consagrado en 27. de Julio 1613. Don Fray Pedro Solier Agustino, pasó a Santo Domingo en el año 1614. El Maestro Fray Domingo Cano de la Orden de Santo Domingo en 15. de Julio de 619. hizo dexacion antes de embiar por las Bulas. Dotor D. Bernardo de Valbuena, Abad de Iamaica, presentado en 27. de Enero 1620. Celebrò Synodo en el año 1624. Hallòse en el Concilio Diocesano, que se celebrò en Santo Domingo el de 622. Escriuiò, que muchos años. antes deste Synodo, se celebrò solamente otro en aquel Obispado: Muriò en 11. de Octubre 627. a las 5. de la tarde. Su cediòle, el Dotor Don Iuan Lopez Agurto de la Mata, Canonigo Magistral de la Santa Iglesia de Tlaxcala, presentado en veinte de Julio de 630. Fue promovido a la de Venegucla. Sucediòle el Maestro Don Fray Iuan Alonso de Solis de la Orden del Carmen, presentado en 11. de Enero 636. Y por su muerte entrò en la Silla el Maestro Don Fray Damian Lopez de Aro de la Orden de la Santissima Trinidad, Varon grande en letras, y Religioso: presentado en 9. de Febrero 643. Ha visitado su Obispado, nauegando 300. leguas, para ello hasta Cumana, la Margarita, y Cumana goro celebrò Synodo, y pidió licencia a su Magestad para imprimirle, y se la ha concedido, y ordenado a los Governadores, y Justicias le asistían para su obsetuancia.

Tiene esta Iglesia 9. Prebendas. El Deanado vale 200. ducados. Arcediano, y Chátre a 2000. reales. Quatro Canongias a 150. ducados. Dos Racioneros a 100.

Informes
del Obis-
po. año
1645.

En el año de mil y seiscientos y quarenta y cinco, aya (demás de los Prebendados de la Catedral, Cera, y Vicario, Iuez de testamentos, Maestro de musica, diez y nueve Clerigos, catorze de menores Ordenes, veinte y quatro Estudiantes Gramaticos, y doze Gramaticos Arristas.

Preceptor que lee Gramatica con 111. reales. Perseguido con 504. Coletor de Capellanias con 200. Mayor-domo 111. reales. Secretario de Cabildo 150. reales. Apuntador del Coro 250. Organista 100. duca-dos, Procurador 150. reales. Campanero 316. Sacrifi-tan 200. Letrado 250. Doctor 100. reales. Al que arma el monumento otros 100. De forma, que montan los gastos del Cabildo cada año 311328. reales, y la parte que le toca al Pretado de todos los diezmos del Obispado. Montó el año de 45. 211370. y esto importa cada año cō poca diferencia; y lo demás a cūplimiento de las 50011 maravedis, que su Magestad tiene señalados, para su congrua sustentacion, se le pagan cada año de su Real caxa. Sobre las 21. Islas de Barlovento, que le están agregadas, ay cedula de los años de 1519. 595. 621. 624. 625. 633. 640. y 643. de que coufio por el informe que remitieron el Obispo, y otros ministros en el año 1645.

Procurador su Magestad en esta Ciudad

Guernador, y Capitan General con 1500. ducados de sueldo al año. Y por cedula de 21. de Abril de 1630. está mandado, que en sucediendo su vacante, por muerte, ausencia, ó en otra forma, goviernel Sargento mayor en el entretanto que el Pre-

Presidente de Santo Domingo embia persona que lo haga. Dos oficiales de su Real Hacienda, q̄ son Contador, y Tesorero con 100 ff. ma. auadis cada uno. Sargéio mayor de la gente de guerra con 60. escudos al mes. Dos Capitanes cō lo mismo cada uno. Alcaydē de la Fortaleza de S. Felipe del Morro, con 600. ducados al año. En 14. de Julio 634. se mandò gozasse en actos publicos el mismo lugar que los Capitanes.

En cinco de Julio 631. hizo su Magestad merced a Don Francisco de Auila y Lugo de 40. escudos de sueldo al mes en este presidio; y que el tiempo que estuviere ausente, los gozasse Don Dionisio su hermano, como lo hizo.

Presidio de Puerto-Rico, y su situacion.

Consta al presente de 400. plazas con officios de primera plana. Su primera fundacion fue de 209. por cedula de 21. de Julio de 592. y 3. de Julio 593. Por otra de 5. de Setiembre de 596. se acrecentaron otras 200. cō officiales, y artilleros. Para la paga dellos, se lleuabá de la caja de Mexico 71843. pesos, los 59 ff. 784. para los situados de los soldados; y los 11029. para las fabricas del castillo, y murallas. En virtud de cedula de 23. de Diziembre 1598. Y por otra de cinco de Diziembre 612. se mandò al Governador reformarse esta gente a 300. plazas hizo lo, y auiso dello en 10. de Octubre 1615. y que quedaua ajustado su gasto a 31 ff. 832. ducados de Castilla al año. Y despues, por cedula de 25. de Março 1633. se mandaron acrecentar aqui otras 100. plazas, mientras no se hizieren treguas con Olanda, con que boluio a ser el presidio de 400. Y por cedula de 20. de Agosto de 1643. se dispuso, que fir si.

El Contador 15. de
Março de
1617.

tudo se pague de la caja Real de Carragena, por justas causas, y consideraciones, y escusar los daños que se siguen de llenarse el Olandès. Y por certificaciõ del Governador de Puerto-Rico de 25. de Junio de 644. constò, que el año de 43. monto 469952. pesos, y siete tomines de a ocho reales. Los gastos de la fabrica de las fortificaciones deste presidio se computaron en 909. ducados: y por auer sido poca cantidad, se libraron 209. mas en 27. de Março 1637. Tiene el fuerte del Morro, y fortificaciones 57. piezas de artilleria, buenas: las mas de bronce. Sobre estante mayor de sus obras, a razon de 69600. reales. Carpintero con 3300. Municionero 1958. Armero 440. Al que va por el situado 99300. Raciones de 13. esclavos, que sirven en estas obras 2200. Vestuario 2200. Para dietas de los enfermos 800. Al Medico que los cura 500. Al ingeniero militar el tiempo que asiste a las obras, a razon de a 199. ducados al año.

Oficios de la Ciudad.

DOs Alcaldes ordinarios, Alferes mayor en 149443. reales, en 20. de Febrero 1628. Ocho Regidores a 300. en el año 628. Y en 19. de Mayo de 631. Provincial de la Santa Hermandad; compròle la Ciudad para si en 1910. pesos en el año 1645. Escriuano publico, y de Cabildo en 600. ducados 1643. Otro publico, y del numero en 399. reales, el mismo año. Y otro en 500. pesos en 27. de Nouiembre 632. Otro de registros, y ventas en 149300. reales, en tres de Setiembre 627. Las rentas que su Magestad tiene en esta Isla, se componen de Almojarifazgos, derechos de esclavos, penas de Camara, y alcavalas, que môtan al año cerca de 209. reales.

Carta del
Contador
627.

§. XII.

VILLA DE AREBICO.

Dista de la Ciudad de Puerto-Rico 30. leguas. Tiene Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario: gobiernase por dos Alcaldes ordinarios, Alguacil mayor, dos Regidores, y vn Escriuano publico.

Arebico.
Herr. f. 12.
de su des-
cripcion.

§. XIII.

VILLA DE SAN GERMAN EL
Nuevo, ò Guadianilla.

Està 33. leguas de la Ciudad de Puerto-Rico, tiene Conuento de la Orden de S. Domingo, Iglesia Parroquial con dos Curas, y Vicarios a 1470. reales cada vno. Sacristan con 751. en la caja. Dos Alcaldes ordinarios. Alguacil mayor en 505. ducados en el año 1629. Quatro Regidores, y Elcriuano publico de su Cabildo.

S. Germs.
Herrera di-
cho folio.
Informe
del Obis.
po, 645.

Frutos desta Isla de Puerto-Rico.

MVCHO azucar, ganado bacuno, y de cerda en grande abundancia: corambre bueno; terneras, tortugas grandes, carneros, arroz; plantanos, piña, muchas naranjas, cidras, y limones; calabazas, batatas, melones. y otras muchas frutas. Pan de caçabe, y maiz; mucha pesca. Gengibre de que ay muchas estancias, y siete ingenios de azucar. El año de 42. padeciò vna gran tormenta esta Isla, que derribò parte de la Iglesia, y muchas casas, y esterilizò la tierra, ay moneda de vellon, y dan 34. quartos mas delgados

F que

que los de España por vn real; y por la plata lleuan al-
 gun premio. El gengibre le lleuaron los Portugueses
 de Leuante a esta Isla; y le plantaron en ella; y ha pro-
 ducido con grande abundancia. Ha concedido su
 Magestad a sus vezinos, que solo paguen a sie-
 te y medio por ciento de Almojarifazgo, y alcuala
 de los aqueares, cañas, sítola, cueros, y otras cosas,
 y grangerias que traxeren a Seuilla, y que desta
 gracia no se les lleuen derechos de diezmo, y Chanci-
 lleria. Y que de los fratos de su labrança, y criança
 que lleuaren a vender a otras partes de las Indias, no
 paguen derechos de almojarifazgo. Y de las mer-
 caderias, y cosas que a ella se lleuaren de estos Reynos,
 no dé mas de a dos y medio por ciento. Y les ha hecho
 merced de la Alcazala del viento, que pagan los mer-
 caderes, y forasteros, que no son vezinos. Y de las con-
 denaciones que se hizieren, y aplicaren para la Cama-
 ra Real, por el Governador, y otras Justicias, para sus
 otras publicas. Por cédulas de 31. de Enero 1635.
 En esta Ciudad ay estanco de tabaco, que vale al año
 87. pesos.

El Governador, y oficiales Reales Reales
 los 23. de
 Nouiembre
 de 1646.

§. XIII.

SAN MARTIN.

Cédula del
 General,
 año 1632.

EN primero de Julio de 1633: desalojó el Marqués
 de Cadereita, General de la Armada de la Guar-
 da de la carrera de las Indias, al Olandès de las
 Islas de San Martin, y San Bartolome, que tienen
 hasta doze leguas de circuito, y dexó en la fuerça que
 allí tenia 250. Infantes de presidio con sus Oficiales,
 doze Artilleros, y vn Cabo, tres Religiosos Del car-

ços de la Orden de San Francisco, que los administrassen los Santos Sacramentos, y su Mag. lo aprobò, y diò titulos de

Governador, y Capitan General, con 13600. ducados de sueldo, Capitan desta Infanteria con 40. escudos al mes, Sargento Mayor, de puesto de Alferex, con 25. Vecedor, y Contador con 40.

Capellan, y los demas officios necessarios, y el gasto desto, ha importado cada año 411350. pesos, segun el informe, que el mismo Marques hizo el año de 638. siendo Visrey de la Nueva-España. El de 645. se tratò de desmantelar este presidio, y passar su gente, artilleria, y municiones al de Puerto Rico, por parecer este gasto excessiuo, è infructuoso, siendo estas Islas tan estériles, que ni aun tienen la agua necessaria: ha costado 667350. pesos desde su fundacion hasta el año de 646.

§. XV.

ISLA DE IAMAICA

Està a la parte del Norte en 17. grados y medio, tiene de longitud mas de 50. leguas de leste a oeste, de latitud de Norte a Sur, mas de 40. de circuito 180. haze vn breue quadrangulo con Tierra firme, de quien dista 100. leguas, con Cuba 25. y con S. Domingo 30. que se nauegan con breuedad, por estar a barlovento de todas.

Tiene dos Puertos al Sur, el vno se llama Cagua-ya, el otro Esquinel cerrados, capaces, fuertes por naturaleza, con fondos limpios, para surgir sin peligro: Es de buen temperamento. Rieganla muchos rios, que la hazen muy fértil de prados, y pastos en q se cria abundancia de cauallos, mulos, ganado mayor, y menor, y del de cerda se hazen todos los años mas

Oficios
Reales.

Carta del
Marquesado
Cadereyta
de el año
1638.

Isla de Iamaica, y su descripción

Queda. li-
br. 18.

Gomara,
fol. 25.

Herrera 3

12.

Doctor D.

Alonso de

Espinosa

Cemeno,

natural de

lla en sus

memoria-

les impres-

tos, y los

autos que

embid la

Audiencia

de S. Do-

mingo, de

cuyo distri-

to es esta

Isla el año

1645.

de 40. vorijas de manteca. En los montes ay maiz, y yuca, de que se haze el casave, q̄ úrue de pan: arroz, millo, y otros granos, y frutos.

Ay en ella ingenios de açúcar, muchas salinas, que beneficiadas serã de prouecho, Tauaco, Cacao, Cañafistola, Algodon de q̄ se hazen telas: abũda de Brasil para las tintas, Granadillos, Palo Santo, y de mucha pimienta, que tiene el gusto como la especie del clauo, de Cedros, Robles, Caobanas, Ceybas, para fabricar Naos con facilidad, por estar cerca de los puertos, y poderse conducir por los Rios a poca costa. Tiene minas de oro, y plata, que los antiguos beneficiaron con mucha utilidad, y no se ha cõtinuado por auer faltado los Indios, y en la Vahia del Puerto de Caguaya se ha hallado criazon de perlas.

Descubrió esta Isla el Almirante D. Christoual Colon, en el segundo viage que hizo el año de 1493. cõquistola su hijo D. Diego, gouernando en S. Domingo, y el primero que pasó con su orden a pacificarla, y poblarla fue el Capitan Iuan de Esquivel el año de 1509. y lo hizo, y gouernò con general satisfacion.

§. XVI.

VILLA DE SANTIAGO DE LA VEGA Vnica Poblacion desta Isla.

LA primera fundacion que huuo en esta Isla se llamó Seuilla, y estuuò a la parte del Norte, despues se pasó a la del Sur, que es la que oy permanece con nombre de Villa de Santiago de la Vega, por estar en la del rio Caguaya: La causa desta mudança fue por tener mas segura, y breue la Nauagacion, y correspondencia con Santo Domingo, Cuba, y Tierra firme, y por gozar para ello de sus dos

prin-

principales Puertos de Caguaya, y Esquiuel, de los quales dista igualmente dos dos leguas.

Diosele Titulo de Marquesado en 19. de Enero de 1537. q gozan los Almirantes Duques de Veraguas: Tiene 400. vecinos Españoles, y mas de 19. Negros, y Mulatos: administran la justicia, guerra, y gouerno vn Gouernador nombrado por el Duque con 500. ducados de salario al año en vellõ, y en el de 1606. le nõ brõ su Magestad con 11500. tiene su Teniente, IV. Regidores, Alguacil Mayor, II. Alcaldes Ordinarios, Fiel, Executor, Receptor, y Depositario que proueyõ su Magestad el año de 1603. II. Escriuanos, III. Compañias de Infanteria Española, vna de caualles de Mulatos, vn Sargento Mayor, ay aqui vna fortificacion emboscada, con la artilleria necessaria a su defensa, y los años de 1640. y 43. inuadiõ esta Ista el Olandes con graue daño, y la desamparõ auiendo preuenido su armada de lo necesario.

Ay en esta Villa Iglesia Colegial Sufraganea al Arçobispado de S. Domingo, erigiose por la Santidad de Leon X. el año de 1515. Reynando la Mag. de la Reyna D. Juana con su padre, tiene los clerigos convenientes para la administracion de los Santos Sacramentos, y Conuertos de las Ordenes de Santo Domingo, y San Francisco, y esta encargada la visita, y confirmacion al Obispo de Cuba.

Fue su primer Abad D. Sancho de Matienço, Canonigo de Seuilla, y primer Tessorero de la Casa de la Contratacion della. Muriõ el año de 1522. Succidierõle. El Licenciado Andres Lopez de Frias, y muriõ el mismo año Fr: Luis de Figueroa, de la Orden de S. Geronimo. con el Obispado de S. Domingo, y el de la Concepcion, todo agregado, y muriõ sin gozarlo el año de 1523. El señor D. Pedro Martir de Angl

Abadia, y Abades.

Francisco Lopez de Gomara, fol. 25.

Doctor Bartolo meLeonardo de Argólola fol. 545.

Tablas Chronologicas.

Herrera, Decada 3. lib. 5. c. 4.

Licencia. do Autoño de León en su Biblioteca. Cedulas de 9. de Enero 1515. 17. de Julio, de 16. 518. y 22. y 23. y 608. y 30.

ría Mifanes, que efcritió muchas cosas de las Indias en sus Decadas Latinas, como Coronista de los Señores Reyes Don Fernando el V. y Doña Isabel, y de su Consejo de Indias, fue presentado el año de 1524. D. Fr. Miguel Ramirez de Salamanca, de la Orden de Santo Domingo, que fue juntamente Obispo de Cuba el de 1527. El Licenciado Amador de Samano, el de 1535. El Licenciado Francisco Osorio Mercado el de 1561. El Licenciado Mateo de Santiago, el de 1573. El Licenciado Don Francisco Marquez de Villalobos, el de 1581. Efcritióle su Mag. estimandole su buen proceder. Don Bernardo de Valbuena, el de 1608. murió Obispo de Puerto-Rico. El Licenciado Don Mateo de Medina, el de 1620. que vive oy, y le propuso a su Mag. para q̄ le presentasse a su Santidad el Almirante Don Nuño Colon Duque de Veraguas, en conformidad de la facultad que le dio el Señor Emperador en 17. de Enero de 1537. y ha de ser el Abad natural desta Isla, si le huuiere.

S. XVII.

CIVDAD DE SAN AGVSTIN DE LAS PROVINCIAS de la Florida.

D Escubrióla el año de 1512. el Adelantado Iuan Ponce que capituló primero su descubrimiento. Despues lo hizieron el Licenciado Lucas Vazquez de Aillon, Oydor de la Audiencia de Santo Domingo, y Panfilo de Narvaez, y el Capitán Hernando de Soto: Y este fue a ello el año de 1538. con 950. Españoles en diez Vagèles, y vltimamente se capituló en 20. de Março de 1565. con el General Pedro Melendez Cauallero de la Orden de Santiago, natural de la Villa de Veles en Asturias, donde tenia su casa, y mayorazgo, fundò, y poblò lo que oy

Ciudad de San Agustín de la Florida.

Gomara, fol. 35.

Her. lib. 90. capit. 10. y fol. 19. de la Descripción.

Alvar Nuñez Cabeza de Baca, 2. part. de sus Naufragios.

Garcilaso Inga en la historia de esta Provincia fol. 99.

Anton. de León, libro de Confirmaciones Reales fol. 41.

se sustentan con mucha costa. Diole su Magestad titulo de Adelantado, y merced de 25. leguas en quadro: lleuó consigo algunos Padres de la Compañia de Iesus, para la instruccion de los naturales; y auiendo enrealdido la Santidad de Pio Quinto, que la Magestad Catolica del Señor Rey Don Felipe Segundo (que es en gloria) le auia encargado esta conquista, y poblacion, embió al Adelantado su Breue y Apostolica bēdicion; alentandole, y dandole gracias, porque la emprendia. Su fecha en Roma a 18. de Agosto de 1569. El respondió a su Santidad, dandole las debidas gracias por tan paternal fauor. En este año de 1646. goza el titulo de Adelantado destas Prouincias Don Martin Menéndez de Auilés, Cavallero de la Orden de Alcántara, heredero, y successor de la Casa, y Mayorazgo de Pedro Menendez de Auilés, a quien se han mandado librar 4000. ducados en tributos de Indios de Nueva España, para que se remitan a Sevilla, e impongan 20. de renta en su Casa, y Mayorazgo; y que se le dé en la Florida vna pesqueria de pescado, conforme a lo dispuesto, por cedula de los años de 1609. y este de 626. y otras, y la executoria que queda citada.

Ay en la Ciudad 300. vezinos Españoles Soldados, que viven, y están en ella de presidio. Conuento de la Orden de San Francisco, Iglesia Mayor de buena fabrica, con Cura, y Vicario; y Capellan de los soldados. Hospital Real, con la advocacion de Nuestra Señora de la Soledad. Cofradias del Santissimo Sacramento, y las Animas. Otro Hospital para curar los pobres enfermos, y Hermita de Santa Barbara.

En lo Espiritual están sugetas estas Prouincias al Obispo de la Ciudad de Santiago de Cuba, que la visita; y por la dificultad que esto tiene (por la Mar, y los enemigos) se trata de erigir aqui vna Abadia, y en este

Tablas Cronologicas.

Executoria del Consejo 19. de Agosto de 1633.

año de 1646. se han pedido informes al Presidente, y Audiencia de Santo Domingo, y al Governador de la Habana, y Cabildos Eclesiasticos, y seculares della. Ay aqui fortaleza con 25. piezas. de artilleria muy buenas: y las armas y municiones necessarias a su conseruacion, y defenfa.

Provee su Magestad

Gouernador, y Capitan General con 24. ducados de sueldo al año. Y no està sugeto a ninguna Audiencia, sino al Supremo Consejo, y Junta de guerra de Indias. Sargento Mayor de la gente de guerra de este presidio con 5. ducados al año. Dos Capitanes de Infanteria con 375. 18. reales, y 18. maravedis cada uno. Dos oficiales de la Real Hacienda, que son Contador, y Tesorero con 400. maravedis de salario cada uno. El Tesorero es juntamente tenedor de bastimentos. Guarda Mayor que nombra estos oficiales Reales: no se sabe el salario que goza.

Escrivano de gouernacion que nombra el Governador con plaza de soldado, y sueldo en las ventajas, que importa al año 1342. reales. Escrivano de Raciones, y municiones con racion ordinaria de dos reales y medio cada dia, y cinco ducados al mes, y quatrocientos reales al año de las ventajas que el Governador reparte. Alguacil de la Aduana, tiene de salario (demàs de su sueldo, y racion de soldado) dos reales y medio al dia, y 250. maravedis al año, porq̃ assiste a la carga, y descarga de los Nauios que alli llegan, y dà memoria de todo a los oficiales Reales, pa-

ra que cobren los derechos. Mandador de los esclavos negros que tiene su Magestad para servicio de las fabricas del fuerte. Tiene plaza de soldado, y 1200. reales al año, que en todo son 2212. reales. Sobrestante de las obras Reales del presidio, con sueldo, y racion de soldado, y quatro reales mas cada dia, que son 2372. al año. Carpintero mayor de las fabricas deste presidio, y fuerças, con 500. ducados. Herrero con 450.

Cedula 3.
de Setiembre
bre 1611.

SITUACION

Para la paga de estos ministros, y las 300. plazas que ay de guarnicion en el presidio desta Ciudad (con los quatro y tres Religiosos de la Orden de S. Francisco, que ay en estas Provincias, y entienden en la instruccion, y enseñanza de los Españoles, reducion, y doctrina de los Indios que son bien belicosos) se llenan cada año de la caja Real de Mexico 658859. pesos, dos tomines, y tres granos; y no ay aqui mas poblacion de Españoles, ni vecindad, que la gente del presidio, ni encomenderos de Indios, obrajes, ni minas, y los Indios son muy bien tratados, y no pagan tributo, ni hazen servicio, sino es en las sementeras de los soldados, satisfaciendoles su trabajo; y los Religiosos los tratan con mucho amor y caridad, atendiendo a su conversion, y perseverancia en el bien. Y la Magestad Catolica del Rey Nuestro Señor gasta todos los años grandes sumas en acariciar los Caciques, y principales para atraerlos al conocimiento de nuestra Santa Fè, conservar, y aumentar los hijos de nuestra Santa Madre Iglesia: y solo el presidio ha costado desde el año de 1592. hasta este de 1646. mas de 3. qs. 3368: 85. pesos.

Cedula 13
de Junio
de 1592.
13. de Fe-
brero de
1607. 21. de
Noviembre
de 1615.
Cortas del
Gouverna-
dor de
1618. y
1630. y o-
tras.

G En

En la Costa desta Isla se suele hallar mucha cantidad de Ambar. Y en 17. de Março de 637. mandò su Magestad se cobrase dello. Aquí, y de lo que se hallasse en las Costas de Santo Domingo, y la Habana, los mismos derechos que se cobra de las perlas que se pescan en las demás Islas de Virreynento. Aderezanse en estas Prouincias excelentes gamazas de venado, de que se hacen coletos, medias, y guantes muy buenos, y otras cosas.

§. XVII.

CIVIDAD DE LA ASCENSION de la Isla Margarita.

Fue el año de 1529. la fundo el Licenciado Martelo de Vialobos dos leguas de la mar. Tiene 250. vezinos Españoles sin negros, y mulatos, y demás gente de servicio. Conuentos de las Ordenes de San Francisco, y Santo Domingo, a quienes su Magestad prouee con larga mano del vino, y azeite necesario para celebrar, y alumbrar el Santissimo Sacramento.

Iglesia Parroquial con Cura, y Vicario. Un Beneficiado. Quatro Capellanes. Diez y nueue Clerigos. Hospital en que se curan los enfermos, y dos Hermitas. Diofete en encomienda al Obispo de Puerto-Rico lo espiritual desta Ciudad, e Isla. Los dos Capellanes los sustenta su Magestad, para que dotrinen, e instruyan en los Misterios de nuestra Santa Fe a los Indios Guaiquiries, que por ser nobles están priuilegiados de servicios, y encomiendas. Dista esta Isla 150. leguas de la Ciudad de S. Juan de Puerto-Rico, y 12. de Cumaná. Ay en ella muy gran pesqueria de buenas perlas, y excelentes piedras bezares.

Pro-

Margarita.
Herzera f.
15. de su
descrip-
cion.
Informe
del Obispo
de Puerto-
Rico 1645.
Cedulas
242. y. 643.

Informe
del mismo
Obispo de
645.

Provee su Magestad.

Gobernador, cõ 175200. ducados de sueldo. Alcaide de de la fuerza de Mampatar, q̃ está quatro leguas de la Ciudad, en cuyo puerto surgen los Navios que van a esta Isla. Tiene 800. ducados de sueldo. Dos oficiales de la Real Hacienda, Contador, y Tesorero con 2007. maravedis de salario cada uno. Y en 1. de Junio de 623. se mandò, que el Contador, como mas antiguo, viviesse en las Casas Reales.

Oficios de la Ciudad.

Dos Alcaldes ordinarios. Alguacil Mayor en 420. pesos. Alferrez Mayor en 350. ducados. Los años de 638. y 46. Regidores ocho a 200. 1639. Depositario General en 300. 1643. Provincial de la Santa Hermandad en 500. ducados, en el año de 1642. Escribano publico, y del Cabildo, gouernacion, registros, y visitas en 189097. reales, el de 1645. El Gouernador nõ biò aqui Mæsse de Campo 1644. Y Sargento Mayor ad honorem. Y esta plaza la confirmò su Magestad en 30. de Diciembre de el año de 1642.

§. XVIII.

CIVIDAD DE SAN IOSEPH DE
Oruña de la Isla de la Trinidad.

EL Almirante Don Christobal Colón la descubrió en el tercero viaje que hizo a las Indias en el año de 1494. Conquistòla el Gouernador An-

Trinidad.
Her. f. 15.
de su descub.
crip.

cripción.
Informe
del Obis-
po de Puer-
to Rico. d.
645. y el
del Cura
ra. de Lu-
lio del.

tonio de Berrio, y (como heredero del Adelantado del nuevo Reyno de Granada Don Gonzalo Ximenez de Quesada) la fundò por los años de 1591. y 92. Tiene 80. vezinos, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, y algunos Sacerdotes, Conuento de la Orden de S. Francisco, Cofadria del Glorioso San Pablo. En lo espiritual està encomendada al Obispo de Puerto Rico, y fundada dos leguas de la Mar en sitio inexpugnable, por la grande Montaña, y arboleda: q̄ ay para yr a ella. Tiene dos Alcaldes ordinarios, quatro Regidores, Escriuano publico, y del Cabildo. Sus principales frutos, y trato, son tabaco, y cacao.

§. XIX.

CIVDAD DE SANTO TOME DE la Guayana desta Isla.

Santo To-
me.
Fray Pedro
Simon en
sus nati-
cias histo-
ricales fol.
670.
El Obispo
Informe de
645.

Dista 60. leguas de la de San Joseph de Oruña, y la fundò, y poblò el Governador Antonio de Berrio a las riberas del muy caudaloso rio Orinoco, en el año 1588. Tiene 80. vezinos Españoles, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, Conuento de la Orden de San Francisco. En lo espiritual està encargada al Obispo de Puerto Rico, de donde dista casi 300. leguas. Visítala cò harto riesgo de la Mar, y los piratas que de ordinario infestan estas Costas. Hizolo en el año de 1645. el Ilustrissimo Señor Don Fray Damian Lopez de Aro, y el de 629. se acordò por este Supremo Consejo, se erigiesse aqui vna Abadia, y su Magestad escriuiò a su Santidad, suplicandole lo concediesse, y a su Embaxador lo solicitasse. En este año no ha tenido efecto. Y en 10. de Mayo de 640. capitulò con su Magestad Don Martin de Mendoza y Berrio, presidar las

Ciu-

Ciudades de la Guayana, y Trinidad, y apartar al Olandès de sus puertos: y entre otras mercedes se la hizo de los cargo de Governador, y Capitan General desta Isla (que en parte es de la jurisdiccion del Audien-
cia Real de la Ciudad de Santa Fè del Nuevo Reyno de Granada) con 30. ducados de salario al año por su vida. En tres de Setiembre de 627. se mandò, que siem-
pre que succedere muerte de Governador, ò por otra causa vacare este cargo, gouiernea los Tenientes, y en su ausencia los Alcaldes ordinarios. Y en 30. de Enero de 628. se confirmò el asiento que el Governador desta Isla hizo con D. Diego de Ledesma, sobre la pobla-
cion de vna Ciudad de Españoles, en la Laguna de Ca-
ranaca della. Esta Ciudad tiene Governador, y Capitán General por su Magestad, Teniente q̄ el nõbra, seis Re-
gidores, vn Escrivano publico, y del Cabildo. Sus prin-
cipales frutos son: ganado mayor y menor, corambre,
tabaco, y cacao bueno, con que comercia con España,
y las Islas circunvezinas.

§. XX.

CIVDAD DE CUMANA CA-
beça de la Prouincia de la Nueva
Andalucia.

EN el año de 1520. la fundò el Capitan Gonzalo de Ocampo 12. leguas de la Margarita, y 50. de Venezuela, tiene 150. vezinos Españoles (sin el presidio, y los negros, y mulatos). Conuentos de las Ordenes de Santo Domingo, y San Francisco, Iglesia Parroquial con dos Curas, y Vicarios, y dos Curas Beneficiados con 500. maravedis cada vno. de estipendio. Sacristan con 250. que se pagan de los diezmos, y

Cumana.
Fray Pedro
Simon en
su not. 7. f.
690. y otros
autores cõ
Herrera.
Informe
del Obispo
de

de Puerto Rico 1645 y el de los oficiales Reales de Cumana deste año.

lo que no alcançan, de la Real casa (en virtud de las ordenes que ay para ello de su Magestad) dos Capellanes, quatro Doctrinos, y otros siete Clerigos, que ellos, y los Religiosos doctrinan, y enseñan los Indios. Y en este año de 1646, mandò su Magestad, que por su cuenta se pague otro Capellan virtuoso, y de letras, que administre los Santos Sacramentos a los Indios Guayquities desta Prouincia, que por nobles estàn privilegiados. (como los de la Isla Margarita) de seraiçios, y encomiendas: En lo espiritual està encargada al Obispo de la Isla de Puerto-Rico, que la visitò en el año de 1645.

SALINAS, Y PRESIDIO.

Tres leguas desta Ciudad estàn las salinas de Araya, tan nombradas, como apeteçidas de los enemigos por su mucha abundancia, y bondad de sal, donde ay vn fuerte cõ 200. plazas de guarnicion, y presidio, que cuestan al año a su Magestad 27000. pesos (con el sueldo del Governador, y Capitan General, y Oficiales Reales) y se lleuan de la caja Real de Tierra firme (y por tierra desde el año de 640.) Para sus fortificaciones se han librado mucha suma de ducados, como parece por cedula de 15. de Abril de 640. El de 23. costò el socorro que se embiò al Governador desta Prouincia mas de 5400. ducados. El de 37. se mandaron lleuar para acabar estas fortificaciones 2400. ducados en dos años, demàs de los 64000. en que se computò su gasto. El de 63. y el de 45. 2000. por vna vez, con que desde el de 23. se han embiado mas de 162000. ducados, para el socorro, y fortificaciones.

En el fuerte, y Castillo de Santiago de Arroyo, del Cerro de Daniel (cuyo nombre se le diò en memoria

Consta de su situacìo. Cedula de 15. de Junio 1639.

de

de un gran Cosario, que se llamaua assi; y fue castigado en esta Ciudad) ay para la seguridad de la salina, y Provincia 40. piezas de artilleria buenas de bronce, y hierro colado, 25. artilleros con su Condestable, y el primer Castellano deste fuerte fue Don Juan de Vargas Machuca. Vna centinela extraordinaria con 300. pesos de sueldo al año, reside en lo alto del Monte, desde donde se descubre mucha Mar, y auisa a la Ciudad con humadas, quando ve algunas velas de enenigos. Y dos Religiosos de la Orden de Santo Domingo sirven dos Capellanias en esta fuerza.

Cedula de
31. de In-
lio 1640.

Proueue su Magestad en esta Ciudad

Gouernador, y Capitan General, y Alcaide de la fuerza de Santiago de Arroyo del Cerro de Daniel, que da intitulo assi el Governador Don Diego de Arroyo Daza su fundador en el año de 1622. auiendo tenido dos grandes victorias del Olandès, que fue con mucha armada a apoderarse de aquella salina, y Provincia. Tiene 25. ducados de salario, encomienda Indios, que valdràn 35. ducados de renta al año: Dados por dos vidas, y el primer despacho que hizo para encomendar en forma, fue la cetebre ley de la sucesion universal para todas las Indias por dos vidas: fecha en 26. de Mayo de 1536. y promulgada en el de 539. Y el de 1637. se dió cedula general, en que se declara esta muy cumplidamente. Y en Abril de 1633. se despachò otra sobre la rossa de los Indios desta Provin-
cia, y el principio de lleuar confirmacion de su Magestad de las encomiendas de Indios, fue por cedula de 20.

Tablas Cro-
nológicas.
Y otras ce-
dulas, que
esta el Li-
cenciao
Antonio
de Leon Pi-
nelo en su
libro de cõ-
firmacion-
es Reales.

de Setiembre de 1608. Confirmaronse algunas el de 6 10.
oy ay obligacion de llevarla aqui dentro de cinco años.
Dos oficiales de la Real Hacienda. Contador, y Teso-
rero con 3000. maravedis de salario al año. Quando
vacare este gobierno, nombra persona la Audiencia Real
de la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española,
para que le firme mientras llega la que elige su Mage-
stad, y encomienda tambien los Indios que vacan en su
tiempo, y assi lo hizo Francisco Turrillo de Tebra, que
fue el ultimo que gouernò por eleccion de la Audien-
cia, y su Magestad confirmò los Indios que el diò el
año de 641. y este de 1646.

En esta Ciudad ay dos Alcaldes ordinarios, y dos de
la Hermandad. Alguacil Mayor en 400. ducados año
de 1633. Alferex Mayor en 640. el 1628. Depositario
general, y tenedor de bienes de difuntos en 200. los años
de 1621. y 42. Seis Regidores a 210. ducados, el de
1631. Escriuano publico, mayor del Cabildo, gouerna-
cion, visitas, registros, y juzgado de los oficiales Rea-
les, que se criò de nuevo en el año de 1626. y se vendio
en 500. ducados 1641. Y en 13. de Junio de 23. confir-
mò su Magestad el titulo que el Governador diò de
Sargento Mayor de la Infanteria desta Ciudad: y en
17. de Julio el de Capitan de Infanteria ad honorem.

Esta Pronincia abunda de tabaco, ganado mayor y
menor, y de otros frutos: y en ella se pescan buenas
perlas.

§. XXI.

CIVDAD DE SAN FELIPE DE
Austria de la Prouincia de la Nueva
Andalucia.

Tiene 30. vezinos, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, cõ el mismo estipendio q̃ en la de Cumana, Teniente de Governador, y Capitã General, dos Alcaldes ordinarios, Alguacil Mayor, quatro Regidores, y un Escriuano publico de su Cabildo: su jurisdiccion es abundãte de crias de ganado mayor y menor, brasil, euano, granadillo, tabaco, miel, y otros frutos, y frutas de regalo.

San Felipe
de Austria.
Fray Pe-
dro Simon
nat. 7. fol.
596.

CIVDAD DE SAN CHRISTOVAL
de la Nueva Eciã.

Es su patrona Nuestra Señora del Socorro: Tiene 36. vezinos Españoles, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, dos Alcaldes ordinarios, y vno de la Hermandad, Escriuano publico, y del Cabildo, gouernacion, y registros en 200. ducados 1634. En su distrito ay abundancia de ganado vacuno, corambre, palo brasil, buenas salinas, y otros frutos.

CIVDAD DE CUMANACOTO.

POr la Costa de la Mar dista de la de Cumana 12. leguas, tiene 30. vezinos, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, y Sacristan, con el estipendio que los de Cumana. Alguna pesqueria de perlas, y

Cumana-
gote.
Memorial
de D. Juan
Vezia.

H OTROS

Fr. Pedro
Simon en
sus noti-
cias.

otros frutos importantes. Nombra aqui el Governador, y Capitan General de la Nueva Andalucia, vn Teniente: ay dos Alcaldes ordinarios, Alguacil Mayor, quatro Regidores, y vn Eseruano (aunque no se hallan en los libros Reales, respecto de eligirlos la Ciudad por su renuidad.) En el distrito desta Ciudad ay muchos Indios, si bien son de poco seruicio, porque se van con los Cumanagotos, que estan de guerra en su comarca; y desfrando la Magestad Catolica encargar su reduccion a persona del valor, prudencia, y partes necessarias (con acuerdo de su Real y Supremo Consejo de las Indias) se capituló por su Audiencia Real de Santo Domingo, con Don Juan Vepin, para que suauemente los fuesse atrayendo, pacificando, y poblando en algunos lugares, y así lo hizo en esta forma.

§. XXII.

VILLA DE NUESTRA SEÑORA
del Valle de Manapiri.

Manapiri
Vepin
en sus me-
moriales.

EN el año de 1634. la señaló plaza de Armas para esta reduccion: y el de 37. boluio a ella, para proseguirla desde alli con 100. Españoles, que se le juntaron para este efecto.

CIVIDAD DE LA NVEVA
Barcelona.

Barcelona
dichos me-
moriales.

Dista 12. leguas de la de Cumaná, 16. de Cumanagoto. Poblóla D. Juan Vepin con algunos de los vezinos de la de Cumanagoto.

§. XXIII.

§. XXIII.
CIVDAD DE LA NUEVA
Tarragona.

Hizo esta fundacion en el año 1637. para defen-
sa de la salina de Vnare, que el Olandès ha in-
tentado poblar diferentes vezes, por ser tan
abundante, y buena, y se lo defendió con gran valor, y
muerte de su General, y mucha gente, y reputacion de
las armas de su Magestad. Tienen estas Ciudades Igle-
sias Parroquiales, Curas, y Vicarios, y son de la Diocesis
del Obispo de Puerto-Rico, q̄ a la sazón lo era el Ilustris-
simo Señor Dr. D. Juán Lopez Agurto de la Mar, y a la
fama del zelo del Governador acerca de la Religion, y
nuevas plantas, con que se propagaua el Santo Euange-
lio, fue a ellas, y las visitó, consoló a sus ciudadanos, y
en vna solemne procession colocó en la Parroquia
de la Nueva Barcelona el Santissimo Sacramento; y
confirmó, y bautizó en estas nuevas poblaciones, y o-
tros parages mas de 1211. almas, emprendiendo para
esto jornada de 300. leguas en lo vltimo de su vida este
vigilante Prelado.

Tarragona
dichos me-
moriales.

§. XXIV.
CIVDAD DE SANTIAGO DE LEON
de Caracas.

Es la cabeça de la gouernacion de la
Prouincia de Vençuela: y la fundó el
General Diego de Losada dia de Santiago
en el año de 1566. tres leguas la tierra a de-

Caracas, y
Vençuela.
Herr. f. 16.
de su def-
cripcion.
Frax Pedro
Si-

Si se not.
7. fol. 175.
666. y otros.

tro del Puerto de la Guairadel Mar del Norte, tiene 300. vezinos sin negros, y mulatos, asisten en ella el Obispo, Iglesia Cathedral, Governador, y Capitan General, y oficiales de la Real Hazienda. Ay Conuentos de las Ordenes de Santo Domingo, y San Francisco: y en el año de 1642. diò su Magestad licencia para q̄ se fundasse otro de Nuestra Señora de la Merced, y tiene Monasterio de Monjas, cuyas fundadoras lleuò del de la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española (con licencia de su Magestad) Rui Fernandez de Fuenmayor en el año de 1639. que fue por Governador, y Capitan General desta Provincia, con general consuelo della. Dos Hospitales buenos de la aduocacion de los gloriosos San Plablo, y Santiago, y Hermita del bendito Martir San Mauricio.

Obispado de Venezuela.

Tablas.
Cronolo-
gicas.

ERigiose en el año de 1530. en la Ciudad de Coro (que fue la primera que se poblò en esta Provincia) siendo Pontifice Romano la Santidad de Clemente Septimo, suplicandosele la Magestad Cesarea del Señor Emperador Don Carlos Quinto, mudòse su Iglesia

Ca-

Catedral a esta Ciudad de S^{ta}go de Le^o por el Ilustr. Señor Dr. D. Iuan Lopez Azurto de la Mata Obispo. Lella en el año 1637. El primero que buuo en esta Iglesia fue el Ilustrissimo Señor Don Rodrigo de Bastidas, Dean de la S. Iglesia de S. Domingo, electo en 27. de Octubre de 1535. sucedieronle los Ilustrissimos Señores Don Miguel Geronimo Ballesteros, presentado por la Magestad Catolica del Señor Emperador Don Carlos Quinto en 1. de Mayo de 1543. eralo el de 552. Don Fray Pedro de Agreda Dominico, Don Fray Iuan de Manzanilla Dominico, Don Fray Domingo de Salinas Dominico, año de 1600. Murio en este año D. Fray Pedro Martin Dominico, D. Fray Pedro de Oña, Religioso de la Merced, electo en 15. de Iulio año 1601. D. Fray Antonio de Alcega de la Ord^e de S. Fr^{sc}isco, presentado en 25. de Setiembre de 1604. Diòle su Santidad el fin en 12. de Diciembre de 605. Don Fray Iuan de Bohorques Dominico en 23. de Nouièbre año de 1610. promovido a Goaxaca. D. Fray G^ozalo de Angulo, Religioso Minimo año 1617. murio en el de 633. Dr. D. Iuan Lopez Azurto de la Mata electo (sièdolo de Puerto Rico) en 8. de Agosto año 1634. D. Fr. Mauro de Tobar de la Orden de San Benito, electo en 10. de Junio de 1639. Eslo en este de 1646. Vale su r^eta 677. pesos. Tiene 4. Dignidades, q^{son} Dean, y vale su renta 17200. ds. Arceidiano, Ch^{atre}, y Tesorero à 177. ducados cada uno. Governador, y Capitan General con 67077. maravedis

de salario al año, encomienda Indios, que valdrán 375 ducados de renta largas al año. El primero que pasó a esta Prouincia con nombre de Governador, siendo extranjero, fue Alonso Alvinger Alemã, en nombre de los Betzars mercaderes, en el año de 1523. Dos Oficiales Reales, Cõtador, y Tesorero con 2007. marauedis de salario al año. Guarda Mayor con 150 pesos al año, que se proveyò en el de 630.

Alcaldes ordinarios dos, Alguacil Mayor en 1110. pesos. Alferrez Mayor en 673 15. reales, en 4. de Nouiẽbre de 1629. Depositario General en 1155. pesos. Regidores ocho a 37. reales, años 1624. y 1631. y à 47. el de 633. y a 37. el de 1644. Prouincial de la Hermandad en 27600. pesos 1644. Alcaldes de la Hermandad dos. Escriuano publico de Cabildo, y gouernacion en 47100. pesos, en el año de 1644. En 10. de Octubre de 632. se diò facultad (al que lo era) para servir por Teniente, ò Tenientes, siruiò con 47. reales. Escriuano de registros, y visitas de Nauios, y del juzgado de los oficiales Reales, en 23. de Diciẽbre de 631. en 87. reales. Fiel executor (no se sabe el salario) en 14. de Agosto de 1633. Procurador General (que nombra la Ciudad) Recetor de Alcabalas, Mayordomo de propios, Contador de bienes de difuntos con 800. reales de sueldo al año, Padre de menores: Estos vltimos seis officios nombra la Ciudad, y quatro Procuradores del Numero; y cada vno dellos da al año 200. reales, para los propios della, por este nombramiento, y en ella se va disponiẽdo vn Colegio Seminario, para la criança, è instruccion de la juventud con 67. pesos de rãta, como parece por cedula de 26 de Nouiẽbre de 1645. Sobre la taxa de los indios de esta Prouincia ay

cedulas del año 621. y 633. y otras: y en ella vnas ricas minas de cobre, que se intitular de Cocómote. Y en 10. de Agosto de 619. mandò su Magestad se beneficiassen por su cuenta, y hasta 500. ducados en moneda de vellò, y el año de 633. las beneficiò el Governador. El de 635. se mandò, que el cobre se traiga a Seuilla, y su valor se pague en la Habana, de los 400. pesos que se traen de Mexico, para la fundicion de la artilleria, y lo q̄ montàse el cobre se lleuasse a Vençuela, para el beneficio destas minas. Y el año de 643. se pidieron informes a los Governadores de la Habana, y Vençuela, y oficiales Reales, sobre estas minas, y las de Cuba. A los vezinos desta Ciudad, y Prouincia haze su Magestad merced, que de los frutos de su labrança, y criança, que lleuaren a vender a otras partes de las Indias, no paguen derechos de Almojarifazgo; y que de los que traxeren a estos Reynos, paguen a siete y medio por 100. y de Alcanala cada año solo 800. ds. por cedulas de los años 1642. y 46. Los Indios los dà el Governador por dos vidas: cò calidad, q̄ el encomendero guarde lo dispuesto en cedulas Reales, y lo q̄ se determinare sobre la situacion del vino, y azeite que se dà a los Conuentos della, para celebrar, y alumbrar el Santissimo Sacramento, su Magestad los confirma, con que sea, y se entienda como lo tiene dispuesto sobre la tasla de los Indios della, por cedula de 9. de Abril de 1633.

§. XXV.

P U E R T O D E L A G V A I R A
Prouincia de Vençuela.

EStà 5 leguas de la Ciudad de Santiago de Leon, tiene vn Castellano de la fuerça para su guarda, y defenfa, a nombramiento del Governador, y

Puerto de
la Guaira.

Capitan General con 150. ducados de sueldo al año. Los soldados, con 100. reales cada vno, y los artilleros con 150. El Castellano elige Teniente, que assiste en ella: importa su gasto al año 158054. reales, y para ayuda a su paga, y la de vn. Precetor de Gramatica que ay en la Ciudad de Santiago, da cada encomendero 97. maravedis al año por cada Indio de los de su encomienda, y lo que falta para la satisfacion desto se llena de la caja Real de la Ciudad de Mexico, como constò por carta del Governador desta Prouincia de 13. de Octubre de 1630.

§. XXVI.

CIVDAD DE CORO (QUE LOS Indios dizen Coriana) de Venecuela.

Coro.
Herr. f. 16.
de su des-
cripcion.
Fray Pedro
Simon. y
las Tablas
Cronologi-
cas, y otros

FVe la primer poblacion que huuo en esta Prouincia de Venecuela fundacion de Juan de Ampues en el año 1529. tá sana, y de buenos ayres, q̄ dixē no ay necesidad de Medicos. Tiene Conuentos de la Orden de San Francisco, Iglesia Patroquial, Cura, y Vicatio, y algunos Clerigos. Residió aqui el Obispo, y la Catedral desde su ereccion, q̄ fue en el año 1530. hasta el de 637. que el Illustrissimo Señor Don Juan Lopez Agurto de la Mara la trasladó a la Ciudad de Santiago de Leon, donde está, por ser mas populosa, y estar mas segura de que el enemigo no la saquee. Tiene Teniente de Governador, y Capitan General, dos Alcaldes ordinarios, Alguacil Mayor, Alferes Mayor en 1812. pesos, año de 1630. Depositario general en 300. ducados, año de 1644. en el año 626. en 261. Seis Regidores a 261. en el año 1633. Prouincial de la S̄ra Hermandad en 800. pesos 1641. Escriuano publico, y de Registros en 234. ds. 1640. otro publico, y de Cabildo.

§. XXVII.

§. XXVII.

CIVDAD DE SAN SEBASTIAN
de los Reyes.

EStá 24 leguas al Sur de la ciudad de Santiago de Leon, tiene Conuento de la Orden de S. Fráncisco, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, dos Alcaldes ordinarios, y dos de la Santa Hermandad. Alguacil mayor en 300. pesos, en 6. de Diciembre del año 1629. Seis Regidores a 113. en el de 1638. y Escriuano Publico, y de Cabildo.

Ciudad de los Reyes.
E. Pedro Simón, not.
7. fol. 595.

§. XXVIII.

CIVDAD DE LA NUEVA
Valencia del Rey.

ELCapitan Villacinda la pobló sesenta leguas de la de Coro, veinte y cinco de Santiago de Leon. Tiene Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Dos Alcaldes Ordinarios, y dos de la Santa Hermandad. Alguacil mayor en 460. pesos, en el año 1640. Alférez mayor en 2850. reales, en 13. de Junio de 634. Quatro Regidores a 200. pesos, el de 1638. Depositario general en 3450. reales, en 4. de Abril de 628. Escriuano publico, y del Cabildo en 100. pesos en el año de 639.

Ciudad de la Nueva Valencia.
Herrer. fo. 16. de su descripción.
E. Pedro Simón not. 7 fol. 668.

§. XXIX.

CIVDAD DE LA NVEVA SEGOVIA

de Barquecime to.

Ciudad de
la Nueva
Segovia.Los di-
chos auto-
res folios
referidos.

PObióla Juan de Villegas en el año 1552. 80. le-
guas de la de Coro. Tiene Conuento de la Ordē
de S. Francisco. Iglesia Parroquial, Cura, y Vi-
cario, y algunos Clerigos, q̄ con los Religiosos se em-
plean con gran feruor, y cuidado en la instruccion, y
doctrina de los Indios, y administracion dellos, y de
los Españoles. *En su Iglesia Mayor ay una hechura muy di-
uota de Christo crucificado de bulto, q̄ ha hecho grandes mila-
gos.* Tiene Alcaldes ordinarios, y de la santa Herman-
dad. Alguacil mayor, q̄ se vendió en 5562. reales, en
9. de Febreto de 622. Alferes mayor en 400. pesos en
el año de 1644. Depositario general en 210. ds. el de
1646. Regidores 4. a 210. ds. en Março de 1628. Pro-
nincial de la Hermandad en 400. ds. en el de 1642. Ef-
criuano publico, este año en lo mismo. Ay Caja cō-
vn Teniente, que eligen los oficiales de la hazienda
Real de la ciudad de Santiago de Leon, para la cobrã
ça de los derechos Reales.

Los distritos destas ciudades son abundantes de
ganado mayor, corambre, tabaco, zarça partilla, y o-
tros frutos, pescado, y frutas gustosas, y regaladas.

§. XXX.

CIVDAD DE N. S. DE LA

Concepcion del Tucuyo.

Ciudad
del Tucuy-
yo.Los auto-
res alega-
doz.

LA Magestad del señor Rey don Felipe Segun-
do la nustrò con titulo de muy leal, en 22. de
Abril de 1563. Es famosa, porque sus vezinos

ma-

mataron en la Ciudad de Coro al tirano Lope de Aguirre: dista della 35 leguas al Sur, y es poblacion del Capitan Carbajal. Tiene Conuentos de las Ordenes de Santo Domingo, y San Francisco, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, y algunos Clerigos, que con los Religiosos instruyen, y doctrinan los Indios naturales, y vezinos: Teniente de Governador, y Capitan General de Venecuela: Alcaldes ordinarios, y de la Santa Hermandad. Alguacil Mayor en 11110. pesos, en el año 1642. Depositario General, y Regidor en 220. ds. en 27. de Marco de 1622. y Junio 624. Seis Regidores a 500. en el año 1647. a 300. el de 42. y en 300. pesos el de 44. Prouincial de la Santa Hermandad en 11400. el de 642. Escriuano publico, y del Cabildo en 310. pesos los años de 641. y 1647.

§. XXXI.

CIVIDAD DE PORTILLO DE
Carora en Venecuela.

EN el año 1570. la fundaró el Capirã Juan de Salamanca, y otros: Es tierra poco habitable, por ser falta de agua, y de temple muy caliente, y seco: Tiene Cõuento de la Orden de S. Francisco, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario; que instruyen los Indios, y naturales. Alcaldes ordinarios, y de la Hermandad. Alguacil Mayor en 900. pesos, en Mayo 1631. Alferz Mayor, y Regidor en 150. ducados, en Mayo de 626. Depositario General en 450. pesos en el año 630. Quatro Regidores a 350. peses, año de 1630. Prouincial de la Hermandad en 320. en el de 1644. y Escriuano publico, y de Cabildo.

Portillo.
Fr. Pedro
Sims fol
669.

§. XXXII.
CIVDAD DE TRVXILLO DE N. S. DE
la Paz en Voqueçua.

Trugillo.
Herrera
fol. 17. de
su descrip-
cion.
Fr. Pedro
Simon, y
otros.

ES poblacion del Capitan Diego Garcia de Pare-
des del año 1559. Dista de Coro 80. leguas: tiene
Conuentos de las Ordenes de Santo Domingo, y
San Francisco, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, y
algunos Clerigos, que con ellos doctrinan los Indios de
su distrito. Alcaldes ordinarios. Depositario General, y
Regidor en 240. pesos, en el año 1639. Alferrez Ma-
yor en 1400. pesos de 645. Alguacil Mayor, y Regidor
en 40. pesos de 18. reales en 3. de Abril de 630. Regi-
dores 5. a 410. ducados año 630. y a 320. ducados, de
1646. Prouincial de la Hermandad en 1500. pesos el
mismo año, Escriuano publico, y de Cabildo en 800.
otro del Numero en 20805. reales, el de 645. Sobre fun-
dar aqui Monasterio de Monjas ay cedula de 29. de
Nouiembre de 622. Dióse confirmacion del titulo de
Capitan a guerra desta Ciudad, que dió el Governador
en 21. de Enero de 1643. ad honorem.

§. XXXIII.
CIVDAD DE LA NVEVA ZAMORA DE N. S.
de la Laguna de Maracaibo.

Nueva Za-
mora.
Herrera
en el mis-
mo folio.
Fr. Pedro
Simon
559. y 593.

FVe poblacion del Capitan Alonso Pacheco: tie-
ne Conuento de la Orden de S. Francisco, Igle-
sia Parroquial, Cura, y Vicario, y algunos Cleri-
gos. Dos Alcaldes ordinarios, Alguacil Mayor, y Regi-
dor, en 1250. ducados en el año 629. y en 1250. pesos en
el de 1644. Alferrez Mayor en 335. en Febrero 622.
Depositario General en 200. pesos, en 14. de Febrero
de 622. Seis Regidores a 100. pesos, el año 627. y a
300. pesos el de 1633. Prouincial de la Sãta Hermandad

en 2050. pesos en el año 1640. Guarda Mayor, que se proveyó en el de 644. sin salario. Escriuano publico, y del Cabildo, minas, y registros en 60966. reales, en Enero 630 En 1. de Octubre de 632. confirmó su Magestad el titulo de Sargento Mayor de aqui, que dió el Governador desta Prouincia: ad honorem. En 27. de Março, y 24. de Nouiembre de 1622. otros dos de Capitan de Infanteria. Y en el año 1642. mandó su Magestad al Governador desta Prouincia de Veneguela, que admitiesse a composicion las tierras que no se poseian con legitimos titulos en ella.

Esta laguna de Maracaibo entra 40. leguas la tierra adentro: tiene 10. de ancho, y ochenta de rodeo, y muchos puebls fundados en su ribera, y los frutos que se cogen en su distrito son, cacao, ganado mayor y menor, cabritos, y otros de estimacion de Castilla, y de la tierra, y es lugar de mucho trato. Y en 10. de Octubre de 1645. se dió cedula, disponiendo la forma en que se ha de hazer la carga, y descarga de los Nauios que llegan a este Puerto de la Laguna.

J. XXXIII.

CIVDAD DE N. S. DE CARBALLEDA
en Veneguela.

EStá 20. leguas de la de Coro, y la pobló D. Fráncisco Faxardo en el año 1560. tiene Iglesia Párrroquial, Cura, y Vicario, Alcaldes ordinarios, Regidores dos, y vn Escriuano publico, y del Cabildo: eligelos la Ciudad por su tenididad. El Governador Fráncisco Nuñez Melian, siendo desta Prouincia, en el informe que hizo a su Magestad en 7. de Octubre de 630. dixo, que en su gouieruo auia 12. lugares (con los que quedan referidos) que el mayor no llegana a 80. vecinos; y el de San Iuan de la Laguna de Vquirey Santa

Carballada.
Herrera
fol. 16. de
su descripción.
Fr. Pedro
Simon, y
otros.

Maria de la Victoria del Prado de Talabera en Nicaragua, y el del Espíritu Santo de Guanaguanare, y q̄ el nõ braua, y prouea en su gouierno tres Tenientes de Governador, el vno Letrado, para las cosas de justicia de su juzgado, vn Maestro de Campo, para las ocasiones de guerra. Vn Sargento Mayor, quatro Capitanes de Infanteria, vn Cabo de la guerra, vn Capitan de la Campaña, este con 100. reales al mes, en la Ciudad de Santiago de Leon, y otro de la Milicia, que aprobò su Magestad, en 24. de Março de 1645. Dos Capitanes de Infanteria en cada Ciudad de las demàs referidas, que con los quatro de la de Santiago de Leon, son 28. Capitanes sin sueldo, y que para todo elija a los vezinos de aquella Prouincia, por hallarlos tan benemeritos, y a proposito para ello: la qual pretende està sujeta a la Audiencia Real del nuestro Reyno de Granada, y para resolver punto tan importãte, se han pedido informes a la de Santo Domingo, y el vltimo por cedula de 10. de Nouiembre de 1645.

§. XXXV:

CIVDAD DE N. S. DE LOS REMEDIOS
del Rio de la Hacha.

Rio de la
Hacha.

Començòla a poblar Nicolas Federman, llamòse primero Nuestra Señora de las Nieves, al presente de los Remedios, es entre Vençuela, y Santa Marta, 30. leguas della, y 60. de la Ciudad de Coro de la Prouincia de Vençuela. Y por cedula de 18. de Enero de 1593. mandò su Magestad, que el Governador de Santa Marta lo fuesse desta Ciudad, por el tiempo que fuesse su Real voluntad. En lo espiritual, està encargada al Obispo de Santa Marta, tiene Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario asisten en ella.

Dos oficiales de la Real Hacienda, Contador, y

Tesorera con 2007. maravedis de salario cada uno, para la cobranza, y seguridad de los Reales derechos. Castellano de la fuerza de S. Jorge desta ciudad, con 25. pesos de plata corriente de sueldo al mes.

Dos Alcaldes ordinarios, Alferez mayor en 900. pesos en el año de 622. y en 400. el de 1544. Depositario general, y tenedor de bienes de difuntos en 1500. pesos, año de 1643. Seis Regidores a 300. pesos el de 1638. y a 250. en el de 1544. Provincial de la santa Hermandad en 1850. año de 1638. Escriuano publico del Cabildo, visitas, registros, y mayor de gobernation en 1250. pesos, el de 1645. En Octubre de 1593. hizo su Magestad merced a esta ciudad de las penas de Camara, para sus obras publicas; y a qualquier vezino della, q̄ descubriese hostial nuevo de perlas, se la hizo, que no pagasse de las que pescasse en 3. años mas del diezmo, en lugar del quinto que de ellas le deve pagar. Y en 30. de Junio de 629. se mandó guardar aqui la cedula de 1. de Noviembre de 610. q̄ prohibe, q̄ ningū ministro de las Indias pueda tratar, ni contratar, ni tener canoa de perlas, ni para otra pesqueria, q̄ les pueda ser de alguna ganancia, por sí, ni por interpositas personas; porque aqui, y en S. Marta ay alguna pesqueria de buenas perlas.

Oficio de la ciudad.

Almirantes mayores perpetuos de las Indias.

Don Christoual Colon, Virrey, y Capitan General perpetuo de las Indias, por el descubiertas en el año 1492. D. Diego Colon, Virrey, y Capitan General perpetuo de las Indias, primer Duque de Veragua, cō preeminencia de Grãdeza, Marques de Iamaica, Alguacil mayor de la ciudad de S. Domingo, y Isla Espa

Almirantes
na y once
perpetuos
de las In-
dias.
Tablas
Cronol.

ñola, hijo primogenito de don Christoual Colô 1506.
murió en esta ciudad año 1527. D. Luis Colô, Duque
de Veragua, y de la Vega, Marques de Iamaica 1572.
D. Nuño Colon de Portugal, Duque de Veragua, y de
la Vega, Marques de Iamaica, Conde de Gelues. Don
Aluaro Colon de Portugal, Duque de Veragua, y de
la Vega, Marques de Iamaica, Conde de Gelues, año
de 1602. D. Pedro Jacinto Colon de Portugal, Duque
de Veragua, y de la Vega, Marques de Iamaica, Al-
guacil mayor de la ciudad de S. Domingo, y Isla Espa-
ñola, Conde de Gelues, como los antecedentes, año
de 1636.

§: XXXVI.

Armada Real de la guarda de las costas de las Islas
de Varlovento, y Seno Mexicano.

Armada de
Varlovento.
Diferas
cedulas
Reales.

CONsiderando la Magestad Catolica del Rey N.
Señor don Felipe Quarto (que Dios guarde) lo
mucho que conuenia a su Real seruicio, bien
de sus vassallos, seguridad de sus Indias Occidentales,
y puertos, y de los comercios de los naturales de
ellas, y sus Reynos: y que en sus Costas, no aumen-
tassen poblaciones, y Factorias los Olandeses, y otras
naciones, ni la heresia hiziesse asiento en ellas, como
han pretendido tantas vezes, resoluió para el re-
medio de todo (con acuerdo de los de su Real, y Su-
premo Consejo de las Indias, y lúta de guerra dellas)
se formasse la Armada de Varlovento, y Seno Mexica-
no, q̄ constasse de 12. vageles de buē portc, y dos pata-
ches, que se ocupassen en correr aquellas costas, asse-
gurarlas, y cõboyar las flotas, galeones, y nauios del
comercio, hasta el puerto de la ciudad de S. Christo-
ual de la Habana, y de allí hasta q̄ huuiesse desembo-
cado para estos Reynos (y hasta ellos, quando assi im-

por-

portasse) y en haziendolo, boluiesse a emplearse en recorrer, y limpiar las Costas, y Puertos; y alentar sus tratos, y comercio de sus frutos: y auendose situado, y aplicado en su Real Hazienda, y caxas Reales, cantidades muy considerables, para la formacion, y sustentamiento desta Armada, simpuesto, y crecido algunos derechos, con proporciõ, y suauidad en los frutos, y mercaderias de las Prouincias, y Reynos de las Indias: y en los que van destos con aprobacion, y aplauto de sus naturales, ruuo efecto su formacion, y salio a nauegar en el año de 1643. (con mejor successo, que el antecedente de 641.) Y llegò a estos Reynos, connoyando la flota de la Nueva-España, con 7. vageles, y en ellos 839. plazas de gente de guerra, y Mar (sin los Superiores, y Cabos della.) Boluio a las Indias el año de 1644. Y el siguiente de 45. vino dellas a estos Reynos con la flota de Nueva-España, del cargo del General Don Martin Carlos de Mencos, y llegò a San Lucar por Junio del, con los mismos 7. vageles: y en 12. de Junio deste año de 1646. se hizo a la vela, para boluirse a Nueva-España, a emplearse en sus Costas, y en las dichas Islas, en las cosas de su instituto, siendo terror, y freno a los enemigos desta Corona; y consuelo de los vasallos della. Lleva valientes, y calificados Cabos, y gente de Mar, y guerra, de la ciencia, y experiencia necessaria. Y por Abril de 644. y en este año se acordò, que en ella se proueyessen por su Magestad, para su gouerno, las plazas siguientes.

Capitan General con 200. escudos de a diez reales al mes, por tiempo de dos años (menos el q̄ fuere su Real voluntad.) Diosele titulo, y instruccion de la forma que se ha de gouernar con esta Armada, en los casos en que

concurriere cõ los galeones de la plata, y flota de Nueva-España. Almirante por este tiempo con 100. escudos al mes, Capitan, y Governador del Tercio con 60. los 40. por Capitã, y 20. por Governador. 7. Capitanes de Mar, y guerra (incluso el Governador) de otros tantos vaxeles, y Compañias, con 40. escudos de a diez reales cada uno, Sargento Mayor de puesto de Alferex, con 35. Capitan de la Artilleria con 25. Veedor, y Contador cõ 20. escudos al mes, y dos oficiales, uno para las cosas tocantes a la veeduria, y otro para las de la Contaduria, con 30. escudos cada uno. Proveedor con 70. escudos, y vn oficial suyo con 30. Pagador con 40. Tenedor de castimentas, con cargo de tener vn oficial, con 500. ducados de sueldo al año: ha de guardar las instrucciones que se le dieren. Capellan con 25. escudos al mes.

Assimismo se acordò, que las demás plazas de Alferex, Sargentos, Cabos de Esquadra, Soldados, y gente de guerra, y Mar desta Armada, gozassen los propios sueldos, que los que sirven en la de los galeones de la guarda de la carrera de las Indias, sin diferẽcia alguna. Y por certificaciõ de Pedro Alonso Valdivieso (que ha seruido de Veedor, y Contador della, desde su formacion, en el interin que llega la persona proueida por su Magestad) de 7. de Octubre de 1645. consto, que estos sueldos son los que se siguen.

Los Alferex a 15. escudos al mes: los Sargentos a 8. los abanderados a razon de a 3. escudos: los tambores, pifanos, Cabos de Esquadra ordinarios, y mosque-
retos, a razon de 6. escudos: Los Cabos de Esquadra auentajados, con dos escudos, a razon de a 8. escudos

al mes: Los soldados arcabuceros a razon de a tres escudos. El Maestre de Iarcia, y raciones de la Capitana, y demàs Galeones particulares a razon de a 25. escudos de a 10. reales al mes: y los de Pataches a razon de 15. escudos, el Contra maestre de la Capitana 12. ducados de a 12. reales al mes, los Contra maestres de la Almiranta, y de los demàs galeones particulares, y guardianes de la Capitana a 10. ducados al mes. Los Contra maestres de Pataches, y guardianes de los galeones particulares a razon de 8. ducados al mes: Los guardianes de Pataches a 6. ducados. El calafate, y carpintero mayor de la Armada a razon de a 10. ducados cada vno al mes; y los demàs carpinteros, y calafates de los galeones particulares a 6. ducados, el Buzo mayor a razon de 20. escudos de 10. reales al mes, y el del Almiranta, ò Esquadra a 10. ducados.

Los Capellanes, toncieros, despenseros, Escriuanos de raciones, y trompetas a razon de a 6. ducados al mes. Al Piloto Mayor se le dà por concierto de cada viage ordinario, de ida, estada, y buelta a las Indias desde España 750. ducados de a 11. reales de plata: y al de la Almiranta 400. ducados: y demàs galeones particulares, Pataches, y Tartanas, y a sus Ayudantes, como sean examinados, a 350. ducados; y sino lo son, se les rebajan 50. ducados.

El Cirujano mayor a razon de 20. escudos. Los demàs Cirujanos, y Barberos de los galeones, y Pataches, a razon de 5. ducados. El Capellan Mayor goza a raziõ de 12. ducados, el Escriuano Real, y Alguacil Real a 8. ducados al mes. Los Cabos de Mar, y Guerra de los Pataches, gozan a razon de 15. escudos al mes. Los Alguaciles de Agua a 6. ducados. Los Marineros a 4. ducados. Los Grumetes a 17. maravedis al mes. Los paies a 2. ducados al mes. Los Condestables a 8. ducados.

dos, Los Artilleros, y Armeros a razón de a 6. ducados.
Va puesto en este lugar este Parraso, porque lo mas
de la continua asistencia de la Armada ha de ser (con-
forme a su instituto) en las Costas del distrito desta Au-
diencia, por la razón referida: corriendolas, limpiando-
las de Cosarios, y invernando en Puerto Rico, por la
bondad del Puerto, y otras grandes conveniencias,
que para esto se han considerado.

§. XXXVII.

Esta cedula me ha parecido q̄ vaya aqui, para que
se vea como se forma un Presidio, y de las
plazas, y cosas de que consta.

EL REY.

Presidio.

O Ficiales de mi Hazienda de la Isla de Cuba: Yo he
acordado de crecer el numero de la gente de guerra
de la fortaleza de la Villa de la Habana de esta Isla a
cumplimiento de 300. personas, oficiales, y soldados (demás
del Alcaide de la dicha fortaleza, y de los otros dos Alcaides
que he proveido, para los dos fuertes del Morro, y la punta de
la dicha Villa de la Habana.) Y que como hasta agora se ha acof-
cumbado a dar sueldo, y racion a la gente que ha auído, y ay en
este Presidio; de aqui adelante no se dè mas racion, y todo se re-
duzga a sueldo: y los dichos Alcaides, y gente lleuen el que
abaxo se dirà, en que entra sueldo, y racion; y que demás del
sueldo se dè para veatajas, y municiones, con que se exerciten
los soldados, y para medicinas, para los que enfermaren; y pa-
ra reparos de la dicha fortaleza, y fuertes, otra cantidad cier-
ta, todo ello en la manera siguiente:

El Alcaide de la fortaleza de la dicha Villa de la Habana,
Gouernador, y Capitan General de esta Isla 200. ducados de
sueldo cada mes, que en vn año montan 2400. ducados. El
Alcaide del dicho fuerte del Morro, llamado los tres Reyes,
600. ducados cada año. El Alcaide del dicho fuerte de la Punt-

ra, llamado el Salvador, 400. ducados cada año. Vn Capitan de
 la dicha gente, que lleue 60. ducados de sueldo al mes, que en
 vn año montan 720. ducados. Vn Alferrez q̄ aya, y lleue 24. du-
 cados al mes, y en vn año montan 288. ducados. Vn Sargento,
 que lleue 14. ducados al mes, y en vn año montan 168. ducados.
 Diez Cabos de Esquadra a 10. ducados cada vno al mes,
 que en vn año montan 1200. ducados. Quatro atambores, y
 dos pifanos a 10. ducados cada vno al mes, que en vn año mon-
 tan 720. ducados. Vn Capellan 10. ducados al mes, que en vn
 año montan 120. ducados. Vn Armero 8. ducados al mes, que
 en vn año montan 96. ducados. Vn Barbero 8. ducados al mes,
 que en vn año montan 96. ducados. Vn Condestable de los Ar-
 tilleros 12. ducados al mes, que en vn año montan 144. ducados.
 Doze Artilleros a 10. ducados cada vno al mes, que en vn
 año montan 1200. ducados. Ducientos y sesenta y cinco sol-
 dados a 8. ducados cada vno al mes, que en vn año montan
 25920. ducados. Para ventajas de 40. mosqueteros, 40. ducados
 cada mes, a vn ducado cada vno, que en vn año montan
 480. ducados. Para ventajas de soldados particulares, que sir-
 uan con cosfeletes 50. ducados cada mes, que en vn año montan
 600. ducados. Para plomo, y poluora, que se ha de dar, y repar-
 tir a los soldados, para exercitarse 250. ducados al año. Para
 medicinas con que se curan los dichos soldados enfermos 150.
 ducados al año. Para los reparos que conuiniere hazer en la di-
 cha fortaleza, y Puerto 600. ducados. Que todo monta en vn
 año en la manera sobredicha 35992. ducados, que valen 13.
 qs. 4678. marauedis. Y por otra mi cedula doy orden a los ofi-
 ciales de la Nueva-España, que residen en la Ciudad de Mexi-
 co, os los embien en la flota cada año en reales, desde el día de
 la fecha desta cedula en adelante, de qualquier hacienda mia,
 que tuuieren; y así desde el dicho día cobraris este situado; y
 todo el tiempo que el dicho mi Governador, y Capitan Gene-
 ral, y Alcaldes, Capitan, Soldados, y oficiales de esse presidio,
 me siruieren en él en la defensa de essa Isla, y guarda de las di-
 chas fortalezas, y fuertes, les dareis, y pagareis dello el dicho
 sueldo, y ventajas en la manera sobredicha cada año, por li-
 branças del dicho Governador, y Capitan General, asistien-

do a la paga el Capitan de la dicha gener. Y asimismo lo que huieren de aver, y el dicho Governador les mandara dar, y repartir de los dichos 250. ducados de maniciones, que mandó señalar, para exercitarse los dichos soldados; y lo que señaló para medicinas, para los enfermos: y lo que se gastare de los dichos 600. ducados, que aplico, para los dichos reparos; y tomareis cartas de pago, que con ellas, y las nominas, y libranças del dicho Governador, tomando la razon dellas vos el mi Cōrador, mando, que se os reciban, y pasen en cuenta los maravedis que así diereis, y pagareis, sin otro recudo alguno; y que tomen la razon desta mi cedula mis Contadores de cuentas, que residen en mi Consejo de las Indias: y vosotros la afentareis en los mis libros que teneis. Fecha en el Pardo a 21. de Noviembre de 1590. años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor Juan de Ibarra

Aduierese, que despues que se despachò esta cedula, es Ciudad la Villa de la Habana, y el Governador, no es Alcaide, sino Governador, y Capitan General: y que el presidio se acrecentò hasta 450. plazas, y monta 711146. pesos al año su gasto, como queda dicho a folios 15. y 17.

§. XXXVIII.

ALGUNAS NOTICIAS DE COSAS curiosas.

EN 25. de Octubre de 1533. escriuiò el Señor Emperador al Capitan Gonzalo Hernández de Ovando y Valdès su Coronista de las Indias, Castellano de la fortaleza de la Ciudad de São Domingo, vna carta (en respuesta de otra suya) en que ay, entre otros este notable capitulo.

Tambien vi lo que dezis que teneis escrito, y entendis de embiar probado con cinco Autores; que essas 11. las fueron del Rey de España Duodeximo, contando desde el Rey Tubal, que tomò estas Reynos, despues de

Este Rey se
Hannan
Hespero,
de qué El.
papa tomò
el

Her-

*Hercules año 2558. antes q̄ nuestro Redēptor encarnas-
se, de manera, q̄ este presente año se cūplēn 3191. años,
que estas tierras eran del Cerro Real de España; y que
no sin gran misterio acabò de tantos años las boluio
Dios a cuyas erã: y todo lo demàs que cerca desto dexis:
y holgarè de ver el fundamento, que para ello tenéis: T
así os mando, que si quando esta recibais, no lo huviere-
des embiado, lo embieis en el primer Navio, que para es-
tos Reynos partiere, y duplicado, en caso que lo huviere-
des embiado.*

el nombre:
Anales del
Dotor D.
Martin Car-
rillo. a. 18. y
509.

Este Autor es el primero que escriuiò la Historia na-
tural, y general de las Indias, Islas, y tierra firme del
Mar Oceano, en 20. Libros; impressa en Seuilla a 30.
de Setiembre de 1555. Y segun esto a 31204. años, que
las Indias son de la Coronã de España, que es vna co-
sa bien notable.

Por carta de 21. de Setiembre de 1543. mandò el
mismo Señor Emperador a sus Presidente, y Oidores
desta Audiencia Real de Santo Domingo, que no con-
sintiesse, q̄ entrassen en aquella Isla ningunos libros
en romance, de materias profanas, fabulas, y mentiro-
sas historias de caualleria, porque los Indios no dexas-
sen con ellos de leer la sana, y buena doctrina de la Es-
criptura, y Santos, y deprendiesse en ellos malas cos-
tumbres, y vicios: y porque como gente no arraigada
en la Fè, no entendiesse, que nuestros libros buenos, y
sacros, eran de vna autoridad, y manera, como los pro-
fanos: y que ningun Español los tuuesse, ni Indio le-
yese en ellos: en lo qual se manifesta bien su gran ze-
lo, atenciõ, y vigilancia: todo bien digno de imitacion,
continua, y perpetua alabanga. Y sin duda, acordando.

se desto el Ilustrissimo Señor Don Iuan de Palafox y Mendoza, deste Real, y Supremo Consejo, Dignissimo Obispo, que es de la Iglesia Cathedral de la Ciudad de la Puebla de los Angeles en la Nueva-España, haze grandes diligencias, y gastos para recoger, y comprar quantos libros profanos, y de comedias, y nouelas amorosas alla en ella, y los quema: y compone, y imprime otros muy deuotos: Accion de vigilantissimo Prelado; bien digna de que los demás la imiten en toda la Christiandad.

Aunque en el distrito desta Audiencia ay otras poblaciones, no hago mencion dellas por menor, ni de sus Rios minerales, y cosas notables, que en ellas, y en sus distritos ay: por referirse muy cumplidamente en tantas historias; y no tocar al principal intento que sigo, que es traer a la memoria las mas importantes, y algunas de las nuevas: Los presidios, plazas, y officios, que su Magestad, y sus ministros eligen; y los vendibles, renunciabiles, y electiuos: y en algunas partes no refiero por menor los frutos, porque son los mismos que ya quedan puestos en otras, por obseruar en esto mas breuedad.

Segun lo referido comprende el distrito desta Audiencia 50. leguas, y en ellas 38. Ciudades, Villas, y Lugares principales, con gran numero de officios vendibles, renunciabiles, y electiuos. Vn Presidente, 4. Oidores, vn Fiscal 7. Governadores, y Capitanes Generales, vn Alcalde Mayor, 24. Oficiales de la Real Hacienda, y guardas mayores della, 8. Presidios, cõ mas de 20. plazas, sin sus Capitanes, y Alcaldes; vn Arçobispado, 3. Obispados, y 2. Abadias, sus sufraganeos, 36.

Prebendas, Vniuersidad, y otras cosas
bien dignas de saberse.

CAPITVLO SEGVNDQ,

*DEL DISTRITO DE LA AV-
diencia, y Chancilleria Real, q̄ reside en la Ciu-
dad de Mexico de la Nueva-España (q̄ fue la
segunda que se fundò en las Indias) y lo que
su Magestad, Virrey, y Governadores
proueen en èl, con los officios vendi-
bles, renunciabiles, y
electiuos.*

§. I.

LEYES DESTA ERECCION.

QVE en la Ciudad de Tenustitlan,
Mexico, aya Audiencia, y Chã-
cilleria Real, cõ vn Virrey, Go-
uernador, y Capitan General,
que sea Presidente, ocho Oydores, quatro
Alcaalces del Crimen, y dos Fiscales, la qual
tenga por distrito las Prouincias de la Nue-
ua-España, desde el cabo de Honduras, haf-
ta el de la Florida, por la Mar del Norte; y
por la del Sur, de donde acaba la Audiencia
de Guatimala, hasta donde comienza la

Sumario
de la Reco-
pilació. de
las leyes
de Indias.
Tenustitlan
es el nom-
bre que te-
nia en su
antiguo-
dad.

L de

de la Galicia, y las Prouincias de Yucatan, Cozumel, y Tabasco.

Dispusieronla assi los Señores Emperador D. Carlos Quinto: en 23. de Noviembre, y 23. de Diciembre de 1527. y 20. de Abril de 1528. Y la Serenissima Emperatriz Doña Isabel, gouernando, a 12. de Julio de 30. y 23. de Abril de 348. y 9. de Enero de 360. y el Señor Don Felipe Quarto en los Sumarios de la Recopilacion de las leyes de Indias.

Gomara.
fol. 8.

Herr. 21.
de su descripción.

Descubrió esta Nueva-España el valeroso, prudente, y Christianissimo Don Fernando Cortés, Marqués del Valle, natural de Medellin en la Estremadura, en el año 1518. auiendo durado la Monarquia de los Reyes Mexicanos muchos años en su idolatria, y ceguedad. Llegò con su Armada al Puerto de la Veracruz (que es el mas principal de la Nueva-España) Iueves Santo. Saliò con su gente a tierra el Viernes siguiente, y por esto le diò este nombre, en memoria de tan santo dia; y fundò la Ciudad de la Veracruz, a quien llamó entonces Villericca.

Gomara f.
15. y 23.

Despues de auer pasado tantas cosas, co-

mo refieren las Historias, ganó el Marqués la gran Ciudad de Mexico (que es la mas principal, y Cabeza de su Imperio) martes a 13. de Agosto de 1521. Durò el cerco 3. meses, tuuo en él 2007. hombres, 900. Españoles (los demàs Indios amigos) 80. caballos, 17. tiros de artilleria, y en sus lagunas 13. vergantines, y 67. barcas. Dieronse en este tiempo mas de 60. batallas, en que murieron 1007. Mexicanos, y de los nuestros 50. Españoles. Apareciósele al Marqués el glorioso Apostol Santiago, Patron de las Españas en esta Ciudad, en cuya memoria ay vna calle. è Iglesia en ella de su nombre. En este dia en que entrò en Mexico victorioso, celebraua Nuestra Madre la Iglesia la festiuidad del Glorioso S. Hipolito Martir. Era Pontifice Romano la Santidad de Leon Dezimo; y tenia el Cetro de las Españas la Magestad del Señor Emperador Don Carlos Quinto (que es en gloria.) Y porque con el cerco, y prolija guerra, quedó muy arruinada la Ciudad, la hizo reedificar el Marqués, y de las 1207. casas que tenia, quando a ella

Herrera
de cada 3.
libro a. f.
68.

Osea historia de
Santiago
cap. 4.
Gomera
fol. 46.

Herr. dcc.
f. lib. 2. f. 6.

Monar-
quia lib. 3.
fol. 314.

Monarquia lib. 4.
fol. 500.

Herr. 6. 94.
Gomara 94.

Torquemada lib. 15.
fol. 81.

Bernal Diaz de
Castillo en su historia.

llegò la primera vez: la llegò a ver en su tiempo con rooy, y edificò para si vna muy sumptuosa en otra, que fue del Emperador Motezuma, y fundò la Iglesia Metropolitana; y la primera Misa que se dixo en esta Ciudad en vna Capilla que hizo hazer con licencia de Motezuma, la celebrò Iuàn Diaz Clerigo, que està enterrado en el Obispado de Tlaxcala; y fue el primer Sacerdote que la dixo en esta Ciudad; y el primer Cura de la Nueva-España. Passò con el Marquès, para lo espiritual y diuino (juntamente con Iuan Diaz) el Venerable Padre Fray Bartolome de Olmedo, de la Sacra, y Real Orden de Nuestra Señora de la Merced, hijo de la Prouincia de Castilla, natural de la muy noble Villa de Olmedo, Varon verdaderamente Apostolico. Juntos salieron a la conquista: Llegaron, y la consumaron juntos, dando a Dios almas, a la Iglesia hijos, y a su Rey vasallos. Y èl, y Iuan Diaz, fueron los primeros, que dixeron Misa, y plantaron Cruz en aquel Imperio, y Reyno. Entrase en esta Ciudad por 3. calçadas, vna de casi dos leguas, las

otras

otras de media legua de largo cada vna. Dio fele escudo de armas en el año de 1523. que son vna planta de tuna campestre, en medio de la laguna, y encima della vna Aguila con vna culebra en el pico. Fauoreciola su Magestad con titulo de muy noble Ciudad, en 4. de Julio de 1548. Su Patron es el Glorioso Martir San Hipolito, por auerse ganado en su dia; y tiene la Ciudad vn huestro grande fuyo en vn relicario, con la deuida veneracion; y en ella se mādò poner casa de moneda, en el año de 1535. Reside en ella el Virrey, la Audiencia, y Chancilleria Real, 4. Alcaldes del Crimen, Arçobispo, Iglesia Metropolitana con muchos Prebendados, Tribunal de quantas, oficiales Reales, y Contador de tributos, y Azogues; Tribunales de la Santa, y General Inquisicion, y Cruzada, Vniuersiad Real, y Consulado. Los primeros Presidente, y Oydores, que huuo en esta Audiencia, fueron Nuño de Gazman, Cavallero natural de la Ciudad de Guadaluara, en estos Reynos: y los Licenciados Martin Ortiz de Matienço, Alonso de Parada,

La relación
del P. Pedro de Morales de la Compañia de Iesus, impresa en Mexico año 1576.

Herrera f. 21. de su descripción.

Sumario
de la Reco-
pilació de
las leyes
de Indias.

Diego Delgadillo, y Francisco Maldonado. Tiene 400. leguas de jurisdiccion, y en ellas hasta 250. pueblos de Indios; y en ellos, y en mas de 50. estancias, cerca de 6000. Indios tributarios: y Mexico está 1740. leguas de la Corte de Madrid. Y en 19. de Março del año 1555. y 30. de Enero de 1608. se acordò, que esta Audiencia en vacante de Virrey, gouernasse las Prouincias de la Nueva-España, y q̃ la de la Galicia guarde sus órdenes, y este subordinada al Virrey en guerra, y hazienda,

Contra de
las razo-
nes de su
desague, q̃
embió el
Virrey.

Tiene Mexico en este año 1646. mas de 800. Españoles, y 300. casas (cõ las de los Indios) y en ella ay edificios tã illustres, y costosos, q̃ tratãdose de mudarla, por auerla inũdado las dos notables lagunas, que estãn jũto a ella, fue apreciada en el año de 1607. con sus muebles, mercaderias, y possessiones en cerca de 20. millones y medio. Y en el de 1635. que se boluiò a tratar de la mudança (por la misma razon) se valuò en 50. millones; y esto con mucha moderaciõ, en que se deue notar el aumento grande, en

que

que va esta Ciudad. Tiene mucha gente noble, descendiente de la de nuestra España.

Ay en ella muchos Conuentos de las cinco Ordenes de los Gloriosos Patriarcas Santo Domingo, San Francisco, San Agustín, y de Nuestra Señora de la Merced, y Compañía de Iesus, y el del Carmen Descalço (que està en su Desierto, dedicado a Santa Ana.) Colegio de S. Pedro, y San Pablo, que su Magestad, como su Patron, mandò se encargasse a la Compañía de Iesus, por cedula de 29. de Mayo de 1612. y el Virrey prouee en su nombre las Colegiaturas de su Patronazgo, y las de Artistas, y Teologos.

Hospital de los naturales desta Ciudad, que su Magestad mandò entregar a los Hermanos de San Iuan de Dios (como su Patron) por cedula de 16. de Agosto del año 608. (como tenían el de los Desamparados) 16. Monasterios de Religiosas, con el de Iesus Maria, de quié tambien lo es. Y se le han dado por su Magestad, y sus gloriosos predecesores desde el año 1583. 10511. ducacos de limosna: Colegio de la Visitacion de

Heer. f. 22.

las Niñas mestizas, a quien hizo merced en 20. de Mayo de 1637. de 111. pesos de renta: otro de Arrepentidas, y Recogidas, y otros muchos Colegios, y Hospitales (con el del Espíritu Santo, que tiene la Orden de San Benito) a quiẽ también han dado en muchas ocasiones largas limosnas. El primer Conuento que se fundò, fue de la Orden de San Francisco, por Fray Martin de Valencia, Custodio, y Subdelegado Apostolico, y primer Prelado de la Prouincia del Santo Euãgelio de Mexico, en el año 1524. (siendo este el primero que huuo en todas las Indias, de lo que se llama Nueva-España, y el Perú.) Lleuò consigo 12. Religiosos señalados en santidad, y virtud. Y llegando a esta Ciudad hallò otros 5. de su Orden en ella. Los 12. que èl lleuò fueron: Fray Francisco de Soto, Fray Antonio de Ciudad Rodrigo, Fray Toribio ^{Venerable} Motolina, Fray Garcia de Cifneros, Fray Francisco Ximenez, Fray Martin de Iesus, Fray Iuan de Ribas, Fray Luis de Fuenfalida, Fray Iuan Suarez, Sacerdotes, y dos Hermanos legos, Fray Andres de

*Madama que se deca en Cor
Americano tomamos: p. Loure
en la Venosa de Pro^a de Leon*

Cordoua, y Fray Iuan de Palos, todos de la muy obseruante Prouincia de San Gabriel de Estremadura. En este año tiene la Prouincia del Santo Euangelio de Mexico mas de 70. Conuentos, sin que estè el vno del otro 8. leguas; y està a su cargo en Mexico 3. de Monjas de Santa Clara, y en la Ciudad de los Angeles vno, y el Colegio de Santa Cruz de los Indios, en el Conuento de Santiago de Tlatelulco, y mas de 17. Iglesias de doctrina, y visita.

En la Nueva-España ay mas de 400. Conuentos de todas Ordenes, y otras tãtas doctrinas, y partidos de Clerigos, que son 800. Doctrinas. Y en su Arçobispado, y Obispados de la Puebla, Mechoacan, Goaxaca, Guadalaxara, Chiapa, y otros sus sufraganeos, mas de 67. Clerigos. Bautizaronse tãta suma de Indios en esta Nueva-España, por los Religiosos destas Sagradas Religiones; y algunos Clerigos, que segun refieren personas graues, y fidedignas, fueron 10. millones; y Fray Toriuio Motolina de la de S. Francisco 4007. y otro Religioso 2007. y

Monarquias 19.
fol. 434.

Memorial
de la Ciudad de Mexico.

Gomara 2.
part. 1.
1558.
More. Gen.
ti. lib. 3.
cap. 9.
Fr. Alonso
Fernandez
f. 44. y 52.

entre otros dos 1511. Son los Indios muy devotos, y agenos de codicia, aficionados a Altares, y a frequentar los Santos Sacramentos, y la disciplina la admitieron presto, y usaron con tanto fervor, que succedió yr en vna procesion 1003. disciplinantes.

§. II.

ARZOBISPADO DE MEXICO,
Obispos, y Arçobispos que ha tenido.

Tablas
Cronolo-
gicas.

ERigióse en Obispado en el año 1518. siendo Pontífice Romano la Santidad de León Dezi-
mo: suplicandosele la Magestad del Señor Emperador Don Carlos Quinto (que es en gloria) y en el de 1545. se hizo Arçobispado esta Silla, siendo Pontífice Romano la Santidad de Paulo Tercero, y Rey de las Españas, y nuevo mundo la Magestad del mismo Señor Emperador. Tendrá de largo Norte Sur 130. leguas, y de ancho de 180. hasta 60. con 4. pueblos de Españoles fuera de Mexico, y por sufraganeos los diez Obispados de las Ciudades de Tlaxcala (ò Puebla de los Angeles) Mechoacan, Goajaca, Nueva Galicia, Nueva Vizcaya, Yucatán, Guatemala, y Verapaz (que se le unió) y Chiapa, Nicaragua, y Honduras: Fue su primer Obispo el Ilustrísimo Señor D. Fray Iñá de Zumarraga de la Ordē de S. Francisco, natural de la Villa de Durango en Vizcaya: llegó a Mexico en el año 1528. y fue presentado el mismo año. Marió Domingo, después de la fiesta del Corpus a las 9. de la ma-

Herr. f. 21.
Monar-
quia f. 431.
Fr. Alonso
Fernandez
fol. 193.
Monar-
quia f. 20.
f. 507.
Monar-
quia lib.
20. fol. 513
7514.

ñana, año 1548. de edad de mas de 80. electo Ar-
cobispo: yaze en su Iglesia, y pocos dias antes que fa-
lleciese aua confirmado en 4. dias 14000. Indios.

Su primer Arçobispo fue el Ilustrissimo Señor
don Fray Alonso de Montañar, Religioso Dominicó,
presentado en el año 1551. Governò su Iglesia 17.
años, murió en el de 1569. yaze en ella. Suc-
cedieronle los Ilustrissimos Señores Don Pedro
Moya de Contreras, presentado en 29. de Mar-
ço de 1573. Governò algun tiempo la Nueva-España
como Virrey, por muerte del Conde de Coruña. Vi-
no a Madrid, fue Presidente del Real y Supremo Con-
sejo de Indias, murió en el año 1591. y està sepultado
en la Parroquia de nuestro Patrò Santiago de Madrid.

Don Alonso Fernandez de Bonilla, presentado en
5. de Março de 1592. murió en Lima, visitando la Au-
diencia Real en el año 1596. adonde yaze.

Don Fray Garcia de Santa Maria, Religioso de la
Orden de San Gerónimo, presentado por Arçobispo,
en 6. de Diziembre de 1600. murió en el mes de Otu-
bre de 1606.

Don Fray Garcia Guerra, Religioso Dominicó, pre-
sentado en 29. de Octubre de 1607. murió año 1612.
Governò como Virrey la Nueva-España, en interin.

Don Juan Perez de la Serna, presentado (siendo Ca-
nonigo Magistral de Zamora) en 18. de Enero de
1613. murió Obispo de Zamora en 8. de Agosto del
año 1631.

Don Francisco Manso y Zuñiga, presentado en 12.
de Abril de 1629. (siendo del Real y Supremo Conse-
jo de Indias) fue Obispo de Cartagena en España, y es
Arçobispo de la S. Iglesia de Burgos en este año 1646.

D. Francisco Veedugo, presentado en 18. de Octubre
de 1622. murió sin ver su Iglesia, en 6. de Agosto 1636.

Torquemada
da lib. 19.
fol. 431.

Don Feliciano de Vega, presentado en 9. de Março de 1638. murió sin llegar a su Iglesia.

D. Iuan de Palafox y Mendoza, del Real y Supremo Consejo de Indias, Obispo de la Puebla de los Angeles, electo en el año 1642. Escusose de aceptar con gran modestia, y su Magestad le admitió las justas causas que dió para ello: Gobierno la Nueva España, como Virrey della.

Don Iuan de Manozca, presentado en 14. de Julio de 1643. viue en este año 1646. con loable opinion.

La Iglesia está dedicada a la Assumpcion de Nuestra Señora tiene 26. Prebendas, y dos Capellanes Reales, su renta valdrá vn año con otro 240. pesos.

El Deanato 27500. el Arcedianato, Chantria, Maestrescopia, y Tesoreria a 275 pesos, 9. Canonigos (los quatro de oposicion, que son Doctoral, Magistral, Penitenciario, y de Sagrada Escritura) a 1500. pesos, seis Racioneros a 275. pesos, seis medios a 600. vn Capellan del Colegio de S. Iuan de Letran 1500. pesos.

Celebraronse Concilios Prouinciales en esta Ciudad los años de 1555. y 65. y el de 1585. y en este Presidio Don Pedro Moya de Contreras su Arçobispo (gobernando como Virrey en interin la Nueva España.) Hallaronse en él 6. Obispos sus sufraganeos, aprobóse su Santidad en el de 1589. Imprimiose en Mexico con licencia de su Magestad en el de 1622. y en 27. de Setiembre de 1608. se dió la orden que se ha de guardar entre el Virrey, y Audiencia desta Ciudad, y el Arçobispo en los actos publicos.

Sobre la prouision de las Canongias de oposicion en esta Iglesia de Mexico, las de Tlaxcala, Mechoacan, y Durango en la Nueva Vizcaya (porque en las de

más

màs de la Nueva España no las ay) se noten las cedula-
 las de 14. de Mayo 1597. 611. y de 621. 627. 634.
 y 645.

En la Iglesia de Mexico, y en las demás de la Nueva-España, y el Perú (cuyo numero de Prebendas pasa de cinco) se ha señalado vna Canongia, para ayuda a la paga de los salarios de los Inquisidores que ay en los tres Tribunales de la Santa y General Inquisición de las Ciudades de Mexico. Los Reyes (ó Lima) y Caragena, en virtud de cedula de su Magestad del año de 629. despachadas en conformidad del Breue de la Concesion, que la Santidad de Urbano Octauo (que está en glotia) le hizo para este efecto, y escura a la Real Hacienda el gasto de los 320. ducados, que importauan al año los salarios de los Inquisidores destas Santas y Generales Inquisiciones, y las Canongias que para esto se han aplicado en Nueva-España, importarán vn año con otro 90. pesos.

§. III.

LO QUE SV Magestad PROVEE en su Audiencia, y Ciudad de Mexico.

Virrey, Governador, y Capitan General de la Nueva-España, y Presidente de la Audiencia Real, que reside en la Ciudad de Mexico con 2000. ducados de salario al año. Proveiase por 6. años, y en el de 1629. mandò su Magestad fuesse por 3. No encomienda Indios, valdràn los que ay en la Nueva-España, en que cumple las cedula de merced, que haze su Magestad 3000. pesos al año. 8 Oydores de la Audiencia, 4. Al-

Oficios Reales de Mexico.

Tablas Cronologicas, Titulos, y cedula- Reales.

caldes de la Sala del Crimen, y dos Fiscales, uno de lo Civil, y otro de lo Criminal con 800j. maravedis de salario al año cada uno. En vacando la plaza de lo Civil, pasa a servirla el que lo es de lo Criminal, sin necesidad de nuevo despacho, por ser así costumbre, y estilo corriente. Los Fiscales son proveyores de los Indios, donde no los ay por su Magestad, y está dispuesto así por cédulas, y ordenanças de los años de 1563. a 1575. y 1587. Y que cada Fiscal tenga un solicitador con salario en penas de Cámara 1537. y 15. de Octubre de 1603.

Quatro Relatores de lo Civil: son perpetuas, y tienē de salario à 100. pesos de oro comun en gastos de justicia, y 250. por los pleytos de los Indios en el medio Real, que cada uno paga para los salarios y cosas de pleytos dellos, que se les señalo por la Audiencia de Mexico los años de 1597. y 1603. y aprobò por cédula Real del de 1621. Dos Relatores de la Sala del Crimen con 500. pesos de salario cada uno, 4. Porteros de la Audiencia, y tres de la Sala del Crimen, tiene cada uno de salario al año a 400. ducados. Estos officios de Relatores, y Porteros los nombran en todas las Audiencias de las Indias los Señores Presidentes deste Real y Supremo Consejo, y solo sus Señorías firman los Titulos, y luego su Magestad. Avia Corregidor en esta Ciudad con 500j. maravedis de salario, y se consumió este officio de pedimiento della.

Oficios de Hacienda desta Ciudad.

Tres Contadores de cuentas del Tribunal dellas con 275 ducados de salario cada vno: Sus ordenanças se hizieron en 24. de Agosto de 605. 608. y 609. Dos Contadores de resultas con 1500. cada vno. Dos Contadores ordenadores con 175 ducados cada vno, proueyese de nuevo en el año 1629. Vn Portero deste Tribunal con 607 maravedis. Contador de tributos, y Azogues Reales, que reside en esta Ciudad, es grande officio, y se prouee por su Magestad, desde el año 1612. con 17875. pesos de salario de oro comun, que son de 28. reales cada vno, porque hasta entonces era a elección de los Virreyes. Ay ordenanças sobre la distribución de los Azogues, de que consta por carta del Virrey del año de 1606.

Tres oficiales de la Real Hacienda, que son Contador, y Tesorero, y Factor, y Veedor con 5107 maravedis cada vno de salario: y el Factor, y Veedor es también Proveedor, y el Virrey le señala por esto salario, aunque no se sabe el que es: sobre lo que se dà a estos 3. oficiales Reales, para casas de aposento, ay cedula de 28. de Agosto de 1620. Contador de las Alcabalas de Mexico se proueyó de nuevo en el año de 640. con vn tanto por 100 de salario: y el de 645. se cometió al Illustris. Señor Obispo D. Juã de Palafox y Mendoza, se le señalasse, de

Oficios de Hacienda.

Tablas Cronologicas, titulos, y cedulas Reales.

forma, que corresponda a su ocupacion, firviendo por esto con lo que fuere justo, por via de composicion.

§. III.
TRIBUNAL DE LA SANTA Y
General Inquisicion.

Inquisic.
Consta por
la Monar-
quia Indla
na, Tablas
Cronologi-
cas, y la re-
lacion que
ella embió.

FVndose en el año 1561. siendo Pontifice Roma no la Sãtidad de Pio V. y Rey de las Españas el Señor D. Felipe II. Inquisidor General el Illustrisimo y Reuerēdisimo Señor D. Diego de Espinosa, Cardenal de la Santa Iglesia, y Presidēte de Castilla. Fuerō sus primeros Inquisidores Apostolicos el Doctōr D. Pedro de Moya y Contreras (que fue Arçobispo de Mexico, y Presidente del Real y Supremo Consejo de Indias.) El Licenciado Ceruantes, Canonigo de la Santa Iglesia de Canaria, que murió en el viage. El Licenciado Don Alonso Fernandez de Bonilla, natural de Cordoua, Dean de Mexico, y el primer Fiscal della. En este año 1646. son Inquisidores Apostolicos, el Doctōr Don Francisco de Estrada y Escobedo, natural de la Ciudad de la Nueva Veracruz. Don Iuã Saenz de Mañozca, natural de Mexico. El Licenciado D. Bernabè de la Higuera y Amarilla, natural de la Villa de Xalapa en Nueva-España. Doctōr Don Blas de Velasco, que lo es de la Ciudad de Toledo. Doctōr don Antonio de Ganiola, natural de la Villa de Goñar de la Prouincia de Guipuzcoa, es Fiscal. Y cō estos ha tenido este Santo Tribunal, desde su principio hasta este año de 1646. 20. Inquisidores, y Fiscales.

Tri-

Tribunal de la Santa Cruzada.

ERigióse en el año 1537. El Comissario General Subdelegado del de España, lo es siempre vna de las Dignidades de Mexico. Tiene sus ministros, y vn Tesorero General. Y en el de 611. se mādò, q̄ tuuiesse voz, y voto en el Cabildo de la Ciudad, y en los demás años publicos, en que concurriessè, como los oficiales de la Real Hacienda. Contador con 24. ducados de salario 627. y Afesor que lo es vn Oidor de la Ciudad de Mexico.

Agente deste Tribunal en esta Corte con 400. pesos de salario, en 27. de Noniembre de 645. todos con titulos de su Magestad; y demás desto en cada Iglesia Metropolitana, y Cathedral de todas las Indias, ay Comissarios deste Santo Tribunal, Contadores, y Tesoreros propietarios, y Subdelegados del General, y con futuras. Y en el año 1646. eligió su Magestad por su Visitador al Ilustrissimo Señor Don Fray Marcos Ramirez de Prado, Obispo de la Cathedral de Mechoacan. En el distrito desta Audiencia ay mucho numero de minas de plata, ricas, y abundantes de metales, de que se ha traído a estos Reynos gran riqueza, y Bartolome de Medina fue el primero que inuentò en Nueva-España el beneficio de la plata por azogue, en el año 1557.

§. V.

**OFICIOS DE LA AVDIENCIA, Y
Chancillería Real de Mexico.**

ALguacil Mayor de Corte vendido en 280750. pesos, el año de 605. En 1220740. pesos, 7. tomines, y 6. granos. En 22. de Octubre de 611.

Santa Cruzada.

Tablas Cronologicas, y diuersas cedulas Reales, con las del año 1611. y 1635.

*Minas
Azogue*

Oficios de la Audiencia.

Conf.

N en

Consta de
títulos, y
cedulas
Reales.

en 1150. pesos: y en el año de 1621. se vendió en 500. Correo Mayor en 500. pesos, y en 22. de Mayo de 614. se le concedió, que pudiesse renunciar la primera vez, sin meter en la caja Real cosa alguna, por auer dado 100. ducados de contado al señor Secretario Iuan de Ciriza, a quien aplicó su Magestad esta gracia, y lo que della procedisse, y que renunciassse en vn hijo suyo, aun que era menor de edad, por tener facultad para seruir por Teniente. Confirmose este oficio de Correo Mayor, y Regidor a Don Pedro Diaz de la Bareda, en 10. de Setiembre de 616. por Renunciación de su padre. La confirmacion fue en 1. de Mayo de 1607. ay declaracion de 4. de Julio de 609. para que sirua este oficio por Teniente: fue su Antecessor Martin de Oliuares, y tiene asiento, voz, y voto de Regidor.

Canciller en 6000. pesos en el año 1620. Al presente no prouee su Magestad este oficio, sino el Gran Canciller de las Indias, por gracia suya, concedida por cedulas de 27. de Julio, y 10. de Noviembre de 623. Receptor General de penas de Camara, estrados, y gastos de justicia, en 400. pesos, en el año 1626. y el de 643. en 24000. Escrivanos de Camara de lo civil dos, en 19. de Marzo de 617. en 630. pesos, y a 42000. cada vno en el año de 1627. el de 623. vno en 650. pesos. Y en 300. en 14. de Diziembre de 1615. Otro Escrivano Mayor de gouernación desta Nueva España, en 670. pesos, el año 1644. El de 1645. otro de Camara en 440. Diosele facultad a este para seruir por Teniente en 8. de Setiembre de 1643. y siruió con 200. pesos. Escrivanos de Camara de la Sala del Crimen dos, vno en 200. pesos en 5. de Diziembre de 615. otro en 180. en 14. de Diziembre del mismo año. Diosele facultad para seruir por Teniente en 16. de Junio de 1643. y dió 200. pesos por esta gracia.

Libro de
Nueva España.
Fol. 17.

Es.

Escrivanos de Prouincia 4. a 415 00. pesos, en el año 639. el de 1642. En 61498. el de 1643. en 711. Contador de penas de Camara, estrados, y gastos de justicia desta Audiencia, en 21100. pesos, año de 1644. Receptores veinte y quatro, y en el año de 612. se vendió en 211620. pesos: el de 614. otro en 31100. el de 630. en 311200. pesos, el de 1645. en 211850. otro en 211400. y otro en 211499. El de 626. en 211400. Ay cedula de 7. de Março de 1622. para que no sean mas de 24. en esta Ciudad, y sobre el modo de repartirles los negocios. Procuradores 12. vendiose este oficio el año de 615. en 211 pesos, el de 639. en 211727. el de 626. en 311. el de 643. en 211400. Para que se venda el oficio de Repartidor de los negocios desta Audiencia, ay cedula del año de 1622. Ay mas en ella, Abogado de Pobres, Procurador de Pobres, Solicitadores, Fiscales dos, y sobre las preeminencias que han de gozar los Receptores, se hallan cedula de los años de 638. y 641.

Oficios del juzgado de bienes de difuntos.

VN Oidor es Iuez General deste juzgado: tiene Contador, en 2411. pesos, año 1622. Escrivano deste juzgado en 1711088. pesos, y 7. tomines, en 7. de Março de 1614. y el de 622. el de 645. se vendió en 1211. pesos, Alguacil, y defensores; sus leyes están en el Sumario de la Recopilacion, fol. 151.

Mas Oficios de hacienda en Mexico.

Escrivano del Tribunal de quantas de Mexico, en el año de 1628. Portero executor, con 6011. maravedis de salario, vn Oficial del Tribunal con 300. pesos, oficiales de los oficiales de la Real Hazienda son

tres, el mayor con 600. pesos, otro con 500. y otro con 300. Parece así por cedula de 10. de Julio de 1641. Interprete de los Indios en la caja Real con 300. pesos, Escriuano publico, y del Juzgado General dellos se vendió en 38100. pesos, en 20. de Junio de 644. Portero de la Sala de la fundicion con 300. pesos, Executor de la Real Hazienda 300. pesos, Escriuano de la Real Hazienda. y caja de Mexico, y mayor de minas, y Registros, y de la administracion que está a cargo de los Contadores Generales de Tributos, Azogues, y Alcauillas de Nueva España en 208. pesos, en 24. de Março de 1645.

Oficios de la Ciudad de Mexico.

EN esta Ciudad se consumió el Corregimiento en el año de 634. y ofreció servir a su Magestad por esto con 2008. ducados, no consta que lo aya cumplido enteramente. Alcaldes ordinarios dos (y los mismos ay en las demás Ciudades, Villas, y Lugares del distrito desta Audiencia) Alguaciles mayores dos en 708. pesos, en el año de 1637. Tienē facultad, para nombrar los Tenientes necesarios, para la execucion de la justicia de los Alcaldes del crimen de la Audiencia, y demás justicias ordinarias. Depositario General en 448. pesos, en Abril de 609. y en 458. pesos, en el año de 1628. 12. Regidores en 108. pesos, a 15. de Junio de 616. y en 68. pesos, en Setiembre de 639. El de 641. en 68300. pesos, y el de 643. a 78. pesos 2. y en el de 644. lo mismo, y el de 645. en 68. ps. Alcaldes de la Hermandad dos, Alguacil de la Hermandad, año 1620. Procurador General vn Regidor lo es. Escriuano publico, y mayor del Cabildo, y Regimiento en 528. pesos, en 14. de Julio de 643. Otro mayor de minas, y registros en 138.

Oficios de la Ciudad de Mexico.

Cuenta de titulos, y cedula Reales.

Cedula de 14. de Octubre de 1647.

pe-

pesos, en 19. de Março de 617. Escriuano publicos del numero 8. a 11998. en el año de 631. el de 626. se vendió en 119500. pesos, el de 614. en 819. de oro común, el de 1615. en 1019. Escriuano de entradas de la cárcel publica dos: el vno en 819. pesos, en 6. de Junio de 612. y otro en 119250. en 16. de Julio del, y en 319666. pesos, 5. tomines, y 4. granos de oro común, el de 626. Escriuano de la Diputacion, y fiel executor, en 3019. pesos. Escriuano de Prouincia en 819. pesos, en 24. de Março de 1616. y en 719. el de 1617. y en 619500. pesos de oro común, en el año de 626. y otro en 519. el de 1645.

Oficios de la casa de la moneda.

T Eforero vendido en 25019. pesos de oro común, en 17. de Diciembre del año 1607. está inserto el título del Virrey, en el q̄ le dió su Magestad: y en 27519. pesos, el de 631. Fundidor, ensayador, y marcador, en 15019. pesos, perpetuo sin renunciacion. Ay cedula de 5. de Março de 641. por donde consta, que este oficio de fundidor es del Conuento de Carmelitas Descalços del Desierto de Mexico, y en Abril siguiente, nombró persona, que pagó por el tercio 5519. pesos, que haze la dicha cantidad: y lo aprobó su Magestad. Tallador desta casa de moneda en 8019. pesos, en el año de 1620. Balanzario en 1319. en 22. de Setiembre de 16. 1. Guarda mayor en 1419. el de 614. y en 1319. el de 629. Escriuano en 1719. pesos, en Mayo de 643. Nombró el Virrey dos Alcaldes desta casa, no consta al presente el salario que tienen.

Oficios de la casa de la moneda.

Oficios que nombra la Ciudad, y propios que tiene.

EN 18. de Enero de 611. se concedió para propios a esta Ciudad el puesto en que en la plaza se ponē ciertas tiendas, y mesillas de buoneros, y de lo que dello se sacasse. Y en el año de 643. se proueyó en ella Fiscal de la justicia ordinaria (a imitacion de lo que se haze en Castilla.) Beneficiado a Pedro de Nauia, en 280. reales de plata, el de 45. le tomó la Ciudad para sí, y sirvió por el con 700. pesos, en 20. de Diziembre de 644. Confirmó su Magestad el asiento de la administracion de los Naipes de Nueva-España. Guadalaxara, Nueva Vizcaya, Guatimala, Yucatan, Filipinas, y sus distritos, en 900. pesos al año. Tiene Fiel de pesos, y medidas, mojoneria, pregoneria, Portereros del Cabildo, y otros oficios menores; y los mismos aurá en las demás Ciudades de la Nueva-España, y nombrandolos aqui me escusare de hazerlo adelante.

Naipes

§. VI.

LA REAL VNIVERSIDAD DE
Mexico.

Fundóse en 22. de Setiembre de 1551. con los estatutos, privilegios, y preeminencias de la de Salamanca, siendo Pontifice Romano la Santidad de Julio Tercero. Sus primeros Fundadores fuerón los Reuerendos Padres Fray Alonso de la Veracruz, de la Orden de San Agustin. Maestro Fray Pedro de la Peña, Prior del Conuento de Santo Domingo. Fray Francisco Ximenez de la Orden de San Agustin, y los primeros que recibieron Grados de Maestros en Teo-

Vniuersidad de Mexico.

Cósta por testimonios del Secretario de ella, y las Tablas Cronologicas.

logia. Tiene 17. Catedras, y en este año de 1646. son Carredaticos dellas,

De la de Prima de Teologia Doctor don Nicolas de la Torre, Dean de la Santa Iglesia de Mexico, electo Obispo de la de Hóduras. De Santo Tomas el Maestro Fray Francisco Naranjo de la Orden de Santo Domingo. De Prima de Canones el Doctor Francisco Lopez de Solis, gran Letrado. De Prima de Leyes Doctor Juan Cano. De Decreto Doctor Juan Cano Sandonal, Presbitero. DeCodigo Doctor don Francisco de Villalobos, Canonigo Doctoral de Mexico. De Temporal de Sexto Doctor Juan Bautista Martinez de Cepeda, Canonigo de Mexico. De Temporal de Instituta Doctor Luis Ximenez de Catuajal. De Propiedad de Artes Doctor Simon Esteuan de Alcate. De la de Temporal de Visperas de Artes Maestro Fray Francisco Hernandez de la Orden de la Merced. De Prima de Medicina de propiedad Doctor Alonso Fernandez. De Temporal de Visperas de Medicina Doctor y Maestro Joseph de Prado. De Cirugia Doctor Christoual Idalgo Bendaual.

De propiedad de Astrologia Fray Diego Rodriguez de la Orden de la Merced. De la Lengua Mexicana, y Otomi Fray Diego Galdo de Guzman de la Orden de S. Agustin. Proueyose de nuevo en tiempo del Virrey Marouès de Cerralbo. De Retorica el Bachiller Nicolas del Puerto. De Gramarica Bachiller Juan Osorio de Herrera. Secretatio, y Síndico con aprobacion de su Magestad, deste año 1646. el Bachiller Christoual Bernardo de la Plaza. Tenia de renta esta Vniuersidad en el de 1645: 80724. pesos, que es bien limitada para su grande importancia, y lucimiento, y en el mismo año. Y el de 1646. se despacharon por su Magestad algunas cedula Reales en su fauor.

Consta de
sus cartas
del Virrey

§. VII.

IVZGADO DE LOS INDIOS.

Iuzgado
de los In-
dios.

EN el medio Real de los derechos que paga cada Indio de la Nueva-España, para los gastos de sus comunidades, y salarios, y costos de sus pleytos, y personas, que los defienden, se dan estos salarios. Al Asesor del Virrey 1400. pesos de oro de minas, los 111. pesos de ellos, por el nombramiento, que en el hizo el Virrey, Marqués de Guadalcázar, en 25. de Junio de 614. y 400. pesos, que se le acrescentaron el de 616. Al Letrado Abogado 111. ducados al año. A los Escriuanos de Governacion a 211. pesos. A los de Cámara a 120. A dos Escriuanos del crimen a 1100. pesos de oro comun a cada vno al año, por aóbramiento de los Virreyes don Luis de Velasco, y Marqués de Guadalcázar.

Los Procuradores de los Indios, tienen de salario, (con lo que les dan a los Procuradores del crimen) a 400. pesos al año cada vno. Relator del Iuzgado General de los Indios, tiene 200. pesos de a ocho reales. Alguacil 250. Receptor, Solicitador, e Intèrprete de sus causas a 300. pesos. Escriuano 400. Registro de la Audiencia, por las prouisiones q̄ les despacha 120. pesos. Cançiller, por lo mismo 135. pesos de oro comun, q̄ son de a ocho reales cada vno. Estos salarios se señalaron por el Virrey D. Luis de Velasco en el año 1592. con calidad, que no huviesen de llevar derechos ningunos a los Indios. ¶ *X* sobre esto ay cédulas de 9. de

*Abril de 1591. y Capitulo de carta de 9. de Mayo del
dicho año, y otras de que consta por un expediente
de los Relatores de la Audiencia de Me-*

xico de el año de 1621.

§. VIII.

§. VIII.

CONSULADO, Y SUS MINISTROS.

ERigióse, y diósele la forma en que está al presente en los años de 1581. 92. 93. y 94: con vn Prior, y dos Consules Diputados, y demás oficiales (como los ay en las Ciudades de Sevilla, y Burgos de estos Reynos) y titulo de Vniuersidad de los mercaderes desta Ciudad; y toda la Nueva-España, la Galicia, la Vizcaya, Guatimala, Yucatan, Soconuzco; y de los que tratan en estos Reynos, el Pirù, y Filipinas, conforme a la permisión concedida con la aduocacion de la limpia Concepcion de Nuestra Señora, y San Francisco, y insignias de la Concepcion, y llagas de San Francisco, que le sirven de Armas. Dispúsose assi por la Magestad del Señor Don Felipe Tercero, en la ordenança primera del Consulado, de las confirmadas por Autos del Consejo: En Valladolid a 9. de Julio de 1603. y 4. de Julio de 604. y en Betoñilla a 4. de Octubre del.

El Prior tiene 500. pesos de oro comun de ayuda de costa al año. Dos Consules con lo mismo cada vno, Iuez de Alçadas, y apelaciones de sus pleytos lo es vn Oidor de la Audiencia Real, y se le dan 500. pesos de ayuda de costa al año. Escriuano con 271. ducados de salario. Contador 200. pesos. Solicitador de pleytos, y negocios con 400. Alguacil Exeutor 350. Portero 425. Letrado Abogado 200. Procurador 50. Agente que tiene en esta Corte 300. pesos de salario, y 200. para gastos. Comisario q cobra lo procedido de la Abertia en el Puerto de San Juan de Viña 500. pesos. Otro Comisario que la cobra en el de Acapulco 600. 800. pesos de limosna cada año al Conuenio, y

Consulado de Mexico.

Tablas Cronologicas, y el Sumario de la Recopilacion.

Ministros deste Tribunal con sus salarios.

Sindico de San Francisco de Mexico, por las quatro Fiestas que celebra en el, y su Congregacion el Cōsulado: que son del Santissimo Sacramento, la limpia Concepcion de Nuestra Señora, San Francisco, y la Conmemoracion de sus Difuntos, y por los buenos successos de las Armadas, y flotas de su Magestad: 100. pesos a la persona que acude cada año a poner lo necesario en ellas, 300. que se regulan se gastaran al año en los pleytos del Consulado: que todo monta 8000. pesos, 5. tomines, y 6. granos, y se pagan de lo procedido de la Aberia de 4. al millar, que se cobrauan en los Puertos de San Iuan de Ulva, y Acapulco en virtud de orden de su Magestad, para el Consulado, y sus gastos, y hecha la cuenta de lo que han importado estos derechos en cada vno. de 6. años, desde el de 638. hasta fin del de 643. son 40696. pesos, 3. tomines, y vn grano; y así le faltan al año para pagar, y suplir sus salarios, y gastos 30907. pesos, 2. tomines, y 5. granos, y para esto le concedió de nuevo su Magestad por cedula deste año 1646. que pudiesse cobrar vno al millar mas, sobre los 4. referidos de las mercaderias que llegaren a estos Puertos, de que consta por los papeles, que por su parte se presentaron en el Consejo el mismo año para esta concession; y sobre el salario del Prior, y dos Consules, y Iuez de Alcadas deste

Tribunal: ay cedula Real

fecha en 5. de Julio de 1608.

(. .)



§. IX.

VIRREYES, GOVERNADORES,
Capitanes Generales, y Presidentes que ha
auido en los Reynos de la Nueva España,
desde su conquista, y reduccion hasta
este año de 1646.

DON Fernando Cortés, Marqués del Valle de Guaxaca, Conquistador della, Governador, Iusticia Mayor, y Capitan General. En 6. de Julio de 1529. fue lo por eleccion del Exercito, y Iusticias que se nõbraron en el Puerto de la Veracruz, desde el de 1519. que llegó a ella hasta que le fue el nombramiento de la Magestad Carolica, y Cesarea del Señor Emperador Don Carlos Quinto: Murió en 2. de Diciembre de 1547. en el de su edad 67. yaze en el Conuento de San Francisco de Mexico. Del dixo la Pluma de Paulo Iouio, que le auia dado Dios tan grande esfuerzo en el alma, que para vencer innumerables exercitos bastaua que el solo saliesse en campaña.

El Licenciado Luis Ponce, de la Casa del Duque de Arcos, Iuez de Residencia, con facultad de tomar el gouierno, y por su muerte fue subrogado su Teniente el Licenciado Marcos de Aguilar, natural de la Ciudad de Ezija; y porque falleció dentro de dos meses, substituyó sus poderes en el Tesorero Alonso de Estrada, natural de Ciudad Real: y sabida en Castilla la muerte de Luis Ponce, se proueyó, que gouernasse Marcos de Aguilar, y en defecto suyo Alonso de Estrada hasta que llegasse la primera Audiencia, con orden que en ella presidiesse Nuño de Guzman, Caualle-

Herrera
fol. 95. al
fin de su obra.

ro de Guadaluara. Governador de Panuco, entre tanto que llegaua Presidente: Y porque conuino quitar aquellos jueces, se embiaron otros en su lugar, y por Presidete en el gouerno vniuersal de Nueva-Espana el Illust. Señor D. Sebastia Ramirez de Fuenreal, Arçobispo de S. Domingo, y de la Concepcion, Presidente que era del Audiencia de la Isla Española, que fue la primera que huuo en las Indias Occidentales: Varon prudentissimo, y que despues de auer gozado muchas Dignidades, y cargos, murió en Castilla con el titulo de Obispo de Cuenca, y en esta ocasion se dió de nuevo al Marques Don Fernando Cortès el cargo de Capitan General, para que gouernasse las cosas de guerra con el parecer del mismo Señor Arçobispo.

Monarquía lib. 4.
cap. 11. fol.
665.

Don Antonio de Mendoza hermano del Marqués de Mondejar, fue el primero que tuuo titulo de Virrey, y Capitan General, nombrado en el año 1530. Llegó a Nueva-Espana en el de 34. el de 1551. fue promovido por Virrey del Perú.

Monarquía fol.
667. y 688.

Don Luis de Velasco el primero Cauallero de la Casa del Condestable de Castilla, año 1551. murió en la Nueva-Espana en postrero de Julio de 1564. y le enterraron en el Conuento de Santo Domingo en Mexico, por su muerte gouernò la Audiencia Real desta Ciudad.

D. Gaston de Peralta, Marqués de Falces, lleuò a la Marquesa Doña Leonor Vio, su consorte 1566. por su venida a Espana, gouernò la Audiencia.

Fol. 700. 7
682.

Don Martin Enriquez de Almança, hermano del Marqués de Alcañices, Mayordomo del señor Rey D. Felipe Tercero, y del Marqués de Cañete, 1568. en su tiempo en el año 1572. llegó a la Nueva-Espana, y Ciudad de Mexico el Santo Oficio de la Santa y General Inquisicion, gouernò 14. años con mu-

cha

cha prudencia , y paz , passò por Virrey al Perú.

Don Lorenço Suarez de Mendoza , Conde de Castaña , año de 1580. entrò en Mexico dia del glorioso Padre S. Fràncisco, murió estãdo prouenido para el Perú, y por su muerte gouernò en el interin el Illust. S. D. Pedro Moya de Contreras, Arçobispo de Mexico, y en el año 1585. convocò Còcilio Prouincial, en q̄ assistieron los Illust. señores D. Fr. Gomez Fernãdez de Cordoua de la Orden de S. Geronimo, Obispo de Guatemala. D. Fr. Iuan de Medina Rincon de la Orden de S. Agustín de Mechoacan. Don Diego Romano de Tlaxcala. Don Fray Domingo de Arçola de la Orden de Santo Domingo, Obispo de Guadalupe. Don Fray Gregorio de Montaluo de Yucatan Dominicó, y Don Fray Bernardo de Ledesma , Dominicó de Guaxaca. El Arçobispo fue Visitador de la Nueva España, y durò la visita 5. ò 6. años, vino por Presidente del Real y Supremo Consejo de las Indias , y murió en Madrid, y està sepultado en la Parroquial de Santiago.

Don Aluaro Manrique de Zuñiga, Marquès de Villamanrique , hermano del Duque de Bejar , llegò a Mexico en Orubre de 1585. lleuò a su Consorte Doña Blanca. Era sabio, sagaz, y prudente, gouernò solo 4. años, visitole en el año de 590. el Obispo de Tlaxcala Don Diego Romano.

Don Luis de Velasco el 2. hijo de Don Luis de Velasco, que passo a gouernar los Reynos del Perú, entrò en la Nueva España por el mes de Diciembre de 1589. passò viudo, era persona de maduro, y discreto juyzio, gouernò hasta el de 1593. y capituló el descubrimiento del nuevo Mexico , con don Iuan de Oñate. En el año de 1607. le hizo su Magestad merced de 64. ducados de renta en Indios della por su vida; y que mientras se le situaban los gozasse en la casa Real, y de

los 40. lo hiziesse despues de sus dias su hijo mayor, y de 200. ducados en la caja de Mexico, quando dexò los cargos de Virrey del Perú, y a su hija doña Maria 20. de renta en Indios de Nueva-España por dos vidas en cabeza de su hija.

Fol. 737.

Don Gaspar de Zuñiga Acebedo y Fonseca, Conde de Monterrey, llegó a Nueva-España a 18. de Setiembre de 1595. Despacho a Don Juan Oñate para la entrada del nuevo Mexico, y se hizieron algunas poblaciones, y se descubrió la california por el Capitan Sebastian Vizcaino, gobernò siete años, fue promovido al Perú, dióle su Magestad 80. ducados de ayuda de costa en la caja de Mexico, en el año 1603. para que con estos, y otros 100. que se le prestaron della passasse al Perú.

Fol. 737.

Don Juan de Mendoza y Luna, Marqués de Montefelaras, llegó a la Nueva-España por Setiembre de 1603. Alçaronse los Sangleyes en Manila, el de 607. Passò por Virrey al Perú. Fue por Visitador de la Audiencia el Licenciado Landéras de Velasco, del Real y Supremo Consejo de las Indias, hizole su Magestad merced de 30. ducados al año en la caja de Mexico, mientras se le situaban 60. de renta en Indios del Perú: y a su consorte de 1500. por su vida en la caja de Mexico: en 6. de Febreto de 609.

Fol. 829, y
843.

Don Luis de Velasco segunda vez Virrey. Diósele título de Marqués de Salinas en el año de 1607: estava en la Nueva-España, quando se le embiaron los despachos, y auia llegado de serlo del Perú. Estandola gobernando y auendolo hecho cerca de 4. años le llegó el título de Presidente del Real y Supremo Consejo de las Indias, y vino despachando como Virrey hasta el Puerto de la Veracruz, donde se hizo a la vela a 17. de Junio de 611. y en 19. de Enero deste año se le dió ce-

du-

dula para que gozasse los 200. ducados de su salario hasta que desembarcasse en España: y a su hijo Don Antonio de Velasco, le dió su Magestad el de 609.400. ducados de renta en Indios de Nueva España, conforme a la ley de la successión, y al Marqués 200. de ayuda de costa en quitas, y vacaciones della.

El Ilustrísimo Señor D. Fray Garcia Guerra de la Orden de S. Domingo, Arçobispo de Mexico, año de 1611. gouernò poco mas de 7. meses hasta que murió, celebraronse sus honras como de Arçobispo, y Virrey.

Fol. 843.

Don Diego Fernandez de Cordoua, Marqués de Guadalcazar 1612. de muy grande opinion, y talento, pasó por Virrey al Perú.

Fol. 844.

Don Diego Carrillo de Mendoza, Marqués de Gelves 1621. gouerno poco con opinion de manos puras, y limpias.

Tablas
Cronológicas.

Don Rodrigo Pacheco, Marqués de Cerralvo 1624. hizolo mas de 10. años con grande autoridad, y prudencia, dióle su Magestad 300. ducados de renta por dos vidas en Indios de Nueva-España, en 27. de Mayo 1638. Lleuò consigo a la Marquesa su consorte.

Don Lope Diez de Almandáriz, Marqués de Cade-reita 1635. En el año de 644. se aprouò vn año de salario, q̄ le libró su successor para venirse a estos Reynos.

Don Diego Lopez Pacheco, Marqués de Villena, Duque de Escalona 1636. su Magestad le dió licencia para venirse a cosas de su Real seruicio, y encargándole otra vez estos cargos, se escusò de yrlos a servir, y le hizo merced de 600. pesos de renta por tres vidas en Indios vacos, este año de 1646. Fue el primer Grande que pasó a las Indias.

El Ilust. Señor D. Luá de Palafox y Mendoza, Obispo de la Puebla de los Angeles del Real y Supremo Còsejo de las Indias, Visitador de la Nueva-España, y electo

Arçobispo de Mexico, que no acetò , fue Virrey desde que se vino el Marquès de Villena hasta el año de 1642. con general satisfacion.

Conde de Salvatierra 1642. eslo en este año 1645. con suave , y aprobado gouerno.

§. X.

DESPACHOS QUE SE DIERON
a los Virreyes de Nueva-España, Marqueses de Cerraluo, y Cadereita los años de 1624. y 635. que en Junio de 642. se mandaron dar al Conde de Salvatierra, que lo fue a ser en ella.

1 **T**itulo de Virrey, y Governador de la Nueva-España por tiempo de tres años.

2 De Capitan General.

3 De Presidente de la Audiencia Real de Mexico.

4 Cedula de 200. ducados de salario.

5 Para que el Presidente, y Iuezes, Oficiales de Sevilla le paguen 120. ducados, 60. de que su Magestad le haze merced de ayuda de costa, y 60. a cuenta de su salario.

6 Para que en caso que fallerca en el camino, no se cobren de sus herederos los 60. ducados que se le dan a cuenta del salario, porque en este caso su Magestad le haze merced dellos.

7 De guia, hida, y buelta.

8 Para que haga oficio de General en la flota en que fuere embarcado.

9 160. ducados empleados en cosas necesarias al seruiçio de su persona, y casa, libres de derechos.

10 Para que se le puedan embiar cada año 40. ducados, empleados en cosas necesarias al seruiçio de su persona, y casa, libres derechos.

11 Para llevar 24. esclauos negros, libres de derechos, assi de los dos ducados de la licencia de cada vno, como de todos, y qualesquiera que se dauan en las Indias.

12 Para que los esclauos que traxere en la Nueva-España en su acompañamiento, sea con Armas, con que no yendo con él no las traigan.

13 Para q̄ de su persona, y las de su familia, y criados, y recámara que embarcare en la Capitana, y Almiranta, nose le lleuen fieres.

14 Para llevar 80. ducados de joyas de plata labrada, y las Armas acostumbres, y concedidas a sus Antecessores.

15 70. criados, los 12. casados, y sus mugeres, y hijos, y los demás solteros.

16 Para llevar a la Condesa su cōsorte y 24. mugeres solteras, sin dar informaciones, certificando el Virrey, que ninguno de sus criados, ni criadas es de los prohibidos a passar a la Indias.

17 Para que en la Nueva-España pueda andar en coche, y carroza, y llevarlas destos Reynos para este efecto.

18 Para que esté aduertido, que si alguna cedula de recomendacion se despachare para persona que esté en su casa, y seruiçio, no le ocupe, sino que guarde lo que sobre esto está dispuesto por cedula Real.

19 Para que sea recibido con palio en la Ciudad de Mexico la primera vez que entrare en ella, con que el gasto que en esto se hiziere no exceda de 80. pesos

Despachos
q̄ por via
de gouernar
no se dan a
los Virreyes.

de a ocho reales. Esta es orden general de 14. de Abril de 1639. para el Peru, y Nueva-Espana, y con el Virrey del Peru se han de gastar hasta 128. pesos.

20 La instruccion en que se le dà la forma en que se ha de gouernar en estos cargos, en lo Ecclesiastico, politico, militar, hacienda, y gouierno, en 60. capitulos. Su fecha en 19. de Abril de 635. la que se diò al Virrey, Marquès de Cadereita, y deste tenor fue la del Conde de Saluatierra, en 1. de Julio de 642.

21 Cedula a los Oidores de la Audiencia, y Chancilleria Real de la Ciudad de Mexico, sobre la orden q̄ han de tener cõ el Virrey en las cosas q̄ huuiere dudã.

22 Para que pueda traer en su acompañamiento vn Capitan, y 24. soldados de guarda. Dase en ella la forma en que se les han de pagar sus sueldos.

23 Para que cumpla las cedulas que se huuieren dado dirigidas a sus Antecessores.

24 Para que pueda despachar con su Secretario las cosas que requirieren secreto.

25 Cedula a los Venerables, y deuotos Padres Provinciales de las Ordenes de los gloriosos Patriarcas Santo Domingo, San Francisco, Calçados, y Descalços. San Agustin, Nuestra Señora de la Merced, Compañia de Iesus, y Carmelitas Descalços, para que en las cosas que se le ofrecieren al Virrey en que sea necesaria su autoridad, aprobacion, y medio, procuren conformarse con èl, ayudandole en todo para su mejor cumplimiento.

26 A la Audiencia de Guadaluza, y Governador, y Capitanes Generales de las Prouincias de Yucatan, y Nueva Vizcaya, q̄ haga guardar en sus distritos las ordenes que diere el Virrey en las cosas que le tocare, dandole el favor, y ayuda que para ello pidiere, y huuiere menester.

27 Al muy Reuerendo en Christo Padre Arçobispo de la Iglesia Metropolitana de la Ciudad de Mexico de la Nueva España de su Consejo, y a los Reuerendos en Christo Padres Obispos de las Catedrales de las Ciudades de la Puebla de los Angeles, Valladolid, de Mechoacan, Antequera, del Valle de Guaxaca, Guadaluaxara, de la Prouincia de la Nueva Galicia, de Durango, de la Nueva Vizcaya, de Merida, de Yucatan, de su Consejo, rogandoles, y encargandoles, que en las causas que sea necesaria su autoridad, y medio, procuren conformarse con el Virrey, ayudandole en todo, para el buen efecto de las cosas de su cargo. Y para el Arçobispo, encargandole, que a los Clerigos que hauere en su Arçobispado, q̄ no diere buen exēplo, los castigue, y eche de la tierra, con parecer del Virrey.

28 Al Conde de S. Justicia, y Regimiento, Canaliceros, Escuderos, Oficiales, y Hombres buenos de la Ciudad de Mexico, ansíandoles de la eleccion del Virrey, para que le den el favor, y ayuda que huuiere, ni en eler para la execucion de lo tocante al seruicio de su Magestad. Y en esta conformidad otras a las Ciudades de la Puebla de los Angeles, Mechoacan, Guadaluaxara, Zacatecas, Guaxaca, Yucatan, y la Nueva Veracruz.

29 Al Virrey a quien succede para que le entregue todas las cartas, y cedula Real, que se le han embiado, y vna relacion del estado en que estuviere la execucion dellas.

30 El Illustrissimo Señor don Iuan de Palafox y Mendoza, del Real y Supremo Consejo de Indias, al tiempo que entrego el gouierno al señor Conde de Saluatierra, le dio esta relacion, y copia della, embió a su Magestad, y es muy elegante, y notable. Descruuió en ella el estado de aquel Reyno, y modo de su gouierno, marauillosamente.

31 Dandole la forma, y orden que ha de tener en las cartas que escriuiere a su Magestad, que es diuidirlas por materias de gouerno, guerra, hazienda, y Eclesiasticas, con mucha distincion, y claridad, embiando carta particular de cada vna, y a la margen la razón sumaria della; y de cada capitulo lo mas substancial que fuere posible; y que ordene; que lo mismo hagan los Governadores, Oficiales de la Real Hazienda, y demás ministros que escriben a su Magestad; para que con mas facilidad, acierto, y breuedad se puedan ver en el Consejo, y proueer lo que mas conuiniere al seruicio de Dios Nuestro Señor, y de su Magestad.

§. XI.

CIVIDAD DE TESCUCO.

Ciudad de
Tescuco.

Monar-
quia lib. 3.
fol. 333.

Dista 7 leguas de la de Mexico es de las buenas Ciudades que ay en esta Nueva España, prouee en ella el Virrey Alcalde mayor con 250. pesos de salario al año: Ay Alguacil mayor, que se benefició en 130. pesos, en 5. de Mayo de 1615. y en 6996. los años de 625. y en 5500. en Junio de 643. y Escriuano publico, y del Cabildo en 20. pesos, en el de 1645.

CIVIDAD DE CHALCO.

Ciudad de
Chalco.

Monar-
quia lib. 3.
fol. 374.

Esta 7 leguas de la de Mexico, es en tierra llana, y de buen temple: En ella prouee el Virrey Alcalde mayor con 250. pesos de salario, ay Alguacil mayor en 110. pesos, en 8. de Mayo de 1615. y Escriuano publico, y de su Cabildo en 40.

Ciu-

CIVIDAD DE GVAXOCINGO.

Tiene Corregidor nombrado por el Virrey con 250. pesos, dos Alcaldes ordinarios, dos Regidores, Alguacil mayor, en 11. y 56. pesos, en 13. de Febrero de 1608. Escriuano publico en 6998. en el año de 621. y en 3500. en Junio del de 1609.

Ciudad de Guaxocingo.

CIVIDAD DE XUCHIMILCO.

Está fundada en tierra fragosa, y en parte fria, y en distancia de quatro leguas de Mexico: Prouee el Virrey en ella Corregidor con 450. pesos de salario al año. Tiene dos Alcaldes ordinarios, Escriuanos publicos, que vno se vendió en 1500. pesos en el año de 1644. otro en 1700. el mismo año, y otro publico, y del juzgado, en 3300. en 22. de Febrero de 1614.

Ciudad de Xuchimilco.

Monz. quia fol. 587. lib. 4.

En la Villa, y Prouincia de Iñlabaca Metepéc, y su jurisdiccion. 10. leguas de Mexico (en cuya caxa tiene el Cura Vicario de su Iglesia Parroquial 150. pesos de oro de minas de estipendio.) Prouee su Magestad. Alcalde mayor, por tiempo de 5. años, no se sabe el salario que tiene, entendiéndose, que no passa de 200. pesos de a 8. reales: A y Escriuano publico, y de Cabildo, vendido en 311. pesos en el año de 1612. y en 6999. el de 639.

Villa de Iñlabaca.

CIVIDAD DE PANUCO, Y SV Prouincia.

EN el año de 1520. la fundó Gonzalo de Sandoval, con orden del Marqués don Fernando Cortés, y la dió nombre de San Estenâ del Puerto: Está 65. leguas

Ciudad de Panuco.

Herr. f. 13. de su descripción. El

El Virrey
D. Luis de
Velasco en
su informe
1586.

de Mexico, 8. de la Mar, con buen puerto, su distrito comprende 5 o leguas de ancho, y de largo, si bien algo esteril, y poco poblada: Tiene Iglesia Parroquial vn Cura, y Vicario con 200. pesos de minas, situados en la caja de Mexico. Alcalde mayor por el Virrey con 300. pesos de salario, dos Regidores, y Escriuano publico en 333. en el año 1627.

Guautitlan.

En el Pueblo de Guautitlan, Alcalde mayor por el Virrey con 300. pesos de salario, Escriuano publico en 30300. en 9. de Agosto de 614.

Pachuca.

En el Real de minas de Pachuca (que esta 14. leguas de Mexico, y es tierra de buen temple) ay Iglesia Parroquial con dos Curas Beneficiados, que pagan los mineros. Alcalde mayor por el Virrey con 500. pesos de salario. Alguacil mayor en 3249. en el año de 1630. Escriuano publico destas minas en 2500. en 22. de Febrero de 1624. y el de 615. y 643. en 20.

Minas de
Guantla.

En el Real de minas de Guantla a Milpas, y su jurisdiccion, que estan 23. leguas de Mexico. Proce su Magestad vn Alcalde Mayor, no se sabe el salario que tiene, si bien se entiende no pasa de 200. pesos de 2. reales. Ay Iglesia Parroquial cõ Cura, y Vicario, cuyo estipendio pagan los mineros.

Guatusco.

En San Antonio Guatusco, y Villa de Cordoua, ay Alguacil mayor, que es oficio nuevo, y se vendió en el año de 1645.

Villa de
Cretano.

En la Villa de Cretano, y San Juan del Rio, que está 24. leguas de la Ciudad de Mexico, y es tierra llana, y caliente, ay Iglesia Parroquial con Cura, y Vicario, que tiene 150. pesos de minas de estipendio, los ciento en la caja de Mexico, y 50. que le paga el encomendado de sus Indios. Proce el Virrey vn Alcalde mayor con 200. pesos de salario, y nombra Teniente, ay Alguacil mayor, que se vendió en 15625. pesos de oro

comun en 6. de Março de 1610. y en 7500. el año de 626. Escriuano publico, y de registros del ganado en 30. pesos el mismo año, Procurador de la Audiencia ordinaria en 600. pesos el de 639.

En el Real de minas de Nuestra Señora de la Concepcion de Tetela, que está 60. leguas de la Ciudad de Mexico, ay Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, cuyo estipendio pagan los mineros. Corregidor por el Virrey con 200. pesos, Alguacil mayor en 28. pesos, en 30. de Março de 1611. y Escriuano publico en 18. pesos de oro comun, en el año de 1626.

Minas de Tetela.

§. XII.

Puerto de Acapulco.

Acapulco.

Dista 80. leguas de la Ciudad de Mexico: Tiene 150. vezinos con las plazas de Presidio que ay en sus dos fuerzas, Cōuento de la Orden de S. Francisco, Hospital de S. Iuan de Dios, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, subordinado al Arçobispo de la Ciudad de Mexico con 200. pesos de oro de minas en la caja della. El castillo tiene 24. piezas de Artilleria buenas, y el fuertecillo de enfrente 8. en el sustento de los soldados del presidio sueldo del Castellano, y Capitan a guerra, y oficiales Reales, se gastan al año hasta 208. pesos, que se pagã de la caja Real de Mexico. Prouee su Magestad en esta Ciudad, y Puerto:

Herr. fca. de su descripción.

Castellano del Castillo, que es Alcalde Mayor, y Capitan a guerra; y tiene interuencion con los oficiales de la Real Hacienda en el despacho de los naos que van cada año a las Islas Filipinas, y vienen dellas.

Tiene con estas ocupaciones que se le agregaron en el año de 1633. 17. ducados de sueldo al año, y el primer Castellano que su Magestad nombrò en esta suerça, fue Pedro de Legoreta, en 29. de Setiembre de 1628. porque hasta este año proueyò esta plaza, y las de Alcalde mayor, y Capitan de guerra, el Virrey de la Nueva-España. El ultimo Castellano nombrò Alferrez, y Teniente, y la junta de guerra de Indias; aprobò la eleccion con 300. pesos de a ocho reales de sueldo al año.

Tres oficiales Reales, que son Contador, Tesorero, Factor, y Veedor, con 3007. maravedis de salario cada uno, y el Factor con 400. pesos mas para casa, por cedula del año de 1626. a Don Pedro de Torres. Estos oficiales Reales tienen un oficial mayor con sueldo competente. Dioseles instruccion en 9. de Marzo de 1597. y este año se proueyò el primer Contador desta casa. Guarda mayor, que proueyò su Magestad de nuevo en el año de 1634. con 200. pesos de sueldo al año.

A este puerto llegan dos naos, que vienen de las Islas Filipinas, que en sedas, telas, lienços, almizcle, vidrioado, texidos; piedras preciosas, cadenas, y otras cosas curiosas, traçran cada viage un millon largo.

§. XIII.

CIVIDAD DE LA PUEBLA DE
los Angeles.

Dista 22. leguas al Oriente de la de Mexico: fundòla el Licenciado Salmeron siendo Oydor de la Audiencia y Chancilleria Real de aquella Ciudad: y el Ilustrissimo señor Obispo D. Sebastian Ramirez de Fuè-Leal, Presidente de ella; origen y fundamento (despues del Marques del Valle) de todo el bien de aquellos Reynos. Es de mas de 15. vezinos Españoles, sin mucha suma de Indios, Negros, y Mulatos: Tiene Conuentos de las sagradas Ordenes de los gloriosos Patriarcas Santo Domingo, San Francisco; y San Agustin, y nuestra Señora de la Merced, y Carmelitas Descalços: Colegio de S. Luis, de la Orden de Santo Domingo, dos del Espiritu Santo, y San Iefonso, de la Compañia de IESVS, y otro de San Iuan, Seminario y pupilaje de la misma Compañia: seis Monasterios de Monjas, el de Santa Clara

Ciudad de la Puebla de los Angeles.

Herrero folio 23 de su Descripcion.

La Monarquía Indiana, y otros autores y allegados.

Fr. Alonso Fernandez fol. 134.

Q suje-

fujeto a la Orden de San Francisco, la Trinidad, la Concepcion, Santa Inès, Santa Catalina (que tiene 140. Monjas) y el de las Carmelitas Descalças, que lo estan al Obispo, y procure sus Capellanes, y Mayordomos.

Colegio de mas de 500. Indios niños para doctrinarlos, con 1077. pesos de renta, q̄ fundò el mismo Ilustrissimo señor Obispo don Sebastiã Ramirez: Otro Colegio de S. Pablo, que en el año de 1644. erigió (conforme a lo dispuesto en el sagrado Concilio de Trento, y en cedula Real de 22. de Junio de 1592.) el Ilustrissimo señor don Juan de Palafox y Mendoza, del Real y Supremo Cõsejo de las Indias, Obispo de la Iglesia desta Ciudad, cõ particular licencia, que para ello tuuo de su Magestad, del año de 1643.

Hospitales de S. Roque, y S. Hipolito, y el de S. Juan de Dios, de quien cuidan sus Religiosos, y Hermanos. La Magestad Catolica ilustrò esta Ciudad cõ titulo de muy Noble, y muy Leal (por muy justas causas) en 24. de Febrero de 1561. y le dio escudo de Armas en 20. de Julio de 1538.

Obis-

Obispado, y Obispos, que ha tenido.

ERigiose en el año de 1526. sendo Pontifice Romano la Santidad de Clemente VII. en la Ciudad de Tlaxcala, donde estuvo la Catedral, hasta que en el año de 1550. se trasladò a esta de la Puebla de los Angeles, que està cinco leguas della, con la Aduocacion de Nuestra Señora de la Concepcion (nombre que le puso su primer Prelado, quando tomò la possession de este Obispado, en la Iglesia que tuuierò en esta ciudad tres años los Religiosos de la Ordē de Sã Francisco.) Tiene este Obispado cien leguas de largo, y otras tantas de ancho, por la Costa del mar del Norte, y veinte por la del Sur: Ay en el algunas grandes poblaciones, como son, esta Ciudad, la de Tlaxcala, la Vera Cruz, Villa de Carrion, Valle de Atlixco, y mas de 200. de Indios Cabeceras de Doctrinas, y 117. sujetos a ellos, en que autã 25000. Indios, y 30. Casas de las Ordenes de los gloriosos Patriarcas Santo Domingo, San Francisco, y San Agustin, la Merced, Compania de IESVS, y Carmelitas Descalços, sin muchas Doctrinas de Clerigos, que con zelo y vigilante cuidado los instruyen en los misterios de nuestra santa Fè. Fue su primer Obispo

El Ilustrissimo señor don Fr Julian Garcès, de la Orden de Santo Domingo, que entrò en la Nueva España en el año de 1526. fue grã Letrado, y el primer Prelado que llegó a ella: murio en el año de 1543. sucedieronte los Ilustrissimos señores

Don Pablo Gil de Talauera; murio despues de consagrado, en el año de 1545.

Dõ Fr. Martin Ojastro, Religioso de Sã Francisco: està sepultado en el Còuento de su Ordē desta Ciudad.

Obispado,
y Obispos.

Tablas Cronologicas.
Monarquia
Ludlanã II.
19. fol. 132.
y 431. y lib.
3. c. 15. fo-
lio 298.

Monarqu. II
bro 19. fol.
431.
Fr. Alonso
Fernandez
fol. 134.

Carta de la
Ciudad de
Tlaxcala
de 20. de Di-
ciembre de
1570.

Don Fernando de Villagomez, Presentado en 10. de Febrero de 1559. murio en 4. de Diciembre de 1570.

Don Antonio Ruiz de Metales y Molina, Chantre, y Canonigo de la santa Iglesia de Cordoua, en el año de 1556. fiendolo, fue presentado por Obispo de la de Mechoacanz y de alli, promovido a esta en 30. de Abril de 1572.

Don Diego Romano, presentado en 28. de Julio de 1577. murio en 12. de Abril de 1607.

Don Alonso de la Mota, que fue primero Dean en esta Iglesia, y lade Mexico, y Obispo de la de Guadaluara. y por estar ciego don Diego Romano, electo su Coadjutor en 25. de Março de 1606. murio con titulo de Virgen en el año de 1625.

Don Gutierre Bernardo de Quiros, presentado en 16. de Março de 1625. murio en siete de Febrero de 1638.

Don Juan de Palafox y Mendoza, del Real y Supremo Consejo de las Indias, presentado en 9. de Julio de 1639. viue en este año de 1646. con opinion de muy vigilante, y atento Prelado: hallòse en la Nueva-España con esta Prelacia, y los cargos de Virrey, y electo Arçobispo de Mexico, y Visitador General, aunque se escusò con su Magestad para no aceptar la promocion; y se le admitio la razon, y razones, que (cò toda modestia) propusò para ello:

La renta desta Iglesia (para mayor claridad) se divide en 13. partes, ò nouenos: las quatro y media pertenece al Obispo: las dos a su Magestad: la tercera, para la fabrica: otra y media para el Hospital: y las ocho y media restantes, para la Mesa Capitular, y demas Ministros.

El Dean gana como 15. las Dignidades como 12. los Canonigos, como 10. los Racioneros, como 7. los Me-

dios

Renta de la
Iglesia, y su
división.

diós Racioneros, como tres y medio y así.

La Dignidad Episcopal no baxa su renta de 357 pesos cada año, y algunos passa de 507.

El Cabildo consta de 27. Prebendas (con la Canon-
 gía que está adjudicada al Santo Oficio de la Inquisición)
 cinco Dignidades. El Dean tiene de renta 677. pesos: el
 Arcediano, Chantre, Maestrescuela, y Tesorero, tiene ca-
 da uno a 577. pesos. Los 10. Canonicos tiene cada uno
 a 477. pesos. Los 6. Racioneros, a 377. Y los 6. Medios Ra-
 cioneros, a 1500.

Prebenda-
 dos.

La fabrica espiritual tiene 1277. pesos: y el Hospital
 otros 1277. Los Reales nouenos los administra al presen-
 te el Iuez Real dellos por 13. por 100. por su adminis-
 tracion: y no está ajustado lo que valdran al año.

Oficios de la Ciudad.

EN Ella prouee el Virrey Alcalde Mayor, con 400.
 pesos de salario.

Oficios de
 la Ciudad.

Ay dos Alcaldes Ordinarios: Alguazil Mayor Mi-
 guel Rodriguez de Guenara, a quien en 15. de Junio de
 616. dio su Magestad facultad para q̄ pudiesse renũciar
 este oficio en la persona q̄ quisiesse, ò en vno de sus hi-
 jos, aũque fuesse menor de edad, sin enteravnada en su
 Real Casa, por auer cõcedido esta gracia al Duque de
 Lerma, diole 977. ducados: y que mientras tenia edad,
 le siruiesse la persona que el nombrasse, en 12. de Julio
 de 616. Alferez Mayor, en 2477. pesos año de 1627. y en
 24770. el de 617. Depositario general en 307700. pe-
 sos de oro comun (que son de a ocho reales) en 17. de
 Setiembre de 1611. 12. Regidores a 37750. pesos en

el

el año de 1617. a 30. el de 27. a 70. el de 26. a 3000. el de 43. y los de 44. y 45. a 3500 pesos. Escriuanos publicos del Numero, dos: uno en 1300 pesos, en 23. de Abril de 1616. y en 200. el de 17. y otro en lo mismo el de 27. y el de 45. en 800499. pesos. El de Registros de la grana en 700. en 31. de Diziembre de 1611. El de Entradas de la carcel, en 40025. el año de 1630.

Lo que prouee el Obispo.

Lo que prouee el Obispo.

EL Obispo prouee el oficio de Promisor y Vicario general, cuyos emolumentos no llegan a 100. pesos; y assi, quando no es Prebendado, le señala salario competente. El oficio de Notario publico, que sus emolumentos passarán de 30. pesos: y assimismo nõbra otros Notarios Rectores: vn Promotor fiscal Eclesiastico; y otro Secular: y vn Naguatato (que es lo mismo que Interpreter de las lenguas de los Indios.) Prouee el Rectorazgo del Colegio de San Juan, con salario de 400. pesos, y todo lo demas necesario para su sustento, y el de sus criados: y presenta 12. Becas de su crecciõ, sin otras 6. mas, que ha añadido el Ilustrissimo señor don Juan de Palafox y Mendoza, y se les dà de comer, ropa limpia, Medico, Cirujano, y botica; y a los pobres, mantro, y beca; esta açul, y aquel pardo; estudios menetes, y mayores, y Capellanias para que se vayan ordenando: y tienen obligacion solamente de acudir a la Iglesia los dias de fiesta, y sus visperas, con sobrepellizes, a la celebracion de los Diuinos Oficios.

Colegio de S. Juan.

Fundò este Colegio de San Juan el Licenciado Juan de Larios, Beneficiado de Acatlan, con los estatutos del Real de Granada, y le dotò en mas de 1000. pesos de principal; y erigiò algunas Capellanias para los Colegiales. Y el año de 1641. siendo su Rector el Doctor

don

don Inigo de Fuentes y Leiva, Prebédado de esta Iglesia (de cuya virtud, atencion, capacidad, letras, y loables partes, está bien enterado el Real y Supremo Consejo de Indias, y su Prelado, y Cabildo hazen muy particular estimacion.) Hizo traer de Acatlan, donde estava enterrado su fundador, los huesos, y se pusieron en tumulo decente en la Catedral: y auiendose dicho la Vigilia con solemnidad, y asistencia de los Cabildos, Eclesiastico, y Secular, y de todas las Religiones, y vna elegante oracion funebre, por vno de sus Colegiales, el dia siguiente se celebrò la Missa solemne, y fueron llevados, con el mismo concurso y acompañamiento, a la Capilla del Colegio, adonde se colocaron en la parte mas principal della; y en vna losa grande se esculpieron dísticos de eterna alabança, a la buena memoria de tan insigne Fundador.

En este Colegio se lee la Catedra de lengua Mexicana, que fundò el Ilustrissimo señor don Iuan de Palafox y Mendoza, con 300. pesos de salario.

Elige el Rector del Hospital de nuestra Señora, y S^a Iuan de Letrán, en que se curauan mugeres enfermas, y el mismo señor reduxo a vna sala del Hospital de S^a Pedro este remedio; y conuirtio la renta del Hospital en otra obra mayor, para criar niñas huérfanas, a quié se les dà enseñanza de todo; y viué en honesta clausura, con Portera, Tornera, y Maestra, que las gouierna: y ay en este Colegio mas de 30. d^ocellas; y para entrar en él, ha de preceder diligente exámen de su honestidad, pobreza, y calidad: y a los 3 y. pesos, que tenia este Hospital de renta, se han aplicado mas de otros 3 y. y 500. con que tiene al presente 6 y. 500. pesos cada año para su sustento: y los dotes para casar huérfanas, de que son Patronos el Obispo, Dean, y Cabildo; y se aplicá para las que quixeré destas casarse. El Rector tiene 200.

Hospitales de N. Señora, S. Iuan, y S. Pedro,

pesos

Hospital
da S. Christoual, y Re
cogimiento
de la Mag-
dalena.

Lo q̄ nom-
bra el Obis-
po, y Ca-
bildo.

pesos de salario, cō casa, y lo necesario; y caida de ad-
ministrarles los santos Sacramentos.

Nombrea otro Sacerdote para Rector del Hospital
de San Christoual, donde se crían los niños expósitos,
con salario de 200. pesos, y casa, Medico, y botica.

Rector, y Administrador del Recogimiento de la
Magdalena, con salario de 100. pesos.

El Obispo, Dean, y Cabildo eligen Sochantre, que
es tambien Apuntador, con 600. pesos de salario:
Maestro de Capilla, cō 800. y Maestro de Ceremonias,
con 300. Sacristan mayor, cō 300. Organista mayor,
con 400. Pertiguero, con 300. 14. Capellanes, cō 125.
pesos cada vno: y estos ministros tienen buenas Cape-
llanias, y gruesas ouenciones, con que llegatā a 20. pe-
sos cada vno: 18. Monazillos, a quiē se les da ropa car-
mesi, sobrepelliz, casa, de comer, y Maestros de leer, y
escribir, y canto: 28. Cantores, que constituyen la Ca-
pilla, con salario desde 200. pesos hasta 500. segun los
meritos de la voz, y pericia del canto. Y dos Contado-
res: el vno, con 20. pesos de salario y dos por 100. de to-
do lo que se remata: y el otro, con 10. pesos: y mas dos
oficiales, con salarios competentes.

Proueen asimismo el oficio de Mayordomo de to-
das las rentas de la Iglesia, con fianças, y salario de
30. pesos: y por la satisfacion que se ha tenido, y tie-
ne del Licenciado Florian de Reinoso Sarmiento, le
han encargado esta ocupacion, entre otras muchas que
tiene en aquella Iglesia. Eligen Mayordomo de Fabri-
ca, y Hospital, con 10. pesos de salario.

Cinco Coletores, que recogen las semillas, cō 300.
pesos de salario cada vno, y les pagā las requas en que
se conducen.

Proueen más, muchas administraciones de obras
pías, con salarios de 200. 300. y 400. pesos.

Co-

Cobradores de Capellanías, y Visitadores de las Cor-
dilleras, y Partidos, para ajustar los diezmos con los la-
bradores; y otros oficios de Capaneros, Reixero, Bi-
bliotecario, y todos los demas, que son necesarios pa-
ra el servicio de la Iglesia, con sus salarios.

El oficio de Rector del Hospital de San Pedro, con
300. pesos de salario, casa, y lo necesario para sí, y sus
criados. Tiene obligacion de cuidar de la cura y rega-
lo de los pobres, y de administrarles los santos Sacra-
mentos, y hazerles sus entierros: y este Hospital lo aca-
bò el año de 1640. su Mayordomo el Doctor Iuã Nie-
to Daualos, Prebendado de aquesta Iglesia, que ha sido
promovido a vna Canongia de Mexico, por hallarse
mal de salud en la Puebla. Y en este Hospital nombran
los Medicos, Cirujanos, Boticario, Enfermeros, y to-
dos los demas oficios necesarios: y cada semana ac-
uden por sus turnos, dos Prebendados a visitar los enfer-
mos, y reconocer la puntualidad con que se acude a su
cura, y regalo.

En este Hospital està fundada la insigne Cofradia
de San Pedro, que es de Sacerdotes, que hazen maravi-
lloso fruto en todo el Obispado, con su loable vida, y
exemplo.

Colector general para la quarta de las Misiones en la
Catedral, con 200. pesos de salario: y entran en su po-
der cada año de 14. a 150. pesos.

El Obispo solo propone al Virrey (en conformidad
de lo dispuesto por el Real Patronazgo) tres sujetos pa-
ra cada Curato, y Doctrinas de las de su Obispado, pre-
cediendo para ello exacta diligēcia de moribus, & vi-
ta, y examen de suficiencia, y lēgsa, hecho por los Exa-
minadores Sinodales del; y el Virrey en nombre de su
Magestad escoge vno, y le presenta: y el Obispo en vir-
tud del titulo que se le despacha, le haze institucion ca-

Lo que el
Obispo so-
lo nomina
al Virrey,
conforme
al Real Pa-
tronazgo.

R noni-

116. Curatos, y Beneficios deste Obispado.

nonica del Beneficio, ò Curato, y le haze dar possessiõ del.

Dos Curatos de la Santa Iglesia Cathedral, que cada vno tiene de renta hasta 30. pesos. * Otros dos Curatos de la Parroquial de San Joseph, que cada vno tiene de renta 10. pesos * Tres Curatos en la Ciudad de Tlaxcala, para Españoles, e Indios, con el salario ordinario, y sus ouenciones. * Tres en la ciudad de Cholula. * Dos en la ciudad de Tepeaca. * Dos en la ciudad de Guajocingo. * Tres Curatos en el Partido de Tegucan. * Dos en el Partido de Jalapa. * Dos en Thecalé. * Dos en Calpa. * Dos en Guachula. * Vn Cura, y Vicario en la ciudad de la Vera-Cruz, cuyas ouenciones valen mas de 30. pesos: y vn Sacristan alli, cuyo seruicio importa mas de 20. * Dos Curatos en la villa de Atrisco, que a cada vno le vale a 20. pesos. * Vn Cura Beneficiado, en Tlaeolula. * En Amatlan. * En S. Juan de los Llanos. * Papantla. * En Orizana. * En Nopaluca. * En Songolica. * En Misantla. * En Guatufco. * En la villa de Cordova. * En Chicontepec. * En Aguacautzingo. * En Apango. * En Mictlan. * En Tepexexuma. * En Tistla. * En Talpantepec. * En Coscatlan. * En Teopantlan. * En Jalacingo. * En Santiago Santa. * En Olinala. * En Sacapostlan. * En Theuzitlan. * En Tlapazoyan. * En Tlayiscoya. * En San Andres Chatchiconula. * En Tlapalcingo. * En Acajuchitlan. * En la Vera-Cruz Vieja. * En Zapotitlan. * En Piaxtla. * En Iapetepec. * En San Salvador el Seco. * En Ionotla. * En San Salvador el Verde. * En Quimistlan. * En Quetlomattepec. * En Zilcayoapa. * En Tlacotepec. * En Tlatlauquitepec. * En Xalalpan. * En Tuxupango. * En Aclaran de la Costa. * En Ajutlan. * En Guanastlan. * En Olintla. * En Tamiaqua. * En Guamañla. * En Topoyanjo. * Tetela. *

En

En San Felipe. * En Tlaxcalaquè. * En Chautempam.
 * En Atlixtepec. * En Atlangatepec. * En San Miguel
 del Monte. * En Tecamachalco. * En Acatzingo. *
 En Cuexhula. * En Amoque. * En Quautinchan. * En
 San Andrés. * En Izucar. * En Tepapaxca. * En Sa-
 cactla. * En Ixucá. * En Yllamatlá. * Dos en Chietla.
 * En Tlaucofautitlan. * En Tamapache. * En Epetlá.
 * En Teta. * En Hueyotlipa. * En Nariujtas. * En San
 Francisco Istaemiltá. * En Alvarado. * En Alchichi-
 ca. * En Toromeguacan. * En Tepapayca. * En la
 Fuerça de San Iuan de Vlna. * En Miltcepec. * Vn Vi-
 cario en el Barrio de Analco. * Otro en el de San Se-
 bastian.

Son 116. Curas, y Vicarios en las ciudades, villas, y
 lugares referidos; sin otros de que al presente no tengo
 noticia.

En todos estos partidos, y en los lugares distantes,
 y conuenientes elije el Obispo Vicarios Pedaneos, que
 ayuden a los propietarios quando la necesidad lo pi-
 de, para el mejor vto de su jurisdiccion.

Y en las ciudades, mas principales nombra tambien
 Sacristanes, y otros officios, cuyas ouenciones son con-
 grua bastante para su sustento.

Prouee asimismo el officio de Vicario de los cinco
 Conuentos de Monjas de su jurisdiccion, referidos, que
 lo es siempre vn Prebendado. Y prouee mas 5. Capella-
 nes Mayores, con otros 5. Mayordomos, que acuden
 los vnos a la administracion de los Sacramentos: y los
 otros a la de sus rentas.

El dote de cada Religiosa son 30. pesos, cuyas ren-
 tas deuan ser muy grandes; y el Illustrissimo señor O-
 bispo don Iuan de Palafox está trabajado en reducir las
 en su cornete y cobrãça; y assi no se puede dar noticia
 cierta de la renta q tiene cada vno de los Monasterios.

La obra de la Iglesia Cathedral, que estava parada, luego que llegó el Illustrissimo Señor don Juan de Palafox la dio 130000 pesos de limosna, para proseguirla, con que se alento el Cabildo, y otros a hazerla donativos, y en quatro años se han gastado en su prosecución 150000 pesos, con que está muy adelante.

La forma en que administrá, y divide las rentas esta Iglesia.

Rentas, y
de diezmo.

Todas las semillas, que se diezman en las cordilleras, que están cercanas a la ciudad de la Puebla de los Angeles, se recogē por los Coletores, y sus requas, en las troxes, que la Iglesia tiene para este efecto en los lugares mas convenientes, que son, vna en la misma ciudad: otra en la villa de Atlixco: otra en la ciudad de Cholula: otra en San Salvador: y otra en Nopaluca: y auiendolas recogido todas con cuenta y razón (que del pues se ajusta con los Coletores, y labradores) se pone por el mes de Mayo la memoria en la Coraduría, y las que a cada vno de los interesados pertenece, segun la cuenta del quadrante, para que ellos las administren, y se socorran con lo procedido dellas. Las demas cordilleras, que están distantes, con todas las especies de que se diezma, se rematā en almoneda pública en la forma ordinaria: y esto es en dos maneras: Vnas cordilleras se rematan en la cantidad del mayor ponedor, y se llama embruto: porque quier se corran muchos frutos, quier pocos, ò ningunos, queda obligado el ponedor a pagar la cantidad que ofrecio. Otras cordilleras se rematan en precio determinado por cada fanega de semilla de las que se diezman: y lo mismo se haze con las demas especies: y de todas estas cantidades otorgan escrituras los principales, y sus fiadores, sometiendose al fur-

ro Eclesiástico en virtud de lo dispuesto por cédulas Reales, y con los plazos convenientes, para que pueda recoger los diezmos, beneficiarlos, i pagar. Y todas las escrituras se entregan al Mayordomo de Massa general, para cobrarlas a su tiempo; y siempre se pasan tres años primero que dellas se pagan los libramientos con que se reconocē las causas: porque el Obispo, y los demas interesados no gozán de sus rentas enteramente, sino despues de tres años. Por lo qual la Fabrica Espiritual, y Hospital de San Pedro es preciso que tengan algun residuo considerable de sus rentas reservado para ir gastando en las necesidades cotidianas, que tiene en sus ministerios en el interin que se causan, y van cobrando.

§. XIV.

CIVDAD DE TLAXCALA

Tlaxcala significa lo mismo que Belen, porque quiere dezir, Casa de Pan: fue de las primeras que recibieron nuestra Santa Fe Catolica; y sus naturales ayudaron mucho a la Conquista de lo demas de Nueva España: estubo en ella la Iglesia Catedral desde el año de 1525. hasta el de 1550. que se trasladó a la ciudad de la Puebla de los Angeles, donde permanece al presente: tiene Iglesia Parroquial, con tres Curas, que doctrinan y instruyen Españoles, e Indios; y hasta 200. vezinos Españoles, sin muchos Indios, Negros, y Mulattos. Prouee aqui el Virrey Governador, con 300. pesos de salario: y los años de 1627. 640. y 646. lo hizo Sr Magestad. Tiene dos Alcaldes Ordinarios, quatro Regidores, y Alguazil mayor, que se vëdio en 2217.

Ciudad de
Tlaxcala.

Herr. f. 74.
de su Descripción.
Monarqu. II.
6. y 15. fol.
115. y 151.
Fr. Alonso
Fernandez
fol. 134.

pesos de a ocho reales, en 21. de Setiembre de 608. Interpretete de los naturales, en Octubre de 630. Escriuano publico de Cabildo, y Governacion, en 87. pesos en el año de 1627.

Villa de
Carrión del
gran Valle
de Atlixco.

Herr. f. 24.
de su Des-
cripción.
Monar. li. 3.
f. 348.

VILLA DE CARRION EN EL Valle de Atlixco.

Tiene Contento de la Orden de la Merced: Alcalde Mayor por el Virrey, con 200. pesos de salario: dos Alcaldes Ordinarios: Alguazil Mayor, en 97. pesos, en 30. de Junio de 643. Alférez Mayor, en 67. pesos, en 10. de Junio de 617. Depositario general, y Regidor, en 273.00. el mismo año: y en 27. el de 640. Regidores 6. a 273.00. ps. en el de 1605. y a 175.00. el de 639. y a 27. el de 626. Iuez Repartidor de los Indios, le huuo aqui. Y en 23. de Nouiembre de 1583. le confirmó su Magestad. Y en 21. de Março de 611. se dio licencia al que le seruia, para que le pudiesse renunciar por vna vez. Escriuano publico, y del Cabildo, en 2500. pesos, año de 1640. Otro en 67. el de 627. Otro de Cabildo, y Regimiento, Diputacion, y Entradas de la carcel publica, en 373.00. en el de 628. Y otro en 178.00. en el año de 1645.

Este memorable Valle de Atlixco tendra de ancho como legua y media: y porque nunca se yela en él el trigo, se cogen en cada año del 307. hanegas arriba y ay mas de 17. Castellanos, que entienden en su granjeria.

(?)

*Ciudad de Cholula.*Ciudad de
Cholula.

Tiene Monasterio de la Orden de San Francisco, cō
36. Religiosos; y son los que desde su descubrimie-
to la han doctinado, y es casa de eñdio della de mu-
chos años a esta parte; y sus vezinos son grandes limo-
neros: dista quatro leguas de la de Tlaxcala. Prouee a-
qui el Virrey Corregidor, con 300. pesos de salario: ay
Aguazil Mayor, en 1300. pesos, en 20. de Diziem-
bre de 610. Escriuano publico, que se vendio en 87 pe-
sos en el año de 1626. y en 40. el de 642.

Monar. lib.
3. fol. 307.
li. 17. f. 299

En la villa de Salamanca prouee el Virrey Alcalde
Mayor, con 200. pesos de salario: ay dos Regidores, a
300. pesos, en 17. de Junio de 617. y Escriuano publico
en 500. en 14. de Diziembre de 1615.

Villa de Sa-
lamanca.

En el lugar de Guitalpa nombra el Virrey Alcalde
Mayor, con 200. pesos de salario: ay Escriuano publi-
co, y del luzgado deste partido, y del de Tonatico, y
sus sugetos, en 1000. pesos, en 9. de Diziembre de
1614.

Guitalpa.

*Ciudad de Tepeaca.*Ciudad de
Tepeaca.

Diosele título de Ciudad por la Magestad Catolica
del señor Emperador Dō Carlos V. en 17. de Ene-
ro de 1549. y escudo de Armas en 22. de Febrero: y el
de Noble Ciudad en 14. de Março del (por muy justas
causas) dista seis leguas de la de los Angeles: ay en ella
Alcalde Mayor por el Virrey, con 300. pesos de sala-
rio: dos Alcaldes Ordinarios: dos Procuradores del luz-
gado, a 650. pesos, en tres de Enero de 615. Escriuano
publico, y del Cabildo, y Prouincia, en 1095. pesos, en
27. de Julio de 614. y en 100. el de 1617. Cozense en

Tabl. Gre-
noloz.
Monar. fe.
115. lib. 3.

sus

sus tierras, y las circunuecinias, mas de 1000. hanegas de trigo al año, sin otras tantas y mas de maiz.

Ciudad de la Vera-Cruz.

Hern. f. 14. de su Descripción. Monar. fo. 425. y 435.

CIVIDAD DE LA VERACRUZ.

Envióla el gran don Fernando Cortés, Marques del Valle, con nombre de Villa-Rica (puerta dichosa por donde entró nuestra santa Fe en la Nueva-España) por un camino está 60. leguas de la ciudad de Mexico, por otro 65. tiene mas de 500. vezinos, sin 50. Negros, y Mulatos, para la carga, y descarga de las Flotas, que llegan a este Puerto, y su apresto, y despacho. Ay aqui Conuentos de las Ordenes de Santo Domingo, San Francisco, la Merced, y Compañia de Jesus, dos Hospitales de San Hipolito, y San Juan de Dios, y Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, y veinte y quatro Clerigos, y es del Obispado de Tlaxcala: tiene Casa de Contratacion.

El Puerto de la Vera-Cruz le descubrió el Capitan Juan de Grijalua en el año de 1518. y le llamó S. Juan de Ulúa; y la fabrica del muelle que tiene, la començò el Virrey don Antonio de Mendoza: llegó a él el Marques don Fernando Cortés con su Armada, y la dio nombre de la Vera-Cruz, y Villa-Rica; por auer salido a tierra Viernes Santo del año de ~~1519~~ y en 19. de Julio de 1519. confirmò la Magestad del señor Rey don Felipe Tercero, nuestro señor, (que es en gloria) el titulo de Ciudad, que su Virrey, Conde de Monte-Rey, dio a la poblacion que se hizo en la Banda de Buitrón deste Puerto, intitulandola desde entòces, la Nueva Ciudad de la Vera-Cruz, adonde se trasladò la Ciudad vieja, y se haze agora la descarga de las Flotas.

El Virrey Marques de Cerralbo, hizo poner en la Fuerça de Sã Juan de Ulúa 18. pieças de artilleria muy

bue-

buenas, que hizo traer de las Islas Filipinas, demás de otras 40. que tendré: y en su tiempo se hizierō muchas obras para su fortificacion. Y diuidió el Oficio de Corregidor, y Castellano de esta Ciudad, y su fuerza en dos officios. Y su Magestad proueyò en su tiempo, en el año de 1629. la Plaza de Castellano. Prouee el Virrey aquí Corregidor, y Alcalde Mayor, con 500. pesos de salario: y Teniente de Governador, y Capitan General: y las tres Compañias, que auia, se reformaron, y aplicò su gasto para la Armada de Bariuento.

Su Magestad prouee

Castellano, con 17500. pesos de salario de a ocho reales al año. Teniente, que nombra, y aprueba la lita de Guerra, no se sabe el salario. Tiene el Castellano quatro Alabarderos de su guarda, a 180. pesos de sueldo cada uno. Esta plaza la proueyò el Virrey hasta 16. de Enero de 1629. que por conueniencias del Real seruicio inducò su Magestad en sí la prouision della. Dos officiales Reales, Contador, y Tesorero, con 5100. maravedis. Guarda Mayor, y Alguazil Executor, desde el año de 1618. con 200. pesos de oro comun de salario. Recetor de la Haberia, proueydo por su Magestad desde el año de 1634. con el salario que tuuieron sus antecessores nombradas por los Virreyes: y segun parecio por carta del Marques de Cerralbo del año de 1628. son 635. pesos en lo procedido de la Haberia.

Officios
Reales.

Oficios de la Ciudad.

Oficios de
la ciudad
de la Vera
Cruz.

Alcaldes Ordinarios, Alguazil Mayor, y Regidor, en 12*U*. pesos, en siete Junio de 606. Y en el título q se le dio este día están insertas sus preeminencias: y en 1400. pesos en 27. de Julio de 1643. Alférez Mayor, en 2*U*50. pesos, año de 613. y en 4*U*200. en el de 1627. Depositario general, en 1*U*400. pesos año de 647. y en el de 645. se le dio licencia para poder tratar, y contratar, y sirvió con 500.

Regidor, y Depositario general, en 1*U*500. pesos año 647. Regidores, 8. a 1*U*. pesos, en el año de 641. a 900. en el año de 43. y a 800. el de 44. Escriuano publico, y del Cabildo, y Diputacion desta Ciudad, y Puerto, en 1*U*472 pesos. Otro publico, y del Numero de la Nueva, y Vieja Vera-Cruz, en 7*U*998. pesos en el año de 629. y en 6*U*200. el de 45. Otro de la Nueva, en 6*U*. pesos, en el de 1611. A y aqui Presidio de tres Compañias, cuyo situado moraua, con la de Mexico, 93*U*706. ps. Y en 19. de Setiembre de 1635. se reformaron, y aplicó para la formacion, y sustento de la Armada de Barlouenro, en virtud de cedula del año de 1626. Diose confirmacion de Capitan de Infanteria de la Nueva Vera-Cruz en el año de 1641. Y sobre los privilegios de esta Ciudad se vea la cedula de 13. de Abril de 1640. A y ordenanças della de los años de 1603. y de 636. confirmadas por su Magestad en 21. de Março de 1644. sobre su buen gouerno, y administracion de su Alhondiga. Y en 21. de Abril de 613. confirmó su Magestad el tienlo que el Virrey de Nueva-España dio de Medico de los Hospitales desta Ciudad, y Puerto. Y el oficio de Corredor de Lonja consta le ay, por cedula de 12. de Junio de 614.

En

En la Provincia de Gilotepec ay

Alcalde Mayor por el Virrey, con 250. pesos. Escriuano publico, y del Juzgado deste Pueblo, y el de Guichiapa, en 30400. pesos, en 26. de Enero de 614.

Gilotepec.

Villa de Guadaluca, de la Provincia de Teguantepec, y Cerro de San Christoval.

Fundose en el año de 1614. Tiene Alcalde Mayor por el Virrey, con 200. pesos. Dos Alcaldes. Ordinarios. Alguazil Mayor, en 10600. pesos, en 24. de Enero de 616. Y en 30340. en el año de 632. Dos Regidores. Escriuano publico, en 10200. en el año de 644.

Guadaluca.

En el Pueblo de Yanguitlan, Alcalde Mayor por el Virrey, con 250. pesos. Dos Ordinarios. Escriuano publico, y del Partido, en 20. pesos, en 12. de Diciembre de 615.

Yanguitlan

En el Real de Minas de Cultepeque ay vn Alcalde Mayor por el Virrey, con 250. pesos. Alguazil Mayor, 20. Ensayador, en 850. pesos. Escriuano publico de Minas, en 10. pesos, en el año de 1621.

Cultepeque.

En el Pueblo, y Partido de San Juan de los Llanos, y Napaluca, deste Obispado, prouee el Virrey Alcalde Mayor, con 200. pesos de salario al año. Ay dos Alcaldes Ordinarios: y Escriuano publico, y del Cabildo, q se vendio en 30. pesos en 6. de Junio del año de 1612. y en 30600. el de 641.

Los Llanos

Villa del Leon.

Alcalde Mayor por el Virrey, con 250. pesos. Alguazil Mayor, en 400. pesos. Alférez Mayor, en lo mil

Leon.

no, en el año de 626. 4. Regidores, a 205. El primero, que se vendió aquí, fue en 22. de Enero de 614. en 205. pesos. Y Escriuano publico, y del Cabildo, en 750. en el de 1627. y en Mayo de 617.

Tulacingo.

En el Pueblo, y Prouincia de Tulacingo ay Alcalde Mayor por el Virrey, con 250. pesos. Escriuano publico del Juzgado, en 21187. pesos, en 28. de Enero de 1609.

Guachinango.

En el Pueblo de Guachinango ay Alcalde Mayor por el Virrey, Alguazil Mayor, Escriuano publico del Juzgado, y Registros, en 2131. pesos y dos tomines, en 15. de Mayo de 610.

Xicayan.

En el Pueblo, y Prouincia de Xicayan ay Corregidor por el Virrey, con 200. pesos, en el año de 646. Proveyò su Magestad este oficio. Escriuano publico, y del Juzgado, en 118. pesos, en 15. de Mayo de 610.

Pueblo, y Prouincia de Xalapa.

Xalapa.
D. Luis de Velasco, su
infante.
1586.

ES mucha tierra esteril, y fragosa, cerca de la mar del Norte. Ay Alcalde Mayor por el Virrey, con 350. pesos. Escriuano publico, en 11200. pesos, en 20. de Março de 1611.

Tlalpujagua.

En el Real de Minas de Tlalpujagua ay Alcalde Mayor por el Virrey, con 150. pesos de salario al año. Escriuano publico, en 113500. pesos, en ocho de Março de 1611.

Guaspaltepeque.

En el Pueblo de Guaspaltepeque, Corregidor por el Virrey, con 150. pesos. Escriuano publico, en 600. en el año de 628.

Yzucar.

En el Pueblo de Yzucar, Alcalde Mayor por el Virrey, con 250. pesos. Dos Ordinarios, y Escriuano publico del Juzgado, en 11998. año de 629.

El distrito deste de Obispado tiene varios temples de sumo calor, frio, y templado: y son muy infestados

de

de truenos, y rayos, en particular la ciudad de la Puebla, por estar fundada entre los dos Volcanes, y a la falda de la Sierra de Tlaxcala, entre vnos ojos de agua de piedra açufre.

Tiene cosechas muy copiosas de trigo, maiz, cebada, y otros granos, así de los que se llenaron de España, como de los naturales, y se dá dos cosechas al año, vna de temporal, y otra de riego: Ay grande abundancia de criança de todo genero de ganados, vacuno, carnero, cabras, y el que llaman de cerda. Cosefe mucha çana, y se beneficia alguna seda en la misteca: y se labra mucho açucar, y diuersos paños, xerguetas, y otras telas, jabon, cordobanes, y todo lo demas necessario para el vño humano.

Frutos.

Por ser este Obispado tan estendido y dilatado, se trató en muchas ocasiones de dividirle, y erigir otra Iglesia en la Ciudad, y Puerto de la Nueva Vera-cruz. Sobre lo qual se han despachado diferentes cédulas de informes al Virrey de la Nueva-España, Arzobispo de Mexico, y Obispo de Tlaxcala, y Guaxaca, en 24. de Março de 1609. 23. de Diciembre de 1622. y de Agosto de 626. Y hasta este año no há llegado las noticias necesarias para resolver puto cá importáte: y los últimos Obispos acetaró la gracia, y presentacion, con calidad de pasar por esta division.



Ciudad de
Vallado-
lid de Me-
choacan.

**CIVIDAD DE VALLADOLID DE
Guayangareo, Cabeça de la Provincia
de Mechoacan.**

Herr. f. 27.
de su Def-
cripcion.
Monar. II. 2
fol. 370.
Fr. Alonso
Fernández
fol. 135.

FVndóla el Maestro de Campo don Christoval de Oñate: tiene mas de 250. vezinos Españoles (sin muchos Indios, Negros, y Mulatos) Conuentos de las Ordenes de los gloriosos San Francisco, S. Agustín, nuestra Señora de la Merced, Carmelitas Descalços, y Colegio de la Compañia de Iesus, Monasterio de Monjas de Santa Catalina de Sena, que en el año de 1591. fundó el Ilustrissimo señor don Fray Alonso Guerra, sexto Obispo de la santa Iglesia Catedral desta ciudad. Fueron sus primeras fundadoras Soror Isabel de los Angeles, Caterina de Sena, Maria de la Cruz, Magdalena de San Juan, y Amadora de Iesus. Tiene 60. Monjas de Velo, y en el ay vn santo Christo milagroso; Iglesia Parroquial, con Cura, y Vicario; vn Hospital, con su Capellan: Está 47. leguas de la gran ciudad de Mexico, de camino llano: Ilustróla la Magestad Católica con titulo de Ciudad en el año de 1531. dióla escudo de Armas en 21. de Julio de 1553. Ay en ella

Dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil Mayor lo es el de la ciudad de Pascáro.

Regidor, y Depositario general, en 2600. pesos, en el año de 1625. 8. Regidores, a 800. en el de 543. Escriuano publico, y de Cabildo, Minas, y Registros, en 2500. Otros dos publicos, y del Cabildo, en 4200. pesos, en el año de 1641.

Obis-

Obispado, y Obispos, que ha tenido.

ERigiose en tres de Agosto del año de 1536. con la aduocacion de San Francisco, siendo Pontifice Romano la Sãtidad de Paulo Tercero, en el lugar de Zinõçonça, donde estubo hasta el año de 1544. que la pasó a la ciudad de Pascaro, ocho leguas de la de Valladolid, el Ilustrissimo señor Don Vasco de Quiroga, su segundo Prelado. Despues en el de 1580. la trasladò a esta de Valladolid de Guayangarco. Y el año de 1645. se ajustò, que la plata que tenia de seruicio para el Altar, y sus festiuidades, eran 27796. marcos. Tèdra de largo este Obispado 80. leguas, y 60 de ancho, con mas de 113. poblaciones, las 6. de Españoles, y las demas de Indios: Esta entre el Arçobispado de Mexico, y Obispado de la Nueva Galicia: Tiene los Conuentos de las Ordenes de San Francisco, San Agustín, la Merced, Compañia de Iesus, y Carmelitas Descalços (de que adelante se hará mención.) Fue su primero Obispo

El Ilustrissimo señor D. Fray Luis de Fuenfaldá, de la Orden de San Francisco, electo en el año de 1534. Sucedieronle los Ilustrissimos señores

Don Vasco de Quiroga, electo el de 1537. siendo Oidor de la Real Audiencia y Chancilleria de Mexico. Fue el primero que erigió Hospitales en la Nueva España. Murio en el de 1566. de edad de 95. años.

Don Antonio de Morales y Molina, Freile de la Orden de Santiago. Desta Sede fue promovido para la de la ciudad de la Puebla de los Angeles.

Don Fray Diego de Chaucs, natural de Badajoz, en Estremadura, Religioso Agustino, murio antes de llegarle sus Bulas, en 14. de Febrero de 1573.

Obispado,
y Obispos
que ha te-
nido.

Herrera di-
cho fol.

Tabl. Cro-
niolog.

Fr. Alonso

Fern. t. 235
obispo.

Cesla de la
relacion q̄

embò la
Iglesia año

645.

Don

Don Fray Iuan de Medina Rincon, presentado para el Obispado en el año de 1574. Hallóse en el Concilio Mexicano del de 1585. murió año de 1588.

Don Fr. Alonso Guerra, Religioso Dominicó, presentado en 17. de Março de 1591. para esta Iglesia: fue antes Obispo del Rio de la Plata en Paragui. Murió el año de 1595.

Don Fr. Domingo de Villosa, Religioso Dominicó, presentado en 11. de Agosto de 1596. Llegó a su Iglesia el de 1598. Murió en la ciudad de México en el año de 1602.

Don Fr. Andres de Vbilla, Dominicó, presentado en el de 1603. en 28. de Octubre de 1602. No tomó posesion.

Don Iuan Fernandez Rosillo, presentado en 29. de Abril de 1605. a esta Iglesia, siendo Obispo de la Vera-Paz, y el vltimo que allí huvo. Murió en 21. de Octubre de 1606 dia de las 117. Virgenes.

Don Fr. Baltasar de Conarrubias, natural de la gran ciudad de Mexico, de la Orden de San Agustín, Obispo de las tres Iglesias de Guaxaca, la Plata, y Caceres, en Filipinas, presentado a esta en 15. de Octubre de 1607. Llegó a su Iglesia el de 608. Murió en 27. de Julio de 1622. dia de San Pantaleon.

Don Fr. Alonso Enriquez de Almandariz, Religioso Mercenario, presentado en 12. de Octubre de 1623. Entró a gouernar el de 24. Murió en 5. de Diciembre de 28. Fue primero Obispo de la Iglesia de Santiago de Cuba, y fundó vn Colegio en Mexico, para estudio de los naturales de Mechoacan.

Don Fray Francisco Ribera, Religioso Mercenario, presentado en 7. de Julio del año de 1629. Murió en 6. de Setiembre de 1637. Gastó en la obra de la cerca del Monasterio de Monjas desta ciudad 307. pesos. Fue

gran

gran limosnero, y eminente en letras, y gouerno.

Don Fray Marcos Ramirez de Prado, Religioso de la Orden de San Francisco, presentado en 15. de Março de 1639. llegó a gouernar el de 640. Fue antes Obispo de Chiapa algunos años: Viue en este de 1646. con opinion de vigilante y atento Prelado (como lo han sido todos sus predecesores.) Ha fabricado vna excelente Capilla en la Iglesia, que ha enriquecido de muchos y costosos Ornamentos, y Reliquias; y hecho otras obras insignes. Por lo qual, y las buenas ordenanças que hizo, para el gouerno de su Obispado, que aprobò su Magestad, le ha dado muchas y repetidas gracias.

La renta deste Obispado vale vn año con otro, mas de 207. pesos. Tiene 20. Frebendas (con la Suprimida para la Santa y general Inquisicion.) El Deanato vale 17200. pesos. El Arcedianato, Chantria, Maestrescalia, y Tesoreria, a 177.

Nueue Canonigos, con el Doctoral, y Magistral, que se praueyeron los años de 638. y 39. a 200. pesos al año. Seis Racioneros, a 100. Y su Magestad dio de limosna para la obra desta Iglesia 1907. pesos.

Consta por
certificac-
cion de vn
Oficial
Real de Me-
xico.

En el Obispado, è Iglesia de Mechocan, demas del Obispo, y Frebendados referidos, ay

El Cura de la Ereccion, que se le paga de la Mesa Capitulat 200. pesos de minas, que son de a 450. marauedis cada vno.

Tiene esta Iglesia seis Capellanes de Coro, cõ 100. pesos de Tipuzque cada vno (son de a ocho reales) que paga la Mesa Capitulat.

Organista, con 350. pesos de Fabrica, y Mesa Capi-

T tular,

tular, por mitad.

Sochantre, 300.

Maestro de Capilla, 350. pesos de salario: y 150. de la enseñanza de los muchachos, que aprenden musica. Ay Múscos, que ganan conforme su destreza: y lo ordinario es a 200. pesos cada vno.

Pertiguero, con 150. Maestro de Cereemonias, con 200. Sacristan Mayor, con lo mismo.

Colegio de la Aduocacion de San Nicolás, que para el seruicio de la Iglesia, y enseñanza de los hijos del Obispado dexò fundado el Ilustríssimo señor dō Vasco de Quiroga, su primero Obispo, con vn Sacerdote Rector, que nombra el Dean, y Coadiutor, como Patron del Colegio. Tiene 18. Colegiales, que sirven, y autorizan la Iglesia.

Contador de su Contaduria, con 300. pesos. Oficial Mayor, con 200.

Beneficios
Curados
de este Obis-
pado.

Demas de las dos ciudades de Valladolid, y Paséaro; y estos Beneficios Curados en Capula; Teremēdo, Guaniqueo, Puruandiro, Comança, Tirindaro, Huymangaro, Tzibina, Capacuaro, Arátza, Tingindin, Villa de Zamora, Chilchora, Pajacorán, Villa de Colima, en que ay Conuentos de las Ordenes de San Francisco, la Merced, y Hospital de S. Juan Dios. Caxitlá, Chiamila, Maquili, Guana, Villa de Zacatula, Perlatlan, Tecpan, Quacomán, Flapaleatepec, Pinzandaro, Turicato, Tzirando, Cuseo, Pungarabaro, Axuchitlá, Cuzamála, Turzantla, Yunibo, Minas de Tlalpujagua, Indaparapero, Villa de San Miguel, en que ay Conuento de la Orden de San Francisco.

Las Minas del Palmar de Vega, Minas de Guanajuato, con sus rees Partidos, Santa Ana, Santa Fè, y Marfil, El Rincon, Llanos de Silao.

Villa de Salamanca, en que ay Conuento de la Or-

den

den de San Agustín.

Congregacion de Itaquato. Minas del Cerro de San Pedro. Los Pozos. Armadillo. Valle de San Francisco. Santa Clara. Vteche. Guacana. Y estos son Beneficios collatinos.

Ay vnos Hospitales con pueblos, y se dizen de Santa Fè de la Laguna, y Santa Fè del Rio; y en ellos vn Clerigo, que por su oficio administra lo Temporal, y Espiritual, con racion, y 100. pesos de salario: Eligele el Dean, y Cabildo, y le presenta el Obispo, en virtud del Patronato, que para este efecto dexò el Illustrissimo señor don Baico de Quiroga, Fundador destes Hospitales.

Tiene el Obispo su Prouisor y Vicario general; al qual le valdra 500. pesos. Al Notario 500. Al Fiscal 200.

Tiene el Obispado dos Prorincias de las sagradas Religiones de San Francisco, y San Agustín: Y la de San Francisco, que fue la primera que entrò en este Obispado, con estas Casas.

El Conuento de la ciudad de Valladolid, con hermoso edificio de Casa, è Iglesia de Silleria: administra los Indios de su barrio.

Conuento de la ciudad de Tzintzonza, donde estubo primeramente la Iglesia Catedral: Es famoso su edificio. Diola su Magestad titulo de Ciudad en tres de Nouembre de 1523. y que sea esenta de la Ciudad de Pascaro, por auer residido en ella los Reyes de Mechoacan.

Conuento de la ciudad de Pascaro, es muy bueno. Administra los Indios de su barrio.

Conuento de Eronguaricaro es pueblo de Indios, cò poca gente en la cabecera: Es tambien muy bueno.

Conuento de San Andres Tzisondaro, pueblo de Indios.

Conuents
de la Ordè
de S. Fran-
cisco.

Conuento de San Geronimo, pueblo de Indios.

Conuento de San Diego Cucupa, es presidencia. Y estos seis Conuentos estan junto a vna Laguna honda- ble, de 12. leguas de circuito, donde ay regalado pes- cado blanco.

Conuento de Tzacapo, pueblo de Indios, bueno, cõ algunos Españoles, que administran los Religiosos.

Conuento de Pechatarc, primero de los de la sierra, pueblo de Indios.

Conuento de Charapa, segundo de los de la sierra: bueno.

Conuento de Patamban, tercero de los de la sierra: es bueno.

Conuento de Tarecuato, el vltimo de los de la sier- ra: es bueno, y con poblacion.

Conuento de S. Angel: es Presidencia.

Conuento de Xiquilpa, es bueno: Tiene Indios su Doctrina, y algunos Españoles.

Conuento de Periban, Templo, y temple famoso: es de Indios, y con algunos Españoles.

Conuento de otro pueblo llamado Periban: Es Presi- dencia del antecedente, y dista del vna legua.

Conuento de Tantzitaro, pueblo de Indios, y tierra caliente.

Conuento de Apatzingan, pueblo de Indios, con al- gunos Españoles: tierra caliente.

Conuento de Santa Ana Amatlan, pueblo de Indios, con algunos Españoles.

Conuento de Vruapan, pueblo de muchos Indios, cõ algunos Españoles: Es de lindo temple, y rodo el vn vergel.

Conuento de Tarimbaro, con Indios, y Españoles: Es bueno, y su valle abundante.

Conuento de Tzinapecuaro, es tan fuerte, que serua

en algun tiempo de fortaleza para asegurarse del impetu de los Indios Chichimecos, que llegauan allí, dō de ay Indios, y Españoles. Está fundado en vn valle abundante.

Conuento de Taximaroa, con buena Iglesia, y pueblo de Indios, y algunos Españoles.

Conuento de Chapatuato, es Presidencia; tierra caliente; pueblo de Indios.

Conuento de Tuzpa, de Indios.

Conuento de San Iuan Tzitacuato, pueblo de Indios, y algunos Españoles: es bueno, y en su Iglesia ay vna Imagen de nuestra Señora, que ha obrado muchos milagros. Está 20 leguas de la ciudad de Mexico, y otras 20. de la de Valladolid.

Conuento de Contepcc, es Presidencia, con pocos Indios.

Conuento de Acambaro: buen pueblo de Indios, cō algunos Españoles.

Conuento de Gaazindeo: en el valle se cove mucho trigo.

Conuento de la villa de Leonies de Españoles, y ay Indios sujetos a su administracion; y Hospital de S. Iuā de Dios.

Conuento de San Felipe, es de Indios, y Españoles.

Conuento de Chamaquero, es pueblo de muchos Indios, y algunos Españoles, y su valle abundantissimo de maizes.

Conuento de Apaseo, pueblo de Indios, con algunos Españoles.

Estos 34. Conuentos son los que en este Obispado tiene la Orden de San Francisco, y otros quatro en el Rio Verde, sujetos a vn Custodio, y subalternados a la Prouincia de Mechoacan: administran por este Obispado, sin embargo de que el Arçobispo de Mexico pre-

tende

tende, que son de su jurisdiccion. A y mas en la Prouincia de Mechoacan otros quatro Conuentos della Orden, que son del Arçobispado de Mexico. De forma, q̄ en el año de 1646. tenia esta Prouincia 42. Conuentos: y estos quatro vltimos son: El del Puerto de Acapulco, sin administracion Parroquial. El del pueblo de Sicha. El de Queretano. Y San Pedro Tulinan.

Mas tiene el Obispado de Mechoacan otros cinco Conuentos de San Francisco de la Prouincia de Xalisco. Conuento de Tamatzula, es Presidencia: pueblo de Indios.

Conuento de Tzapotlan, de Indios, y Españoles.

Conuento de Tzaporlilitic, pueblo de Indios.

Conuento de Tuxpa, pueblo grande de Indios: y el de Colima.

La Prouincia de la Religion de San Agustin tiene en este Obispado, y el de Guadaluaxara, estas Casas.

Conuentos
de la Ordē
y Prouin-
cia de San
Agustin.

Vñ segui-
dos otros
Conuentos,
aunq̄ tocā
a diuerso
Obispado
por ser del
ta Prouin-
cia de Me-
choacan.

Conuento de Vcareo es de buē edificio Casa, è Iglesia.

El de Caro, con buena Casa, y Iglesia:

Santiago Yndameo.

Titipitio, de buena obra, y mejor Iglesia.

Acambaro, que es muy capaz.

Ytuquaro, Y tingambato, que es rico.

San Felipe, en la sierra. San Pedro, en la sierra.

San Juan Parangaricutiro, hermoso Conuento, y edificio.

Conuento de Sirofio, buen Conuento, è Iglesia.

Santiago Tangandamapeo.

Conuento de Tacona, grande, y acabado: hermoso

puc-

so pueblo de flores, y frutas.

El de Ocotlan, en el Obispado de Guadalupe : es muy bueno.

Arzonilco, y Tomalaca, en el mismo Obispado.

Conuento de la ciudad de Guadalupe, muy rico.

San Pedro Anasco, y Minas de Zacatecas, y en las de San Luis, Potosi, son buenos.

En las villas de Salamanca, y Salaya.

Conuento de San Nicolas, en el valle de Guatuzinco: es grande.

El de Ixtapalapa: Tiene tan hermoso edificio la Iglesia, y Conuento, que de su genero no ay otro que se le iguale.

El de Quisco, es hermosissimo. El de Santiago Copandaro, de preciosa obra, y mejor Iglesia. El de Chocadiro, y el de Guango, son buenos.

La Religion de nuestra Señora del Carmen Descalço tiene Conuento bueno en la villa de Salaya: y otro en la ciudad de Valladolid.

La de nuestra Señora de la Merced, en la ciudad de Valladolid, en la villa de Colima, y en las minas de San Luis Potosi.

La Compania de Iesus, Colegios en la ciudad de Valladolid, ciudad de Páscaro, y Minas de San Luis.

Esta Relacion de Conuentos, y Curatos, es la que el Doctor don Garcia de Avalos Vergara, Dean de Mechoacan, hizo para el Ilustrissimo señor don Fray Marcos Ramirez de Prado Obispo deste Obispado, y he prescrito los Conuentos seguidos, como en ella estan, aunque se repita alguno, por que se hallen continuados.

Certificación de oficiales Reales de Mexico de 1643.

A los Conuentos de la Orden de San Francisco de la Prouincia de san Pedro, y san Pablo desta de Mechoacan prouee su Magestad (como a los de las demas Ordenes) con larga mano, de la limosna de vino, y azeite, para celebrar, y alumbrar el Santissimo Sacramento. Importa al año lo que dà a estos de san Francisco cerca de 3 y. pesos.

Riqueza.

Esta tierra es de las mas ricas de minerales de la Nueva España, assi de cobre, y estaño, como de oro, y plata. Y en el año de 1525. se descubrio vna mina junto a Mechoacan, riquissima de plata, que en breue se desaparecio, ò cõfundió, por auersela querido quitar al que la halló.

Abundancia.

Abunda de mantenimientos; en especial de los que los Indios usan, maiz, chile, frijoles, calabazas, y frutas de muchas y diuersas maneras; gallinas, y mucha caza, venados, conejos, liebres, miel, cera, y algodón, de q̄ se labra buena ropa: y es muy regalado, y de benigno ciclo.

§. XVI.

CIVDAD DE PASCARO DE Mechoacan.

Ciudad de Pascaro de Mechoacan

Monarq li bro 3 f. 369

ERa la mas principal deste Reino, y donde asistían sus Reyes antes de su Conquista; y despues estubo en ella la Iglesia Catedral, hasta que se trasladó a la de Valladolid, dõde permanece en virtud de cedula Real del año de 1576. Dista 40. leguas de Mexico, y está sita a la ladera de vna sierra cerca de vna hermosa laguna tan grande como la de Mexico. Ay Conuentos de las Ordenes de San Francisco, San Agustin, Colegio

de

de la Compañía de Iesus, y vn Hospital: Alcalde Mayor por el Virrey, cō 500. pesos. Alcaldes Ordinarios. Alguazil Mayor en 8500. pesos. en 3. de Junio de 614. Eslo el de Valladolid. Alferes Mayor, en 1400. pesos. ocho Regidores, a 1140. y vn Escriuano publico, y del Cabildo, en 11300. pesos, en el año de 1515. Descubrió este Reino de Mechoacan Montano, Capitan del Exercito del gran don Fernando Cortés, Marques del Valle, en el año de 1522.

Tablas Cronolog.

Villa de Zamora, y Pueblo de Xatona.

Alcalde Mayor por el Virrey, con 200. pesos. Dos Alcaldes Ordinarios, Alguazil Mayor, en 21500. pesos, en 22. de Diciembre de 611. En 31. el de 614. Alferes Mayor, en 113500. año de 1610 Y en 870. pesos en 18. de Noviembre de 643. Depositatio general en 350. pesos año de 1643. Regidores 4. a 400. pesos, en el año de 611. A 300. pesos el de 1645. Escriuano publico, y del Cabildo, en 115100. año de 1643.

Villade Zamora.
D. Luis de Velasco, su informe 1586.

En Teguacan, y su Pronincia, Alcalde Mayor por el Virrey con 200. pesos de salario. En el año de 1646. proueyó su Magestad este officio. Alguazil Mayor, en 21500. Escriuano publico, y del Juzgado, en 11300 pesos en 3. de Junio de 614. Y en 4998. por el tercio, año de 1622.

Teguacan

Pronincia de Auafos: Ay en esta Alcalde Mayor por el Virrey, cō 250. pesos. Y Escriuano publico, y del Juzgado, en 1786. pesos, en 4. de Julio de 1609.



Villa, y Real de Minas de San Luis de Potosí.

Villa de S.
Luis de
Potosí.
Monar. li.
3. del. 370.

Tiene mas de 700. vezinos, Conuentos de San Francisco, de San Agustín, de la Merced, y Colegio de la Compañía de Iesus: Ay dos Oficiales de la Real Hacienda por su Magestad, Contador, y Tesorero. Tiene de salario al año 300. maravedis.

Alcalde Mayor por el Virrey. La primera vez que proueyó este oficio su Magestad fue en 21. de Agosto de 623. Tambien lo hizo los años de 639. y 40. Escriuano publico, y del Cabildo; y minas desta villa. Estas minas son tan ricas, que se llamaron de San Luis Potosí. por esto, a imitacion de las que en el Perú tienen este nombre. Hase sacado de ellas plata, y oro en grandissima abundancia.

Villa-Real de Guanaxtato.

Guana-
xato.

Alcalde Mayor por el Virrey, desta villa, minas, y su partido, con 200. pesos. Alguazil Mayor, en 200. pesos, en 24. de Enero de 616. Escriuano publico, y de minas.

Villa de la Concepcion de Zelaya.

Zelaya.

Es de razonable poblacion: Tiene Conuentos de las Ordenes de San Francisco, San Agustín, y Carme Descalço, y muchos Indios, y vn Clerigo, que es Iuez Eclesiastico; y Hospital de San Juan de Dios: Alcalde Mayor por el Virrey, con 250. pesos: Alcaldes Ordinarios: Alferes Mayor, en 400. 75. pesos y 5. tomines, en 7. de Agosto de 1610. Regidores ocho, a 900. Año de 1609. en 648. pesos. En el de 628. Y el de 645. a

900. y en 22. de Diziembre de 611. Y a 500. el de 615. otro en 800. pesos. Escriuano publico, y del Cabildo, en 150. pesos, en seis de Mayo de 1614.

Villas de San Miguel, y San Felipe.

AY En ellas Conuento de la Orden de San Francisco, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, que administra los Indios de su distrito. Alcalde Mayor por el Virrey, con 400. pesos. Alferes Mayor, con 600. pesos, en 7. de Mayo de 617. Regidores, 4. Escriuano publico del Cabildo, en 20. pesos de oro comun, en 7. de Marzo de 614. Y en 15210. el de 615.

En las Minas de Zultepeque, y su partido, ay Alcalde Mayor por el Virrey. Dos Ordinarios. Aiguazil Mayor, en 40. pesos, en Mayo de 617. Escriuano publico, y de las Minas, en 30. pesos de oro comun, en 8. de Junio de 616. Y en 15340. el de 609.

Villa de Colima.

Tiene Conuento de la Orden de San Francisco, que administra los pueblos de Indios de su Doctrina. Alcalde Mayor por el Virrey, con 300. pesos. Alcaldes Ordinarios. Depositario general, en 500. en el año de 1622. Regidores, 6. a 500. pesos, en 27. de Enero de 617. Y a 400. en el de 1642. Escriuano publico, y del Cabildo, en 100. pesos, año de 1632. y en 1500. en 20. de Enero de 615.

En el Real de Minas de Tasco, Alcalde Mayor por el Virrey, con 300. pesos. Escriuano publico del Juzgado desta Alcaldia Mayor, en 70. pesos de oro comun en 2. de Junio de 611.

S. Miguel.
Informe
del Dean,
645.

Zultepe-
que.

Colima.
Informe
del Dean.

Tasco.

CIVDAD DE ANTEQVERA,
Cabeça del Valle de Guaxaca.

Ciudad de
 Antequera.
 Herr. f. 25.
 de su Des-
 cripcion.

Tabl. Cro-
 nolog.
 Cédula
 Real de 11.
 de Agosto
 de 1593.

I Van Nuñez de Mercado fue el primero que entrò a pacificarle con comissió del gran don Fernádo Cortès, Marques del Valle, en el año de 1522. Y deste Valle es el titulo de Marques, q̄ tã justamente se le dio por la Magestad Católica del señor Emperador Don Carlos Quinto, con 200. vassallos tributarios, y jurisdiccion ciuil, y criminal, en seis de Julio de 1525. y titulo de Gouvernador de la Nueva España, en lo politico, y militar.

Esta Ciudad està 80. leguas de la de Mexico, en el camino real de Chiapa, y Guatemala, con 600. vezinos Españoles, y Conuentos de las sagradas Ordenes Santo Domingo, y San Francisco, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, dos Conuentos de Monjas de la Aduocacion de la Puríssima Con-

cepcion

cepcion de Nuestra Señora, y Santa Catalina. Y en el año de 1610, se les dio limosna de vino, y azeite por su Magestad.

Poblóse primero en el año de 1528. por Iuan Nuñez Sedeño, y Hernando de Bada-
joz: y despues por orden de la Audiencia de Mexico. Diosele titulo de Ciudad en el de 1531. a 25. de Abril.

Obispado, y Obispos que ha tenido.

Fue erigido en esta ciudad en 21. de Junio de 1535. siendo Pontífice Romano la Sãtidad de Paulo Tercero, con la Aduecaçion de Santa Maria: Esta entre los Obispados de las ciudades de la Puebla de los Angeles, Chiapã, y Guatemala: Es de 120. leguas de largo, y 100. de ancho por algunas partes: Tiene quatro pueblos de Españoles, y 350. de Indios, y en ellos, y en 300. estancias, mas de 1500. Indios, y 120. Cõuentos, y Doctrinas de Religiosos del gran Patriarca Santo Domingo, con otras Doctrinas, y Curatos de Clerigos, que cõ gran fervor, zelo, y puntualidad instruyen y doctrinan los Indios naturales, y vezindos. Fue su primer Obispo el Ilustrissimo señor

Don Iuan Lopez de Zarate, que asistio en el Conci-
lio que se celebrò en la ciudad de Mexico en el año de 1554. Succiedieronle los Ilustrissimos señores

D. Fr. Bernardo de Albuquerque, de la Orden de S. Domingo, electo el año de 1558. Varon de grande exemplo, y mucha humildad.

Obispado
y Obispos,
que ha te-
nido.
Herz. f. 26.
Monar. li.
19. f. 435.
Fr. Alonso
fern. l. 235.

Don

Don Fr. Bartolome de Ledesma, Dominico. Murio en el año de 1604.

Don Fr. Baltasar de Contrubias, Agustino: Electo en 16. de Março de 1605. pasó a serlo de la de Mechoacam.

Maestro don Juan de Cerbantes, natural de Mexico, y Arcediano de aquella Iglesia, electo en 25. de Octubre de 1607.

Don Fr. Juan de Bohorques, de la Orden de São Domingo, natural de Mexico, Obispo de Venezuela, en 9. de Junio de 1617.

Doctor don Leonel de Cerbantes, natural de Mexico, Obispo de Cuba, y Guadaluaxara, en 15. de Março de 1635. Murio en Mexico el año de 1637.

Doctor don Bartolome de Benavente y Benauides, natural de Madrid, Arcediano de la Metropolitana de la ciudad de Lima, Cabeça de los Reinos del Perú, en 17. de Março de 1639. Ha visitado su Obispado. Esio este año de 1646.

Vale la renta desta Iglesia 711. pesos. Tiene 9. Prebendas. El Deanato vale 111. pesos cada año. El Arcediano, Chantria, y Tesoreria, a 800. Cinco Canonigos, a 600. Gouernase esta Ciudad por vn Alcalde Mayor, que prouee el Virrey, con 500. pesos de salario. Dos Alcaldes Ordinarios. Depositario general, en 250. pesos. Regidores, ocho, a 211. pesos, en el año de 1619. El de 625. a 1500. El de 43. a 11200. Escriuano publico, y del Cabildo, en 111299. en el de 643. Y el de 44. en 111. pesos. Otro publico, y del Numero, en 111500. año de 1643.



Villa

Villa de San Ildefonso de los Zapotecas.

Poblóla el Tesorero Alonso de Estrada, quando go-
uernaua en Mexico: Ella 20. leguas de la Ciudad de
Antequera: Tiene Alcalde Mayor por el Virrey, con
350. pesos. Alcaldes Ordinarios. Regidores, 6. a 300.
en el año de 1615. Escriuano publico, y del Cabildo,
en 500. pesos, el de 643.

Villa de S.
Ildefonso.
Herr. f. 16.
de su Des-
cripcion.

Villa de Santiago de Nexapa.

EStá 20. leguas de Antequera, al Oriente, en el cami-
no de Chiapa, y Guatemala: Ay en ella Alcalde Ma-
yor por el Virrey, con 250. pesos. Alferes Mayor, en
500. pesos, en 6. de Março de 1613. Regidores 4. a 300.
el mismo año. Escriuano publico, y de Cabildo, en 750.
pesos, año de 1621.

Nexapa.
Herr. f. 16.

*Villa del Espiritu Santo, de la Prouincia de
Guaxaqualco.*

EStá 90. leguas de Antequera: poblóla Gonçalo de
Sádoual en el año de 1522. Ay en ella Corregidor
por el Virrey, con 150. pesos. Alcaldes Ordinarios. Al-
guazil Mayor, en 2[1200. pesos, en 31. de Setiembre de
611. Y en 311. el año de 1620. Alferes Mayor, en
700. pesos, en 2. de Agosto de 1608. Regidores 2. Y vn
Escriuano publico, y del Cabildo, en 1[300. pesos.

Guaza-
qualco.
Herr. f. 16.



*Puerto de Guatulco, en el Obispado de
Guaxaca.*

Puerto de
Guatulco.
H. r. f. 16.
de su Des-
cripción.
Torquema-
da 3.º lib.
16. c. 23. fo.
234.
Fr. Grego-
rio Garcia
Domínico
ca su histo-
ria Eclesias-
tica, y Se-
cular de la
India Orié-
tal, y Ocl-
dental, fol.
184.

EStá en 15. grados y medio, grande, bueno, y seguro, aunque poco frequentado: tierra caliente, y abundante de brea, bañillas, achioire, y pescado, y otros frutos: Es puerto de la mar del Sur, viniendo del Perú a la Nueva España: Dista de la Ciudad de Mexico 20. leguas. El Virrey provee aqui Alcalde Mayor cõ 150. pesos de salario cada año.

Quando los Españoles llegaron a el, hallaron vna Cruz, que por tradicion de los Indios de la nacion Chontal, se dezia la puso vn Varon santo, que ellos dicen era Santo Tomas Apostol: en cuya memoria ay vn pueblo en esta Prouincia con su nombre: Tuuieronla los Indios en su gentilidad en grande veneracion. Despues, para mayor deuocion de ellos, y de los Españoles, obrò la Magestad de Dios nuestro Señor con su infinito poder, vn gran milagto, y fue, que quando el Colario Ingles Francisco Draque llegó a este Puerto mandò a los suyos, que quemassen esta Cruz: para lo qual la derribaron en el suelo, y aplicaron fuego: y vièdo que no le tocaua, ni empecia, la alquitraron, y embreadõ muy bien, y cubrieron de chamiza, y pasieron fuego: y empeçado a arder la chamiza, y brea, el poder de Dios (que es infinito) no permitio, que el santo madero se abrafasse, y quedò intacto, por mas fuego que los hereges, arados, aumentaron en tres dias, que estuuièro en el Puerto, hasta que se fueron, rendidos, y confusos de ver vna marauilla tan grande. Los Catolicos, y naturales, que por ellos se auian retirado a los montes, boluieron al lugar, en yendo se los enemigos; y apartando la brasa, y ceniza, hallaron esta preciosa Reliquia sin

lesion

lesion, muy hermosa y resplandeciente. Viendo el milagro tan patente, la adoraron, y dieron a Dios nuestro Señor muchas gracias. Corrió la fama deste suceso por toda la Nueva España, y llegó a lo muy remoto y apartado del Perú, y venían de partes muy distantes a verla, y llevar sus Reliquias, cō que ha obrado la Magestad de Dios nuestro Señor innumerables milagros: por lo qual embio por ella el Ilustrísimo señor Doctor don Iuan de Cerbantes, Obispo de la Iglesia Cathedral de Guaxaca, q̄ lo fue por los años de 608. y 609. con vn Canonigo, y algunos Clerigos, y Seculares: y auendose puesto los Indios en arma para desfeoderla, conuencidos con las razones que se les dieron, y conueniencias, que se les insinuaron, la dieron. Lleuóse a la Iglesia mayor de Guaxaca, y auendosele hecho solemne recibimiento, la edificó el Obispo vna muy buena Capilla, y colocó en ella con grande veneracion, y concurso de fiestas, y obra la Magestad diuina muchos milagros. No se puede conocer de que arboles su maderá: y el Canonigo, que fue por ella, para aplacar a los Indios puso en lugar desta Santa Cruz otra, que mandó labrar, y bendixo. Y para que los naturales desta Prouincia no perdiessen la deuocion, que la tenían, afirmo vn Religioso graue a Fray Gregorio Garcia, escritor deste suceso, que la diuina prouidēcia ordenó, que esta Santa Cruz haga los mismos efectos, y milagros, que la primera.

Fol. 224.

De otras muchas Cruces, que ay en la Nueva España, y el Perú, y se hallaron, y pusieron por los primeros Conquistadores de sus Reinos, y Prouincias, quando entraron en ellos, hazen mencion muy cumplida estos autores, y otros, y de los prodigiosos milagros, que con ellas

se han experimentado, a que me remito.

§. XVIII.

CIVDAD DE MERIDA, CA-
beça de la Prouincia, y Governacion
de Yucatan.

Ciudad de
Merida. de
Yucatan.

Qu'edo, c.
4. f. 17.

Gouar. f. 3

Herr. f. 27.

de su Des-

cripcion:

Mouar. li.

19. f. 380. li

bro 3. fol.

379. y 384.

El Doctor

Bartolo-

me Leonar-

do de Argé-

cola en sus

Anales, f.

166. y 68.

Memorial

informato-

rio al Rey

N. S. im-

presso año

1644. per-

don Juan

Gran y M^o

falcon.

Dióla este nombre, quando la descu-
brió, el Capitan Francisco Hernández
de Cordoua, Cauallero noble, y rico, natu-
ral de la gran Ciudad de Cordoua, en Espa-
ña, en el año de 1517. Y en vna batalla que
tuuo con los Indios, se resistió con tan no-
table valor, que recibió 33. heridas, y mu-
rro de ellas en la Habana. En esta jor-
nada vieron los Españoles vn lugar de haf-
ta 30. casaf, con gente innumerable, que
los salio a ver, y regalar con sus frutos, y le
puso por nombre, El Cacique de Lazaro,
por auerse descubierto en el dia de este glo-
rioso Santo. Fue con él Alonso Gonçalez,
Cletigo Presbitero, que era Capellan del
Exercito Real, y mientras el Capitan Fran-
cisco Hernandez, y los suyos peleauan con

los

los naturales, él con zelo de nuestra Santa Fe, les quitò algunos de los idolos, que injustamente adorauan: Despues la intituló (quando el Capitan Iuan de Grijalua descubrió a Cocumel) Nuestra Señora de los Remedios. Tiene esta Prouincia de redõdez mas de 260. leguas; y de largomas de 100. de Oriente a Poniente. Dista de la Ciudad de Mexico la de Merida cerca de 300. leguas: fundòla don Francisco de Montejo, natural de la Insigne Ciudad de Salamanca, su primer Conquistador, Governador, y Adelantado, en el año de 1526. doze leguas de la mar. Los primeros Indios, que de esta Prouincia se bautizaron, fueron Iulian, y Melchor; que despues ayudaron mucho a la reducion de los demas. Tiene esta Ciudad 400. vezinos Españoles, sin gran numero de Negros, y Mulatos. Diosele priuilegio de Armas, y titulo de muy Noble, y muy Leal, por la Magestad del señor Rey Don Felipe Tercero (q̄ es en gloria) en el año de 1619. Llamaronla Merida sus fundadores, por los grandes e insignes edificios, que tiene, co-

Monar. li.
4. f. 388.

Tabl. Cronolog.

Argensola
f. 261. y 63.

mo Merida de Castilla. Tiene 69. Encomē-
deros de Indios en su jurisdiccion.

Obispado, y Obispos, que ha tenido.

Obispado
y Obispos,
que ha teni-
do.

Tablas Cro-
noloz.
Pr. Alonso
f. ind. 35.

ERigióse en 24. de Enero del año de 1518. sufragane-
neo de la Metropolitana de Mexico, siendo Pon-
tífice Romano la Santidad de Leon Decimo. Dedicó-
se su Iglesia al glorioso Arçobispo de Toledo San Ille-
fonso; costó su edificio 2007. pesos, para el qual, y su
Retablo ayudò su Magestad con largas limosnas, y se
acabò en el año de 1602. Tiene cinco poblaciones de
Españoles, que son, Esta Ciudad; la Villa y Puerto de
San Francisco de Campeche; Villa de Valladolid; Vi-
lla de Salamanca; y la de Santa Maria de la Victoria (lla-
mada así, por la gran victoria que en ella se tubo en
el dia de nuestra Señora) y en esta gran numero de las
de los Indios: fue su primer Obispo el Ilustrissimo se-
ñor don Fray Juan de San Francisco, de la Orden de
San Francisco, que lo era electo en el año de 1541. y
se le dio cedula para que se fuesse a gouernar este Obis-
pado, sin aguardar sus Bulas. Succedieronle los Ilustris-
simos señores

Monarqu. Il.
19. f. 34.
y lib. 26. f.
604.

Don Fray Juan de la Puerta, de la misma Ordē, que
murió breuemente despues de electo, auiedo sido pre-
sentado en 17. de Junio de 1555.

Don Fray Francisco de Toral, de la Orden de San
Francisco, natural de Vbeda en el Reino de laen, pre-
sentado en 9. de Julio de 1560. con los terminos que
su Magestad, como Patrō de las Iglesias de las Indias,
le tenalaz. Passò su Santidad la gracia en 19. de No-
viembre de 1561. Fue el primero que llegó a su Igle-
sia, y murió en Abril de 1571. en el Couento de su Or-

Costa por
los despa-
chos que se
le dieron
año 1560.

den

den de Mexico: está enterrado en medio de la Capilla mayor de la Iglesia vieja.

Don Fray Diego de Landa, de la misma Ordē, electo en 30. de Abril de 1572. Pafsò su Santidad la gracia en 17. de Orubre del. Murio en Abril de 1579.

Don Fray Gregorio de Montaluo, de la Orden de Santo Domingo, natural de la villa de Coca, Obispado de Segouia, Presentado en 29. de Julio de 1580. fue promovido a la santa Iglesia del Cuzco en el Perú.

Don Fray Juan Izquierdo, de la Orden de San Francisco, natural de Huelga, en el Còdado de Niebla, presētado en 30. de Julio de 1587. Pafsò su Santidad la gracia en 10. de Diziembre de 1588. Murio en el de 1602.

Doctor don Diego Vazquez de Mercado, Dean de la Iglesia de Mechoacan, presentado en 22. de Orubre de 603. recibio sus Bulas en 13. de Enero de 604. Y en el año de 608. fue promovido por Arçobispo de la de Manila en Filipinas.

Don Fray Gonçalo de Salazar, de la Orden de San Agustin, natural de la gran Ciudad de Mexico. Pafsò su Santidad la gracia en dos de Junio de 1608. Derribò en su Obispado con zelo Apostolico, mas de 200. idolos: murio de 77. años en 3. de Agosto del de 636.

Doctor don Juan Alonso Ocon, natural de la villa de Ochaen la Rioja: Siendo Cura de la Parroquial de Santa Cruz de Madrid, le eligio su Magestad por Obispo de Nicaragua; y por no aver zceptado, le presentó a esta Iglesia en 9. de Março de 1638. Pafsò su Santidad la gracia en 8. de Julio: Estàdo en su Obispado, con opinion de vigilante Prelado, fue promovido a la del Cuzco en el Perú en 15. de Setiembre de 1642: Varon muy docto en Teologia sacra.

El Doctor don Andres Fernandez de Ypença, Vicario general del partido de Toledo, electo en 9. de Fe-

brero

brero de 643. Expidió su Santidad las Bulas en 21. de Diciembre del mismo año: murió en este Arçobispado antes de ir a su Iglesia.

El Doctor don Marcos de Torres y Rueda, natural de la noble Villa de Almazan, Canonigo Magistral de la santa Iglesia de la Ciudad de Burgos, electo en 12. de Mayo de 1644. Puso su Santidad de Inocencio Decimo la gracia de sus Bulas en 18. de Diciembre: fue a residir su Iglesia en la Armada de Bellovento, y Seno Mexicano, que se hizo a la vela en 12. de Junio de 646.

Vale la renta deste Obispado al Pledado 811. pesos cada año: tiene 9. Prebendas (con la Canongia suprimida para los salarios de los Inquisidores de la santa y general Inquisicion:)

El Deanato vale 111. pesos. El Arcidiacono, Chantria, y Maestrescolia a 800. Dos Canonigos, a 600. Dos Racioneros, a 400.

Ay en esta Iglesia tres Curatos, y 41. Capellanias, y en la Ciudad dos Conuentos de la Orden de San Francisco, con 46. Religiosos, que el vltimo se fundò en el año de 1624. Colegio de la Compania de Jesus, que se erigió el de 1618. en virtud de la licència que su Magestad dio para ello en 16. de Julio de 611. para lo qual hizo donacion Martin de Palomar vezino desta Ciudad, de vnas casaf principales, y mas de 2011. pesos.

Su Magestad le ha dado desde el año de 1627. 1411. y 300. ducados en Indios para ayuda a su sustento. Leeñe en el (cò gran fructo, y consuelo de los vezinos desta Ciudad, y Prouincia) dos Catedras de Gramatica, y Casos de Conciencia, y se han dado grados en el: no se continuan por auer sido esta gracia por tiem-

po limitado, y no antefesfacado porrogacion. Hospital de nuestra Señora del Rosario, que está a cargo de la Religión de San Juan de Dios, a quien su Magestad dio 500. ducados de renta en pensiones de Indios desta Prouincia, en 12. de Mayo de 1617. Monasterio de Monjas de Nuestra Señora de la Concepcion, con 40. Religiosas, a quien hizo merced de 800. ducados de renta en Indios en 9. de Febrero de 1599. y 20. ducados por vna vez, en la Caja Real, el año de 1600. Y por 6. años en el de 637. de 400. ducados en Indios della, prorogandole por este tiempo la que antes le auia hecho desta cantidad el de 602. que se le auia ido continuando hasta entonces. Tienen los Clerigos en ella 11. Beneficios, y partidos de Indios con titulos de Curas, y Vicarios. Y en el año de 1646. parecio por vn memorial ajustado, que tenian a su cargo en toda esta Prouincia 17256. almas; y que la Ordē de San Francisco tiene 33. Casas, y Guārdianas, sin las 4. desta Ciudad, la de Campeche, Valladolid, y Salamanca, con mas de 60. Religiosos Sacerdotes, que en ella administrauan a 13000. almas, segun lo qual se instruyē en nuestra santa Fē en esta Prouincia 1470256. Fieles, sin los que van viniendo cada dia al gremio de la Iglesia. A estos Conuentos ha proueido su Magestad de vino, y azeite continuamente, importando al año hasta el de 635. mas de 20. pesos.

El primero Religioso que llegó a ella a dar noticia de los sagrados misterios de nuestra santa Fē, y predicarlos a los Indios, fue Fray Iacobo de Teñera, de la Orden de San Francisco, en el año de 1534. con otros 4. Religiosos desta Serafica Orden.

Por cedula de 31. de Março de 1583. mandó su Magestad, que las Doctrinas, y Beneficios se proueyessen en Clerigos idoneos, y suficientes, prescrien-

dolos.

dolos a los Erayles, y guardando el Real Patronazgo.

EN ESTA CIUDAD PROVEE SU
Magestad

Oficios
Reales.

Gobernador, y Capitan General, con 1500000 pesos de
minas de salario en cada un año: y para visitar
la tierra (que lo ha de hazer una vez en el tiempo
que la gouernare) se le dan 500. ducados por via de ayu
da de costa, en virtud de cedula de 20. de junio de
1602. constando, que lo ha hecho. Encomienda Indios,
que valē al año, con los tributos que fueron del Adelá
tado don Francisco de Montejo, y su muger, y hijos, y es
tan incorporados en la Corona y Casa Real, 1547. 275.
pesos.

Memorial
de la Ciu-
del año de
1644.

Un Teniente Letrado, para las cosas de justicia, que
nombra a el Governador, y aproba a el Consejo, con
500. ducados de salario en la Casa Real al año; y si es
taya en las Indias, le aproba a la Audiencia Real de Me-
xico: hasta que en el año de 1645. resolvió su Magestad
(por muy justas causas, y cõsideraciones, que le represen
tò su Supremo Consejo de Indias) que este Teniente se pro
ueyesse por el de la Camara.

Dos Oficiales de su Real Hazienda, que son Conta-
dor, y Tesorero, con 200000. maravedis cada uno de sa-
lario.

Para la paga de los salarios referidos, y el estipendio
que

que se daua al Obispo, mandò su Magestad al Governador incorporar en su Real Corona algunos repartimientos de Indios de los mejores que vacasen, como lo hizo en virtud de cédulas Reales de 22. de Setiembre de 1573. y 26. de Mayo de 1573.

El Governador prouee en esta Ciudad 4. Compañias de Infanteria Española, y vna de Caualleros, de los 69. Encomenderos, que ay en ella, con sus Capitanes, y vn Sargento Mayor, y Cabo dellos, que suele aprouar la Iura de Guerra, como lo hizo los años de 1627. y 646.

Memorial
informado
de esta Ciudad.

Oficios de la Ciudad.

DOS Alcaldes Ordinarios, Alguazil Mayor, en 130. ps. Alferes Mayor, en 40. Depositario general, en 2000. en 12. de Junio de 613. En 20250. el año de 615. Regidores, 12. a 400. pesos año de 645. Procurador general eslo vno de los Regidores. Recetor de Alcanalías en 150. ds. al año. Alcaldes de la Hermandad, Escriuano mayor de Governacion, en 220. ps. año de 631. Y en 220. ds. el de 1640. Otros dos publicos, y del Cabildo, a 1350. El Governador encomendò ciertos Indios al Escriuano de Governación. Y por cédula de 26. de Mayo de 573. se le mandò quitar, por no poder, ni deuer tenerlos los que fueren Escriuanos.

Oficios
de la Ciudad.

Otro de Cabildo, y Juzgado de su Diputación, en 450. pesos en el año de 1640. Otro publico, y del numero, en 2805. en 22. de Febrero de 614. Y el de 615. en 1200. El año de 1640. y 643. en 20. Otro publico, y del Cabildo, Minas, y Registros, en 2210. pesos.

Otro de la Santa Hermandad, y otro de nuevas imposiciones. Estos dos oficios se vendieron de nuevo en el año de 1640.

Villa, y Puerto de S. Francisco de Campeche.

Villa, y
Puerto de
S. Fráncisco
de Campe
che.
Herr. f. 28.
de su Des-
cripcion.

FVndóla el Adelantado D. Fráncisco de Mótejo 33. le-
guas de la ciudad de Merida, al Ocidete. Tiene 300.
vezinos, Iglesia Parroquial, de la Adnoció de N. Se-
ñora de la Concepció, con dos Curas: Conuento de S.
Francisco, que se fundó el año de 1546. Hóspital de S.
luá de Dios, con 5. Religiosos, y Hermanos, q̄ le sirven.

Quatro Cōpañias de a 100. Infantes: las 3. de los ve-
zinos, y vna de forasteros: y 15. Encomēderos de Indios

Este Puerto es el mas principal, y importáre, q̄ tiene
la Prouincia, y por esto, y ser la llau de della, el enemigo
le ha infestado y acometido muchas vezes, y sus vezi-
nos, y naturales se lo han defendido, siempre cō nota-
ble valor, y reputacion de las Armas Catolicas.

Oficios desta Villa.

Oficios ec-
lesiasticos, y
vendibles
desta Villa

DOs Alcaldés Ordinarios. y el de primer voto es Ca-
pitan a guerra. Dos de la Sãta Hermandad. Alguazil
Mayor, en 1200. ps. en el año de 1602. Alferez Ma-
yor, en 111. el mismo año. Y en 920. en 18. de Febrero
de 617. Y en 800. el de 643. Depositario general en
1500. ps. año 1644. Regidores 8. cō el Alferez Mayor,
a 700. cada vno, por cedulas de 642. y 43. Procurador
general, lo es vno de los Regidores. Alcaldes de la car-
cel, dos, que se mandaron veder por otras de los años
de 621. y 625. Escriuano publico, y de Cabildo, y Di-
putacion, en 600. pesos. en el de 644. Otro de Minas,
y Registros, en 4500. el de 642. Recetor de Alcaualas,
con 100. pesos de salario. Guarda Mayor deste Puer-
to de Campeche, para visitar las naos que a el llegan,
eligele el Governador.

Villa

Villa de Valladolid.

Dista 33. leguas de la Ciudad de Merida, al Oriēte: fue fundacion el mismo Adelantado, y al presente tiene 250. vezinos: Iglesia Parroquial con titulo de Nuestra Señora de la Assumpcion: Conuento de la Orden de S. Francisco: Hospital del fantissimo nōbre de Iesus, a cargo de la de S. Iuan de Dios. Teniēte de Governador, y Capitan General: dos Capitanes, vno de la Compañia de Infanteria, y otro de Caualleria, que se compone de 37. Encomenderos de Indios, que ay en su distrito.

VilladeValladolid.
Herr. folto
alcgado.

Oficios de la Villa.

DOs Alcaldes Ordinarios. El de primero voto es Teniēte de Capitā General. Alguazil Mayor, en 6040. pesos. Y el oficio de Regidor, que poseia, que vale otros 400. son 6440. en 9. de Febrero de 1617. Alferez Mayor, en 800. el año de 629. Y el de 44. en 900. 4. Regidores, a 400. el de 644. Escritano publico, y del Cabildo, Minas, y Registros, en 500. el de 641. Y en el de 631. en 2208. pesos.

Oficios de
la Villa.

En 5. de Mayo del año de 1603. se dio la forma en q̄ este Cabildo ha de elegir sus oficios, a imitacion de lo que se haze en estos Reinos, sin que se continuen en los deudos mas cercanos.

§. XIX.

VILLA DE SALAMANCA DE BACALAR.

EL mismo Adelantado don Francisco de Montejo la llamó así, en memoria de su patria la muy Ilustre y Noble Ciudad de Salamāca, en estos Reinos: dif-

Villa de Sa
lamanca
de Bacalar.

Herr. f. 18
de su Des-
cripcion.

ta 70. leguas de la de Merida, al Mediodia, y otras 70. de Valladolid : Tiene 28. vezinos, Iglesia Parroquial de la Aduocacion de la purissima Concepcion de la sacratissima Virgen N. Señora, con vn Cura, Beneficiado, y Vicario, que administra en esta villa, y su distrito a 900. Españoles, Indios, y Mulatos, juto con los Religiosos de 10. Monasterios, que en el ay de la Orden de S. Francisco, y 6. doctrinas de Clerigos, que entienden en lo mismo.

Ay 10. Encomēderos de Indios en su jurisdicō. Tiene vn Alcalde Ordinario, que es Capitan a guerra. Alguazil mayor, en 1200. pesos. Regidor, y Depositario general en 700. en el año 1627. Dos Regidores, a 300. Y Escriuano publico, y del Cabildo, en 200. pesos de oro comun, en el mismo año. Es muy necesaria la cōseruacion desta Villa, por ser el passo que ay para Honduras, y Guatemala.

Villa de Santa Maria de la Victoria, de la Prouincia de Tabasco.

Villa de S.
Maria de
la Victoria
de Tabasco.
Herr. f. 19.
de su Des-
cripcion.
Tabl. Cronolog.

EL Gran Conquistador don Fernando Cortès, Marques del Valle, la puso este nōbre, en memoria de la que alcançò en el año 1519. quando iba a descubrir y conquistar la Nueva España, del señor deste lugar, q se intitulaua, El Gran Tabasco, y era Indio muy fiero, y valiente. Fùdòse en el año de 1525. (como aora permanece) dia de la sacratissima Virgen Maria Nuestra Señora : y esta misma Aduocacion tiene la Erecion de su Iglesia Parroquial, donde reside vn Cura, y Vicario. Dista 60. leguas de la Villa, y Puerto de S. Fràncisco de Campeche. Ay en el distrito desta Villa, y Prouincia 7. Beneficios, y Curatos, con 38. feligreses Españoles, Indios, y Mulatos.

En

En esta Villa está vn fuerte cō artilleria, y en ocasiones de nueuas de enemigos se junta vna Cōpañia de 200. soldados, con su Capitā, y vn Sargento Mayor, q̄ aprouò su Magestad en 30. de Agosto de 1636.

Tiene dos Alcaldes Ordinarios: Alguazil mayor, en 4500. ps. en el año de 1629. Alferrez Real, en 600. Depositario general, en 600. en Junio de 1611. Regidores, 4. a 300. el mismo año. Escriuano publico, y del Cabildo, en 17. pesos.

El Alcalde Mayor, que su Magestad prouee en esta Prouincia, que está sujeta a la Audiencia de Mexico, assiste en el sitio de San Iuan de Villa-Hermosa, que está en medio della. Abunda esta jurisdiccion de cacao, y ganado vacuno, y otros frutos: confina con la Prouincia de Chiapa.

Plaças Militares, y otras, que prouee el Governador de la de Tucatan.

Mestre de Campo General: Dos Sargentos Mayores, y Cabos de la Infanteria. El de la Ciudad de Merida aprobò su Magestad en 6. de Abril de 627. Y en este año de 1646. cō 400. pesos de oro de minas, y 100. fanegas de maiz. Dos Ayudantes de Sargentos Mayores, a 200. ps. 100. fanegas de maiz, y 200. aues. 10. Capitanes de Infanteria, y de Milicia de los Eñcomenderos de Indios.

Alcaide, y Centinela del Puerto de S. Maria de Cizal, y Guardia para visitar las naos, que a el llegan, con 130. ps. de minas de salario, q̄ se proueyò de nuevo en virtud de cedula de 26. de Mayo de 1573. Alcaide, y Centinela del Puerto del Cuyo, con 200. ps. Otro del Rio de Lagartos, con 100. Protector y defensor de los

Cargos, q̄ prouee el Governador y Capitā General Cōsta por cedulas de 1607. 646. y otras muchas.

Indios

Indios, con 300. Proueyòse vltimamente en el año de 1644. Capitán de la Artilleria de la Ciudad de Mérida, con 300. de minas, 200. fanegas de maiz, y 400. aues. Aprouò esta Plaça su Magestad en el año de 1637.

El Governador y Capitan General señala estos, y otros sueldos en los tributos de los Indios, que fueron del Adelantado don Francisco de Mòtejo, y de su muger, y hijos, y cõforme a las nuevas leyes, estã puestos en la Corona y Caja Real en virtud dellas, y de la comission q se embiò al Licenciado Santillan, Oidor de la Audiencia Real de la Ciudad de Mexico, su fecha en 17. de Julio de 149. para que lo hiziesse, y en ella se dispone, que se reparran entre los Cõquistadores, q no tuuiesen repartimiẽtos, y entre sus hijos, y algunos buenos pobladores, como se ha hecho, y haze, y los pagã los oficiales de la Real Hazienda, que cobran, benefician, y administran estos tributos, y frutos dellos, conforme a las situaciones de los Governadores, y a las cedulas Reales, que su Magestad dà de confirmacion de ellas. Y en el año de 1644. constò por vn expidiẽte de doña Catalina de Salazar, que estos tributos valian al año 205 pesos largos.

Todas estas Plaças nõbra el Governador y Capitan General, porque de ordinario infestan los Olãdeses los puertos, y costas desta Prouincia; y mas particularmẽte el de S. Francisco de Càpeche (que es el mas importante, y priacipal della) donde llegan las naos de España, y de los demas puertos de las Indias cõ sus frutos, mercaderias, y cõtrataciones, y los vezinos, y naturales han defendido, y defienden la Prouincia cõ mucho daño dellos, gran valor, y reputacion de las armas de la Magestad Catolica.

Desde el Adelantado dõ Francisco de Mòtejo, que conquistò, poblò, y gouernò esta Prouincia en el año

de

de 1525: hasta el Maestro de Campo don Estenã de Alcaraga, del Abito de Santiago, que la fue a gouernar en los gallegnes del de 645. ha auido en ella 18. Gouernadores y Capitanes Generales. Y en el memorial alegado se dize, que todos los tributos de Indios de esta Prouincia valen al año 1540275. pesos, con los q̄ está incorporados en la Real Corona, y goza su Adelantado don Christoual Suarez de Solis, que viue en Salamanca, y otras personas, que residen en estos Reinos, que en el se expresan.

Los pueblos de los Indios desta Prouincia se gouernan por Caciques (que son Gouernadores con titulos del q̄ lo es por su Magestad en ella) y por sus Alcaldes Ordinarios, q̄ eligen el dia de Año nuevo, Regidores, y Procuradores, y sus Fiscales, y Alguaziles, vnos para lo que roca a las cosas de la Iglesia; otros para la execucion de la justitia. Diuiden su gouernao por barrios, y a cada vno le señalan Sãto por su patron: y tiene cada parcialidad vn Indio, que cuida de recoger los enfermos, y de que se confiesen, y curẽ cõ todo cuidado.

§. XX.

ALGUNAS CEDVLAS IMPORTANTES.

Por cédulas de 11. de Nouiẽbre de 1580. y 11. de Setiembre de 610. està mandado al Gouernador; quite los Corregidores, y Alcaldes Mayores, q̄ prouee en los pueblos de Indios della, por las vejaciones que dellos reciben.

Por otra de 7. de Enero de 641. que proponga tres personas para la plaza de Capitan a guerra de las Costas del Cuyo.

Por otra de 8. de Diziembre de 1572. se dio la ordẽ q̄ se ha de guardar en edificar los Monasterios de Religiosos della. Y en otra de 25. de Julio de 1586. el remedio q̄ se ama de tomar para la extirpacion de la idolatria de los Indios.

Por otra de 23. de Agosto de 1642. Que el Gouernador no

nombre Iuezes de grana, ni Capitanes a guerra en los pueblos de Indios, ni se cobre la limosna de la Bula de la Santa Cruzada en frutos, por los inconuenientes que esto renia. Y en esta cedula estan inferidos otras bien importantes a la conseruacion y gouierno desta Prouincia.

Frutos desta Prouincia de Tucuman.

Frutos de
ta Prouin-
cia.

Herr. f. 18.
de su Des-
cripcion.
Cedula 30.
de Março
1583.

GRana, cochinilla, y añir, mucha cera, y miel, de que con abundancia prouee a la Nueva España: grande abundancia de zuss de la tierra, y de Castilla, ganado de cerda, venados, y buenos cauallos, ganado mayor, y menor: mucho algodó, de q se hazen ricas máras; cacao, bainillas, achicore, pita, algú ambar palo de Campeche, y otras cosas preciosas, y importantes: y aunque en ella ay pocos rios, tiene el agua muy cerca en gran cantidad, de pocos corrientes, y buenos.

Todo lo que refiero desta Prouincia, y sus poblaciones, de mas de expresarse en la Historia general del Coronista Antonio de Herrera, y otras: y en el informe contra idolosm cultores, deste Obispado, que compuso el Doctor don Pedro Sánchez de Aguilar, Dean que fue de la Catedral desta Prouincia, y Canonigo de la Metropolitana de la Plata, Prouincia de los Charcas, que imprimio en Madrid en el año de 1639. consta por titulos, y cedula Reales: y por la que escriuio, y remitió en virtud de cedula Real de 31. de Diziembre de 1635. el Licenciado Francisco de Cardenas y Valencia, Cura de un partido della, en el año de 643. que es muy cumplida, y curiosa. Sus naturales son tan inclinados a la idolatria, que el Licenciado Nicolas de Tapia, Cura del Partido de Santiago, que ha seruido en este Obispado desde el año de 1612. diferentes Beneficios, con aprobacion, como zeloso Ministro Euangelito, les quitó mas de 200. Servicio digno de grande estimacion, y premio.

CAPITULO III.

Del distrito de la Audiencia y Chancilleria Real, que reside en la Ciudad de Guadalaxara, Cabeça del Reino de la Nueva Galicia; que fue la tercera que se fundò en la Nueva España: y lo que su Magestad, Presidente, y Governadores proueen en el: y los officios vendibles, renunciabiles, y electiuos.

§. I.

LEYES DE SV ERECCION.

QVE En la Ciudad de Guadalaxara aya Audiencia y Chancilleria Real, con vn Presidente, quatro Oydores, y vn Fiscal; la qual tenga por distrito las Prouincias de la Nueva Galicia, y Culiacan, con las de Copala, Colima, y Zacatula, y los Pueblos de Aualos.

Sumarios de la Recopilación de las leyes de Indias. Herr. f. 29. de su Descripción.

Dispusieronlo assi las Magestades de los señores Emperador Don Carlos Quinto, y el Principe, gobernando en Alcalá à 13. de Febrero de 1548. Y siendo Rey el señor Dñ Felipe

*Segundo, en el Pardo a 26. de Mayo de 1574.
Y en Toledo a 13. de Mayo de 1575. Y el se-
ñor don Felipe Quarto en los sumarios de la
Recopilacion de las leyes de Indias.*

En 29. de Junio de 588. mandò su Magest-
tad a esta Audiencia, que tenga buena cor-
respondencia con el Virrey de la Nueva Es-
paña: y que en las cosas tocantes a gouier-
no, guerra, y hacienda, guarde las Ordenes
q̄ la diere, por estarle esto cometido al Vir-
rey. Y en 22. de Setiembre de 644. se le em-
biò cedula con inferciõ de las de 1574. 77.
78. y 14. de Setiembre de 1639. declarando
la forma, y calidades con que esto se ha de
entender.

CIVDAD DE GVADALAXARA
*Cabeça del Reino, y Gouernacion de
la Nueva Galicia.*

Dista 87. leguas de la gran Ciudad de
Mexico, entre Norte, y Poniente, y fue
a descubrir este Reino Nuño de Guzmã, na-
tural de la Ciudad de Guadalaxara, en estos

Heine. f. 30
de su Des-
cripçion.
p. Alonso
Pera. f. 236
Monar. li.
3. f. 271.
Tabl. Cos-
molog.

Reinos.

Reinos, en el año de 1531. con 250. Caualleros, y 500. Infantes: y el, y Iuan de Oñate fundaron esta Ciudad: y el mismo Nuño de Guzman conquistò a Xalisco, y intitulò esta Prouincia, Nueua Galicia, en el mismo año. Y en 8. de Nouiembre 1539. se le dio título de Ciudad, y escudo de Armas. D. Francisco Pacheco de Cordoua y Bocanegra, Cauallero de la Ordē de Sātiago, fue Adelantado desta Prouincia por título de 6. de Março de 1610. y se le hizo md. de cūplirle a 500. pesos de a 8. reales, por tres vidas. La renta que tenia en Indios de la Nueua España. Y por cedula de 3. de Junio de 1612. se impusieron a doña Juana Colon de la Cueva y Toledo, su muger, y a su hijo 1. q. 3 120000. maravedis de renta de juro al quitar, en la Caja de Mexico. Y por cedula de 6. de Octubre de 613. parece la Encomienda de Indios, que gozò su hija en la Nueua España.

Obispado, y Obispos que ha tenido.

Obispado
y Obispos,
que ha teni-
do.
Tablas Cro-
nol. g.

Monarqu.
Indiana 11.
19. f. 433.
Fr. Alonso
Fernand.

Monarqu. di-
cho fol.

Torquemada
lib. 19.
f. 433.

Monarqu. di-
cho fol.

ERigióse en esta Ciudad en el año de 1548. a 31.
de Julio, con la Aduecacion de Santa Maria,
infraganea a la Metropolitana de la Ciudad de Me-
xico, siendo Pontifice Romano la Santidad de Pio V.
Tiene 33. Beneficios, y Curatos en pueblos de España
les. y 11. de Indios. Fue su primer Prelado el Ilustri-
simo señor Doctor don Pedro Malauer. Sucedieronle
en la Silla los Ilustrísimos Señores

Don Fray Pedro de Ayala, de la Orden de San Frá-
ncisco, natural de Guadalupe.

Don Francisco de Mendiola, que auia sido Oidor
en esta Audiencia.

Don Fray Diego de Truxillo, de la Orden del gran
Doctor de la Iglesia San Geronimo, electo en 23. de Ju-
lio de 1580.

Don Fray Domingo de Arzola, Dominico, en 6. de
Julio de 1582.

Don Fray Iuan Suarez de Escobar, de la Orden de S.
Agustin, natural de Medellin, en el año de 1590.
Murio antes de consagrarse, el de 1591. Varon de
muy santa vida.

Don Francisco Santos Garcia, natural de Madrid,
Inquisidor en la Nueva España, en 25. de Marzo de
1592. Murio en Mexico.

Doctor don Alonso de la Mota, Dean que fue de la
Iglesia de Tlaxcala, y de Mexico, electo en el año de
1598. Fue promovido a la Coadjutoria del Obispa-
do de Tlaxcala; y antes se le auia dado el Obispado
de Nicaragua, que no aceptó.

Don Fray Iuan del Valle, de la Orden del gran Pa-
triarca San Benito, natural de San Miguel de Arango,

del

del Arçobispado de Burgos, electo en 31. de Mayo de 606. Contagrose en su Conueto de San Martin de Madrid, donde murio de buelta de su Obispado, auiendo-sele admitido la dexacion, que hizo del por su Santidad, en 20. de Febrero de 626. Procedio muy Apostolicamente.

El Maestro don Fray Francisco de Ribera, General de la Real y Coronada Orden de la Merced, Presentado en 5. de Agosto de 1617. con calidad de que se auia de diuidir este Obispado en dos, y erigir del el de la Nueva Vizcaya, como se hizo el de 619. Fue promovido a Mecheacan.

El Doctor don Iuan Sanchez Duque, natural del lugar de Santa-Cruz, cercano a la Villa de Talauera de la Reina, Canonigo de la Magistral de Sã Iusto, y Pastor, de la de Alcalá de Henares, grande, y profundo Teologo, Presentado en 27. de Setiembre de 635. Murio en Março de 1643. de edad de 62. años, echado en vna Cruz de ceniza, que mãdò formar en el suelo, auiendo sido promovido a la Iglesia de la Paz, en el Perú.

Don Iuan Velez Zauala, de los Clerigos Menores, Predicador de su Magestad, y gran Maestro desta ciencia diuina, electo en 14. de Setiembre de 1641. La Santidad de Urbano VIII. reparò en el voto q̄ hizo quando entrò en su Religion, para no expedirle las Bulas. y assi presentò la Magestad Catolica

Al Doctor don Iuan Ruiz Colmenero, Canonigo Magistral de Siguença, en 9. de Febrero de 1646.

Vale la renta deste Obispado 775. pesos cada año. Tiene 11. Prebendas. El Deanato vale 175. pesos. Arcediano, y Chantria, a 800. 4. Canonigos, a 600. 4. Racioneros, a 400.

Tiene.

Tiene esta Ciudad Conuentos de las Ordenes de S. Francisco, y San Agustin, a quien su Magestad prouee desde su fundacion, de vino, y azeite, para celebrar, y alumbrar el santissimo Sacramento (como lo haze con los demas de las Indias) y dà otras limosnas con liberalidad Christiana. Monasterio de Monjas de la Orden de Santo Domingo, a quien mandò dar la Magestad del señor Rey Don Felipe Segundo, medicinas de botica. Otro intitulado, Nuestra Señora de Gracia, a quien la Magestad del señor Rey Don Felipe Tercero hizo merced de 1500. ducados para su edificio, en 15. de Enero de 1599. y de medicinas de botica, vino, y azeite, el de 607. Hospital de la Vera-Cruz, a quien dio el de 1586. 50. ducados, para ayuda a curar los Españoles, e Indios enfermos.

Prouesu Magestad en esta Ciudad

Oficios Reales.

Presidente de la Audiencia (que siempre es Letrado) con 3500. ducados de salario cada año. 4. Oidores, que son tambien Alcaldes, y un Fiscal, con 250. ducados de salario cada uno. Relator, no se sabe el salario. Portero, con 3000. marauedis, segun constò por carta de esta Audiencia del año de 1635. Las materias de Guerra, y Hacienda deste distrito, estan a cargo del Virrey de la Nueva España, en virtud de las cédulas referidas, y las de 11. de Junio de 1612. 13. de Mayo de 608. y 10. de Octubre de 616.

Sumario de la Recopilacion.



Pro-

Provee su Magestad en Guadalupe

Dos Oficiales de su Real Hacienda, que son, Comandador, y Tesorero, con 40000. maravedis de salario al año cada uno.

Oficios vendibles de la Audiencia.

Alguazil Mayor, que se vendio en 500. pesos el año de 1609. Y en 400. el de 628. Chanciller, y Registrador, provee el Gran Chanciller de las Indias, por merced de la Magestad del señor Rey Don Felipe Quarto, en todas las Audiencias: Vendiose en esta el año de 1619. en 1500. pesos. Tassador, y Repartidor de los negocios, y pleitos, tendra 50. ducados cada año. Soli- citador Fiscal, tendra 250. Nombrale el Fiscal. Abogado de pobres, elijele la Audiencia, tendra 40. ducados. Escriuano Mayor de Governacion, y Camara, se vendio el año de 1623. en 1000. pesos. Escriuano de Pronuncia, y del Juzgado general de bienes de difuntos, el año de 1624. en 2800. pesos. El de 643. en 1600. Re- cedor general, y Depositario de penas de Camara, Estrados, y gastos de justicia, en 5200. pesos, el año de 1624.

En el distrito desta Audiencia provee el Presidente della 54. Corregimientos, y Alcaldias Mayores, que van puestas al fin deste capitulo, por no hazer aqui tan larga digression. Respeto de los pocos negocios que ay en esta Audiencia, y estar sujeta (como se ha dicho) al Virrey de Nueva España, en guerra, y hazienda: ha muchos años que se trata de cõsumirla; y para poderlo hazer con entero conocimiento de causa, se han pe- dido informes sobre ella al Virrey, y Audiencia de Me-

Oficios de
la Audiencia.

Lib. Nueva
España,
de oficio.

xico, y otros Ministros, varias vezes: y vltimamente se hizo en 16. de Febrero de 1642.

§. II.

Oficios vendibles de la Ciudad de Guadalupe, Cabeça deste Reino.

1
Oficios de
la Ciudad
Herr. f. 30.

DOs Alcaldes Ordinarios, y dos de la Hermandad. Alguazil Mayor se vendio el año de 1625. en 300. y 500. pesos. Alferrez Mayor, en 2700. año de 611. Regidores, 12. a 400. ps. año de 1644. El de 614. a 500. Los de 624. y 33. se les dio cedula para que puedan ser ocupados en otros oficios por el Presidente, atento a la tenuidad destes. Procurador general, lo es vno de los Regidores, por su eleccion, año de 1642. Escriuano publico, y del Cabildo, en 1200. pesos, año de 619. Otro de bienes de Difuntos, y Provincia, en 976. pesos y 4. tomines y 6. granos, en el año de 1605. Y el de 624. en 2800. ps. Otro del Juzgado de la Caja Real, Minas, y Registros, en 800. pesos al año, el de 1645.

Villa del Espiritu Santo de Tepique.

2
Espiritu
Santo.
Herr. f. 30.
Monar. li.
3 f. 171.

FVndola Nuño de Guzman: Tiene Iglesia Patronal, Cura, y Vicario: Alcalde Mayor, que elige el Presidete. Dos Alcaldes Ordinarios: Alguazil Mayor. 4. Regidores: y Escriuano publico, y de Cabildo.

Ciudad de Compostela.

3
Compostela
Herr. f. 30.
de su Def.
cripccion.

POblola Nuño de Guzman el año de 1531. y residio en ella algunos años la Audiencia Real, que está al

pre-

presente en la de Guadalupe, de dōde está 13. leguas al Occidente. Ay Conuento de la Orden de San Francisco Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, Alcalde Mayor, por el Presidente. Dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil Mayor, en 13. 10. pesos, en el año de 1616. Y en el de 643. en 800. 4. Regidores, y Escriuano publico, y del Cabildo.

Monar. 11
3. f. 137. v.
371.

Villa de la Purificación.

Distá 30. leguas de la Ciudad de Guadalupe, al Sudeste, cerca del Puerto de la Natividad. Tiene Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Alcalde Mayor, que prouee el Presidente. Dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil Mayor. 4. Regidores, y Escriuano publico.

4
La Purificación.
Herr. f. 30.
de su Descripción.

Ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecos.

Descubrierō el Cerro, que está junto a esta Ciudad, el día de la Natividad de Nuestra Señora, Juan de Tojosa, y otros, y fueron sus primeros pobladores. Está 50. leguas de la de Guadalupe, y 100. de Mexico. Tiene 500. vezinos, 800. esclavos, y mas de 10. cauallos, y mulas. Conuentos de la Orden de San Francisco. Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Dióle Escudo de armas en 20. de Julio de 1588. la Magestad del señor Rey don Felipe Segundo, y título de muy Noble, y Leal. Tiene en su distrito las mas ricas minas de plata, que ay en la Nueva España, mineros de grandes caudales, y gēte de mucha nobleza, y lucimiento. Prouee su Magestad en ella

5
Zacatecos
Herr. f. 30.
de su Descripción.

Corregidor, con 15. pesos de e 450 maravedis cada uno, 3. Oficiales de la Real-Hazienda, Contador, Teso-

A a rero,

tero, Factor, y Veedor, con 4007. maravedis cada uno.
Oficial mayor, con 350. pesos. Oficial segundo, 150.

Oficios de la Ciudad.

Oficios de
la Ciudad.

Alcalde Ordinarios, dos. Alguazil Mayor. Alférez Real, en 2150. pesos, en el año de 1617. Depositario general, en lo mismo, el dicho año. Regidores, 12. a 17. pesos, el año de 1624. Y a 1050. el de 626. Alcaldes de la Hermandad. Escriuano publico, y del Cabildo, y Diputación, en 27. pesos, el año de 1616. Otro publico, y del Juzgado, en 9200. el de 1614. en 22. de Febrero. Otro de Minas, y Registros, en 37. Otro publico, y del Numero, en 1333. el año de 1607. Balacario de la Casa Real, con 200. pesos. Alguazil Executor de la Real Hacienda, con lo mismo. Es tierra riquissima de metales de plata.

Villa de Xerez de la Frontera está 30. leguas de Guadalupe, y 10. de las minas de Zacatecas. Tiene Alguazil Mayor, con 17. pesos, el año de 1628.

En las Minas de Hostotipaque, que distan de Guadalupe 35. leguas, y de Mexico 135. Ay Alcalde Mayor por el Presidente, con 200. pesos de salario, en gastos de justicia, y en tributos, por mitad. Alguazil Mayor, en 2050. pesos, el año de 1617. Y en 900. el de 609. Escriuano publico, en 500. pesos de oro comun, el año de 611.

En las Minas de San Antonio de Padua ay vn Alcalde Mayor por el Presidente, dos Ordinarios. Alguazil Mayor, en 1300. pesos, el año de 1605. Y Escriuano publico.

En las Minas de Aníño, en los confines de los Zacatecas, ay Alcalde Mayor por el Presidente. Alguazil

6
Xerez de la
Frontera.
Herr. f. 30.

7
Hostotipa
que.

8
San Antonio

9
Aníño.
Herr. f. 30.

zil

zil Mayor, y Escriuano publico.

En el Real de Minas de Sierra de Pinos, 4. leguas de Guadaluaxara, y 90. de Mexico, ay Alcalde Mayor por el Presidente, con 400. pesos, en gastos de justicia. Alguazil Mayor, y Escriuano publico, y de su Juzgado, en 812. pesos, el año de 1612.

En la Villa, y Minas de San Martin, 27. leguas de Zacatecas, suele auer 400. Castellanos. Alcalde Mayor por el Presidente, es lo el de Llerena. Alguazil Mayor, tambien lo es el de la misma Villa. 2. Regidores, y Escriuano publico.

En la Villa de Llerena, y Minas del Sombrerete, 25. leguas de la Ciudad de Zacatecas, junto a las de San Martin, 70. de Guadaluaxara, y 170. de Mexico, ay Alcalde Mayor por el Presidente, con 700. pesos de salario, en gastos de justicia. Alguazil mayor, en 411. pesos, el año de 1617. 4. Regidores. Escriuano publico, y del Cabildo, en 1100. pesos, en el de 614.

En las Minas de Guanacebi, Alcalde Mayor por el Presidente. Alguazil mayor. Escriuano publico, y del Juzgado, en 875. pesos.

El Real de Minas del Fresnillo, q̄ dista 60. leguas de Guadaluaxara, y de Mexico 100. tiene Alcalde Mayor por el Presidente, con 400. pesos en gastos de justicia. Alguazil mayor, y Escriuano publico dellas, en 4100. pesos de oro comun, el año de 1614.

Villa del Nombre de Dios.

Está 68. leguas de la Ciudad de Guadaluaxara, y 10. de las Minas de S. Martin. Tiene Convento de la Orden de S. Francisco, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Alcalde mayor por el Presidente, Alguazil mayor en 1600. ps. el año de 1623. 4. Regidores, y vn Escriuano.

10
Sierra de
Pinos

11
S. Martin.
Herr. f. 30
de su Des-
cripcion.

12
Llerena.
Herr. di-
cho fol.

13
Guanace-
bi.

14
Fresnillo.

15
Nombre
de Dios.
Herr. f. 31.

En el Real de Minas de San Dionisio de los Plate-
ros, ay Alcalde Mayor por el Presidente. Alguazil ma-
yor lo es el del Freuillo, y Escrivano.

§. III.

CIVDAD DE DURANGO, O
Guadiana, Cabeça de la Prouincia, y
Gouernacion del Reino de la
Nueva Viz-
caya.

Durango.
Herr. f. 31.
Padre An-
dres Perez
de la Cõpa-
ña de Je-
sus, en su
historia de
los Triun-
fos de N.
Santa Fe,
ll. 20. f. 62.

EStà 160. leguas de la Ciudad de Mexi-
co, y 200. de la de Guadaluaxara, en la
comarca de las Minas de San Martin, y Va-
lle de San Salvador, ocho leguas de la Villa
del Nombre de Dios: Tiene 120. vezinos,
Conuentos de las Ordenes de san Francif-
co, y san Agustín: Colegio de la Compa-
ña de Iesus, y Hospital à cargo de los Reli-
giosos, y Hermanos de san Juan de Dios.
Reside aqui de ordinario el Gouernador y
Capitan General, y tres Oficiales de la Real
Hazienda. Poblòse esta Prouincia en riem-
po del Virrey Don Luys de Velasco, el

Monar. II.
f. 672.

primero que pasó a serlo a la Nueva España, en el año de 1551. Y en este descubrimiento, y poblacion hizo muchos, y buenos seruios Francisco de Ibarra.

Obispado, y Obispos que ha tenido.

ERigiose en esta Ciudad en el año de 1621. (q̄ hasta entonçes fue Villa) y quedó con la Aduocación de San Mateo, que tenia su Iglesia Parroquial: siendo Pontífice Romano la Santidad de Gregorio XV. y Rey de las Españas, y Nuevo Mundo, el señor Don Felipe Quarto (q̄ Dios guarde, y prospere.) Deimèbróte este Obispado del de la Ciudad de Guadaluaxara, de la Provincia de la Nueva Galicia. Fue su primero Prelado el Ilustrissimo señor don Fray Gonzalo de Hermosilla, de la Ordē de S. Agustín, Catedratico de Escritura fue algunos años de la Ciudad de Mexico; Varon Apostolico, electo en 27. de Enero de 1620. Murió viniendo de visitar la Provincia de Cinaloa, donde confirmó 117. Christianos, y está enterrado en el Colegio de la Compañia de Iesus en la Villa de San Felipe, y Santiago Cabeça della. Succedieron los Ilustrissimos señores

Doctor don Alonso Fráco, Cura que era de la Parroquial del glorioso Apostol San Andres de Madrid, su patria: Electo en 3. de Diciembre de 1631. Confagròse en su Parroquia el de 1632. Fue promovido a la Iglesia de la Paz, en el Perú, el de 639.

El Maestro don Fray Diego de Eua, de la Orden del gran Patriarca San Benito, natural de la Ciudad de Ouedo, electo en 17. de Março de 1639. Con-

fagròse

Obispado
y Obispos,
que ha teni-
do.

El P. An-
dres Perez
f. 177.

El P. An-
dres Perez
f. 177.

sagrose en el Cõueto Real de las Descalças desta Corte: Viue en este año de 1646. cõ opiniõ de bueno, y vigilante Prelado.

Vale la renta deste Obispado 577. pesos cada año: Tiene 5. Prebendas. El Deanato vale 1200. El Arcediano, y Chantria a 177. Dos Canonias a 800. pesos.

En el año de 1645. resoluiõ su Magestad, de pedimiento del Obispo, que vna destas Canonias, en vacando, se erigiesse en Doctoral, y proueyesse por oposicion. Y q̃ para q̃ el edificio desta Iglesia se pudiesse acabar, y poner en perfeccion con la breuedad que cõuiene, pueda gastar el Obispo hasta 377. pesos de lo que sobrare del noueno, que està consignado al Hospital della, sin exceder desta cantidad.

El año de 1524. la hizo su Magestad merced, por 6. años, de los dos nouenos, que en sus diezmos le pertenecen por concession Apostolica, para ayuda a su fabrica, y dio orden, que se hiziesse acomodada a la disposicion de la tierra.

En 5. de Febrero de 1635. escriuiõ su Magestad vna carta al Obispo desta Iglesia de la Nueva Vizcaya, en esta forma:

EL REY.

Reuerendo en Christo Padre, Obispo de la Iglesia Cathedral de la Ciudad de Durango, de la Prouincia de la Nueva Vizcaya, de mi Consejo. La carta que me escriuistes en 24. de Febrero de 634. se ha recibido en mi Consejo Real de las Indias, y se os responderà en esta.

He

Cedula de
30. de Diciembre
de 1645.

He visto lo que dezis cerca de las diligencias que hazeis en la Ereccion de essa Iglesia, con tanto lucimiento de mi Patronazgo Real, y la prouision que auis hecho de Capellanes de Coro, Organista, Seises, Sacristanes, y Moços de Coro: Y os doy las gracias del cuidado con que acudis a esto, y encargo, continueis en ellas: y en las ocasiones que se ofrecieren tendré cuidado de vuestros acrecentamientos.

Lo demas de esta carta no es del intento.

POR EL REY:

Al Reuerendo en Christo Padre, Doctor don Alonso Franco, Obispo de la Iglesia Cathedral de la Ciudad de Durango, de la Prouincia de la Nueva Vizcaya, de su Consejo.

Durango.

Prouee su Magestad en esta Ciudad

Gouernador y Capitan General, con 250.000. pesos de minas, de a 450. marauedis de salario cada año. Y en las cosas de guerra, y hacienda está sujeto al Virrey de la Nueva España. Este Gouernador prouee 20. officios, que se nombrarán al fin deste capitulo. Ay tres Oficiales de la Real Hacienda, que son, Contador, Tesorero, Factor, y Veedor, con 40000. marauedis de salario cada año. Tienen vn Oficial mayor.

Lo q prouee su Magestad.

Ofi-

Oficios de la Ciudad de Durango.

Oficios de
la Ciudad.

DOs Alcaldes Ordinarios. Alguazil mayor, en 40. pesos de oro comun, en el año de 1611. Alferrez Real, en 1425. el de 626. Depositario general, en 20. 100. pesos. Regidores, 4. a 420. en 9. de Diciembre de 614. Escriuano publico, y del Cabildo, Juzgado, Minas, Registros, Caja Real, y Diputacion, en 666. pesos, en 16. de Mayo de 1609. Otro Mayor de Governación, y Justicia destas Prouincias de la Nueva Vizcaya, Chiametla, y Copala, y de los Registros, y Visitas de sus ganados, en 8033. pesos y medio de oro comun.

*Villa de Santa Maria de los Lagos, y Pueblos
Llanos.*

17
Lagos.
Herr. f. 30.
de su Des-
cripcion.

EVndola Naño de Guzman 30. leguas de la Ciudad de Guadaluaxata, y 70. de Mexico. Tiene Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Alcalde Mayor por el Presidente, con 400. pesos de oro comun de salario cada año, los 150. en tributos, 250. en gastos de justicia. Alguazil mayor desta Villa, y las de Aguascalientes, y Teocoltiche, en 2200. pesos, el año de 611. Y en 1600. el de 626. Alferrez Mayor, en 781. y dos tomines, el de 611. 6. Regidores, 13 1/2. os y 4. tomin. los años de 611. y 17. Escriuano publico, y del Juzgado desta Villa, y Pueblos Llanos de Teocoltiche, en 450. pesos, el año de 1607.

18
Aguasca-
lientes.

Villa de Aguascalientes, dista 30. leguas de Guadaluaxata, y 60. de Mexico. Alcalde Mayor, con 300. ps. en los gastos de justicia, que causare, y aplicare. 4. Regidores, y vn Escriuano.

19
Hindche.
Herr. f. 31.

En las Minas de San Juan de Hindche, 50. leguas

de

de Durango, ay 30. vezinos: Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario: Alcalde Mayor: Alguazil mayor, en 1300. pesos. Y Escriuano publico.

En el Real de Minas de San Antonio de Cuécame, 24. leguas de Durango, ay 50. vezinos. Conuento de S. Francisco. Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Y en su distrito 5. haciendas de minas, de que se sacan cada año mas de 48. marcos de plata. Alcalde Mayor. Alguazil mayor, en 1300. pesos. Y Escriuano publico.

San Joseph de Parral, está en la Prouincia, y Valle de Santa Barbara, 60. leguas de la Ciudad de Durango. Tiene 250. vezinos Españoles, y hasta 23. haciendas de sacar plata por fundición, y 6. de beneficio de azogue. Poblóse en el año de 1632. y se sacan en ellas cada año casi 1007. marcos de plata, aunque con mucha costa. Tiene Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Alcalde Mayor, Alguazil mayor, en 177. pesos de oro comun, en el año de 1620. Escriuano publico.

En las Minas de San Juan del Rio, 24. leguas de Durango, ay Alcalde Mayor, Alguazil mayor, y Escriuano.

En las Minas de la Santa Vera Cruz de Topia ay 3. haciendas; y en su jurisdiccion hasta 400. Indios casados, en 4. pueblos. Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario: Alcalde Mayor. Alguazil mayor, en 500. pesos. Escriuano publico, en 459. en el año de 1633.

El Real de las Virgenes, está 150. leguas de Guadaluaxara, y 230. de Mexico, ay Alcalde Mayor por el Presidente, con 100. pesos de salario. Alguazil mayor, y Escriuano publico.

En la Villa de San Sebastian ay Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario: Presidio con soldados, y Capitan, con 600. pesos de salario. Alcaldes Ordinarios, Alcalde Mayor, Alguazil mayor, Regidores 4. y Escriuano.

20
Cuécame.

21
S. Joseph
de Parral.
S. Barbara
Herr. fig. 1.

22
S. Juan del
Rio.
Herr. fig. 1.

23
Vera Cruz
de Topia.
Herr. fig. 2.

24
Las Virge
nes.
Herr. fig. 1.

25
S. Sebastián

Villa de San Miguel de Culiacan.

26
S. Miguel
de Culiacan
Herr. f. 31.

Poblóla Nuño de Guzman el año de 1531. 160. leguas de la Ciudad de Guadaluaxara, y de Mexico 260. Tiene Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario: Alcalde Mayor por el Presidente, con 696. pesos de salario 2. tomines y 8. granos: los 496. ps. 2. tomines y 8. granos, en los tributos: los 200. en lo procedido de la sal, que se coxe en el partido desta Prouincia, y Ciudad. Dos Alcaldes Ordinarios, 4. Regidores, y Escriuano publico.

§. IV.

*VILLA DE S. FELIPE, Y SANTIAGO,
Cabeça de la Prouincia de Cinaloa.*

27
Prouincia
de Cinaloa
Herr. f. 31
de su Des-
cripcion:
Padre An-
dres Perez
de la Cõpa-
nia de Je-
sus, en su
historia de
los Triun-
fos de N.
Santa Fè,
li. 1. f. 1. 33
67. y otros

Esta Prouincia està entre Norte, y Poniente, dista de la Ciudad de Mexico 300. leguas: tiene de longitud hasta donde oy llega la doctrina del Euangelio, 140. de latitud, y 40. de la parte del Norte: tiene las altísimas sierras de Topia, que van corriendo, y declinando al Norte: por la parte del Occidente la cerca el braço de mar llamado California, (de q̄ adelante darè clara y brebe noticia) el qual tambien dando la buelta àzia el Norte, por la parte del Mediodia, tiene la antigua Villa de San Miguel de Culiacan (que dista 30. leguas desta Prouincia) y al Norte las innumerables naciones, que van pobladas por esta parte, sin saberse hasta oy el termino de ellas, ni el desta tierra.

El principio desta Prouincia està en 27. grados de altura al Norte: y el fin, hasta donde llega el Euangelio, en 32. Su Cabeça es la Villa de San Felipe, y San-

tiago,

tiago, que tiene Alcalde Mayor, nombrado por el Gobernador de la Nueva Vizcaya: Castillo, y Presidio cō 46. soldados, Capitan dellos, y hasta 80. vezinos Españoles, sin gran numero de Indios: Colegio de la Compañia de Iesus, cuyos Padres aenden en este distrito a la instruccion de mas de 800. almas. Descubriose esta Prouincia siēdo Virrey de la Nueva España dō Antonio de Mēdoça; y introduxose la Fè en ella en el año de 1590. por los Religiosos de la Compañia, y seis de ellos bautizaron hasta el de 604. 400. almas. La señora Reina doña Margarita de Austria, nuestra señora, embiò tabernaculos dorados para colocar con decencia el santissimo Sacramento en las nuevas Iglesias q̄ aqui se iban edificando. En los primeros años murierō en esta mision 60. infantes inocentes, con la gracia Bautismal, sin otros muchos recién cōuertidos, y bautizados.

Fol. 126.

Fol. 129.

Entrò a visitar esta Prouincia el Ilustrissimo señor don Fray Iuan del Valle, Obispo de Guadalajara, antes de la diuision de su Obispado, y en cinco dias cōfirmò en esta Villa 80. personas, sin otras muchas. a quien administrò en el camino este santo Sacramento a la ida, y buelta, caminando para esto mas de 400. leguas.

Fol. 176.

Despues de diuidido el Obispado, lo hizo el Ilustrissimo señor don Fray Gonçalo de Hermosillo, primer Obispo de la Nueva Vizcaya, (que es a què pertenece oy la de Cinalea) cōfirmò 120. y celebrò Mis-
sa de Pontifical: que por ser esta la primera vez que se auia hecho alli, causò notable admiracion, y deuociō a los Indios vezinos, y naturales, que a ella concurrieron.

A los 80. Religiosos de la Compañia de Iesus, q̄ cō Apostolico seruo se emplean en la reducion, instru-

Cósta por
certificac
cion de los
Oficiales
Reales de
Mexico de
el año de
1643.

cion, y enseñanza de los Indios Chichimecas desta
Prouincia, misiones de Cinaloa, San Luis de la Paz,
Tepocotlan, y otras, y en los Seminarios soccorre la
Magestad Católica del Rey nuestro señor con larga
mano, y feruorotísimo zelo de la dilatacion de nues-
tra tanta Fè, con casi 250000 pesos al año.

No se ponen las demas Poblaciones, y Reales de
Minas desta Prouincia (aunque son otras muchas, y
buenas) porque no hallo razon en los libros Reales,
que se prouean oficios en ellas por su Magestad. Y en
los que no van señalados sus precios, los eligen los Ca-
bildos, porque no ay quien los compre, por su tenui-
dad, y cortas vezindades.

6. V.

CORREGIMIENTOS.

1. **E**L Corregimiento del pueblo de Analco, y su par-
tido, con 150 pesos de oro comun, pagados de
los tributos de los naturales del: está junto a la Ciudad
de Guadaluara, y 100 leguas de la de Mexico.

2. El de S. Pedro, y Tuluquilla, vna legua de Gua-
dalaxara, y 99 de Mexico, con 120 pesos en tributos.

3. El de Temalaque, media legua de Guadaluara,
y 100 de Mexico, con 130 pesos en tributos.

4. El de Tonala dista de Guadaluara dos leguas,
y de Mexico 98, tiene 150 pesos en tributos.

5. El de Tlaximilco dista de Guadaluara 7 leguas,
y de Mexico 107, tiene 200 pesos en tributos.

6. El de Tlala está en la misma distancia, tiene 110
pesos en tributos.

7. El de Colimilla, y Matatlan, 150 en tributos.

8. El del partido de Tequila, con el mismo salario.

14. Estos
que prouee
el Presidẽ
re de la Au-
diencia de
Guadala-
xara en las
ciudades,
villas, y lu-
gares de su
distrito.

17. Corre-
mientos.

El

- 9 El de San Christoual de la Barranca, 5 leguas de Guadaluara, y 105. de Mexico, con 240. pesos en tributos, y gastos de justicia, que el se aplicare.
- 10 El de Zintepac, 100. pesos en tributos.
- 11 El de Cuyutlan, y Caxatitlan, 100. pesos en tributos: dista de Guadaluara 4. leguas, y de Mexico 100.
- 12 El de Ixtaxe, y Guzmanilla, de la Prouincia de Culiacan, y Naboato, dista de Guadaluara 160. leguas, y de Mexico 260. tiene 100. pesos en tributos.
- 13 El de Tecurimeto, de la dicha Prouincia, dista lo mismo, con 100. pesos.
- 14 El de Nauto, y Naboato dista lo mismo, con 100. pesos.
- 15 El de Nabolato, de la dicha Prouincia, dista lo mismo, con 150. pesos.
- 16 El de Chilobito, de la misma Prouincia, y en la propia distancia, 150. pesos.
- 17 El de Cuspira, y Tolobato dista lo mismo, tiene 100. pesos.
- 18 El de Cobota, y Cocala, de la dicha Prouincia, dista lo mismo, tiene 150. pesos.
- 19 El de Culaca, y Oguane, desta Prouincia, dista lo mismo, con 100. pesos.
- 20 El del Vizcaino, y Tecolianocimasa, de la dicha Prouincia, lo mismo en todo.
- 21 El de Acala, y San Estenan, con 100. pesos, dista lo mismo.
- 22 El de Alicama, Abanito, y Dato, de la dicha Prouincia, con 200. pesos, los 100. en tributos, y los 100. en gastos de justicia, que se causaren: dista lo mismo.
- 23 El de Apachia, y Baila, 100. pesos: dista lo mismo.

- 24 El de Solonero, y su partido, 100. pesos.
 25 El de Lauroto, de la dicha Prouincia, lo mismo.
 26 El de Loro, Auilameto, la Galga, con 50. ps.
 27 El de Moholo, y el Nucuo, y Viejo Tepuche, y Eraro, con 50. pesos en tributos;

ALCALDIAS MAYORES.

39. Alcal-
 días mayo-
 res.

- 1 **D**E Mestitican, con 240. pesos, los 140. en tributos, y 100. en gastos de justicia.
- 2 De la Prouincia de Panfilan, con 610. pesos, los 300. en gastos de justicia, y los 310. en tributos: dista de la Ciudad de Guadalajara 20. leguas, y de Mexico 70.
- 3 De la Ciudad, y Prouincia de Compostela, dista de Guadalajara 40. leguas, y de Mexico 140. con 450. pesos de salario, los 200. en tributos, y los 250. en gastos de justicia.
- 4 De Talaya, Gira, Catlan, y su partido, dista de Guadalajara 20. leguas, y de Mexico 120. tiene 280. pesos, 130. en tributos, y los 150. en gastos de justicia: y por el Corregimiento de Xala, que está agregado a esta Alcaldia, 130. en tributos.
- 5 Alcalde Mayor de las Minas de Thinamache, estan de Guadalajara 50. leguas, y 150. de Mexico: tiene 200. pesos, por mitad, en tributos, y gastos de justicia.
- 6 La de Suchipila, 12. leguas de Guadalajara, y 114. de Mexico, tiene 150. pesos en tributos, y 200. en gastos de justicia; son 350.
- 7 De la Prouincia de Zaltenango, dista 40. leguas, y de Mexico 140. con 400. pesos en tributos, y gastos de justicia, por mitad.

8 La de la Villa de la Purificación, 40. leguas de Guadaluaxara, de Mexico 140. cō 450. pesos, los 300. en la sal que se coge en este partido, y los 150. en tributos.

9 La de las Minas de los Ramos, 60. leguas de Guadaluaxara, y 100. de Mexico, con 600. pesos en gastos de justicia.

10 De la Prouincia de Acaponeta, 100. pesos en tributos, y 100. en la sal que se coge en esta Prouincia, y no la auiendo, todo en tributos: dista de Guadaluaxara 80. leguas, y de Mexico 180.

11 De las Minas de Guachinango, con 410. pesos, 300. en tributos, y 110. en gastos de justicia: está 22. leguas de Guadaluaxara, y 122. de Mexico.

12 De las Minas de Iora, con 450. pesos, los 250. en tributos, y 200. en gastos de justicia: dista de Guadaluaxara 40. leguas, y de Mexico 140.

13 De las Minas de Chimaltitlan, está de Guadaluaxara 22. leguas, y de Mexico 122. tiene 318. pesos, los 110. en tributos, y los 208. en gastos de justicia.

14 De las Minas de Sã Miguel, y Valle de la Magdalena, con 500. pesos en gastos de justicia: está 110. leguas de Mexico, y 70. de Guadaluaxara.

15 Del Montegrande, 100. pesos en gastos de justicia.

16 De las Minas de Maçapil, 90. leguas de Guadaluaxara, y 150. de Mexico.

17 De la Prouincia de Cētipac, 50. leguas de Guadaluaxara, y 150. de Mexico.

18 De Tacotlan, 8. leguas de Guadaluaxara, y 108. de Mexico.

19 De las Minas de S. Pedro de Analco, 14. leguas de Guadaluaxara, y 114. de Mexico.

Los.

Los demas officios, que faltan aqui a cumplimiento de 54. van puestos en su lugar, y poblaciones, que se han referido.

El Virrey de Nueva-España provee en el distrito desta Audiencia estas tres Alcaldias Mayores.

Oficios q
provee el
Virrey.

DE las Salinas del Peñol Blanco.

La de las Salinas de Santa Maria.

La de la Prouincia de Analos, y sus sujetos, 114. leguas de Mexico, y 14. de Guadaluaxara.

Consto todo esto de los officios, por dos testimonios de Francisco de Ceruantes, Escriuano de Camara, y Gouernacion de la Audiencia de Guadaluaxara, dados en ella en 27. de Março de 1631. y 16. de Febrero de 1637. que embio esta Audiencia, con carta para su Magestad, en que dize, que los demas officios de Gouernadores, Capitanes, Soldados, Administradores de los Aragues, y hacienda Real de aquel distrito estan a cargo, y prouision del Virrey de la Nueva-España, y que aquel Gouerno no entra, ni sale en ellos.

Veinte officios, que provee el Gouernador y Capitan General de la Nueva Vizcaya, y tendran a 250. pesos de salario.

20. officios
que elige
el Gouernador de la
Noua
Vizcaya.
Conita de
su informe

TEniente de Gouernador y Capitan General. * Alcalde Mayor de la Villa del Saltillo, 80. leguas de Durango. * De la Laguna, y Parras, 50. leguas de ella. * De Guanael. * De las Minas de San Antonio

de

de Cuencame, 24. leguas de Durango. * De San Juan del Rio. * De las Minas de Corero. * De las Minas de Mapimi, 40. leguas de Durango. * De las Minas de Chindea. * De Santa Barbara. * De las Minas de Guanacui, 50. leguas de Durango; donde ay 60. Españoles. * De la Prouincia de Cinaloa, cuya Cabeça es la Villa de San Felipe, y Satiago. * De las Minas de Topia. * De las Minas de San Andres. * De Diahfia, y Mascatlan. * De la Prouincia de Chiametla, y Salinas, 40. leguas de Xalisco. * De las Minas de Maloya. * De la Villa de San Sebastia: Tiene Presidio de Soldados para su defenfa. * De las Minas de Panico, y Villa de Sã Bartolome, de 40. vezinos, tierra muy fertile y abundante de trigo, y maiz: tiene 14. haciendas de labor de minas. * De San Francisco del Mesquital, 24 leguas de Durango.

Constò, que prouee estos oficios, por informe suyo del año de 1630. que hizo en virtud de codula de su Magestad, q̄ generalmente se embió en 9. de Julio de 1629. a los Virreyes, Presidentes, y Governadores de las Indias, para q̄ auisassen lo que proueen en su distrito, salarios, y emolumentos dello, que muy pocos lo han cumplido.

En las Fronteras desta Prouincia de la Nueva Vizcaya se formaron quatro Presidios muchos años ha, distantes los vnos de los otros mas de 70. leguas, con gente suficiente para su defenfa; a naçen y disposicion del Virrey de la Nueva España, por la guerra que se tiene con los Indios Chichimecas, gente barbara, belicosa, y guerrera, que se esparrida por el campo, sin gusto de humanidad, ni policia assiسته en los mon-

Cinaloa.
Herr. f. 36.
P. Andres
Perez, fol.
147 y 29.
Herr. f. 27.



Presidios.

Indios Chi
chimecas.
Herr. f. 30.
de Def-
e rpcion.

CC. res,

tes, y caberñas, y traen para ofender, y defenderse arcos, y flechas.

El Governador y Capitan General desta Prouincia nombra algunos Capitanes de Infanteria Española, y de Arcabuzeros de a cauallo, y vn Sargēro Mayor de ellos: los Capitanes sin sueldo, y el Sargento Mayor cō 111. pesos al año.

Los frutos principales deste distrito sō, trigo, maiz, y otras semillas de España, caualllos, mulas, mucho ganado mayor, y menor, venados, y otros importantes, mucha bolareria, y salinas buenas.

Van puestos juntos, y seguidos los mas de los Corregimientos, y Alcaldias Mayores, que prouee el Presidente desta Audiencia, y Governador de Nueua Vizcaya, y los demás nombrados en su lugar cō los otros officios, para mas clara inteligencia deste papel.

§. VI.

DESCUBRIMIENTO DE EL Reino del Nueuo, y rico Mexico.

EL primer principio, que parece tuuo su descubrimiento fue, que en el año de 1581. teniendo noticia Eray Agustín Ruiz, de la Serafica Orden del glorioso San Francisco, por relacion que le hizieron algunos Indios Conchos del Valle de San Bartolome, juridiccion de la Nueva Vizcaya, que se comunicauan con los de la Nacion Passaguates, que mas adelante destas Prouincias auia otras muy pobladas, fue a descubrirlas: con algunos Religiosos sus compañeros; y asiendolo hecho, y muerto los Indios vno dellos, embió relacion de todo a Mexico, pidiendo se le em-

biase

Tituloque
d.º el Go
uernador
en el año
de 1643.

Frutos del
tas Prouin
cias.
Herr. f. 30.
de su Desc
cripcion.

Nueuo, y
rico Mexi
co.
F. Luá Gon
galez de
Mendoza
en saltine
rario del
de el c. 7.
Torquem
lib. 5. capi
tulos del
de 36. haf.
139. y 42.
Memorial
del R. P. F.
Luá de Sá
táder, Co
nalfario ge

biáffe socorro para profeguir su intento: y hallandose allí Antonio de Espejo, hombre rico, de mucho animo, zeloso del seruicio de Dios, y de la Magestad Católica, se dispuso a esta jornada: junto algunos Soldados, bastimētos, 113. caualios, y mulas, muchas armas, municiones, y alguna gente de seruicio, con licencia del Capitan Iná de Ontiueros, Alcalde Mayor de los pueblos de las quatro Cienagas, de la Governacion de la Nueva Vizcaya, 70. leguas de las Minas de Santa Barbara, se dispuso con su gente, y desde el mismo Valle de S. Bartolome prosiguió su viaje en el año de 1532. y en el descubrio 15. Prouincias, todas llenas de gran numero de Indios, y pueblos con casas de 4. y 5. altos, a quien pusieron por nombre, el Nueuo Mexico, por parecerse en muchas cosas al Viejo. Entre otras cosas le presentaron los naturales, que vinieron de paz en el tiempo que allí estubo, 400. mantas de algodón, pintadas, y blancas, y cantidad de paños de manos, metales de plata, y otras cosas: y entre estas Prouincias llegando a vna donde hallaron, que tenian sus naturales alguna noticia de los misterios de nuestra santa Fè, e inquiriendo la causa dello, respondierō, que se la auia dado tres Christianos, y vn Negro, que auian pasado por allí, y deteniendose algunos dias con ellos, que segun las señas que les dieron, eran Aluar Nuñez Cabeça de Yaca, y sus compañeros Andrés Dorantes, Bernardino del Castillo Maldonado, y el Negro llamado Esbanito, que se auian escapado de la Armada con que el Governador Pausilo de Naruaz entrò en la Florida, y se perdió; y que en el tiempo que estauieron allí obrò la Magestad de Dios nuestro Señor por ellos muchos milagros, sanando innumerables enfermos haciendo la señal de la santa Cruz sobre ellos, y diciendo alguna oracion, *inm-*

Y auiendo dado la buelta Antonio de Espejo a los

nera' de las Indias, de la Orde de S. Francisco, que imprimio y dio a su Magestad el año de 630 hecho por Fr. A. leni de Benauides, Comissario del S. oficio, que fue Custodio de los Conuersiones d. sus grãdes Prouincias. P. Andres Perez en su Descripcion de la Prouincia de Ciualoa lib. 1. c. 7. f. 24. P. And. Perez f. 24.

principios de Julio de 1581. llegado al Valle de San Bartolomé, de donde auia salido, hizo informació de todo, y se la embió al Virrey Conde de Coruña, para que la remitiesse a su Magestad en su Real y Supremo Consejo de las Indias, de q emarò encargarse al Virrey la continuacion deste descubrimiento.

En el año de 1595. que fue el vltimo del Gobierno del Virrey de la Nueva España don Luis de Velasco, se boluio a tratar de la jornada deste Reino, y la encargò a don Juan de Oñate, y le dio titulo de Governador y Capitan General desta entrada, y quatro mil ducados de ayuda de costa, y seis mil prestados de la Real Caxa, y a treinta de Setiembre se acabaron de hazer las capitulaciones, y antes desto parece, que auia pretendido hazerlas el Capitan Francisco de Valdiuola, aunque no se concluyeron cò el, y por auer dexado don Luis el Gobierno, despachò para ella a don Juan de Oñate el Virrey Conde de Monte-Rey su successor.

Lleuè para la instruccion de los naturales algunos Religiosos de la Orden de San Francisco, de que fue por Confessorio Fray Rodrigo Duran, y despues Fray Alonso Martínez, con otros: llegò al Nuevo Mexico, y hizo asiento, tomó posesion del por la Magestad Carolica del Rey N. Señor, y puso su Real en el pueblo que se intitulò, San Gabiel, cuyo sitio esta en treinta y siete grados de altura al Norte, quando entre dos rios, donde fundaron Conuento luego los Religiosos, y hasta el año de 1603. bautizaron ocho mil almas. Comiença el distrito destas Provincias 200. leguas antes en el Valle de Santa Barbara, vltimo pueblo de la Nueva España.

Distà de la ciudad de Mexico 400. leguas, y de la Habana, viniendo por Mexico, 800. y de la Corte de Madrid mas de 2600. Y por lo biè q procedia don Juan de

Oñate, para alétarle a q̄ profiguieffe esse intēto, le hó-
ró la Magestad del señor Rey D. Felipe III. (q̄ es en glo-
ria) en 7. de Febrero de 1602. cō titulo de Adelantado
de estas Prouincias (siēdo Governador y Capitā General
en ellas) para el, y su hijo, ò heredero. Y en el año de
1608. proueyò su Magestad otro Governador cō 211.
ducados de salario, y reñde en la villa de S. Fè. Cabeça
de este Reino.

En los años de 1621. y 631. se propuso por la Orden
de San Francisco, que su Magestad mandasse erigir
Iglesia Catedral en estas Prouincias con Obispo: por-
que en el de 631. estauan ya cōuerridos mas de 50011.
Indios, y bautizados mas de 2611. en cuya cōuersion, è
instrució asistiā 60. Religiosos desta Ordē, sin q̄ desde
el primer descubrimiento hasta entonces huiesse alli
ningunos de otra Religion, ni Clerigo, q̄ entendiesse
en este Apostolico ministerio, y q̄ auia 150. pueblos de
Indios, y en cada vno Iglesia dōde se celebraua Misa,
y administraua los santos Sacramētos cō la vigilācia,
y cuidado grande, que acostūbra esta santa Religion,
y se auia poblado vna muy buena Villa de Españoles,
algunas estancias, y haciendas dellos, y la tierra, cu-
yos naturales auian reducido a nuestra tanta Fè, era
de mas de 400. leguas, en cuyo, viaje desde Mexaco,
tardauā muchos dias, y le hazian por entre innume-
rables enemigos, cō grādes riesgos, è incomodidades.

Su Magestad, con vista desto, mandò el mismo año
de 631. que sobre erigir Iglesia Catedral, informas-
sen el Arçobispo, y Virrey, y aũq̄ huan informe, no ha
parecido cōueniēte hazerlo, hasta q̄ esse mas sisetado
y quieto aquel Reino: porque el de 44. se inquietaron
sus naturales de forma, que mataron al Governador,
aũq̄ para su reducion, y pacificacion se auian embiado
de la Prouincia del santo Euangelio de Mexico el año

Consta por
cedulas
Reales.

ante-

antecedente de 627. 30. Religiosos de San Francisco, de exemplar vida: y despues acá se ha continuado el conducir otros muchos a expensas de la Real hacienda.

Carta del Virrey de 26. de Febrero de 1645.

En el de 1645. auia 25. Doctrinas de la Orden de S. Francisco, con 60. Religiosos, que con Apostolico favor continuauan en la instruccion y enseñanza de los Indios, a quien su Magestad daua de limosna mas de 420. pesos cada año, para que se pudiesen conseruar en tan importantes reducciones y Doctrinas.

Cédula de 15. de Noviembre de 1647.

El Padre Fray Alonso de Benauides, Custodio que fue en estas Prouincias, y Conuersiones, que con ordē del Virrey, y su Prelado vino a esta Corte el año de 1631. y hizo el memorial referido de todo, y le imprimio, y dio a su Magestad, entre otras muchas cosas notables, que dize en el se vieron, y sucedieron en ellos, fue vna, que el Padre Fray Juan de Salas, desta Seráfica Orden, instruyendo a los Indios les encargò tuuiesse mucha deuocion cò la señal de la santa Cruz, que les remediaria sus necesidades. A lo qual respondió el Capitan mayor dellos estas palabras:

Memor. f. 88. 89. 91. 792.

Padre, nosotros aun no podemos nada con Dios, q̄ somos como animales del campo, y tu puedes mucho con su diuina Magestad, y con esta santa Cruz, tenemos muchos enfermos, curalos primero que te vayas. Y parece que permitio Dios, que a la sazón huuiesse tantos en que se empleasse bien su diuina misericordia, que siendo las tres de la tarde quando començaron, huuo que traer toda la tarde, toda la noche, y el otro día hasta las diez: y vno de los Religiosos a vn lado, y otro a otro, con solo hazer la señal de la Cruz, y dezir el Euangelio, *Loquente Iesus*, y la Oracion de nuestra Señora, *Concedenos*, y la de nuestro Padre San Francisco, *Deus qui Ecclesiam tuam*, instantaneamente se le-

uanta-

nantauan sanos de sus enfermedades, ciegos, coxos, hidropicos, y de todos sus dolores, con esto quedauan los Religiosos, y Soldados como palmados de ver tantas maravillas, y los Indios tan confirmados en la fe de la Santa Cruz, que luego la pusieron cada vno en el frontispicio de su tienda, y cada vez que salian fuera la lleuauan por guia. Fueron tantos los que alli milagrosamente sanaron de las Naciones Xumanas, Xapies, Xiberoas, y otras, que no pudierõ reducirse a numero; los quales obraua la Magestad de Dios nuestro Señor con tanta abundancia, que hasta los mismos Soldados, que acompañaan a los Religiosos, los heziã. *O bondad infinita, bendigante los Angeles, y todas tus criaturas, y mi anima, y todos los miembros de mi cuerpo te alaben, y firman eternamente!*

Peñol Marauilloso.

Saliendo de Tibües (que es Ciudad de mas de 40. casafas, y en cada vna viuian de 10. a 15. vezinos) y esta por la Costa del Sur en aquella parte de tierra, que descubrió avrá 80. años el Capitan Alonso Vazquez Coronado con orden del Virrey don Antonio de Mendoxa, yendo al Poniente; dos jornadas della està vna Ciudad la mas estraña, y fuerte, que dene de auer en el mundo (de mas de 20. casafas tan capazes, q̄ se dezia auia en ellas mas de 70. vezinos) en vnos grãdes llanos de 15. leguas, en medio de los quales ay vn Peñol tan alto como la torre de la Iglesia de Seuilla, q̄ parece tener mas de 10. estados: En lo alto està este Peñol todo llano por espacio de vna legua, sin genero de arbol, ni cerro, y en el edificada la Ciudad, y abaxo en los llanos tienen sus sementeras, y maizales. Todo el Peñol por de fuera es peña tajada, tan lisa, y derecha,

Peñol marauilloso.
A fol. 104.
y 105. del mismo memorial.

que:

que no tiene por donde subir arriba, sino es vn camino hecho a mano, tan angosto, que no cabe por el mas de sola vna persona, y a trechos algunas concavidades, para que si se encontraren dos en el camino, puedan passar. Tienen arriba muy grandes cisternas, y algibes de agua; por lo qual este Peñol es inexpugnable, y marauilloso.

Riquezas,
y abundancia, a f. 47.

En estas Prouincias ay muchas minas ricas de plata, oro, y turquesas; abundan de mucho trigo, maiz, frijoles, lentejas, garuãcos, habas, alberjones, calabazas, melones, y de todo genero de verduras, vbas, otros frutos, frutas, hortalizas, pinates con grã muchedũbre de piñones, mucho ganado vacuno, y ouejuno, y vacas, que dizẽ de Sibola, cuya lana es como de vicuña (que es de grande estimation) ganado de cerda, mulas, cauallos, venados, liebres, conejos, osos, leones coronados, lobos, raposas, aguilas, y otros animales, y gran diuersidad de bolareria, muchos rios caudalosos abundantes de pescado, y salinas buenas.

Temples
f. 5. y 94.

Generalmente en estas Prouincias es el tẽple muy frio en inuierno, de forma que se yelã los mas caudalosos rios, y se passã por encima; y assi vsan sus habitadores de estufas, y muchas lumbres, y para poder dezir Misfa ay vn braferico en el Altar, y el Verano haze muy grandes calores.

§. VII.

DESCUBRIMIENTO, POBLACION, y pacificacion del Nueuo Reino de Leon.

A Viendo entendido el Real y Supremo Consejo de las Indias, que el Nueuo Reino de Leon es muy

dila-

Nueva
Reino de
Leon.

Confirz por
las capitula-
ciones
Reales de
los años de
1579 y 1625

dilatado, y fertil, compuesto de espaciosas, y deliciosas vegas, con abundancia de frutos, y de lo que puede pedir el apetito de la vida humana, y que si se cultivasse la madre naturaleza, daria, como agradecida, mas de a dozientos por vno; y que sus moradores, y gentes son muchas, diferentes en lèguas, y vnanimes, y concordés en adorar muchos dioses: Y si tuuiesen quien les enseñasse la luz de la doctrina Evangelica, se reducirian a obedecer y seruir al bien particular, y vniuersal de sus almas. Persuadido destas, y de otras muchas conueniencias, y razones el muy Catolico, y Prudentissimo Rey Don Felipe Segundo, de immortal memoria, mandò capitular su descubrimiento, pacificación, y poblacion (como se hizo en el vltimo de Mayo de 1579. con el Capitan Luis de Caruajal) a quien dio titulo de Governador por su vida, y la de vn heredero suyo, con 20. pesos de sueldo, y facultad para Encomendar Indios por dos vidas, y que delles tomasse dos repartimientos para si, y titulo de Alguazil mayor para el, y su heredero, y Alcaide de la Casa fuerte, que ania de hazer a la boca del rio Panuco: y le señalò de jurisdiccion desde el Puerto de Tampico, rio Panuco, Minas de Maçapil, hasta los limites de la Nueva Galicia, y Nueva Vizcaya, y de alli àzta el Norte lo que estaua por descubrir de vna mar a otra, con que no excediesse de 200. leguas de latitud, y otras 200. de longitud: y mandò, que se intitulasse, **EL NVEVO REINO DE LEON.** Diole licencia para llevar 100. hombres con 60. labradores casados, cõ sus mugeres, y hijos. Y en virtud destes despachos, y orden del Virrey fue caminando con gente de guerra a su costa desde la Prouincia de Panuco hasta las Minas de Maçapil, y Reino de Nueva Galicia, y desde alli descubrio cierta Prouincia muy poblada de natu-

Y por los quadernos de autos, y informaciones, q embió dõ Martin de Zuñala en el de 1645. que tienen 1584. fojas

tales, que está desde las Minas a la vanda del Norte, y por latitud se comunica con los mares del Norte, y Sur, a quien dio el nombre referido.

Y auicndo entendido su Magestad la buena disposi-
cion que auia hallado en este descubrimiento, encar-
gó a su Virrey Conde de Coruña, por cedula de 19. de
Abril de 1583. que para q̄ se continuasse, y fuesse nue-
stro Señor muy seruido, y en este Nueuo Reino se pre-
dicasse su santo Euangelio a los naturales, le diese to-
do el fauor, y ayuda que conuiniessse, y fuesse possi-
ble.

Continuando esta Catolica empresa el Capitán Luis
de Carvajal, le sobrevino la muerte, cō que cesò por
algun tiempo: y el Marques de Guadalcaxar, Virrey
de la Nueva España, encargò aquella Frontera, y su
defensa al Capitan Agustin de Zauala, Cauallero de
la Orden de Santiago, con titulo de su Teniente de Ca-
pitan General, donde siruio doze años con buen suce-
so, y efectos.

Despues desto don Martin de Zauala, residente en
esta Corte, hijo de don Agustin, con zelo del seruicio
de Dios nuestro Señor, y bien de aquellas Pronincias,
capitulò con su Magestad del señor Rey Don Felipe
Quarto en 3. de Abril de 1625. la continuacion de esta
empresa, y que poblaria dos Villas en la parte y lugar
que el Virrey le señalasse, la vna de 40. vezinos; y la
otra de 20. y se le hizieron las mismas gracias que a
su antecessor. Embarcose para esta jornada en Cadiz a
19. de Julio de 1625. en la Flota del cargo del General
don Lope de Hozes y Cordoua. Llegò a la Ciudad de
Mexico, y presentò su despacho ante el Virrey, y de
alli salio para proseguirla con mas de 150. personas,
mucho ganado mayor, y menor, 200. cauallos con at-
mas, mulas, pertrechos, y municiones, trigo, y otras co-

fas necesarias para la labor de las minas. Llegò al Real de las de Sã Gregorio en 24. de Agosto de 1626. que son cercanas a este Nueuo Reino, y dista de Mexico mas de 200. leguas, y de Zacatecas 220. De alli pasó a la Villa de nuestra Señora de Monte-Rey, que se poblò en tiempo del Conde de Monte-Rey en el año de 1596. q̄ esta de Mexico mas de 200. leguas, y de la Zacatecas 100. y porque auendo sido antigua poblacion confinante deste Reino, y estaua muy despoblada con la guerra, y alçamiêto de los Indios, la boluio a poblar, y a reducirlos, auenzindando en ella hasta 66. vezinos con el Governador, y Curajlos 42. casados, y la aumentò, y reedificò la Iglesia Catedral, y fundò en ella Monasterio de la Orden de San Francisco, de la Aduocacion del santissimo Sacramento: Dexò en ella Iusticia Mayor, y Capitan a Guerra, Alcalde Ordinario, 4. Regidores, Procurador general, Presidio, Capitan, y Soldados, y hizo Casas Reales, en que gastò mas de 63. pesos.

Desde aqui fue al sitio de las Minas de la Frontera de San Gregorio, que le señaló el Virrey Marques de Cerralbo para la fundacion de la primera Villa, y es puesto apacible, de sereno temple, y buenas aguas, y está 20. leguas de la de Monte-Rey, y la poblò como Cabeça del Nueuo Reino de Leon, en 31. de Agosto de 1627. con 60. vezinos, y lleuò 111. cabeças de ganado mayor, y 211. de menor: En ella fundò Conuento de la Orden de San Francisco, con la Aduocacion deste glorioso Santo, Fr. Francisco de Valverde: y don Martin hizo edificar Iglesia Parroquial, y la adornò de Ornamentos, y de lo necessario para celebrar en ella los Diuinos Oficios: y su primero Cura fue el Licenciado Martin Abad, Comissario del Santo Oficio, presentado por el Virrey, conforme al Real Patronazgo: y a

los Religiosos les señaló don Martín a 600. pesos cada año: y fundò vn Hospital para la cura, y regalo de los enfermos: todo a su costa.

Su distrito es tan abundante de metales, que en el se descubrieron en breue tiempo 220. minas, las nueue se labrauan, y otras nueue las tenia puestas en labor, conforme a las ordenanças. Esta villa confina con la jurisdiccion de las de Monte-Rey, y el Saltrillo, jurisdiccions de la Audiencia de Guadalaxara: Hizo hazer Armeria con 300. adereços de armas de cauallos, q̄ puestas allí, le costaron a 25. pesos: y cinquenta quintales de poluora a 200. y 200. artabuzes demas de los de su obligacion, a 30. pesos, 100. coras, que costarò a mas. Hizo hazer Caja Real de tres llaves, para la guarda de los derechos pertenecientes a su Magestad:

Esta villa, y su distrito abunda de muchas aguas, y por medio della passan los arroyos: son sus campos muy apacibles, y deleitosos.

Villa de Cadereita.

Villa de
Cadereita

PARA la fundacion de la segunda villa le señaló el Virrey srio a 7. leguas de la de Monte-Rey, y 14. de la de Cerralbo, en el camino q̄ va àzia Laguna Seca, y Puerto de Tápico, para q̄ la hiziesse cõ titulo de Zuuala en el valle de S. Luá en la isleta, q̄ formã dos rios, q̄ el vno baxa de la sierra, q̄ se llama de la Silla: y el otro nace de los ojos de agua nõbrados de Sãra Lucia, q̄ se juntã cõ el rio deste valle, cuyo sitio està 14. leguas de la frõtera de S. Gregorio, baxãdo la sierra, q̄ llaman de los Papagayos: despues la mudò don Martín el nõbre, y la intitulò de Cadereita, en memoria del Marques de Cadereita, que a la sazõ gouernaua la Nueva España: Fundòla en 11. de Março de 1637. 55. mas de

20. vezinos, y el primer Alcalde Mayor que nombrò y tuuo, fue don Luis de Zuñiga Almaraz. Auiendo tomado possession deste sitio en nombre de su Magestad el mismo dia, y leuantado vna Cruz alta de madera, y adoradola, la hizo la salua con la arcabuzeria delante de los Indios Chichimecas. El primero que celebrò Missa en ella fue el Padre Fray Diego de Aragon, de la Orden de San Francisco, el Domingo de Lazaro del mismo año, con asistencia, y admiracion de muchos Indios, ternura, y deuocion de los Castellanos. Llenò 50. cauallos, cò los Soldados, y armas necessarias, y gran suma de ganado mayor, y menor.

Fundò Conuento de la Orden de San Francisco, è Iglesia Parroquial, adonde puso pila, campanas, y las proueyò de buenos Ornamentos, y otras cosas necessarias al seruicio del Culto Diuino: y por Administrador de su Doctrina eligio al Padre Fr. Gaspar Romero, de la misma Ordẽ, cò 25 o. pesos de estipendio cada año. Hizo fabricar Casas Reales, y nóbrò Iusticia Mayor, y Capitan a Guerra, Alcaldes Ordinarios, Escriuano publico, y de Cabildo, y los demas officios necessarios a esta nueva Republica.

Su distrito es de alegre sitio, y fertilissimas tierras: socorrio a los Pobladores con trigo, y dincro para sus sementeras: y porque el rio està à gran distancia, hizo hazer encañado y azequia para llevarle a ella, obra q̄ dara mas ha de quatro años, con grande gasto, y se quedaua profingiendo. En el discurso de cinco años, que auia que tenia paz asentada con los Indios, se auian bautizado mas de doze mil, y reducido mas de ochenta Naciones, y aplicado se a formar poblaciones, y viuir en ellas; y con el ganado menor que se lleuò se auian aumentado mas de quiniẽtas mil cabeças: y en la guerra contioua que tuuo antes desta paz, y en

formar estas Villas gastò medio millon. En sus distritos se coge mucho trigo, maiz, frijoles, y otros frutos, y legumbres con abundancia; ay cria de mulas, y cauallos buenos, en mucha cantidad: grandes montes para carbon, y muchas aguas para la labor de las minas, y se hallan salinas 40. leguas al Sur, de la Villa de Cerralbo.

Las minas son tã ricas, que aun auiendo pocos que las benefician, se auia sacado, y marcado mas de 420. marcos de plata, y mas de 5000. quintales de plomo, y 3000. de greta, cosa muy necesaria para su labor, que con gran aumento de la Real hazienda, y alcavalas causadas en su venta, se auian gastado en las minas de Zacatecas, el Parral, Cuencame, y otras de la Nueva Galicia, adonde se auian conducido desde las de San Gregorio, Cerralbo, Salinas, y otras del Nuevo Reino de Leon; con lo qual se protegia su beneficio.

Con la poblacion destas Villas se excusò el Presidio que su Magestad tenia antes que don Martin entrasse en este Nuevo Reino, con vn Capitan de Infanteria, vn Iusticia Mayor, y 16. Soldados: el Iusticia Mayor, y Capitan a 100. Marcos de plata de sueldo: y cada Soldado a 450. pesos, y la racion que daua a los vezinos de la Villa de Monte-Rey, que todo importara al año mas de 1600. pesos; y desde el de 626. se ha ahorrado en esto, y lo que se prouecia para la guerra q̄ auia con los Indios mas de 3500. pesos.

La conseruacion, aumento, y dilatacion destas poblaciones, y la reducion, y catechifino de los Indios, se considera, que es mas importante, que la del Nuevo Mexico, y Provincia de Cinaloa; porque alli ay continuos gastos en mas de 600. pesos cada año, con muy poco prouecho temporal: aqui, siendo los gastos bien limitados, le ay muy grande con los frutos, y mi-

nas, y la mucha abundancia de los Indios; pues en distancia de 80. leguas, que ay desde la villa de Cerralbo a Tampico, se descubrieron por el camino mas de 200. ún los innumerables, que se entiende ay en las Prouincias circunuezinias, y cada dia irán viniendo al conocimiento de nuestra santa Fè Catolica.

§. VIII.

NOTICIAS DEL DESCUBRIMIENTO de la Punta y Golfo de la California.

EN Lo mas Occidental de la Nueva-España está vna grã punta de tierra, q̄ sale a la mar, y se llama la California, en 22. grados de altura, desde donde se prolonga al Norueste, como cerca de 200. leguas. Al principio y entrada deste Golfo ay vna Isla larga, y an gusta a lo largo de la Costa, y muy arrimada a ella, q̄ se llama Guayaual, y llega desde el Rio de N. Señora, ò de Sã Sebastião, hasta el de Pascua en Culiacã. El primero que intentò su descubrimiento fue el gran don Fernando Cortès Marques del Valle; si bien no respòdio el efecto a la esperança, aunque llegó hasta donde oy llaman Puerto de la Paz.

El Virrey don Antonio de Mendoza en el año de 1534 que fue en el que llegó a la Nueva-España, mandò despachar vna Armada para su descubrimiento, y fue a cargo del General Francisco de Alarcon, y del Maestro de Campo Marcos Ruiz, y se perdió: Boluio la gente al Puerto de la Purificacion.

En el año de 1596. gobernando el Conde de Monte-Rey, embió orden su Magestad para que fuesse a

California
Herr. f. 3 r.
de su Descrípçõ de
la Audiencia de Guadalupe.
Torquem.
ll. 5. desde
f. 668. hasta
752.
cartas del
Virrey, y
de la Audiencia de
Guadalupe.
Relaciones, y cartas
del Almirante D.
Pedro Portocafanate, y
testimonios q̄
con ellas
embió al
Consejo.

este

este descubrimiento Sebastian Vizcaino, persona de buen juicio, soldado, y practico en semejantes facciones. Iuntò gente para la entrada, y con tres vaxeles salio del Puerto de Acapulco, comenzando su navegacion por el mar del Sur la buelta del Poniente, yendo costeando por la de la Nueva España: Lleuò en su compañía quatro Religiosos de la Orden de San Francisco, que fueron, Fray Francisco de Valda Comissario, Fr. Diego Perdomo, Fr. Bernardino de Zamudio, Fr. Nicolàs de Sarabia, Sacerdotes, y Fr. Christoval Lopez, Lego. Llegaron al Puerto de Zalagua; y de alli navegaron mas de 150. leguas la boca de la California a dentro, yendo siempre tierra a tierra Costa de la Nueva-España, hasta llegar al Puerto de San Sebastian, è Islas de Mazatlan. Pasaron adelante, y saltarò en tierra para reconocerla, y deliberar en lo que se auia de obrar.

Tiene la boca de la California 80. leguas de entrada, y a cinco dias que navegaron por ella, luego que se apartaron de la tierra de la Nueva-España, vieron la que deseauan, y en cuya demanda iban: Salieron a tierra, y hallaron grande numero de Indios desnudos con arcos, flechas, y dardos de varas tostadas, que arrojan, y hazen gran daño con ellos. Recibieronlos sin ninguna resistencia, y por no auer parecido al General buena la tierra para poblarla, navegaron hasta llegar al Puerto de San Sebastián, donde estuieron 8. dias, y tomaron possession por la Magestad Catolica del Rey nuestro señor, tremolando su Real estandarte, y disparando algunas piezas de artilleria en presencia de muchos Indios, que alli estan. Embiò el General 30. Soldados, y vn Religioso con los Indios la tierra a dentro para que la viesse, y notassen lo particular della, y sus pueblos, y rancherias, y boluieron con razon de q̄

no les permitieron los Indios, q̄ viesſen ſus caſas, aunq̄ les dierō de comer cōa regalo de peſcado, frutas, y algunas perlas, y à entēder por ſeñas, q̄ ſe boluieſſen, ſin entrar en el pueblo: (como lo hizierō) Vieron gran ſuma de gente, y muchas mugeres, y niñōs, que les ſahe ron a ver, q̄ teniā las caſas debaxo de tierra, y algunas cabadas en peñas, y otras pagiças: No ſe hizo poblaciō en 15 dias que alli eſtuviaeron, por ſer la tierra falta de agua. Salieron de alli, y llegaron a otro puerto, que nō brarō de la Paz, por ſer muy apacible, y de mucha gente; la qual hizo muchas demonſtraciones de cōtēto, paz, y amidad, y les traxerō algunas perlas, y peſcado aſado en Barbacoa, y frutas diuerſas. Aqui edificaron vna pequeña Igleſia, y algunos apoſētos para los Religioſos: y por ſer bueno eſte lugar, tomaron del poſſeſſion por ſu Mageſtad, y le hizieron Cabeça de aquella Entrada.

Vinierō gran numero de Indios, y traxerō los niñōs a los Religioſos, y en mas de dos meſes, que eſtuviaeron alli, les començaron a enſeñar, è induſtriar a grādes, y pequeños, en los primeros rudimētos de nueſtra ſanta Eē, a peſñar, y las quatro Oraziones: mas como la aſiſtencia fue tan corta, no pudo paſſar adelāte eſta buena y ſanta obra, ni quedar ellos con la noticia q̄ conuenia de nueſtra ſagrada ley. Tenian los Indios grande amor a los Religioſos, cauſauales mucha admiracion verlos en el Altar dezir, y hazer las ceremonias de la Miſſa, pediñles ſe quedafſen con ellos, y que los Soldados ſe fueſſen. Son eſtos Indios naturalmente zelofiſſimos; y quando venian con las mugeres al Real, las tenian ſiempre cercadas, por temor de los Soldados. Hallaronſe en eſte Puerto de la Paz algunas coſas de las q̄ el Marques auia dexado, como la plaza, q̄ eſtaua hecha en forma de Plaza de Armas, y herramientas.

Es tã abũdante de pescado a aquel mar, q̃ lo cogē a la mano los Indios: la tierra tẽplada: ay conejos, venados y grã suma de coyotes, è adines, muchos animales, y caça de España. Lluue por Otubre, como acã; y lo q̃ se sembrò empeçò a producir bien. Ay mōtes de arboles muy grãdes para hazer nãuios, en vnas isletas, q̃ estan a vna, y a dos leguas de tierra, dõde los Indios vã a pescar. Fueron por aquella boca a dẽtro casi 100. leguas, donde descubrieron mucha gẽte, y montes mara uillosos. Ay mar baxa, muy abũdante de pesqueria de perlas: y a tres, y quatro braças dentro del agua se ven las hostias dellas tan claras, como si estuuiessen sobre la superficie del agua: cogen muchas, y las echã en hogueras, y alli se abren, y quemã (que las ay muy grãdes) de algunas que cogen sacan las perlas, y cõ poder nales las rayan por medio, y les atan vn hilo, y se las ponen al cuello por gala y magestad.

La gẽte es alta, y biẽ dispuesta, y grãdes flecheros. Dierõ noticia de q̃ la tierra muy a dentro auia maiz, y grã numero de gente. Y porq̃ algunos dellos flecharõ a los Españoles, y estos les matarõ dos Indios, aconectieron a vna fragata, y mataron algunos de los nuestros. Y el General por esto, y por faltarle el bastimento, dio la buelta al puerto de Acapulcõ con estas noticias, auiendo descubierto otras islas de buena disposicion, en mar, y tierra, puertos, montes, y gente.

Al Virrey Marques de Cerralbo, mãdò su Magestad por cedula de 2. de Agosto de 628: le informasse lo q̃ se le ofrecia tocante a este descubrimiento. Y auisò, q̃ embiò a reconocerla a Frãcisco de Ortega con vn nauio pequeño, y lo hizo, y boluio con relaciõ en la sustãcia referida, y vnas perlas, q̃ le dieron los Indios, algunas de buẽ tamaño, auãq̃ de imperfecto color, y noticia de q̃ el natural de los Indios era de grande apacibi-

lidad,

Carras de
20. de Mar
ço, y 20. de
Noviẽbre
de 632.

lidad, y embió a su Magestad las perlas cō el General de la Flota Martin de Vallezilla, para q̄ viesse la calidad dellas: y por parecer, q̄ aun no se auia conseguido cō esto la noticia cō la certeza q̄ se desea, y es necesario para passar de proposito a poblar aquella tierra, y introducir en ella nuestra santa Fè, cōcedio vltimamēte la Magestad del Rey N. Señor licencia y facultad al Almirāte D. Pedro Porter Casanate, Cauallero de la Ordē de Sātiago (q̄ ha seruido de 21. años a esta parte en la Armada Real del Oceano, y Carrera de las Indias en muchas ocasiones de riesgo, y reputaciō, en que ha mostrado su valor, y pratica Militar, y en las Artes, y ciēcias, q̄ para Exercitos, y Armadas se requierē, es eminēte, como lo mostrō en el libro q̄ imprimio de Nauēgaciō, sūdo de 21. años.) Dieron(ēle sus despachos en 8. de Agosto de 640. para q̄ pudiesse proseguir el descubrimiento deste Golfo, y Pūta de la California, hasta su remate(en q̄ ha 10. años persevera) y averiguar si tiene(como se presume)(alida a la mar del Norte, por ser cosa rā deseada, por las noticias q̄ hā dado los q̄ fuerō a esto de su opulēcia. Y D. Pedro suplicō a su Magestad, q̄ en auiedo hecho este descubrimiento se capitulasse con el su pacificaciō, y poblaciō, por tener entēdi do, q̄ se halla en su costa, y mar muchas perlas, ambar, minas de oro, plata, coral, salinas, aromas, y otras cosas preciosas, e importantes; y que los Indios que allí habitan andan desnudos, y son domesticos, y apacibles, y hasta aora no se les ha conocido, que genero de idolatria tienen; y por esto, y tratar con mucho amor a los Españoles, que hasta agora han llegado allí, y las demas noticias que de ellos ay, se juzga, que recibiran con facilidad la predicacion Euangelica.

Para alentar la Magestad Catolica a don Pedro Porter a esta empresa, le honrō con el Abito de San-

Carta de
21. de Mar.
ço de 1633

Diferfas
cedulas
Reales.

E e z tiago,

tiago, y titulo de Cabo, y Almirante de los Nauios, y gente de mar, y guerra, que llevasse para ella desde la Nueva-España, y eseruió al Virrey le diessse el favor, y aynda necessaria, y se le cōcedieron 8. roncias das para que pudiesse llevar las cosas conuenientes. Embarcōse en los Galeones de la Plata del cargo del General Francisco Diaz Pimienta en Cadiz a 2. de Junio de 643. Llegò a Cartagena a 19. de Julio. A 20. de Agosto salio de alli, y entrò en la Vera Cruz a 29. de dōde partio a Mexico, y presentò sus despachos al Virrey Cōde de Saluatierra en 25. de Setiēbre, y fue cō su ordē a disponer la jornada: y estādo preuiniendo dos vajeles buenos para ir a ellā, huuo noticia, q̄ el Olandes aguardaua a las Naos, q̄ venian de las Islas Filipinas, y reconocen este Golfo para cogerlas: por lo qual las despachò vna fragata desde el Rio de San Pedro, mar del Sur, jurisdiccion de la Audiencia de Guadaluaxara, para que se resguardassen deste riesgo, a cargo del Capitan Alonso Gonçalez. Salio a navegar a tres de Enero de mil y seiscientos y quatro y quatro. desde este Rio (que estā en altura de 22. grados y 36. minutos, 153. leguas de la gran Ciudad de Mexico) lleuādo por Capellan al Doctor Ioan de Luna. Siguió su derrota al Puerto de Matanchel, 16. leguas al Sudueste; y de alli al de Maçatlan: montaron sus Islas hasta el Rio de Nanto, y atrauessò desde el Golfo de la California al Cabo de San Lucas, dando vista al de la Porsia, y encontrò gran numero de Vallenas en la boca de la California, y grandes cōrrientes: Tardarò 18. dias hasta llegar al Cabo dōde estaua la Baia de S. Bernabe: en la qual dierò fondo a 27. de Enero. Es capaz, y fondable, y estā en 22. grados y 25. minutos. Saltò la gēte en tierra, y reconoció los cerros mas altos del de donde se descubria el Golfo, y la mar grande. Sa-

Ho de allí a 31. por la Costa de afuera , para ir a las I-
 las de Cedra, y Cenizas. Vieron muchos Indios , y no
 dando lugar el tiempo para proseguir el viaje, viraron
 a tres dias de navegacion a popa con el Norueste al
 Cabo de San Lucas, donde a quatro de Febrero segun-
 da vez entraron , sin aver visto las Naos de Filipinas,
 ni a las del Olandes.

Los Indios vinieron a ver la fragata , muy dociles,
 y apacibles, y en señal de paz, y amor , les recibieron
 con alegria, echando arena por el aire, los arcos, y fle-
 chas en el suelo. Teniã pintados los cuerpos de diuer-
 sos colores, y traïã mucha plumeria en las cabeças. Sõ
 mas corpulentos, fuertes, y bien agestados, q̃ los de la
 Nueva España: su cabello largo, y algo rubio, y andan
 desnudos: las mugeres de buen parecer, y se vistẽ de la
 cintura a baxo. Presentarõles de las cosas de la tierra,
 leña, sal, agnã, tabaco, pieles de conejos, venados, leo-
 nes, tigres, y pescados diferentes. Comio la gente en
 este Puerto arun, sardina , salmon, bacallao, bonitos
 dorados , y otros generos de pescado. Asistieron de
 continuo en el mas de tres mil Indios . Notõse , que
 su lengua es facil , y se les entendieron algunas ra-
 zones , por lo aprendido de otros viajes ; y assi se es-
 criuieron algunas voces , y nombres. Vsan los Indios
 las armas referidas : tienen tanto miedo a los perros,
 que en viendo que los ay en los vaxeles , no entran en
 ellos hasta que los ven arados. Siruense de hachas de
 piedra.

Dixose Missa todos los dias : pusieronse Cruces ,
 y los Indios acudian a oirla , y a la Salve , arrodillan-
 dose, y haciendo las mismas ceremonias que los Espa-
 ñoles: y algunos al arrojarle tras los pescados, que co-
 gen a nado, dezian : *Santa Maria ora pro nobis* : por
 auerlo oido, y aprendido dellos en el tiempo q̃ alli estu-

uieron en este, y los otros viages, desean la amistad, y conuersacion de tal forma, q̄ algunos querian venirse en la fragata: no lo consintio el Capitan, porque no se alborotasen los demas, y al venirse la venian siguiẽdo en sus balsas (que son embarcaciones pequeñas) y con nuestra de grande sentimiento le pidieron licẽcia para bolverse. No se les conocio genero de idolatria, ni que sean ladrones, mentirosos, ni borrachos: toman tabaco, y le tienen en abundancia.

La tierra parecio fertil, sana, y tẽplada, libre de las malas sabandijas, que ay en la costa de la Nueva Espaõa, con montes de arboledas, y algunas nuevas de minas, diuersas aues, y animales: y con estar distantes las pesquerias de las perlas, traxerõ algunas muy grãdes, que dauan por rescate de clauos, cuentas de vidrio, y otros juguetes: erã inuiles por auerles quitado su mucho valor en la forma referida. En las playas auia conchas vistosissimas de nacar: los Indios son todos buços, y señalauan donde estauan las pesquerias, ofreciẽdo, que irian a sacarlas. Estuuo nuestra gente estas dos vezes 21. dias en este puerto, hasta 21. de Febrero, que salieron del Cabo de S. Lucas: y de buelta de viaje entraron en el Rio de Santiago a 25. de donde partio el Capitan a dar este auiso a don Pedro Porter: y el Capellan llegò en 10. dias a Mexico por la posta, auiedo 14. dias antes celebrado Misa en la California.

Estando don Pedro haziendo preuenir dos vajeles para proseguir esta jornada, se le huyeron algunos marineros: y a 24. de Abril maliciosamente le pegarõ fuego vnos hombres al Astillero, consumiendo los vajeles, y almacenes donde estaua lo necessario para su apresto: incesso en que parece interuino el enemigo del genero humano, porque la Religion Christiana no se dilate, ni aumẽte por medio de la Magestad Catolica.

Para

Para castigo de los culpados en tan gran delito, despachò, con orden del Virrey, el Presidente de la Audiencia de Guadaluaxara comission en forma, cõ que se llevaron presos los delinquentes a Guadaluaxara, y quedauan para ajufticiar: y don Pedro Porter estava entendiendo (con el gran zelo que tiene de la conuersiõ de aquellas almas) en algunas disposiciones, para ver si puede boluer a continuar este descubrimiento: De lo qual dieron enõta a su Magestad el Virrey, la Audiencia de Guadaluaxara, y el mismo don Pedro en cartas de 20. 25. y 26. de Febrero de 1645. Y su Magestad respondió al Virrey en 11. de Abril de 1646. encargãdole le afsistiese para la conclusiõ de cosa tan importante, y a el alentandole para que lo hiziese en cumplimiento de su ofrecimiento, por lo mucho q̄ desea se introduzca nuestra santa Fè, y dilate la Christiãdad en esta nueva Region de aquel dilatado y nuevo descubrimiento.

En la Caxa Real de la Ciudad de Guadaluaxara de la Prouincia de la Nueva Galicia, entran por hazienda Real los quintos Reales de la plata. Diezmos. Tributos de tomìnes, Nuevo seruicio, Maizes, y gallinas, Alcaualas, Nouenos: Oficios vendibles, renunciabiles; y mercedes. De tierras. Derechos de Mulatos, y Negros libres. Procedido de sal. Tributos de Indios laboriosos. Penas de Camara. Procedido de azogues. Donatiuos. Composiciones de estrangeros. Mestada Eclesiãstica para ayuda a las guertas. Los tomìnes, maiz, y gallinas, que pagan los Indios de los pueblos de su Magestad, y Encomenderos. Media anata antigua, y nueva. Manifestaciones de plata de las minas de Hostotiquepaque. Y zarlan. Xocotlan. Guachinango. Ocotitlan. Tinamache. Xosa. Mezquitlan. Y las demas de aquel Reino, que se han referido.

Hazienda Real, q̄ entra en la Caxa de Guadaluaxara.

Estos

Estos mismos generos de hazienda, y otros ay en las demas Prouincias de las Indias, de que se componen los crecidos tesoros que traen las Floras, y Galeones, en que la Magestad diuina de Dios N. Señor ha andado tan liberal con nuestro Catolico Monarca dō Felipe IV. q̄ en su glorioso Reinado hã llegado en saluo, registrados, suyos, y de sus vasallos, en sus Reales Armadas de la guarda de la Carrera de las Indias, Floras de la Nueva-España, y Tierrasfirmes, hasta la vitima q̄ llegó a España en Agosto de 1645. y Galeones de 25. de Enero de 1646. 119. millones 320638. ducados. Destos, y de las numerosas rētas destos Reinos ha gastado, y gasta su Magestad liberalissimamente en el aumento de nuestra santa Fè, y dilatacion del santo Euangelio, como obediente hijo, y defensor de la santa Iglesia Catolica Apostolica Romana, en ellos, y en las Indias, donde al presente sustenta gran numero de Religiosos para la reducion, catechismo, y enseañança de los naturales de muy dilatados, estendidos, y nuevos Reinos.

En diferentes partes deste distrito se dize, que los oficios se vendieron en el numero de pesos de oro, ò plata, que alli aduertí. Y para mas claridad se note, que pesos de oro comun son de ocho reales cada uno, y que los de minas valen a 350. maravedis.



CAPITULO IV.

Del distrito de la Audiencia, y Chancilleria Real, que reside en la Ciudad de Santiago, de la Provincia de Guatemala (que es la 4. que se erigió en la Nueva-España) y lo que su Magestad, y Presidente proveen en ella con los officios renunciabiles, y electivos.

§. I.

LEYES DESTA ERECCION.

Que en la Ciudad de Santiago de Guatemala aya Audiencia y Chancilleria Real, con vn Presidente, que sea Governador: cinco Oidores, y vn Fiscal: y tenga por distrito las Provincias de Guatemala, Nicaragua, Chiapa, Higueras, Cabo de Honduras, la Vera-Paz, y Soconusco, con las Islas de la Costa.

Asi lo dispusieron las Magestades de los señores Emperador Don Carlos, y el Principe Governador a 20. de Noviembre de 1542. y

Sumarios
de la Recopilacion

Remesat
fol. 198.

a 13. de Setiembre de 1543. y la Serenissima
Princesa Doña Juana, gobernando, a 6. de
Agosto de 1556. y el señor Rey Don Fe-
lipe II. a 2. de Junio de 1568. y el señor Rey
Don Felipe IV. en el sumario de la Recopila-
cion de las leyes, fol. 76.

Esta Prouincia de Guatemala se reduxo
de su libre voluntad a la obediencia de la
Magestad Catolica, antes que en ella en-
trassen los Españoles, por sola la fama de
lo que en Mexico auian hecho: y con esta
noticia embió el gran Don Fernando Cor-
tès, Marques del Valle, a don Pedro de Al-
uarado, natural de Badajoz, para que la po-
blasse, y le dio titulo de su Teniente de Go-
uernador, y Capitan General: y aunque ha-
llò a los Indios de otro parecer, los allandò,
y fundò la Ciudad de Santiago de Guate-
mala en Lunes 25. de Junio de 1524. dia de
el glorioso Apostol Patron de las Españas
Santiago. Ddixo la primera Missa el Padre
Juan Godínez, Capellan del Exercito, y la
Iglesia se dedicò al santo Apostol. Mudòse
la Ciudad adonde agora està, en 22. de No-

Herr. f. 32.
de su Des-
cripcion,
halla 38.

H. Hon. del
Preséado
Fr. Antone
de Remes-
de la Ord.
de S. Do-
mingo, f. 2
Fr. Alonso
Herr. f. 235

Remes. f. 4

uiera-

miembre de 1527. dia de la gloriosa Virgen y Martir Santa Cecilia, y la recibieron juntamente con el santo Apostol por Patrona: Fundòse en el sitio y asiento del Valle, por el Adelantado don Pedro de Alvarado, que vino a España, de donde boluio casado, y cõ muchas mercedes que le hizo su Magestad, y titulo de Adelantado, Governador, y Capitã General de estas Prouincias de Guatemala, sin dependencia de don Fernando Cortès; y murio en Eclatan, 300. leguas de la Ciudad de Santiago, con buen sentido de Christiano juizio, en el año de 1541. despues de auer hecho muchos, y señalados seruicios a la Corona Real, y alli se conserva su noble descendencia.

La Magestad del señor Emperador fundò la Audiencia y Chancilleria Real en el año referido: y su primer Presidente fue el Licenciado Alonso Maldonado: y los Oidores, los Licenciados Diego de Herrera, Pedro Ramirez de Quiñones, y Iuan Rêjel, con nombre de Audiencia de los Confines de Guatemala, y Nicaragua.

Gomara,
fol. 215.

Llegaron al principio del año de 1544. a la villa de Valladolid, Prouincia de Honduras, que auia dos años, que se auia fundado; y por no parecerles a proposito para su asistencia, passaron a la Ciudad de Gracias a Dios, de la misma Prouincia, y alli hizierõ la primera Audiencia Vietnes: 16. de Mayo de 1544. donde asistieron, hasta que se mudò a la Ciudad de Santiago de los Caualleros desta Prouincia de Guatemala, siendo su Presidente el Licenciado Cerrato, en virtud de carta de su Magestad de primero de Mayo de 1549. a las casas que eran del Obispo, y desde entonces se ha conseruado, y està en esta Ciudad. Es Pretorial, sin dependencia ninguna del Virrey de la Nueva-España, y su jurisdiccion tan estendida, q̄ comprehende mas de 240. leguas de largo, y 180. de ancho, y por la parte de Costa-Rica 300. como se verá en este breue discurso: y en su distrito ay 20. lēguas de Indios diferentes, y 23. Prouincias, Ciudades, y Villas, cõ mas de 250. Indios tributarios.

La principal Ciudad del distrito desta Audiencia

dien-

Remel. fo.
303.

Herr. f. 32.
Fr. Alonso
Vern. f. 142

diencia, es la de Santiago de Guatemala, q̄ tiene 111. vezinos Españoles descendientes de la Nobleza de España (sin muchos Indios, Negros, y mulatos.) Diosele Escudo de Armas en 28. de Julio de 1532. Y de muy Noble, y muy Leal, en 10. de Março de 1566. por muy justas causas, y consideraciones.

En ella reuelò la Magestad Diuina de Dios nuestro Señor la gloria del señor Emperador Don Carlos Quinto al muy Reuerendo Padre Fray Gonçalo Mendez, Prouincial de la Orden de San Francisco, hijo de la Prouincia de Santiago, que murió Sabado 5. de Mayo de 582. siendo de edad de 78. años, auiendo viuido santa y exemplarmente. Y el testimonio de todo le dio al señor Rey Don Felipe Segundo su hijo el Padre Fray Lucas de Aliende, que hazia officio de Comissario General de las Indias: y auendolo leído, le guardò en el pecho, y le dixo: *Con razon estimo yo vuestra Orden Padre, pues de ella me vienen tantos consuelos.* Tomòse testimonio de auerselo oido el Pa-

El Ilustre
señor M.
don F. Pru-
dencio de
Sandoval,
Coronista
del señor
Empera-
dor, Obis-
po de Pam-
plona, a. p.
1356.
Fr. Alonso
Bern. i. 152
Monar. li.
10. fo. 619.
hasta 621.

dre

dre Fray Iuan Cafero, a quien se lo dixo, por no auer llegado antes de su muerte el Obispo, y Presidente, a quien embiò a llamar para dezirselo. Y el testimonio se lleuò al Escorial, a que me remito.

Obispado de Guatemala, y Obispos que ha tenido.

Obispado
y Obispos,
que ha tenido.
Monar. In-
diana.
Fr. Alonf.
Fernand.
Tabl. Cro-
nolug.

ERigiose en diez y ocho de Diziembre de 1534, siẽdo Pontifice Romano la Santidad de Paulo Tercero, con la Aduocacion de Santiago. Fue su primer Obispo el Ilustrissimo señor don Frãcisco Marroquin presẽtado por la Magestad Catolica del señor Emperador, siẽdo Cura de la Iglesia desta ciudad en el año de 1533. Passò su Santidad la gracia en 18. de Diziembre de 1534. Conlagròse en Mexico. Murio el Viernes Santo de 1563. La Santidad de Iulio Tercero cõcedio a esta Iglesia todas las gracias, è indulgencias concedidas a la santa Iglesia Apostolica de Santiago de Galicia, en España, por los años de 1551. Sucedióronle los Ilustrissimos señores

Tabl. Cro-
nol.

Don Bernardino de Villalpando, en 9. de Março de 1574.

Doctor don Tomas Lopez, en 8. de Mayo de 1572. Murio en breue tiempo.

Don Fray Alonso de Milla, de la Ordẽ de S. Domingo, en 13. de Diziembre de 1573.

Don Fr. Gomez Fernandez de Cordoua, de la Ordẽ del gran Doctor de la Iglesia S. Geronimo, nieto del Gran Capitã, en 9. de Março de 1574. Nombrò Coadjutor el de 596.

Doctor don Fernando Ortiz de Hinojosa. Murio

fin

sin consagrarse, en Março de 1597.

Maestro Fr. Antonio de Hinojosa, de la Orden de S. Domingo.

Don Fr. Juan Ramirez, de la misma Orden, en 18. de Março de 1600. Gran defensor de los Indios, y santissimo Varon. Murio en el de 1609.

Doctor Fr. Juan de las Cabeças Altamirano, de la misma Orden, en 3. de Abril de 1610. siendo Obispo de la Iglesia de Santiago de Cuba. Murio en el de 1615.

El Licenciado don Pedro de Valencia, Chantre de la santa Iglesia de la Ciudad de los Reyes, en el Perú, presentado en 27. de Julio de 1595. y promovido al de la Paz. Murio en aquellas Fronteras.

D. Pedro de Vega y Sarmiento, Dean de la santa Iglesia de Mexico. No acetó. 1619.

D. Fr. Juan Zapata y Sandoual, de la Orden de San Agustin, natural de Mexico. Presentado en 16. de Enero de 621. siendo Obispo de Chiapa: Expedio su Santidad las Bulas en 13. de Setiembre.

Doctor don Agustin de Vgarte Sarabia, que estava electo para la santa Iglesia de Chiapa. Nacio en la Ciudad de Burgos. Fue presentado a esta en 16. de Setiembre de 1630. Gouernó 10. años, y fue promovido a la de Arequipa en el Perú, donde viuo en este de 1646.

Doctor don Bartolome Gonçalez Soltero, natural de la Ciudad de Mexico, y Inquisidor Apostolico de aquel santo Tribunal, en 11. de Mayo de 1645. Consagróse en Guaxaca, y entró en su Iglesia en Setiembre de 1644. Visitó su Obispado al passar de Mexico a el. Bautizó, y confirmó gran numero de las feligreses, y los consoló, y remedió con largas limosnas. Es Varó grande en los Estudios Canonicos, y Reales.

Tarquem.
II. 29. 435.

Valor del
Obispado
y Preben-
das.
Fr. Juan de
Torquem.
Monarqu.
Ind. lib. 19
f. 434.
Fr. Alonso
Fera. f. 144

Larentia deste Obispado vale 200. pesos. Tiene la Iglesia 10. Prebendados.

Al Deanle vale 1200. pesos. Al Arcediano, Chátre, Maestrescuela, y Tesorero, a 150. Cinco Canonigos, a 200. En el año de 1607. se incorporò en este Obispado de Guaremla el de la Provincia de la Vera-Paz, por justas consideraciones, que a ello movieron, quando sido hecha Obispo esta Iglesia en 2. de Julio de 1561. por la Santidad de Pio IV.

Fr. Alonso
Fera. f. 136

Ay en esta Ciudad 6. Conuentos de las Ordenes de los gloriosos Patriarcas Santo Domingo, san Francisco, san Agustín, nuestra Señora de la Merced, Compañia de Iesus, y san Juan de Dios, que tiene a cargo los Hospitales: y en su comarca mas de 250. Indios tributarios.

Los primeros Religiosos de la Orden de Santo Domingo, que fundaron la Provincia de San Vicente de Guaremla, y Chiapa, fueron los Padres Fray Pedro de Angulo, Fray Juan de Torres, y Fr. Matias de Paz, Varones de mucha virtud, y Religion. Edificaron 11. Conuentos en ella, para la doctrina, y conuersion de los Indios. Y Fr. Pedro de Angulo fue el primer Obispo de la Vera-Paz.

Dos Monasterios de Monjas de la Orden de Santo Domingo. El vno de la Advocacion de la Concepció. Otro de Santa Catalina Martir, que tienen 400. Monjas, y muchas pupilas, y mugeres de seruicio.

Hospital de Santiago, que fundò en el año de 1560. el Illustrissimo señor don Francisco Marroquin, primer Obispo desta Ciudad. Varon de grande exemplo.

Hospita-
les.
Fr. Alonso
Fera. f. 143

OTRO

Otro de san Lazaro, vn quarto de legua della. Y estos dos estan a cargo de los Religiosos de san Iuan de Dios desde el año de 1641. Y la Magestad Católica les ha hecho mercedes muy considerables para su edificio, y conseruacion. El de san Alexo, que está a cargo de la Orden de Santo Domingo, en que se curá los Indios con caridad, y cuidado.

Colegio de Santo Tomas de Aquino, que fundò el mismo Ilustrissimo señor don Francisco Marroquin por los años de 1562. para que en el se leyessen las Ciencias. Los Patrones son el Dean de la Iglesia, y el Prior de Santo Domingo. Y al presente se pretende, q su Santidad, y Magestad concedan, se pueda erigir en el Vniuersidad perpetua, por distar de la de Mexico, que es la mas cercana, más de 300. leguas. Sobre que se han pedido informes a la Real Audiencia, Obispo, y otros Ministros.

Colegioz.

Otro Colegio Seminario, de la Assumpció de nuestra Señora, que se erigió por los años de 1600. y 601. por estar dispuesto por cedula de 22. de Junio de 1592. que los aya en todos los Obispados de las Indias. A la Capilla de nuestra Señora de Loreto, que está en el Conuento de San Francisco desta Ciudad, la dio su Magestad 177. ducados de limosna en vacâtes de Encomiendas de Indios, para ayuda al reparo del daño, que hizieron dos rayos, que cayeron en ella.

Cedula
Real. del
año 1607.

Data de la cedula 10. de Setiembre de 1635.



S V MAGESTAD PROVEE EN
esta Audiencia, y Ciudad

Lo que pro-
uce su Ma-
gestad,
Cuenta de
titulos, y
cedulas
Reales.

Governador, Capitan General, y Presidente con 57.
ducados de salario al año. Encomienda Indios, que
valdran cada año 307. pesos, con lo que está situado
para dar ayudas de costa a personas benemeritas. Y pro-
uce en su distrito 92. oficios de Justicia, y Guerra, que
adelante se nombran. Proveese este cargo por 8 años, quã-
do es en persona de capa y espada. Y si es Letrado (como
lo es la que le sirve en este año de 646.) es por el tiempo de
la voluntad de su Magestad. Y por cedula de 11. de
Mayo de 1618. está mandado, que los que fueren a
servir oficios temporales, no tomen possession hasta que
sus antecessores ayan cumplido su tiempo.

Cinco Oidores, que tambien son Alcaldes del Crimẽ,
en el exercicio, con 27. ducados de salario cada año. Y
exercen las comisiones de Iuzes Generales de bienes
de difuntos, y de la media anata, y papel sellado, y visi-
tan la tierra, y otras.

Fiscal, que es Protector de los Indios, con lo mismo.
Relator, que escrivió en el año de 1644. que no tenia sa-
lario. Dos Porteros, con 407. maravedis cada uno, de
que constò por informe de la Audiencia de 25. de Ma-
yo de 1611.

Sumarios
de la Rece-
pilacion,
fol. 329.

Dos Oficiales de la Real Hacienda, que son, Contador, y Tesorero, con 3007. maravedis cada uno. Nombran dos Tenientes en las Ciudades de Chiapa, y S. Salvador, para cobrar en ellas los Reales derechos.

Receptor general de los que estan impuestos para el sustento de la Real Armada, que se formò para seguridad, y defensa de las Costas de Barlovento, y Seno Mexicano, con 200. pesos de salario en lo procedido de ellos. Proveyose de nuevo en el año de 1644.

En 10. de Enero de 1634. se dio cedula, en que se declara la forma que se ha de tener entre el Presidente desta Audiencia, y el Obispo della en las precedencias, y ceremonias en los actos publicos.

En 18. de Mayo de 1615. mandò su Magestad, que no se puedan traer vinos del Perú a esta Pronvincia: y los que se cogierẽ, se den por perdidos, y repartã igualmente entre la Camara, Luez, y denunciador.

Estã mandado, que en cada Audiencia, y Chancilleria Real de las Indias, vn Oidor por su turno sea Luez general de bienes de difuntos, y conozca de sus causas, y que de sus sentencias se apele a la Audiencia, y se mude cada dos años, por cedula, y ordenes Reales de 9. de Noviembre de 1526. 11. de Abril de 1550. 8. de Agosto de 556. 23. de Abril de 579. 23. de Diciembre de 595. 19. de Noviembre de 1628. Y

que aya Contador, en 28. de Enero de 1609.



Folios de los sumarios de la Recopilacion.

*El Presidente de la Audiencia provee estos oficios,
y plazas.*

92. oficios
que provee
el Presid.
16.

Corregidor de Monimbo, en Nicaragua. * De Cebaco. * De Caçaloaque. * De Quijo. * De Situa-
bo. * Del Viejo, y Puerto del Realajo. * De los Chon-
tales. * De Tencoa, en Hóduras. * Del Pueblo de To-
ronicapa, en Zaporitlan. * En este Pueblo se vendió
Escriuana publica en 1600. toston. en el año de 1641.
* Corregidor de Quetzaltenágo. * De Atitlá. * De Es-
quintepeq. Ay Escrivanos publicos, y de visitas deste Par-
tido. Vendiose en 211. tostones en el año de 1626. *
Corregidor de Guazacapan. Ay Escrivanos publicos, y
de visitas deste Corregimiento. Vendiose en 1500. tof-
tones en el año de 1639. * Corregidor de Acabañlá.
Tiene Escrivanos publicos, y de visitas deste Corregi-
miento. Vendiose en 250. pesos en el año de 1639. *
Corregidor de Chiquimula de la Sierra. * Corregidor
del Valle de Guatemala le provea. Y en 7. de Julio
del año de 1607. se mandó consumir este oficio (por
muy justas causas) y le sirven por su turno los Alcaldes
Ordinarios desta Ciudad.

Sumarios
de la Reco-
pitacion.

Cada vno de estos 17. Corregidores tienen a 200. pe-
sos de minas de salario. * Alcalde Mayor de São To-
mas de Castilla, en Honduras, con 500. pesos de sala-
rio. * Nombra tambien 4. Juezes Repartidores, y lle-
uan a 30. pesos. * Y mas de 20. Juezes de Milpas, que
cuidan de que los Indios siébran sus tierras. Mandóse,
que ellos no los proveyese el Presidente, por las veja-
ciones que con esta ocasion hazian a los Indios, por
cedulas Reales de 8. de Junio de 1585. Abril de 1617.
y 12. de Diziembre de 1619. Con estos oficios, y las plazas
de Maestros de Campo, y Capitanes, q nombra el Pre-
sidente, son 92. los oficios que dá.

Ofi-

Oficios vendibles de la Audiencia Real.

Alguazil Mayor, en 180. tostones, en 17. de Junio de 617. Y en 490. reales en el año de 1643. Canciller, y Registro era vendible. Agora es a prouisión del Gran Canciller de las Indias. * Recetor, y Depositario general de penas de Camara, y gastos de Justicia, y Estados, en 600. pesos, en el año de 1645. * Dos Escriuanos de Camara, y Mayores, de Governacion desta Audiencia, cada vno en 200. pesos. Ay cedula sobre el modo de repartir igualmente los negocios entre ellos de los años de 1639. y 643. * Correo Mayor se vendio de nuevo en el año de 1621. en 190. tostones de a 4. reales cada vno. * Tassador, y Repartidor, lo era el Relator desta Audiencia por costumbre. Y en el de 645. embió su Magestad orden al Fiscal, para que se vendiesse por cuenta de su Real Hazienda, y se puso en 200. tostones. Cedula del año de 1646. * Recetores del Numero, 6. a 1400. pesos, en el año de 1644. * Procuradores del Numero, 6. a 549. pesos, los de 641. y 44. * Escriuano publico, y del Juzgado general de bienes de difuntos, en 4500. pesos en el año de 1627. * Ay Solicitador Fiscal, que nombra el Fiscal. Abogado de pobres, y Procurador dellos. Defensor de bienes de difuntos. Contador, y Alguazil, que nombra el Iuez general. * Tambien nombra Iuezes para las cobranças en las partes que conuiene; y es necessario hazerlas; y lo que procede se trae a estos Reinos, conforme a las ordenes Reales, que para ello ay.

(*)

Oficios vendibles de la Audiencia.

Ofi-

Oficios de la Ciudad de Guatemala.

Oficios ve-
dibles de la
Ciudad.

Alcaides Ordinarios. Alguazil mayor, en 140. pe-
sos, en el año de 1644. Alferez Real, en 3998. du-
cados el de 1636. Depositario general de penas de
Camara, y gastos de justicia, está inserto en el título
Real el que le dio el Presidente en 25. de Octubre de
616. Vendido en 280500. tostones. Y en 600. pesos
en el de 642.

Regidores 12. a 3999. tostones. Provincial de la
santa Hermandad, en 800. pesos el año de 1644. Alcal-
des della: *Estos oficios de Provinciales, y Alguaziles de la
santa Hermandad se mandaron vender de nuevo generalmēte
en las Indias por cédulas de 28. de Março de 1632. y 12. de
Junio de 1642.*

Tesorero general del papel sellado, en 100. pesos se
puso en Guatemala en el año de 1643.

Escriuano publico, y del Cabildo, Diputacion, y Al-
caualas, en 110. pesos en el año de 1636. El de 30. se
le dio facultad para poder servir por Teniente, y traer
dos Negros con espadas.

Escriuano publico del juzgado del Provincial de la
Hermandad, es oficio nuevo, vendido en 700. tosto-
nes en el año de 1645.

Otro Mayor de Minas, y registros de la Caja Real
desta Ciudad, en 1167. tostones en el año de 1633. O-
tro de Provincia, en 1500. tostones, el de 1633.

Oficios q
nombran el
Cabildo
desta Ciu-
dad.

Procurador Sindico, por cedula de 1608. Mayor do-
mo. Fiel Executor. Correduria. Pottero, con 300. ma-
rauedis de salario. Mojonera. Pregonera. Estos mis-
mos oficios nombran las demas Ciudades del distrito
desta Audiencia, y con referirlos aqui, me escuso de
hazerlo adelante.

Pro-

Procurador general para los negocios en esta Corte, fue el año de 1642. el Capitan Juan Martinez Tehez, y consiguió gracias, y mercedes importantes de su Magestad para esta Prouincia, y sus vezinos, y naturales.

A esta Ciudad haze su Magestad merced de 200. pesos en cada vn año para la paga de vn Preceptor, q̄ lee Gramatica, y otras Ciencias a los hijos de Españoles della, por cedula de 21. de Setiembre de 630. y 16. de Julio de 1638.

Plaças Militares, que prouee el Presidente.

MAestre de Campo de la genre de guerra, lo fue dō Pedro de Aguilar en toda aquella Prouincia. Sargento Mayor de la Ciudad, el primero que aprobò su Magestad fue en 28. de Mayo del año de 1645. Capitán de la Compañia de Infanteria de la Nacion Vizaina, aprobado el mismo dia. y para esto se jūron los exemplares de otras Prouincias dōde su Magestad los aprueua. Cinco Capitanes, tres de Infanteria de Milicia: otra de los Encomenderos de Indios, q̄ es de a caballo: y otra de Mulatos. Estas plaças las firuen ad honorem, sin salario, con mucho lucimiento, y disciplina Militar, teniendolas prontas para las ocasiones que se ofrecen, por infectar el Olandes las costas desta Prouincia: en particular por las de Honduras.

Militar. q̄ prouee el Presidente.

Valle de Guatemala.

LA poblacion del Valle de la ciudad de Guatemala, que tiene 100. leguas en contorno, tiene Carridor, y firuen este oficio los dos Alcaldes Ordinarios della, cada vno seis meses, por su turno.

El Valle.

Ay

Ay Compañia de Infanteria Española, demas de las 5. de la ciudad. Escriuano publico de Visitas deste Corregimiento, y Valle, en 4998. tostones. En el año de 1641. le consumio el Presidente aquí, y en algunas partes del distrito desta Audiencia. En otras le conferua, con el precio que se dize en su lugar.

Ciudad de San Salvador.

3
S. Salva-
dor.
Herr. f. 33.
de su Des-
cripcion.
Fr. Alonso
Fern. f. 245

Dista 40. leguas de la de Santiago de Guatemala. Tiene Iglesia Parroquial, Cura, Vicario, y Conueutos de las Ordenes de Santo Domingo, San Francisco, y la Merced, y en ellos, con los de las Doctrinas, hasta 30. Religiosos. *Alcalde Mayor por su Magestad, con 500. pesos de minas de salario.* Dos Alcaldes Ordinarios. Alferrez Mayor, en 23. tostones los años de 1620. y 636. Alguald mayor, en 143. tostones en el año de 1645. 8. Regidores, a 2500. tostones en el de 1645. Depositario general, en 3750. tostones. Prouincial de la Santa Hermandad. Alcaldes de la Hermandad. Escriuano del juzgado Mayor, y Visitas, en 3999. tostones, en el año de 1641. Teniente de los Oficiales de la Real Hazienda de la ciudad de Santiago de Guatemala, que ellos nõ bran para que cobren las rentas Reales en este distrito. Sargento Mayor, y tres Compañias, vna de cauallos; otra de Infanteria; y la tercera de Mulatos. Todo sin sueldo.

Villa de San Vicente de Lorenzana.

4
Villa de
Lorezana.

EStà 12. leguas de la ciudad de San Salvador, 18. de la de San Miguel, 50. de la de Guatemala. Tiene 30. vezinos. Iglesia Parroquial, Cura, Vicario, y Clerigos. Y en su contorno algunos ingenios de añir. Hizola poblar de Españoles en el año de 1642. dõ Alua-

ro de Quiñones Ossorio, primer Marques de Lorençana, electo año de 1643. siendo Governador, y Capitan General, y Presidente de Guatemala. Y estando sirviendo estos cargos le dio su Magestad titulo de Marques de Lorençana, cõ calidad, que su inmediato sucesor sea don Diego de Quiñones Ossorio su hijo, Cauallero de la Orden de Alcantara, que le heredò en Julio de 1646. por auer fallecido su padre viniendo de las Indias. El juez que el Marques puso para que administrasse justicia en esta villa, le mãdò quitar su Magestad por su Real cedula de 30. de Abril de 1643. por tocarle el hazerlo al Alcalde Mayor de la ciudad de San Salvador, en cuyo distrito, y jurisdiccion està.

Ciudad de San Miguel.

Està 62. leguas de la de Santiago de Guatemala, 22. de San Salvador, al Sudueste, dos leguas de la mar y baia de Fonseca, que le sirve de puerto. Tiene 30. vezinos, Iglesia Parroquial, Cura, Vicario, y Conuentos de la Orden de San Francisco, y la Merced, con 20. Religiosos (con los que asisten en las Doctrinas.) El Alcalde Mayor de San Salvador lo es tambien de esta ciudad.

Dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil mayor, en 17. ducados. Alferrez Real, en 17. tostones, año de 1635. Depositario general, en 750. pesos. Regidores, 6. a 950. tostones, en los años de 1627. y 42. Prouincial de la Santa Hermandad, en 57. tostones. el de 1645. Alcaldes de la Hermandad. Escriuano publico del numero, en 27. tostones, año de 1643. Otro publico, y del Cabildo, en 4398. pesos, 1640. En lo Militar y las mismas plaças, y Compañias, que en la ciudad de S. Salvador.

5
Ciudad de
S. Miguel.
Herr. f. 33.
de su Des-
cripcion.

Provincia de Zapotitlan.

⁶
Zapotitlã.

Dista 26. leguas de la ciudad de Santiago de Guatemala. Ay vna poblacion de 60. Españoles, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Reside en ella *Alcalde Mayor por su Magestad, con 700. pesos de minas*: Alguazil mayor, en 60. pesos, año de 1639. En el distrito desta Alcaldia Mayor prouee el Presidente de Guatemala 4. Corregimientos. De Atitlã. Tepanatlilã. Quezaltenãgo. Y Totonicapa. Escriuano publico, y del Juzgado Mayor, y Visitas, en 10. pesos, en el año de 1633. Capitan de vna Compañia de Infanteria Española.

§. III.

CIVDAD-REAL DE CHIAPA.

⁷
Ciudad-
Real de
Chiapa.
Hérr. f. 34.
Fr. Alonso
Berr. f. 136

Conquistola; y fundola el Capitã Diego de Maçariegos en el año de 1531. a 60. leguas de la mar del Norte, y otras tãtas de la del Sur, y 70. de la Ciudad de Guatemala. Tiene en su jurisdiccion 4. Provincias de Indios, que sòn, las de los Zoques, Cendales, los Llanos, y Xiquipila: y en ellos quatro Prioratos de la Orden de Santo Domingo. Tiene esta ciudad 50. vezinos.

Obis-

Obispado, y Obispos que ha tenido.

ERigida en 19. de Mayo de 1538. con la adnotación de San Christoval, siendo Pontifice Romano la Santidad de Paulo Tercero. Fue su primer Prelado el Ilustrissimo Señor don Frey Juan de Artiaga y Auedaño, de la Orden Militar de Santiago. Tuvo por patria a Ekepa. Erigió esta Iglesia en 15. de Enero de 1541. Murio en el Puerto de la Vera-Cruz, sin llegar a ella. Succedieronle los Ilustrissimos señores

Don Fr. Bartolome de las Casas, de la Orden de S. Domingo, gran defensor de los Indios, electo año de 1544. Conflagróse en Sevilla. Lieuó 24. Religiosos. Boluio a España a defender los Indios. Dexò el Obispado, y murio en Madrid en el de 1566. Está sepultado en el Conuento de nuestra Señora de Atocha, de Religiosos Dominicanos.

Don Fr. Tomas Casillas, de la misma Orden. Conflagróse el año de 1552. por dexacion del antecedente. Murio en el de 1567.

Don Fr. Domingo de Lara, de la misma Orden. Estando para conflagrarse murio en el año de 1572.

Don Fr. Alonso Noreña, gouernò 7. años.

Don Fr. Pedro de Feria. Fue su patria Feria, Obispado de Badajoz, y Obispo 14. años.

Dō Fr. Andres de Ybilla, Dominicó. Nació en Guipuzcoa. Fue presentado en 31. de Março de 1592. Y promovido a Mechoacan. Murio sin llegar. Vacò la silla 9. años.

Don Lucas Duran, Freile de la Orden Militar de Santiago. Passò su Santidad la gracia en 25. de Setiembre de 1604. Renunciò el Obispado en 19. de Setiembre de 1607. Y por no auer ido a residir, hizo su Ma-

Obispado
y Obispos,
que hateni
do.
Monar. In
diana.

Fr. Alonf.
Fernand.

Tabl. Cro
nos.

gestad merced a esta Iglesia de todos los frutos del Obispado, para que los gastasse en Ornamentos, y cosas necesarias al seruicio del Culto Diuino, por cedula de 24. de Julio de 1610. Y en ella se refiere, que esto es en conformidad de Breue de la Santidad de Gregorio XIII. de vltimo de Febrero de 1578.

Don Fr. Iuan Gonçalez de Mendoza, de la Orden de san Agustin, 1607. Y pasó la gracia su Santidad en 7. de Mayo. No fue a su Iglesia. Murio en Popayan, adonde fue promovido.

Don Fr. Tomás Blañez, de la Orden de Santo Domingo, natural del Reino de Valencia. Fue presentado en 8. de Nouiembre del año de 1608. Murio en su Obispado en el de 1612.

Don Fr. Iuan Zapata y Sandoual, de la Orden del gran Doctor de la Iglesia san Agustin. Nació en la ciudad de Mexico. Electo en 1. de Setiembre del año de 1613. Fue promovido a Guatemala el de 1621.

Don Bernardino de Salazar y Frias, en 12. de Julio de 1621. Tuuo por patria a Burgos. Murio en su Obispado.

Dō Agustin Vgarte y Sarabia, electo en 3. de Março del año de 1629. Por su promocion a Guatemala presentó su Magestad al Doctor don Alonso Muñoz, Dean de la Metropolitana de Mexico. No accedó. Succediole

D. Fr. Marcos Ramirez de Prado, Franciscano. Electo en 24. de Setiembre de 1632. Promovido a Mechoacan en el de 1639.

Don Fr. Christoual de Lazarraga, de la Orden del Melifuo san Bernardo. Electo en 21. de Julio de 1639. Confagróse en el Nouiciado de la Compañia de Iesus de Madrid. Fue promovido a la Silla de Cartagena.

Fray

D. Fr. Domingo de Villa-Escusa, de la Orden del gran Doctor de la Iglesia san Geronimo, y General de ella. Fue presentado por su Magestad en 16. de Mayo del año de 1640. Confiágoſe en virtud de Breue de su Santidad de Clemente Ochoavo, en el Capitulo del Cõuento de san Geronimo de Madrid en 34. de Março de 1641. Fue a feruir su Obispado, y lo haze este año de 1646.

En el año de 1635. se remataron los diezmos deste Obispado, y Soconusco en 13500. tostones, pagados en tres tercios. El vno por San Iuan deste año. El otro por Naudad. Y el ultimo por San Iuan del año venidero de 1636. De los quales se haze (conforme a la erección desta santa Iglesia) la distribución dellos en esta forma:

Al Ilustrissimo señor Obispo, de su Quarta 3375. tostones. A su Magestad, de sus dos Nouenos. 1100. tostones. A la Iglesia Catedral, y Obispado 2250. tostones de tres Nouenos, que le cabe, por mitad, conforme a la dicha erección, 4298. tostones y un real, que les cabe a los Capitulares, en esta manera: Los 992. tostones y dos reales, al Dean. Y 861. tostones y un real, al Arcediano. Otros 861. y un real, al Maestro escuela. Otros 861. y un real, al Tesorero. Otros 661. tostones a un Canonigo. Y los 661. tostones, al Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de la Ciudad de Mexico, de la Canonía suprimida para el dicho Tribunal por Buleto de su Santidad, y cedula de su Magestad. Que toda monta 4898. tostones y un real.

Testimonio, q̄ con prouea el valor del Obispado; Prebendas, y oficios de la Iglesia.

Al

Al Cura desta Cathedral, y Sacristan de ella 331. tostones. Al Mayordomo 182. tostones. A quatro Capellanes de Coro, 291. y 2. reales, que es a razõ de a 72. y 3. reales y medio cada vno. A cinco Acolitos, y el Perrero, 405. tostones de a 4. reales cada vno. Al Notario 56. tostones y vn real. Al Organista 104. y 2. reales. Al Pertiguero de la Iglesia 105. tostones y 2. reales. Que todo importa 13500. tostones.

Suple la santa Iglesia de salarios de Capellanes, Pertiguero, Cantores, y demas Ministros, que la sirven, 974. tostones: los quales se sacan de los tres Nouenos referidos, de Fabrica, y Hospital. Desuerte que le quedan dellos 1276. tostones para cera, vino, aceite, y otras cosas necessarias para el Culto Diuino. Y de 30. años a esta parte no se han rematado los diezmos de este Obispado en mayor cantidad, que los passados de 633. que fue en 1411. y 10. tostones. Y el de 634. en 1411. Y este tiepe 500. tostones menos, por auer dado baxa los frutos, y diminucion de tributos, que pagan los naturales, por sus tassas, y cuentas nuevas, que de ellos se han hecho.

Los 50011. marauedis, que pertenecen al Obispo, conforme sus antecessores, montan 311676. tostones y 1. real y 30. marauedis: que baxados de los 3375. tostones, que vallo la Quarta de los diezmos deste año, se le deuen enterar 301. tostones y 1. real y 30. marauedis, que le han de dar los Oficiales Reales en virtud de cedula que su Magestad le dà para este efecto. Y lo mismo correrà desde el fiat de su Santidad, hasta fin del año de 1635.

En esta Ciudad ay tres Conuencos de las Ordenes de san Francisco, Santo Domingo, y la Merced; y en ellos, y en las Doctrinas de su distrito 30. Religiosos. Monasterio de Monjas de la Aduocacion de Nuestra

Seño-

Conuencos
y Doctri-
nas.
Fr. Alonso
Feria, f. 245

Señora de la Encarnacion, con 30. Monjas, que se fundó con licencia de su Magestad en el año de 1595. y le dio 100. pesos en Indios vacos, en 30. de Março de 1635. Y otros 100. en 23. de Março de 1637. El de 1595. 500. pesos de renta en lo mismo, por 20. años. El de 19. por diez mas, acrecentandose la a 100. pesos. Todo para ayuda al sustento de sus Monjas, y reparos de la Iglesia, y para las cosas necesarias al servicio del Culto Divino.

Estos Conuentos de Religiosos tienen Visitas, y Doctrinas, cada vno quatro, ò cinco, y algunos más, segun la capacidad de los Conuentos, y disposiçion de los lugares de Indios, y en cada Doctrina dos Religiosos. *En la ciudad de Chiapa provee su Magestad Alcalde Mayor, con 300. pesos de plata enseyada de a 450. mrs.* Los oficiales de la Real Hazienda de Guatemala tiencn aqui vn Teniente, q. cobra los Reales derechos. Dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil Mayor, en 4687. pesos y 2. reales. Regidores 8. a 400. los años de 1627. y 645. Regidor, y Depositario general, en 4200. toston de a 4. reales, el año de 1631. Procuradores del numero, dos, a 500. tostones, el de 1635. Escriuano publico, y del Cabildo, en 627. pesos, el año de 1634. Otros dos publicos, y del Juzgado mayor de Visitas, a 1250. tostones el año de 1643. En lo Militar ay las mismas plazas, que en San Salvador.

§. IV.

Villa de la Santissima Trinidad del Valle de Sonsonate.

Dista 26. leguas de la Ciudad de Santiago de Guatemala. Tiene Iglesia Cathedral, Cura, Vicario, y tres

Fr. Alonso
Fern. f. 149

Oficios de
la Ciudad.

Villa de la
Santissima
Trinidad.
Herr. f. 33.
de su Des-
cripçion.

Con-

Conuentos de las Ordenes de Santo Domingo, S. Frã-
cisco, y Nuestra Señora de la Merced, que tendran cõ
las Doctrinas de su distrito, 30. Religiosos. Casa de
Beatas huérfanas, que fundò el Ilustrissimo señor don
Fr. Iuan Zapata y Sandoual, de la Orden de san Agul-
tin, natural de Mexico, que lo fue en el año de 622. y
muy exemplar Prelado.

Prouesse Magestad aqui

Lo q̄ pro-
uce su Ma-
gestad.

Alcalde Mayor, no se sabe el salario que goza: en-
tiendese, que son 600. pesos de minas, y que tiene
vna llau de la Caja Real, que ay en esta villa. Iuez
Oficial Real della, con 600. ducados de salario. Y en
el año de 1644. se tratò de consumir este officios, y se
pidieron informes para ello a la Real Audiencia, O-
bispo, y Ciudad de Guatemala: y en el interin que vie-
nen, fue a seruitle con el salario entero don Iuã de Za-
uala. En 9. de Abril de 1587. y 22. de Diziembre
de 611. se mandò, que a este Iuez Oficial Real se le dè
asiento en la Iglesia, y actos publicos, como a los de
Guatemala: y que no se le impida la cobrança de los
derechos Reales.

Puerto de
Acajutla.

A este Puerto de Acajutla, ò Sonsonate, llegan mu-
chos nauios del Perú, y Nueva-España, con mercade-
rias, vino, vinagre, y otras cosas preciosas, con q̄ pro-
ueen las Prouincias de Guatemala, y facan sus frutos
en retorno.

Oficios de
la Villa.

En la villa de la Trinidad ay dos Alcaldes Ordina-
rios. Alguazil mayor, en 30. pesos, el año de 1613. y
1639. 6. Regidores, a 600. pesos el de 1635. Prouin-
cial de la santa Hermandad, en 1600. tostones el año
de 1643. Dos Alcaldes della. Escriuano publico, y del
Cabildo, en 1900. pesos. Otro del Iuzgado Mayor de

Vifi-

litas, y Registros, en 3.000 tostones, año de 1633. Sargento Mayor. Tres Capitanes de tres Compañías, y una de acañallosotta de infanteria Española, y la tercera de los Mulatos. Nombralos el Presidente sin sueldo.

Militar.

CIVIDAD DE COBAN, PROVINCIA de la Vera-Paz.

Dieronla este nombre de la Vera-Paz los Religiosos del glorioso Patriarca Santo Domingo, quando la pacificaron con la predicacion del santo Evangelio, en virtud de la orden que les dio para ello la Magestad del señor Emperador. Es toda la Provincia de Indios. Esta la Ciudad 30. leguas de la de Santiago de Guatemala, y tiene Conuento de Religiosos Dominicos, y en su distrito ay 17. pueblos grandes con 17. Iglesias, que han edificado, con decente adorno, y lustre.

9
Provincia
de la Vera
Paz.
Herr. f. 34.
Fr. Alonso
Fern. f. 136
145. y 149.

Obispado, y Obispos que ha tenido.

E Religiose esta Iglesia en el año de 1556. siendo Pontífice Romano la Santidad de Pio Quarto. Su primer Obispo fue el Illustrissimo Señor don Fray Pedro

Obispos
y Obispos
que ha te-
nido.

Fr. Alonso
Fernandez.

Tabl. Crono-
nolog.

de Angulo, de la Orden de Santo Domingo, Varon Apostolico Presentado a su Santidad por la Magestad del señor Emperador. Murio con sus Bulas en la ciudad de Mexico, antes de ir a su Iglesia. Succedieronle los Ilustrissimos señores

Don Fr. Pedro de la Peña, de la misma Orden. Fue promovido al Obispado de Quito, en el Perú, el año de 1580.

Don Fr. Antonio de Erbias, de la misma Orden. Nacio en Valladolid el de 1583. Promovido al Obispado de Cartagena, donde murio el de 1590.

Don Fray Tomas de Cardenas, Andaluz de naciõ, de la misma Orden, Diõle el Obispado el señor Rey Don Felipe Segundo. Murio el año de 1595.

Don Fr. Juan de Castro. No acerbõ.

Don Juan Fernandez Rosillo. Nacio en las Indias. Fue electo año de 1592. siendo Dean de Cartagena, y promovido a Mechoacan: cõsumiose este Obispado, y se agregó al de Guatemala en el año de 1607. y por su promoción.

Provees su Magestad.

Es q provee su Magestad.

Alcalde Mayor, con 777. pesos 6. tomines y 4. granos de minas de 2450. maravedis cada uno. Ay aqui dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil mayor en 1110. tostones en el año de 1635. Escriuano publico, y del juzgado mayor de Visitas desta Alcaldia mayor, en 1850. tostones año de 1635. Vna Compania de infanteria desta Prouincia, con su Capitan sin sueldo.

Prouincia de Soconusco.

Siendo de la jurisdiccion de la Audiencia y Chancilleria Real de la ciudad de Mexico, se agregó al dis-

trito

19
Prouincia
de Socon-
usco.

trito desta de Guatemala en los años de 1553. y 23. de Enero de 569. y fue de las primeras que pacificò el Adelantado don Pedro de Alvarado. A y vn pueblo de Españoles fundado por el, que se llama Gogotlan, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Reside aqui. *El Gobernador, que pronè su Magestad, con 600. pesos de minas de salario.* Alguazil mayor, en 600. tostones, el año de 1643. Escriuano publico, y del juzgado mayor de visitass desta Prouincia, en 600. tostones, el de 1538. Este lugar tiene 30. vezinos. Y su Magestad mandò por su Real cedula de 22. de Seriembre de 1644. que el Presidente de Guatemala no embie a esta Prouincia luezes de Milpas, por los graues daños, y muchos gastos que hazen a los Indios.

Villa de Xerez de la Frontera de la Choluteca.

Está fundada en los confines de Guatemala, y Nicaragua, 80. leguas de la ciudad de Santiago: es de poca vezindad: tiene Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil mayor, en 400. y 800. reales año de 1634. Depositario general, en 934 año de 1634. Dos Regidores, Escriuano publico: Capitan de vna Compañia de Infanteria, que nombra el Presidente.

§. VI.

C I V D A D D E V A L L A D O L I D
(que en lengua de Indios se llama Comayagua) de la Prouincia de Honduras.

Al principio se intitulò, de la Concepcion: està 110. leguas de la ciudad de

Herr. f. 33.
de su Descripcion.

Villa de Xerez.
Herr. f. 33
de su Descripcion.

Ciudad de Valladolid.
Herr. f. 35.
de su Descripcion.

Remesa. f.
22.

El Obispo
en su infor
me año de
1620.

Santiago de Guatemala, y la pacificò el Ca-
pitan Alonso de Cáceres, siendo su Capitan
General el Adelantado don Pedro de Alva-
rado. Tiene 100. vezinos, Conuentos de las
Ordens de S. Francisco, y la Merced, Hos-
pital, con la Aduocacion de la Limpia Cõ-
cepcion, con razonable renta, que fundarõ
los Conquistadores desta Prouincia, y Co-
fradías del santissimo Sacramento, del Ro-
sario, de la Cruz, y la Soledad de Nuestra Se-
ñora.

Por cedula de 21. de Setiembre de 1602.
mandò la Magestad del señor Rey Don Fe-
lipe Tercero, que en esta Ciudad se fundasse
vna Catedra de Gramatica, para instruccion
y enseyança de sus hijos, y dio 200. pesos de
renta en Indios vacos para ello.

Obispado y Obispos que ha tenido.

ERigiose en el año de 1539. siendo Pontifice Ro-
mano la Santidad de Pauto Tercero. Tiene de vi-
sita casi 500. leguas, y en ellas 145. pueblos con ocho
mil Indios. Fue su primer Obispo el Illustrissimo
señor don Fray Juan de Talavera, de la Orden de San
Geronimo, Prior del Conuento de Nuestra Señora de
Prado de Valladolid en España. Entiendese no pasó

Obispado
y Obispos,
que ha teni-
do.

Remesa si-
bro 4. c. 4.
f. 705.

Informe
del Obis-
po, del año
de 1620.
Torquem.
f. 19. f. 454

a las

a las Indias, y con gran diligencia se procuró en su tiempo, que los Frailes Geronimos embiasen Religiosos de su Orden a ellas. Sucedieronle los Ilustrísimos señores.

Don Christoual de Pedraza.

Don Fray Geronimo de Corella, de la misma Orden, y de lo muy noble del Reino de Aragón. Traslado su Silla desde Valladolid a esta ciudad en el año de 1561. con concepción, y licencia de su Santidad, y de la Magestad Católica.

Don Fray Alonso de la Cerda, de la Orden de Santo Domingo, hijo del Conueto del Rosario de la ciudad de Lima.

Don Fr. Gaspar de Andrada, de la Orden de San Francisco, Cavallero principal de Toledo, gouernó 24. años exemplarissimamente, hasta el de 612. que murió.

Fray Alonso de Gálido, de la Orden de S. Domingo, presentado a 5. de Agosto del mismo año de 1612. por su edad, e impedimentos. Y en 9. de Febrero de 628. presentó su Magestad para ello a

Don Fray Luis de Cañizares, de la Orden de los Mancebos de S. Francisco de Paula, Obispo de la ciudad de la Nueva Caceres en las Islas Filipinas, que le sucedió en el Obispado, y le tuvo hasta la víspera de Santiago de 1645. que murió. Fue Varon muy docto. Celebró Synodo, y visitó su Obispado.

Doctor don Nicolas de la Torre, Dean de la santa Iglesia Metropolitana de Mexico, elegido por su Magestad en Mayo de 1646. y para en caso que aceté, le embió cedula de Gobierno en la Armada de Barbuéto, y Flota de Nueva-España.

Valdra su renta 37. pesos. Tiene 5. Prebendas, q̄ son, Dean, Arcediano, Chantre, Maestro escuela, y Tesorero.

Herr. deca
da 4. li. 10.
f. 269.
Remef. en
los alega-
dos.

Remef. fo.
dicho.

Valor del
Obispado
y sus Pre-
bendas.

Y por cedula del año de 1618. se señaló a cada uno en la Caja Real a cumplimiento de 200. pesos de a 8. reales de estipendio sobre lo que le valen los diezmos.

Por otra de 24. de Julio de 1610. parece, que el Arzobispo de S. Domingo nõbró al Deã desta Iglesia por su juez, para q̃ conocieffe de las apelaciones en este Obispado, por los daños que se seguan a las partes de ir con ellas a la ciudad de Santo Domingo. Tiene esta dos Conuentos de las Ordenes de S. Frãscisco, y la Merced, y 24. Religiosos con los de sus Doctrinas.

Provee su Magestad en ella

Governador, y Capitan General, con 275. pesos de minas de a 450. mrs. cada uno. Contador, y Tesorero de la Real Hacienda, con 2007. mrs. cada uno.

Ay en la ciudad 2. Alcaldes Ordinarios, Alguazil mayor, en 1600. ps. año de 1634. Alferrez Mayor, en 1700. tostones, año de 1629. Depositatio genetal, en 2600. el de 1627. Regidores 4. a 650. los de 627. y 645. Prouincial de la Hermãdad, en 2500. ts. año de 1643. Alcaldes della dos. Balançario, Fũdidor, y Marcador de la Caja Real, en 377. ts. el de 626. Ensayador della, en 700. el de 1634. Escriuano mayor de minas, y registros, y juzgado de los oficiales de la Real hacienda, en 1600. ts. año de 1641. Escriuano publico, y de governaciõ, en 1800. los de 626. y 642. Otro publico, y del Cabildo, en 177. tostones, los de 626. y 44.

En lo Militar provee el Presidente las mismas placas, que en la ciudad de S. Salvador. *Alcalde Mayor por su Magestad de las minas de S. Lucia, y Guazacará, que reside en el pueblo de Indias de Teguzigalpa desta Prouincia de Honduras, con 400. pesos de minas de salario cada año. El de*

Lo que provee su Magestad.

Oficios de la Ciudad.

644. eferiuio a fu Mageftad el Prefidẽte de Guatema-
la, la grã riqueza q̃ auia en eftas minas. Habitãlas cõ
la gente del pueblo hafta 50. vezinos, y fu Mageftad
haze merced a fus mineros, de q̃ del oro, y plata q̃ fa-
caren no paguen mas del diezmo en lugar del quinto,
y que el quintal de azogue fe les dẽ a razon de 60. du-
cados, como a los de la Nueva-Eſpaña.

Minas, y
riqueza

Ciudad de Truxillo en Honduras.

Començõla a poblar dõ Frãciſco de las Caſas, natu-
ral de Truxillo, en el año de 1524. y porq̃ lo hizo
cõ gente de Eſtremaçura, le puſo eſte nõbre. Acabõlo
de hazer el Marques, y Conquiſtador dõ Fernãdo Cor-
tẽs. Eſtã 60. leguas de Comayagua: tiene 30. vezinos, y
Connẽto de la Ordẽ de la Merced, Igleſia Parroquial,
Cura, Vicario, Hospital: cõ la Aduocaciõ de la Lim-
pia Concepciõ, y Coſtadias del ſantiſſimo Sacramẽ-
to, y el Roſario. Eſtũo en eſta ciudad la Igleſia Cate-
dral, q̃ reſide en Comayagua, hafta el año de 1561. Tie-
ne puerto, que es el principal, y famoso del mar Ocea-
no. y eſcala de las Naos que vã de Eſpaña a eſtas Pro-
uincias de Honduras, y Guatemala.

Dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil mayor, en 470.
roſtones, en el año de 1637. 3. Regidores, a 600. Pro-
uincial: de la Hermãdad, en 211. toſtones, año de 1643.
Eſcriuano publico, del Cabildo, y Regiſtros, en 900.
peſos. Sargento Mayor, y dos Capitanes, vno de Infan-
teria Eſpaõola: otro de Mũlaros. El Preſidio que auia
aqui, ſe quitõ en tiempo del Preſidente don

Diego de Acuña, que el Olandes en-
trõ en el Puerto de:
Truxillo.

1a.
Ciudad de
Truxillo.
Herr. f. 35.
Remef. fo.
22.

Remef. fo.
205.

Oficina de
la Ciudad.

Ciudad.

Ciudad de Gracias a Dios, Provincia de Honduras.

13
Ciudad de
Gracias a
Dios.
Herr. f. 35.
Rem. f. 22.

POblada el Capitan Gabriel de Rojas en el año de 1530. y el Capitan Gonzalo de Alvarado la aumentó en el de 1536. Tiene 50. vezinos. Está 30. leguas de la ciudad de Valladolid, y 100. de la de Guatemala. Ay dos Conventos de las Ordenes de S. Francisco, y la Merced, y las Cofradias q̄ en Comayagua. Los Religiosos sirven algunas Doctrinas en su distrito.

Oñcios de
la Ciudad

Tiene dos Alcaldes Ordinarios, Alguazil mayor, en 2500. tostones, en el año de 1628. Alferrez Mayor, en 800. el de 631. Depositario general, en 600. el de 670. 4. Regidores, a 800. el mismo año. Provincial de la Hermandad, en 200. pesos. Alcaldes della. Eserivano publico, y del Cabildo, en 100. ps. el año de 1645. Sargēto Mayor, 50. Capitanes. Vna Compañia de 2. cauallo de los Escomenderos de Indios, Dos de infanteria Española, y la tercera de Mulatos. Elige la Ciudad de Guatemala.

Oñcios de
esta villa

Villa de S. Pedro de Honduras.

14
Villa de S.
Pedro.
Herr. f. 35.

ES població en la mayor parte de Indios naturales. Fundóla el Adelantado don Pedro de Alvarado en el año de 1536. Tiene 30. vezinos. Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Está 30. leguas de la ciudad de Comayagua. Ay en ella dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil mayor, en 520. tostones, en el año de 1628. Dos Regidores. Eserivano publico, y del Cabildo, y Visitas, en 400. tostones, año de 1635. Capita de Infanteria Española. Otro de Negros, y Mulatos, q̄ elige el Presidēte.

Oñcios de
esta villa

Villa de S. Jorge de Olanchó.

15
Villa de S.
Jorge de
Olanchó.
Herr. f. 35.

ES de la Provincia de Honduras. Tiene 20. vezinos, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Está 40. leguas

habnido

de

de Comayagua, 22. de Truxillo. Ay en ella dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil mayor, en 350. tostones, año de 1633. Dos Regidores, y Escriuano publico.

Puerto de Santo Tomas de Castilla.

Descubriose por los Españoles a 7. de Março del año de 1525. dia del Angelico Doctor: Santo Tomas de Aquino. Está 60. leguas de la ciudad de Sãtiago de Guatemala. No ay en ella mas poblacion, que algunas pocas casaf. Prouee aqui el Presidente vn Alcalde Mayor con 500. pefos de salario cada año. Ay Escriuano publico, y de Registros, que se vendio en 111. tostones en el año de 1639.

16
Puerto de
S. Tomas.
Remesalf,
22.

§. VII.

CIVIDAD DE SANTIAGO DE
Leon, Cabeça de la Prouincia de
Nicaragua.

Empeçòla a poblar Francisco Hernández de Cordoua, y Pedro Arias, auiciendola descubierta en el año de 1522. Gil Gonçalez Dauila. Tiene 50. vezinos, y està 104. leguas de la ciudad de Guatemala.

Ciudad de
Santiago
de Leon.
Herr. f. 37.
de su Des-
cripcion.

Obispado, y Obispos que ha tenido.

Erigiose en 3. de Nouiẽbre de 1534. còla Aduocacion de S. Matia, siendo Pontifice Romano la Sã-

Obispado
y Obispos,
que ha teni-
do.

KK tidad

Herr. dec.
4. lib. 10.
f. 269.
Torq. lib. 19
f. 434.
Remuf. fo.
488.

idad de Paulo Tercero. Fue su primer Obispo el Ilustrísimo señor Doctor don Diego Alvarez Ossorio. Nació en las Indias. Electo en el año de 1535. y sucedieronle los Ilustrísimos señores

D. Fr. Antonio de Valdivieso, natural de Villahermosa del Valle de Valdivieso, Arzobispado de Burgos. Murio en 1. de Febrero de 1549.

D. Fr. Gomez de Cordona, de la Orden de S. Gerónimo. Promouido a Guatemala.

D. Fr. Fernando de Mendauia, de la misma Orden. Murio en su Iglesia.

Fr. Alonso de la Vera Cruz, no acetó.

Licenciado Carrasco, murio en el año de 1572.

D. Fr. Antonio de Zayas, de la Orden de S. Francisco. Tuvo por patria a Ezija. Fue electo en 12. de Mayo de 1574. Puso su Santidad la gracia en 24. de Enero de 1575. Lleuó consigo 34. Religiosos para la conversion de los Indios, y entró en este Obispado en el de 1577.

D. Alonso de la Mota. No acetó.

Doctor don Luis de Fuentes. Nació en las Indias. Presentado siendo Dean de Guatemala.

D. Fr. Diego de Viloa, de la Orden de S. Domingo, en 10. de Octubre de 1584.

D. Fr. Geronimo de Escobar, de la Orden de S. Agustin, año de 1592. Consagróse en S. Felipe de Madrid. Murio en Cadiz antes de embarcarse.

D. Fr. Antonio Diaz de Salcedo, de la Orden de San Francisco, Obispo de Cuba, promouido a esta Iglesia en 13. de Junio de 1597.

D. Fr. Gregorio de Montaluo, de la Orden de S. Domingo, natural de Coca del Obispado de Segouia: fue promouido a la Iglesia de Yucatan, y de alli a la del Cuzco. Murio en el año de 1593.

Dr. D. Pedro de Villa Real, en 10. de Febrero 1603.

Monar. d.
cho fol.

Don

D. Fr. Benito Valrodano, de la Orden de S. Benito, en 25. de Agosto de 1620. Confragose en las Indias, donde murio en el año de 1627.

D. Fr. Agustín de Hinojosa, de la Orden de S. Francisco, natural de la ciudad de Truxillo. Presentado en 20. de Noviembre de 1629. Confragose en el Conuento Real de las Descalças de Madrid: murio en 3. de Agosto de 1631. antes de embarcarse.

Doctor don Juan Alonso Ocon, presentado en 15. de Octubre del mismo año. Hizo dexacion luego, y le admitio en 24. del.

Doctor don Juan de Barona Zapata, Capellã de Honor de su Magestad, natural de Madrid, en 3. de Diciembre de 1631. Confragose en el Conuento de S. Hermenegildo de Carmelitas Descalços de Madrid en Octubre de 1632. Murio en 19. de Noviembre del, sin ir a su Obispado.

El M. D. Fr. Hernando Nuñez Sagredo, de la Orden de la Santissima Trinidad, natural de Monasterio de Rodilla junto a Burgos, electo en 14. de Enero de 1633. Murio en su Iglesia en 31. de Mayo de 1639. Huvo de vacante mas de 5. años, por no auer auido en este tiempo testimonio de su muerte, por lo apartado que está esta Prouincia, y tener corta comunicacion.

El M. Fr. Alonso Briceño, de la Ordẽ de S. Francisco, tuuo por patria la ciudad de Santiago de la Prouincia de Chile, en las del Perú: fue presentado en 28. de Julio de 1644. Passò la gracia su Sãtidad en 14. de Noviembre. Embarcose en los Galeones del año de 1645.

Vale la renta deste Obispado 388. pesos: tiene 5. Prebendas. Al Dean 600. pesos. Arcediano, y Maestrescuela 400. Dos Canonicos a 300. En la ciudad ay Conuento de la Merced, y en el, y sus Doctrinas 20. Religiosos.

Valor del Obispado, y sus Prebendas.

Lo que prouee su Magestad.

Lo que prouee su Magestad.

Gouernador, con 111. ducados de salario. Dos Oficiales de la Real Hazienda. Contador, y Tesorero de esta Prouincia, y la de Costa-Rica, con 20011. maravedis de salario cada uno al año. El Oficial Real, que auia en la ciudad de Cartago de Costa-Rica, se consumio en el año de 1635. y agregó su exercicio a los Oficiales desta ciudad, que nombran un Teniente en Costa-Rica por su cuenta y riesgo, con 200. pesos de salario cada año en la Casa. Y dos Tenientes en la ciudad de Granada, y Villa, y Puerto del Realejo de Nicaragua, para la seguridad, y cobrança de los Reales derechos.

Oficios de la Ciudad.

En esta ciudad de León ay dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil mayor, en 1750. pesos. Alferez Mayor, en 1275. el año de 1637. Regidores 6. a 300. el de 1634. Prouincial de la santa Hermandad, en 411. pesos, año de 1645. Alcaldes desta. Escriuano de Governacion, y Visitas, en 1500. pesos los de 637. y 45. Otro publico, de Cabildo, y Casa Real, en 111. año de 1640.

El Presidente nombra aqui Maestro de Campo, vn Teniente de Capitan General, y tres Compañias, vna de a caballo: otra de infanteria: y la tercera de Negros, y Mulatos.

En Mayo de 1644. se despachò cedula, para que el Gouernador desta Prouincia se valiesse de algunos arbitrios, para proueerla de armas, y lo necesario a su defensa.

Ciudad de Granada.

FVndòla el Capitan Francisco Fernandez de Cordo-
na en el año de 1524. Tiene 100. vezinos, y Conuē-
tos de las Ordenes de S. Frãncisco, y nuestra Señora de
la Merced, en que ay (con los que asisten en las Doc-
trinas) 24. Religiosos. Está 16. leguas de la ciudad de
Leon, 24. del Puerto del Realejo, y 90. de la de Guate-
mala. Tiene dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil ma-
yor, en 20. pesos los años de 1637. y 43. Alférez Ma-
yor, en lo mismo. Depositario general, en 1550. pesos
el de 640. Regidores 6. a 612. pesos, el de 1631. Alcal-
des de la Hermandad. Escriuano publico, del nume-
ro, y Cabildo, en 90. pesos, año de 1639. Escriuano de
Registros, y Real Caja, en 1210. pesos. Sargento Ma-
yor, y tres Capitanes, como en la ciudad de Leon.

Ciudad de la Nueva Segouia.

FVe principio de població de Pedro Arias. Está 30.
leguas de la ciudad de Leon de Nicaragua, y las
mismas de la de Granada. Tiene 30. vezinos, Iglesia
Parroquial, Cura, Vicario, y Conuentos de las Orde-
nes de san Francisco, y nuestra Señora de la Merced.
Dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil mayor, en 2500.
tostones, en el año de 1635. Alférez Mayor, en 600. el
de 1640. Regidores, 6. a 380. el de 1645. Depositario
general, en 430. pesos, año de 636. Escriuano publico,
y del Cabildo, en 550. tostones el de 1632. Sargento
Mayor, y tres Còpañias, como en la ciudad de Leon.

Villa del Realejo de esta Prouincia.

Distà 5. leguas de la ciudad de Leon, y vna del Puer

18
Ciudad de
Granada.
Herr. f. 37.
Tablas Cro-
nolog.

Oficios de
la Ciudad

19
Ciudad de
la Nueva
Segouia.
Herr. f. 37.
de su Des-
cripcion.

20
Villa del
Realejo.
Herr. f. 37.

Oficfos de
esta Villa.

ro de la Poffeffion. Tiene 46.vezinos, Iglesia Parro-
quial, Cura, Vicario, y Conuentos de S. Fráncifco, y la
Merced. Corregidor, q̄ nõbra el Prefidẽte de la Audiẽ
cia Real de Guatemala. 2. Alcaldes Ordinarios. Al-
guazil, y Guarda mayor del Puerto, en 1450. pefos, en
el año de 1636. Alferez Mayor, en 500. el de 1626.
Depositario general, en 500. 3. Regidores, a 400. Efcri-
uano del Cabildo, y Regifros, en 700. pefos el año de
1635. Sargento Mayor, y Compañias de la gente de
fu diftrito, como en Leon.

§. VIII.

CIVDAD DE CARTAGO, CA- beça de la Prouincia de Cofta-Rica.

21
Ciudad de
Cartago de Cofta-
Rica.
Herr. f. 38.
de fu Def-
cripçion.

Difta 300. leguas de la ciudad de Sãtiago de Guate-
mala, 40. de Nicoya, y 20. de la mar. Tiene 60. ve-
zinos, Conuento de la Orden de S. Francisco, Iglesia
Parroquial, Cura, y Vicario, Cofradía de las Animas.
Y fu Mageftad confirmò fus Ordenanças por cedula
de 30. de Diziẽbre de 1641. Diofele efcludo de Armas
a esta Ciudad en 18. de Agosto de 1565.

Carta del
Gouerna-
dor, y del
Oficial
Real, de
los años de
1625. y 626

Prouee en fu diftrito el Prefidẽte de Guatemala 4.
Corregidores cõ 200. pefos de minas de falfario cada
vno. Y a los naturales, y otras personas zelofas de fu
bien, les ha parecido no fon alli muy neceffarios, pues
el Governador viſita la Prouincia, como eſtã ordena-
do lo haga: y en toda ella ayrà haſtã 120. vezinos Eſpa-
ñoles, 1500. Indios de paz, y algunos, que haſta agora
no hã venido al ſuaue yugo de nueſtra ſantiffima Ley
en las Prouincias de Talamanca, Burucas, y otras,
donde ſe entiendo ay mucha riqueza de oro.

Pro-

Prouee aqui su Magestad

VN Governador, y Capitã General, con 25. ducados de salario cada año, que se le pagan en la Caja Real de Nicaragua, por auerse consumido el de 1635. el oficio de Iuez Oficial Real, que auia aqui.

Tiene esta Ciudad dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil mayor, en 15. pesos el año de 1643. Alferez Mayor, en 300. el de 1640. Depositario general, en 320. en los años de 1633. y 43. Escriuano publico, y de Governacion del juzgado mayor, y visitas de la Real Caja, minas, y registros, y abaluaciones, en 1200. pesos, en el de 1630.

Esta Ciudad, y Prouincia ha pedido, que se subordine a la Audiencia Real de Panamá, por estar tã cercana a ella, y proueerse de aquella ciudad de lo necesario a su conseruacion, comodidad, y aumento: Está pendiente este punto en el Consejo, como tan importante.

Prouincia de Nicoya:

Tiene vna corta poblacion de Indios, puerto a proposito para fabricar algunas embarcaciones, y Cõuentos de S. Francisco. Prouee su Magestad: *Alcalde Mayor, con 200. ducados de salario cada año.* Tiene aqui buenas telas de algodon. Su jurisdiccion es corta, como lo escriuio a su Magestad el Capitan Celadon de Morales, Alcalde Mayor desta Prouincia, el año de 1644.

Villa de Aranjuez.

ES de Indios, 5. leguas de Nicoya, de nacion Chomes. No tiene oficios Reales, por su cortedad.

Lo q prouee su Magestad.

Oficios de la Ciudad.

22

Prouincia de Nicoya
Herr. f. 38.
de su Descripcion.

23

Villa de Aranjuez.
Herr. f. dicho.

Fra-

Frutos destas Prouincias.

Herr. en su
Descrip-
cion.
Fr. Alonso
Fern. f. 137
y otros.

SON tã fertiles de trigo, y maiz, q̄ vna hanega suele dar 300. Tienē tinta añir, açucar, cacao, (lo mejor de todas las Indias) çarçaparrilla, grana siluestre, muy buen balfamo, pita, algodõ, cauillos, mulas, buenas vacas, terneras, carneros, ganado de cerda, gallinas, y volateria hermosa, y varia, muchas frutas de España, y de la tierra, gran cantidad de pescados diuersos, y gustosos, y otras cosas bien preciosas, è importantes. Avrà en estas Prouincias 200. obras de tinta añir (que es gran parte de su riqueza) y 12. ingenios de açucar. Ay sierras de vetun, de alumbre, y açufre, que sin afinar, vale por poluora, y son notables los volcanes que ay cerca de la çiudad de Guatemala, y Nicaragua, y algunas lagunas grandes, y muchos rios muy caudalosos, que las riegan, hermosean, y fertilizã. Los pueblos de Indios son en gran numero: por no ser del assunto que lleuo describirlos, y nombrarlos, lo he dexado de hazer.

Varias cedulas.

Que de cada Audiencia salga cada año vn Oidor por su turno, a visitar el distrito. 18. de Julio de 1561. Y en la Ordenança 40. de Audiencias.

Que lleue 200j. maravedis de ayuda de costa, y no mas. y no lleue, ni reciba cosa alguna de Españoles, ni Indios, aunque sea comida. 18 de Julio de 1560. 15. de Septiembre de 1571. y otras.



CAPITULO V.

Del distrito de la Audiencia y Chancilleria Real, que reside en la Ciudad de Manila de las Islas Filipinas (que es la decima que se erigió en las Indias) y lo que su Magestad, y Presidente proveen en el con los officios vendibles, renunciabiles, y electivos.

§. I.

LEYES DESTA ERECCION.

Que en la Ciudad de Manila aya Audiencia y Chancilleria Real, con vn Presidente, que sea Governador, y Capitán General. Quatro Oidores, y vn Fiscal. La qual tenga por distrito, la Isla de Luzon, con todas las Filipinas del Archipiélago, la China, y la tierra firme della, descubierta, y por descubrir.

Sumarios
de la Reco-
pilacion.

Dispusieronlo assi los señores Reyes Dñ Felipe Segundo, en Aranjuez a 5 de Mayo de 1583. Y Don Felipe Quarto en el Suma-

rio de la Recopilaci6n de las leyes de Indias, en el de 1628.

Descubri-
miento.

Herrero. So.
22. hasta 77
de su Des-
cripci6n.

El Doñor
Antonio
Morgado,
Alcalde

del Crimé
de la Audié-
cia de Me-

xico, en sus
sucessos de
Filipinas,
impreso

en Mexico
año 1609.
desde f. 2.
hasta 124.

El Lic6c.
Hernando
de los Rios
Coronel,

Clerigo
presbitero
Procura-
dor gene-
ral de las

Islas, en su
memorial
y relacion
para su Ma-
gestad, q

se imprimio
en el año
de 1521. f.
2. y 8. g. t.

tes.

El Capitan Hernando de Magallanes descubrio estas Islas en el de 1520. emprendiendo viaje, y hazaña tan notable, no por buscar tierras, ni riquezas, sino por cumplir la orden, y deseo del señor Emperador Don Carlos, de gloriosa memoria. Mataronle los naturales en la de Cibù, por valiente, y confiado, en 27. de Abril de 1521. Y en el de 1527. tomò possessi6n dellas por la Corona de Castilla Alvaro de Saavedra, que fue a hazerlo por ordẽ del grã Cõquistador don Fernãdo Cortès, Marques del Valle, q a la sazõ gouernaua la Nueva España. Tambiẽ hizo jornada a ellas el año de 1526. el Comendador Garcia Iosfè de Loaifa, por mãdado del señor Emperador. Fue a parar al Maluco.

Acabòlas de descubrir el Adelantado dõ Miguel Lopez de Legazpi, vezino de la ciudad de Mexico, natural de la Prouincia de Guipuzcoa, en el año de 1564. cõ la Armada en que salio del Puerto de la Navidad, de

la

la Nueva-España, por ordē del Virrey don Luis de Velasco, y la Audiēcia de Mexico, q̄ era de quatro nauios, vn patache, y 500. Infantes.

Lleuò en su cōpañia, para lo Espiritual, y Diuino, dos Religiosos de la Orden del gran Padre, y Doct̄or de la Iglesia S. Agust̄in, Fray Andres de Vrdaneta, y Fray Andres de Aguirre, que fuerō los primeros que passaron a estas Islas, y en el antecedente de 1543. auian estado en algunas dellas con Ruy Lopez de Villalobos, quando las reconocio, y dio nombre de Filipinas, en memoria de la gloriosa recordacion del señor Rey Don Felipe Segundo, que entōces era Principe.

En el año de 1565. fue a surgir el Adelantado a la Isla de Leite con estos dos Religiosos, y otros tres, que se le llegaron de su Orden: Desde allí passò a Cibù, donde hallò una hechura del Niño Iesus de bulto en poder de vn Indio, que la guardaba, y quando les faltaua agua a los naturales, le lleuaban con reuerencia, y le bautizaban en la mar, y luego

Memoriales que se imprimieron, y dieron por otro Procurador destas Islas en el año 1639

Hernando de los Rios f. 3. y 4.

Doña Morgado f. 3.

llonia; y en sus necesidades les hazia efectos milagrosos. Estaua alli desde el tiempo en que fue a aquellas Islas el Capitan Hernando de Magallanes. Al presente le tienen con la deuota veneracion en el Sagrario del Monasterio de san Agustín. Y la Ciudad que alli fundò el Adelantado Legazpi, la intitulò por esto, Cibù del santissimo nombre de Jesus: y al presente reside en ella el Obispo.

Salio desta Ciudad, y cõ poca dificultad se hizo señor de la de Manila, cabeça destas Islas, en 18 de Mayo de 1572. dia en q̃ nuestra santa Madre Iglesia celebraua a santa Potenciana, y en memoria dello se le haze fiesta cada año con particular demonstracion, y el del glorioso San Andres sus Patronos, a 30. de Nouiembre en esta Ciudad, por ser este vitimo dia en el que sus vezinos ṽcieron, y echaron della al Cosario Chino Limaon, que en el año de 1575. vino sobre ella con 60. nauios, y 600. hombres, y la entrò, y se apoderò della, y no tenièdo mas de 80. soldados en vn fuerte, se le defendieron tres dias; y con el socorro de 150. que les

llegò,

llegò, le hizieron embarcar con muerte de algunos..

Estas Islas son muchas, las mas principales 40. Y ay quien escriue, que grandes, y pequeñas passã de 70. De estas, las mas pobladas, e importantes son las de Luzon, cuya Cabeça es Manila, Mindoro, Marinduque Panai, Cebù, Leite, y Babao, Masbate, Isla de Negros, Bohon, Terrenate, y otras, y los dos Archipièlagos del Maluco, y Filipinas ocupan mas de 26. grados de latitud, que corren desde dos a tres grados de la Equinocial al Sur, hasta 24. al Norte, y hazen mas de 450. leguas de trauesia, y 1400. de contorno.

Ay en ellas continua guerra por mar, y tierra con Olandeses, Japones, Mindanòos, Gildes, Camuzones, Burneyas, Liànes, Zàbales, y Cagayanes; todos valientes, y conformes contra las Armas de la Magestad Catolica, que asistidas de la Diuina, cuya causa defienden, y del valor de los Españoles, han triunfado dellas gloriosamente en muchas ocasiones.

Ps Diego de Bobadilla, de la Compañia de Iesus, en la relacion de la vitoria que dio N. Señor al Governador de estas Islas de los enemigos en el año de 638.

Hernando de los Rios. f. 4. y 5.

Memor. de la ciudad de Manila f. 3. del año de 637.

Cedula Real de 30 de Setiembre de 639.

Ciudad de
Manila.
Morgado.
Rios, me-
mor. de Ma-
nila año de
637. f. 3.
Memor. f.
28.

El centro de toda aquella distancia es la famosa Ciudad de Manila, que por sus notables calidades merece igualarse a las mayores, y mas celebres del mundo. Está fundada en la Isla de Luzon, casi en el ángulo que hazen sus dos lados, ò puntas, con vn puerto capaz, fondable, y fuerte. Fue fundacion antigua de los Luzones Isleños, ocupada por los Españoles, y puesto en ella el Gobierno en el año de 1572. Por su sitio, lustre, y nobleza, le dio su Magestad titulo de Insigne, y siempre Leal, con el de Cabeça de aquellas Islas, y la mas principal Ciudad de las que ay en ellas; y que gozasse de los privilegios que tienen las que son Cabeças de Reinos, por sus Reales cédulas de veinte y vno de Julio de mil y quinientos y setenta y quatro, y diez y nueue de Nouiembre de mil y quinientos y nouentay cinco, y Escudo de Armas particulares, de que vfa, En veinte de Março de 1596. con jurisdiccion de cinco leguas en contorno, por cédulas de 8. de Mayo del mismo año, y 14. de Junio de 1634. si bién la tiene mayor en quã-

co al gouierno, y superioridad, que ninguna desta Monarquia; pues el distrito de la Real Audiencia, que en ella assiste (segun se declara por prouisiones de 5. de Mayo de 583. y 26. de Mayo de 96.) es la Isla de Luzon con todas las Filipinas, como se ha referido. Su poblacion es muy lucida en sus edificios, y forma, por ser los mas de canteria, y està cercada a lo moderno, con bastante fortificacion. Cercòla de muralla su Governador, y Capitan General Gomez Perez das Mariñas en el año de 1590. Tendra de ambito tres quartos de legua, y 500. casas.

Lo que mas la ilustra es, el valor, y lealtad de sus vezinos; pues siendo su numero corto, respeto de los enemigos, la sustentan con tanta reputacion, que es de las mejores Plaças de Armas, que ay en el Oriente, y en que los Reales Estandartes de su Magestad conseruan el valor, y la fama de Españoles, temidos, y respetados de quantos Reyes señorean aquellas Islas, y Regiones, y de las Armadas, que furcan sus mares.

Las principales poblaciones de Españoles de estas Islas, son las Ciudades del Santísimo Nombre de Iesus, Caceres, Nueva Segouia, y Villa de Arebalo, a cuyos vezinos Encomienda, y dà en nombre de su Magestad su Governador, y Capitan General, y Presidente 48 ll. tributos, que aunque cada vno paga al año a 12. y a 10. reales (esto conforme a la Prouincia en que estan) los dos reales son de la Real Corona: y de lo demas pagan los Encomenderos diezmo, y Doctrina. De forma, que de cada tributo les quedarán efectiuos para su sustêto a pocas mas de 6. reales.

Para mas clara inteligencia de la erección desta Metropolitana, y sus tres Obispados sufraganeos, se pone aqui esta cedula,

Cedula Real de 17 de Junio de 1595. sobre la erección del Obispado de Manila en Arçobispado, y creación de 3. Obispados de aquellas Islas sus sufraganeos

E L R E Y.

DVque, Primo. Como mi zelo y deseo siempre aya sido, y sea de procurar, y proveer, que por todas las Prouincias, partes, y lugares de las Indias Occidentales, descubiertas, y que se van descubriendo, se dilata-

te y estienda nuestra santa Fè Católica, y Religión. Christiana, y que para ello ay a los Prelados, y Ministros necesarios, por cuyo medió los naturales de aquellas partes (ciegos con el horror de la idolatría) vengán en verdadero conocimiento, y ellos, y los ya convertidos sean enseñados, y doctrinados, para que se puedan salvar, gozando el copioso fruto de nuestra redención, a suplicación mia se han ido erigiendo Arçobispados, y Obispados en las partes, y lugares, que ha parecido conuenir: Y aunque en las Islas Filipinas, que son en el gran Archipiélago de la China, y muy cerca de la tierra firme della, se erigió, y fundó un Obispado en la Ciudad de Manila de la Isla de Luzon, por ser aquel distrito muy grande, de muchas Islas muy pobladas de naturales, no puede un solo Prelado cómoda y ordinariamente visitar como se requiere su Diócesi, exercer los actos Pontificales, y acudir a las cosas, y casos espirituales, ni proveer, y remediar con la brevedad que conuiene los que se ofrecen, de que ya por la experiencia se ha visto, que resultan muchos inconuenientes: y deseando que se reparen, visto, y practicado por los de mi Real Consejo de las Indias, y consultado seme, ha parecido, q̄ conuiene, y es necesario, para que yo pueda cumplir con la obligación que tengo de procurar el bien de las almas de aquellos mis subditos, segun que por la Santa Sede Apostolica me está encargado, y descargo de mi conciencia: Que la Iglesia Catedral de la dicha Ciudad de Manila se erija en Me-

ropolitana, y su distrito en Arzobispado; y erigir, y
crear de nuevos tres Obispados, que sean sufraganeos, pa-
ra que puedan tener sus Sinodos conforme a lo dispuesto
en el sacro Concilio de Trento, sin venir a la Nueva Es-
paña, como laavia de hazer el Obispo de Manila, que
era sufraganeo al Arzobispado de Mexico, auiendo de
la una a la otra parte navegacion de mas de tres mil le-
guas: demas de que asi podian aquellas Islas ser mejor
y mas comodamente gobernadas en lo espiritual. T assi
os mando, que luego que recibais este despacho, propon-
gais a su Santidad, y le supliqueis de mi parte, tenga por
bien de erigir en Metropolitana la dicha Iglesia Cate-
dral de Manila, y los dichos tres Obispados. Uno en la
Iglesia de la Ciudad de la Nueva Segouia, en la Provin-
cia de Cagayan, de la Isla de Luzon, debaxo de la inuo-
cacion de la Concepcion de nuestra Señora. Y otro en la
Ciudad de Caceres en tierra de Camarines, en la misma
Iglesia, debaxo de la inuocacion de San Iuan Euangeli-
ta. Y el otro en la dicha Ciudad del Santissimo Nombre
de Iesus de la Isla de Cibù, de aquel Archipiélago, do-
baxo de la inuocacion del Angel Custodio, para que ca-
da conuen su Dioçesi exerça el oficio Pastoral, y entien-
da en la conversion, y doctrina de los dichos naturales,
con jurisdiccion, autoridad, y poder: el Arzobispo de Me-
ropolitano, y Episcopal de los Obispos, y para que el, y
ellos puedan proveer las otras cosas espirituales, que les
pareciere conuenir al aumento, y seruicio del Culto Di-

nimo, y salud de las almas, sin que por agora, y hasta que
estando las cosas de allá mas asentadas, y q̄ aya diez
meses, se erijan Iglesias Catedrales, ni se prouean Digni-
dades, y Canongias, sino que estén priuadamente los
Obispos en los Monasterios de su Orden, que buuiere en
las dichas Ciudades, como quier a que para erigir las di-
chas Iglesias Catedrales a sus tiempos, y señalar al pre-
sente los limites al dicho Arçobispado, y a los Obispos:
auéis asimismo de suplicar a su Santidad en mi nom-
bre, me de facultad, y para añadir, y mudar los dichos li-
mites quando y como me pareciere conuenir. Y juntamē-
te presentareis, y nombrareis a su Santidad con mi nom-
bre la persona de Fray Ignacio de Santibañez, de la Or-
den de San Francisco, para Arçobispo de la dicha Igle-
sia de Mexico, en lugar, y por fin, y muerte de Fr. Do-
mingo de Salazar, de la Orden de Santo Domingo, pri-
mero, y ultimo Obispo, que fue della. Y para el Obispa-
do de la Nueva Segovia, la de Fray Miguel de Bena-
uides, de la Orden de Santo Domingo. Y para el de la
Ciudad del Santissimo Nombre de Jesus, de la Isla de
Cibiti, a Fray Pedro de Aguirre, de la Orden de San
Agustin. Y para el de la Ciudad de Cáceres a Fr. Luis
Maltonado, de la Orden de San Francisco. Que yo por
la presente los nombro, y presento a su Santidad, para
que a mi presentació (como Patron que soy de todas las
Iglesias de las Indias) les haga merced dellos, y del di-
cho Arçobispado, y Obispados, que por la buena relació

que tengo de la bondad, letras, virtud, y vida exem-
plar de los sobredichos, espera en nuestro Señor ser à muy
seruido con estas provisiones, y aquellas Iglesias bien re-
gidas, y administradas: demas de lo qual me harà en
ello su Santidad singular gracia, y beneficio, que así lo
significareis: y tambien, que para dote del dicho Arzo-
bispado, por no aver diezmos, le he señalado tres mil ducados cada año de mi Real hacienda: y a los Obispos a
cada quinientos mil maravedis. Y procuraréis, que las
Bulas de todo se expidan con la brevedad que fuere pos-
sible, por que alcancen a la primera Flota. De Madrid
a diez y siete de Junio de mil y quinientos y noventa y
cinco años. T O E L R E Y. Por mandado del Rey
nuestro señor. Juan de Ibarra.

ARZOBISPADO, Y ARZOBISPOS que ha tenido desde su Ereccion.

Arzobispo
do y Arzo-
bispo que
ha tenido.

Erigióse Obispado en el año de 1578. siendo Pon-
tífice Romano la Santidad de Gregorio XIII. Y en
Arzobispal en 14. de Agosto de 1595. gobernando la
Naire de San Pedro la Santidad de Clemente VIII.
suplicandosele la Magestad del señor Rey Don Feli-
pe Segundo, que hizo grande estimacion destas Islas.
Su primero, y último Obispo fue el Ilustrissimo se-
ñor don Fray Domingo de Salazar, de la Orden de S.
Domingo; Maestro en Teologia. Muy deuoto de
nuestra Señora, piadoso, y de gran caridad con los po-

bres:

bres: guardò siempre virginidad, y tanta pobreza, que auiendo muerto en su Conuento de Santo Tomas de Madrid, viniendo a negocios de su Iglesia, que despachò muy bien, no se le hallaron a la hora de su muerte mas de seis reales de caudal. Hizieronle vn muy so lenne entierro en el mismo Conuento; al qual acudieron los Consejos de su Magestad. Aua muerto el dia antes el Eminentissimo señor Arçobispo de Toledo don Gaspar de Quiroga, Cardenal de Roma, y el mas rico Prelado de la Christianidad, que por auer fallecido en la Corte, y tener su entierro en Madrigal, le auian de llevar aquel mismo dia; y no pudiendo los Consejos acudir a los dos difuntos, consultaron a su Magestad, a quien acudirian primero. El qual con su acostumbrada religion, y amor a la virtud, maddò, que al mas pobre, dandole de su Real hacienda para su entierro, por no auer dexado con que hazerle. En la losa de la sepultura se le puso el Epitafio siguiente.

Histor. de la Prouincia del santo Rosario de la Ordè de Predicadores, en estas islas Japon, y China, escrita por el Ilust. señor D. Fr. Diego de Obispo de la Nueva Segouia, impresa en Manila año 1640 f. 119. 157. y 192.

AQVI TAZE D. FR. DOMINGO de Salazar, de la Orden de Predicadores, Obispo de Filipinas: claro por su doctrina: verdadero seguidor de la vida religiosa: piñssimo Pastor de sus Ouejas: Padre de los pobres, y el mismo verdadero pobre. Murio a 4. de Diziembre de 1594.

Sucedieronle en la Silla los Ilustrissimos señores Don Fr. Ignacio de Santibañez, de la Orden de San Francisco, presentado por su Magestad por primer Arçobispo en 17. de Junio de 1595.

Don Fr. Miguel de Benauides, de la Orden de Santo Domingo, presentado (siendo Obispo de la Iglesia

de

de la Nueva Segouia) a 5. de Setiembre de 1601.

Doctor don Diego Vazquez de Mercado, en 24. de Marzo de 1608. siendo Obispo de Yucatan.

Don Fr. Miguel Garcia, de la Orden de S. Agustin, presentado (siendo Obispo de la Nueva Segouia) en 17. de Junio de 1617.

Don Fray Hernando Guerrero, de la misma Orden, electo en 26. de Enero de 1632. siendo Obispo de la Nueva Segouia.

Doctor don Fernando Montero, en 17. de Mayo de 1644. yendo por Obispo de la Nueva Segouia.

En el año de 1608. mandò su Magestad, que quando vacasse este Arçobispado, passasse a gobernarle el Obispo mas antiguo de los tres que ay en estas Islas, y que lo haga hasta que llegue el nuevo electo Arçobispo. Dasele por esto 15. ducados cada año, en conformidad de Breue de su Santidad, y cedula Real de 22. de Junio de 1619.

La Iglesia està dedicada a la Assumpcion de nuestra Señora.

Cedula de
26. de Ma-
yo de 1619

El Arçobispado dotado por su Magestad en 35. ducados cada año en su Real Caja, porque los frutos, y diezmos son cortos. Tiene 12. Prebendas. El Deanato cõ 600. pesos de a 8. reales. Arcedianato, (banteria, y Maestrescolia, y Tesoreria, a 500 pesos. Tres Canonigos, a 400. Dos racioneros, a 300. Dos medios, a 200.

El numero, y estipendio de estas Prebendas consta por cedula del año de 1604.

Al Illustrissimo señor Arçobispo don Fray Miguel de Benauides le escriuio su Magestad quando le eligiò, en esta forma.

Reue-

E L R E Y.

Reverendo en Christo Padre Fr. Miguel de Benavides, Obispo de la Nueva Segovia, de mi Consejo. Estando al presente vacante la Iglesia y Arçobispado de la Ciudad de Manila de estas Islas Philipinas, por fallecimiento de Fray Ignacio de Santibañez, y deseando yo, que en semejantes Dignidades, y Prelacias sean colocadas personas de letras, virtud, y exemplo, entendiendo, que estas, y otras muy buenas, y loables partes concurren en la vuestra, he tenido por bien de elegirlos, y nombraros para el dicho Arçobispado: y os encargo, que si conformados con la voluntad de nuestro Señor, que por medio mio os llama a este Apostolico officio, os determinaredes a aceptar el dicho Arçobispado, os vais luego a gobernarle, para cuyo efecto escribo al Dean, y Cabildo de aquella Iglesia os den poder, y en este caso podreis publicar vuestra eleccion, y en la primera ocasion enviareis las informaciones, y demas recaudos que se requieren, para que juntamente con la carta que yo escribiré a su Santidad, suplicandole os haga gracia y merced de la dicha Iglesia y Arçobispado a mi presentacion, se embie a mi Embaxador en Roma, y se expidan luego las Bulas. Y si viendolo encomendado muy de veras a nuestro Señor, os pareciere no aceptar, guardareis secreto, y balueris a embiar este despacho con toda

Cedula Real, enviando a Fr. Miguel de Benavides Obispo de la Nueva Segovia, de su elección para el Arçobispado de Philipinas.

bre-

*breuedad, para que se provea aquella Iglesia de Prelado. De Valladolid a 27. de Junio de 1601. años. Y O
E L R E Y. Por mandado del Rey nuestro señor.
Juan de Ibarra.*

En esta Ciudad ay Cõuētos de las sagradas Ordenes de Santo Domingo, san Francisco, san Agustín, Descalços, y Calçados, y Compañia de Iesus, en que ayrà 150. Religiosos. Los primeros que llegaron a estas Islas fueron los que se hã nombrado de san Agustín, luego los de san Francisco, y tras ellos los de Santo Domingo: y destos, los que fuerõ por primeros fundadores de la Prouincia del santo Rosario en estas Islas del Japon, y la China, fueron

Fray Iuan de Castro, Vicario general. Fray Iuan Ximenez. Fr. Miguel de Benauides. Fr. Pedro Bolaños. Fr. Bernardo Nauarro. Fr. Diego de Soria. Otro Fray Iuan de Castro. Fr. Marcos de San Antonio. Fray Iuan Maldonado. Fray Iuan de Ormata. Fray Pedro de Soto. Fray Iuan de la Cruz. Fray Gregorio de Ochoa. Fr. Domingo de Nicua, Discono. Fr. Pedro Rodriguez, Lego. Y por Macan fueron para la China, Fray Antonio de Arcediano. Fray Alonso Delgado, y Fray Bartolome Lopez, para entrar por alli a predicar nuestra santa Fè. en aquel gran Reino; y para esto fundaron casa en Macan. Llegaron a la Ciudad de Manila dia del glorioso Patron de las Españas Santiago del año de 1587. Recibiolos el Obispo, y Ciudad. con grande alegria, y consuelo.

Despues llegaron los Religiosos de la Compañia de Iesus, y Recoletos Descalços Agustinos. y a los de la Compañia de Iesus dio su Magestad 100. ducados para ayuda al edificio de su Iglesia, y Casa los años

de

de 1625. y 640. Y en 1. de Octubre de 26. mandò, que ocho Indios cantores, que seruian en el Colegio de de la Compañia de Iesus desta Ciudad, y ayudauan a officiar los diuinos Oficios, se les reservasse de tributo, y seruicio personal.

A los Conuentos dà su Magestad la limosna necesaria para su sustento, y a cada Ministro de Doctrina de la Orden de Santo Domingo, 200. pesos, 200. hanegas de arroz, y 4. arrobas de vino cada año porque administran en el Parian de los Sangleyes, que està junto a la Ciudad de Manila:

En el Colegio de la Compañia ay estudio de Artes, y Teologia, y se dan Grados a los que cursan en el.

La Orden de Santo Domingo tiene en ella vn Colegio, de que es Patron su Magestad, con 30. Colegiales: lee se en el Gramatica, Rerorica, Artes, Filosofia, y Teologia Moral, y Escolastica. Y en 9. de Nouiembre de 1639. suplicò su Magestad a la Santidad de Vrba. no Octauo, le erigiesse en Vniuersidad, con la perpetuidad, y calidades, que la de Auila, Santiago de Páplona, Lima, y Mexico. Y en este año de 1646. lo cõcedio la Santidad de Inocencio X. Y el Colegio presentò el Breue en el Consejo, que le dio testimonio para que vsasse del.

Esta Religion tiene en los Arrabales de Manila a su cargo vn Hospital, en que se curan los Chinos, y Gentiles, y su Magestad le señaló 211. pesos cada año, y el passaje de vna puente, que està desde esta Ciudad al Parian de los Sangleyes, para su sustento. Y en el año de 1627. mandò, que los primeros 10. años, que se figuiesse al de la conuersion de los Sangleyes Chinos del Parian, no pagassen tributo alguno; y passados, de lo mismo que los naturales de aquellas Islas: y que no se les cortasse el cabello, y el Governador les nõbrasse

Cedulas Reales de 27. de Junio 1639. y 13. de Mayo 1641.

Cedulas Reales de 16. de Nouiembre de 1630. 7. de Junio 1641. 3. de Julio 1644.

persona de satisfacción, que fuese su Protector. Eslo al presente el Fiscal de la Audiencia. Hanse conuertido muchos a nuestra sagrada Ley:

Los Religiosos de la Orden de san Francisco tienen los demas Hospitales, en virtud de cedula de 21. de Abril de 624. y 646. Y su Magestad les prouee liberalmente con lo necessario para su sustento, y celebració del Culto Diuino.

En 18. de Mayo de 1620. hizo la cossa a Fray Iosef de Santa Maria, y otros ocho Religiosos, para q fuesen a fundar a esta Ciudad Conuento de Monjas de S. Clara, como lo hizieron. Dale su Magestad cada año 200. pesos.

Memorial
de la Ciu-
dad.

En los de 634. y 39. escriuio a su Santidad, y a los Eminētissimos señores Cardenales Borja, Albornoz, y Barberino sobre la Canonizaciõ de la Madre Geronima de la Assumpciõ, fundadora deste Monasterio, suplicando a su Santidad concediesse su Rotulo para ratificar las informaciones que se huuiesen hecho de las misericordias, que la Magestad Diuina se auia feruido de hazerla.

Elrosuz:
q su Mig.
hsz: ca-
tas las, e
tipendios.
q paga, y lo
que tobran
El mismo
memorial.

Por quatro Religiosos Sacerdotes de la Orden de Santo Domingo, 4. de san Agustin, y 4. de la Compania de Iesus, que administran la Doctrina en Manila, se da a cada Conuento 1172. pesos. Y por otros 4. Agustinos Recoletos a su Conuento 697. pesos.

A los Conuentos de Santo Domingo, y san Agustin a 400. Al de san Francisco 300. Al de la Compania de Iesus 200. Al Hospital de los Españoles de Manila 311. pesos.

A dos Enfermerias, que tienen los Religiosos Dominicos en Cagayan, y Pangasinan, 400. Al Hospital de Cabite 700. Al de san Lazaro de los naturales extra muros, 311.442. Al de los Baños de Nueva Espa-

ña de Aguas Santas 1472. y mas 100. de medicinas. Al de los Sangleyes de san Gabriel, 245. Al de Terrenate, 117. Al de Cagayan, 300. Al de Oton, 250. Al de Caraga, 50. Al de Cebù, 250. Al de los Artilleros, 500. Al de las Naos del Comercio, 117. A las Iglesias a quiè dà limosna de azeite, se reparten cada año 760. pesos. De forma, que en estas limosnas, y lo que se dà al Arçobispo, Obispos, Prebendados, Curas, y Sacristanes, se gastaua el año de 1635. 37 297. pesos cada año.

Memor. de la Ciudad.

El Tribunal del Santo Oficio de la General Inquisicion, que reside en la Ciudad de Mexico, tiene en este Arçobispado, y Obispados sus Comissarios, Familiares, y Ministros para las causas que les tocan, en que no falta que hazer con la cõsinua entrada de las Naciones estrangeras, y confinantes.

Morgado fol. 153.

Tienen estas Islas 126. Encomenderos de Indios, q̃ rentan 4811. pesos. Otros tãtos Monasterios, è Iglesias, con 450. Sacerdotes, que administran los santos Sacramentos.

Rios f. 75. 84. 85.

Gasta su Magestad en sustentar las Fuerças de Tidorè, y Terrenate en las Islas Malucas (porq̃ en ellas vaya en aumento nuestra santa Fè) mas de 21811. pesos cada año.

§. III.

PROVEE SV MAGESTAD EN esta Ciudad.

Gouernador, Capitan General, y Presidente por 8. años, con 811. pesos de minas de a 450. maravedis de salario. Encomienda Indios, que valdran cada año 4811. pesos, sin 5311. que importan los tributos que es-

Lo que pro uee su Magestad.

Memoria de
la Ciudad
f. 3. y 9.

Cedula de
9 de Agosto
de 1582.

ta incorporados en la Real Corona. Y en el año de 1590.
le dio su Magestad facultad para traer guarda de Al-
barderos, por la autoridad del cargo, q̄ es un Capitan
con el sueldo ordinario, 12 Soldados a 96. pesos, y un
Cabo de Esquadra con 108.

Ay en esta Audiencia (que se erigió la primera vez
por promission de 1. de Março de 1582. y la seḡda a 21.
de Diciembre de 1595. y es Pretorial sin dependencia
del Virrey) 4. Oidores, que son tambien Alcaldes, cō dos
mil pesos de minas de salario cada uno. Un Fiscal, con
lo mismo. Es Protector de los Indios, y de los Sangler-
yes, y por serlo destos, se le dan 600. pesos mas cada año.
Relator, cōn 600. pesos de a 8. reales, por cedula de los
años de 619. y 631. Portero, con 150. año de 1596.
Para ayuda a la paga destos salarios se pusieron en
la Corona Real 125. pesos en sayados, en tributos de
Indios, en virtud de cedula de 10. de Mayo de 1583.

Tres Oficiales de la Real hacienda, que son, Conta-
dor, Tesorero, Factor, y Ueedor, a 5105. maravedis de
salario cada uno. Y por cedula de 2. de Octubre, y 8. de
Diciembre de 638. se declaró el lugar que han de tener
en los actos publicos.

Plaças Militares, que provee su Magestad en estas
Islas.

Plaças Mi-
litares que
provee su
Magestad.

MAestre de Campo de la gente de Guerra, con 18. pe-
sos de minas de sueldo. Castellano de la Fuerça de

Sar-

Santiago de Manila, con 800. pesos de a 8. reales. Conoce en la primera instancia de las causas civiles, y criminales de la gente della dentro de sus limites, por cedula de 9. de Junio de 1634. Alcaide de la Fuerça de la Isla de Terrenate, y Governador de la gente de Guerra del Presidio della, con 27. ducados de sueldo. Es por tiempo de 2. años desde el de 634. y antes del se promeyò sin limitacion de tiempo. Capitan General de la Artilleria, con 800. ducados. Proueyòse en el año de 1633. Trata-se de consumir, y proueer en su lugar con Capitan ordinario della.

El Governador embia algunos dones, dadiuas, y presentes a los Reyes del Japõ, Cãboja, Tidores, y otros, que son forçosos, para conseruar su amistad, y tenerlos gratos para lo que se les pide; porque ninguno de ellos recibe con buen rostro embaxada, si no le acompaña algun regalo. El año de 580. se embiò de España vn presente para el Gran Chino, de 12. halcones, 12. cauallos con sus jaezes, y tellizes de las Armas Reales, y 6. azemilas con sus reposteros, en que iban 12. cofres de varias curiosidades; y el proseguir esta correspondencia, y costumbre, costará cada año 1500. pesos.

Oficios vendibles, y otros de la Real Audiencia.

Alguazil mayor, en 207. pesos, en 16. de Junio de 1523. Y en 10500. el año de 630. Canciller, y Registro es a prouision del gran Canciller de las Indias. Escriuano de Camara, en 57200. pesos, en el año de 1635. Y en 37. en 5. de Nouiembre de 645. Otro mayor de Governacion, y Guerra, y Luez de las licencias.

Mem. f. 49.

Oficio de la Audiencia Real. Cõsta por titulos Reales.

de

de los Sangleyes, en 170. pesos, el de 620. Y en 430. en 13. de Agosto deste de 646. con los 400. pesos de salario, que gozaron sus antecessores. Y el de 635. se vendió en 540. pesos. Recetores, 2. a 300. pesos de oro comun, en el año de 641. Procuradores del numero, 4. Abogado de pobres, Procurador de ellos, Tassador, y Repartidor. Solicitador del Fisco. nombrale el Fiscal, con 300. pesos de salario cada año.

Oficios de la Ciudad, Provincias, e Islas circunueginas.

Oficios de la Ciudad y Provincias circunueginas. Titulos Reales.

DOs Alcaldes Ordinarios, Alguazil mayor, en 100. pesos, en el año de 1632. Y a 50. el de 43. Alferrez Mayor. Regidores, 12. a 20. pesos, en el año de 1626. Y a 2500. el de 629. Y a 1200. el de 641. Al que saca el Estandarte el dia de san Andres, Patron de la Ciudad, se le dan de ayuda de costa 400. pesos, por cedula de 18. de Setiembre de 645. Y por otras de 12. de Junio de 636. y 8. de Diciembre de 38. mandò su Magestad a su Governador, y Capitan General, los ocupasse en oficios, y cargos. Depositario general, en 30. pesos, en el año de 1633. Pronvincial de la santa Hermandad, en 4500. en el de 641. Escriuano mayor de Cabildo, y Diputacion, en 130. pesos, año de 1635. Y en 3. de Junio de 644. se declaró el lugar, que auia de tener en la Ciudad. Tres Escriuanos publicos del numero, a 1200. en 8. de Nouiembre de 638. y 41. Y a 100. los de 619. y 23. Otro de minas, y registros, en 50. pesos, en el año de 637. Y en 120. el de 623. Sus preeminencias constan por cedula de 1. de Junio del. Y el año de 641. se remató en 3500. pesos. Escriuano de la Real hazienda, en 1300. el mismo año. Otro de la Contaduria de tributos Reales, en 5. pesos cada dia de los que se ocupa.

116-

Llegará a 600. pesos. El del juzgado de la Alqueria de los Chinos, en 2320. pesos. El de la Alcaiceria de los Sangleyes, en 1500. año de 1636. El de la Ribera del Puerto de Cabite, en 500. pesos, en 5. de Noviembre de 645. Alguazil mayor deste Puerto, en 2250. año de 627. Alguazil mayor del Parian de los Sangleyes, en 6600. en 9. de Octubre de 636. Alguazil Mayor de la Prouincia de Bolucas, en 800. pesos, en 5. de Noviembre de 645. Escriuano publico de la Prouincia de Bulacan, en 400. pesos, año de 634. Alguazil mayor de la Prouincia de la Pampanga, en 1600. pesos, en el año de 636. Escriuano publico della, en 3450. en 11. de Junio de 627. Escriuano publico de la jurisdiccion de Calilaya, en 600. en 15. de Enero de 639. Otro de la Prouincia de Ylocos, en 400. en el de 1638. El de la Prouincia de Balayan, en 600. el mismo año. El de la Prouincia de la Laguna de Bay, en 1050. año de 638. El de la Prouincia de Pangasinan, en 500. el de 635. El de la Prouincia de Panay, en 500. el de 632. El del juzgado del Parian, y Alcaiceria de los Sangleyes, en 2500. en 27. de Noviembre de 632. El de las Islas de Leite, en 700. el de 641.

La Ciudad nombra Capellan, Letrado; Mayordomo de Propios, Portereros del Cabildo, Fiel, Contraste. Alarife, Alguaziles de Diputacion, Asistente, y Acompañado de la carniceria, y pescaderia, y repeso della. Sobrestante de la puente principal, y Veedor del madero de Tondo.

Estos 14. officios consta los nombra la Ciudad por cedulas de 28. de Agosto de 641. y por otras de 20. de Noviembre de 625. 10. de Julio, y 28. de Agosto de 641. está mandado se quite en ella el estanco del Bayo, y Bonga, que es fruta comun, y el del tabaco.

Tiene facultad Real para gastar de sus propios.

Officios
que nombra
la Ciudad.

300. pesos cada año, por cédulas de ocho de Diciembre de 638. y 24. de Octubre de 641. Y Procurador general en esta Corte, con 171. pesos de salario, aprobados por su Magestad, en sus propios, por cédula de 29. de Março de 639. Fue el don Juan Gau y Monfal con muchos años. Esto al presente el Capitan Melchor de Barrasa Enriquez.

§. IV.

CIVDAD DE LA NVEVA
Segouia.

Ciudad de
la Nueva
Segouia.
Morgado,
fol. 150.
Rfos. 75.
y 76.

Està en la Isla de Luzon, y se fundò, y poblò en tièpo de don Gonçalo Ronquillo, tercero Governador destas Islas. Tiene 200. vezinos Españoles, y 100. Soldados. Conuento de la Orden de Santo Domingo, a quien su Magestad dà lo necessario para el sustento de sus Religiosos, y vino, y azeite para alumbrar el Santissimo Sacramento. Alcalde mayor de la Pampanga, y Capitan a Guerra, electo por el Presidente, con 300. pesos. Dos Alcaldes Ordinarios. Quatro Regidores, y vn Escriuano publico, que elije el Cabildo por su tenuidad. Su distrito es abundante de todo genero de bastimentos, y regalos, y valen a moderados precios.

Morg. fol.
150.

Obispado, y Obispos que ha tenido.

Obispado,
y Obispos
que ha te-
nido.
Morg. fol.
alegado.

Erigióse en el año de 1595. con la advocacion de la Limpia Concepcion de Nuestra Señora. No tiene su Iglesia hasta a ora Prebendados. Es de los dotados por su Magestad en su Real Carta en 500j. mrs.

cada

cada año, y dale al Obispo dos Religiosos Clerigos, a su eleccion, a quien se acude con 576. pesos para su sustento, ayudante a cumplir cō su oficio Pastoral.

Fue su primer Obispo el Ilustrissimo señor don Fr. Miguel de Benauides, de la Orden de Santo Domingo, que tomó su Abito en el Conuento de Valladolid, electo, y presentado en 17. de Junio de 1595. Murió en el año de 1600. con renombre de muy santo. Sucedieronle los Ilustrissimos señores

Don Fray Diego de Soria, de la Orden de Santo Domingo, presentado en 12. de Noviembre de 601. Visitaua personalmente todos los años su Obispado. Confirmó gran multitud de Christianos. Dio a su Iglesia copiosas limosnas. Y a su Colegio de Santo Tomas de Manila su libreria, y 30. pesos en el tiempo de su muerte.

Don Fray Miguel Garcia, de la Orden de S. Agustin, en 21. de Mayo de 616. fue promovido a Coadjutor del Arçobispo destas Islas en el año de 1617. y por su muerte le sucedio en la Silla

El Doctor don Juan de Renteria, graduado en Teologia por Siguença, presentado en 2. de Setiembre de 617. auiendo sido 20. años Doctrinero de Indios en la Nueva Galicia, Canonigo de Mechoacan, y electo Maestro en la de Tlascala, y gran Predicador.

Don Fray Hernando Guerrero, de la Orden de San Agustin, en 7. de Diciembre de 626. fue promovido al Arçobispado de Manila, donde murió en el año de 1631.

D. Fray Manuel de Reinoso, de la Orden de la Santissima Trinidad en 16. de Enero de 1632. falleció antes de embarcarse. Por su muerte eligió su Magestad al Presentado Fray Marco de Villa, de la Orden de S. Domingo, el mismo año. No aceptó. Al presente es Vi

Fr. Alonso Fern. en su Concertacion predicatoria.

Histor. de su Orden de las Islas alegada fol. 425. y 430.

Hist: de su
Orden de
las Islas, f.
122.

cario del Monasterio de Monjas de Santa Catalina de Sena desta Corte.

Don Fray Diego Aduarte, de la misma Orden, natural de Zaragoza (residia en estas Islas quando fue presentado en 23. de Febrero de 1633.) Varon muy docto, y gran Predicador: escriuio su Historia, que he alegado.

Doctor don Fernando Montero, presentado en 15. de Nouiembre de 1639. grã Predicador: Escriuio muchos libros, aunque no los imprimio. Yendo a residir su Iglesia, le presentò su Magestad al Arçobispado de estas Islas en Mayo de 644.

Doctor Iuan Merlo de la Fuente; Canonigo Magistral de la santa Iglesia de Tlascala, auisòsele de esta eleccion; y como se hizo sin su pretension, no se sabe si acerará.

§. V.

CIVDAD DEL SANTISSIMO
Nombre de Iesus en la Isla
de Cebù.

Ciudad
del Santif
simo Nom
bre de Ie
sus. Isla
de Cebù.
Morgado
fol. 151.
Rios f. 78.
Memor. de
la Ciudad,
fol. 3.

FVndòla el Adelantado Miguel Lopez de Legazpi en el año de 1565. Tiene hermoso puerto, capaz de muchos nauios; y 200. vezinos Españoles, con su Fuente, y guarnicion de soldados. Diole su Magestad titulo de Ciudad en 27. de Abril

de

de 1594. Esta Isla es de cincuenta leguas de circunferencia.

Obispado, y Obispos que ha tenido.

ER Rigioso en 14. de Agosto de 1595. con la Advocacion del Santo Angel Custodio. Es de los dotados por su Magestad en su Real Caja en 500j. mrs. al año. No tiene su Iglesia Prebendas. Dale su Mag. al Obispo dos Clerigos, ó Religiosos sus Coadjutores, a su elección, como a los otros dos de estas Islas, para que le ayuden a cumplir con las cargas del oficio Pastoral, y acudeseles con 576. pesos, en virtud de cedula de 14. de Março de 633. Fue su primer Obispo el Ilustrissimo señor don Fray Pedro Agurto, de la Orden de S. Agustín, electo en 17. de Junio de 1595. Succedióle el Ilustrissimo señor don Fray Pedro de Arce, de la misma Orden, presentado en 8. de Março de 1612. y como Obispo mas antiguo, ha gobernado con acetacion el Arçobispado de Manila en sus vacantes. Viuia en el año de 1645.

Tiene esta Ciudad Conuento de la Orden de San Agustín, y Colegio de la Compañia de Jesus: y al de San Agustín dio su Magestad 2j. ducados de limosna para ayuda a su reedificacion en 10. de Setiembre de 635. Este Obispado es el que tiene mayor jurisdiccion de los tres de estas Islas: en su distrito ay minas de oro, mucha canela, algalia, cera, miel, y 17. Encomiendas de Indios: Es bien prouido de bastimentos: hazen escala en su puerto los nauios que van desde el Maluco a Manila.

Tiene la Ciudad Alcalde mayor, y Cabo de la Guerra, por el Presidente, con 200. pesos de salario. Dos Al-

Obispado
y Obispos
que ha te-
nido.

Mem. de la
Ciudad de
Manila 1.9

Morg. fol.
137.

Rios. f. 78.

Informe de
los Oficia-
les Reales
año 1644.

caldes Ordinarios, vn. Escriuano publico, en 100. pe-
sos, el año de 1629. Presidio, con vna Compañia de
Infanteria Española, 7. Oficiales, vn Ayudante,
63. Soldados, vn. Artillero, y 43. Indios Pampangos.

§. VI.

CIVIDAD DE LA NUEVA
Caceres.

Nueva Ca-
ceres, Pro-
uincia de
Canari-
as,
Morg. fol.
152.

ES En la Prouincia de Camarines, de la
Isla de Luzon: poblóse en tiempo del
Doctor Sande, Gouvernador, Capitan Gene-
ral, y Presidente destas Islas. Tiene 100. ve-
zinos: está 4. leguas de la mar a la orilla de
vn rio, con las casas de madera.

Obispado, y Obispos que ha tenido:

Obispado,
y Obispos
que ha te-
nido.

ERigióse en el año de 1595. en 14. de Agosto, con la
Aduocacion de la Concepcion. Es de los dotados
por su Magestad en las 5000. maravedis en su Casa
Real. Fue su primer Obispo el Ilustrissimo señor

Don Fray Miguel Maldonado, de la Orden de San
Francisco, presentado en 17. de Junio de 1595. Sucedió
ronle los Ilustrissimos señores

Don Fray Francisco de Ortega, de la Orden de San
Agustin.

Don Fray Baltasar de Cobarrubias, de la misma Or-
den, presentado por su Magestad a 12. de Nouiembre

de

de 601. Fue promovido al Obispado de Guaxaca en 16. de Março de 1605. y quando le presentó a este de Caceres le dio de limosna para sus Bulas, y viaje 29120. maravedis.

Don Fray Pedro Godinez, natural de Salamanca, de la Orden de san Francisco, en 23. de Agosto de 1605. Diole su Santidad el Fiat en 12. de Diciembre siguiere. Y en 21. de Noviembre le hizo su Magestad la misma limosna que a su antecesor.

Don Fr. Pedro Matias, Descalço, de la Orden de S. Francisco, presentado en 8. de Março de 612.

El Maestro D. Fr. Diego de Guevara, de la Orden de san Agustin, en 21. de Mayo de 1616.

Don Fr. Gregorio de Alarcon, Descalço, de la Orden de san Agustin, en 12. de Setiembre de 622. antes de sacar las Bulas fue promovido al Obispado de la Iglesia Catedral de la Ciudad de Santiago de Cuba.

Don Fray Luis de Cañizares, de la Orden de los Minimios, presentado en 4. de Abril de 624. Embió por sus Bulas en 25. de Abril: antes de ir a esta Iglesia fue promovido por Coadjutor del Obispado de Honduras, adonde murio en el año de 1645.

Don Fray Francisco Zamudio, de la Orden de san Agustin, presentado en 17. de Abril de 1628. Por su fallecimiento fue presentado.

Don Fray Nicolas de Zaldivar Zapata, de la misma Orden. Diole el Breve para consagrarse en España en 20. de Diciembre de 639. No usó del por auerse ido con cedula de Gobierno. Sus Bulas expidio su Santidad el de 645.

Ay en esta Ciudad

Alcalde Mayor, y Cabo de la Guerra, por el Presidente, con 300. pesos de salario. Dos Alcaldes Or-

Oficios de la Ciudad.

dina-

Carta del
Genera-
dor, de 5.
de Dize-
bre de 1644

Villa de
Arebalo.
Morgado,
fol. 151.

Ciudad de
Hubo.
Cedula de
17. de Fe-
brero. 1640

Villa de
Fernandina
Morg. fol.
151.

Tondo.

dinarios. Escriuano publico, en 400. ps. año de 1633.
Conuento de los Descalços de san Francisco.

Es regalada Ciudad, y proueida de todos bastimen-
tos a precios muy baratos. Y en el año de 1644. se des-
cubrieron en esta Prouincia minas de bronce, y hierro,
cuyos metales se ensayaron, y prometen grosedad, y
abundancia.

Villa de Arebalo.

Poblóse en la Isla de Oton en tiempo del Gouverna-
dor destas Islas don Gonçalo Ronquillo. Tiene 80.
vezinos Españoles, Colegio de la Compañia de Iesus,
Conuento de la Orden de san Agustín, Iglesia Parro-
quial, Cura, y Vicario. Es de la Diocesi del Obispado
de Cebù. Está junto a la mar, y tiene un Fuerte de ma-
dera con artilleria suficiente a su defenfa. Alcalde Ma-
yor, y Cabo de la Guerra, por el Presidente, con 300.
ps. Y Escriuano publico, en 850. de 1638.

Ciudad de Hubo.

EN la Ciudad de Hubo desta Isla ay Colegio de la
Compañia de Iesus con Escuelas de leer, y escri-
uir, y Doctrina para instruir los naturales, de que se
les figuen muy copiosos frutos.

La Villa de Fernandina está fundada en la Isla de
Luzon, ay pocos Españoles, Iglesia Parroquial, cõ Cu-
ra, y Vicario. Es Diocesi del Obispado de Camarines.
Tiene Alcalde Mayor, y Cabo de la Guerra, y Escri-
uano publico de su Cabildo.

En el Pueblo de Tondo ay corta vezindad. Alcal-
de Mayor, y Cabo de la Guerra, con 300. pesos de sa-
lario. Alguazil mayor, en 1500. los años de 624. y
1641. y 644. Escriuano publico, en lo mismo este año.
Y en el de 1623. en 4150.

ISLA

ISLA DE TERRENATE.

Tendra hasta 7. leguas de circunferencia, y toda es vn Cerro muy alto, donde se cria el clauo. Tiene Presidio de 6. Compañias de Infanteria Española, cō vn Sargento Mayor, dos Ayudates, 44. Oficiales, 560. soldados en sus Fuerças: vn Capitan de la Artilleria, y 26. Artilleros. 3. Compañias de Infanteria Pampãga, con 18. Oficiales, 180. soldados, y 20. Merdicas, que es Nacion de aquellas Islas. A y mas otra Compañia de Infanteria Española, con 7. Oficiales, 200. soldados, y 8. Artilleros.

Tiene por Superior esta gēte al Alcaide de las Fuerças de Terrenate, y Governador dellas, que prouee su Magestad, con 27. ducados de sueldo. Contador de la Real hacienda, con 1876. pesos, y 50. fanegas de arroz, Oficial Mayor, con 400. pesos. Otro Menor, con 150. Escriuano de minas, y registros. Son en todos los que asisten en esta Isla 972. personas, sin algunos Religiosos de la Orden de san Francisco, y Compañia de Jesus, que los administran, y doctrinan con gran seruir, y puntualidad. Iglesia Parroquial, y su Vicario. Y a los de la Compañia les hizo su Magestad merced en 11. de Mayo de 627. (continuaudo la que les auia hecho desde el de 608.) de que pueden embiar cada año a la India Oriental quatro vareas de clauo libres de derechos, para ayuda a sustentarse (que es vna buena limosna) bien merecida por ellos, por lo mucho que alli trabajan en seruirio de Dios, y aumēto de su Iglesia. Hospital en q̄ se curan los enfermos. Gastaráse cada año en ello, su sustento, medicinas, regalos,

ropa, y seruirio, mas de

117. pesos.

Isla de
Terrenate.

Rfos f. 85.
y 86.

Ofi-

*Oficios que prouee el Presidente de la Audiencia
de estas Islas.*

Oficios q
prouee el
Gouerna-
dor, y Cap-
itan Gene-
ral, y Presi-
dente des-
tas Islas.

Alcalde Mayor, y Capitan a Guerra de la Prouincia de Panay, con 300. pesos de oro comun de 2 8. reales. Otro de la Isla de Camarines, con lo mismo. Alcalde Mayor de Caraga, Castellano de su Fuerça, Capitan de Infanteria de aquel Presidio, y Cabo de la Guerra, con 600. pesos. Alcalde Mayor, y Cabo de la Guerra de la Prouincia de Pangasinan, con 300. De Balayá, 300. De Calilaya, y Cabo de la Guerra, lo mismo este, y los 8. que se siguen. De Calamianes, y Cuyo. De Ylocos, y Cabo de la Guerra. De la Prouincia de Bulacan, y Cabo de la Guerra. De Tondo, y Cabo de la Guerra. De la Laguna de Bunuon. De Arebalo. De Cebu, y Cabo de la Guerra. De la Prouincia de Pangasinan, y Cabo de la Guerra. Justicia Mayor, Cabo de la Guerra, y Castellano del Puerto de Cabite (que es el mas importante destas Islas) y del Fuerte S. Felipe del, sin sueldo.

Corregidores.

Corregi-
dores.

Corregidor de la Isla de Negros, y Cabo de la Guerra, cõ 150. pesos de oro comun (son de 2 8. reales.) De la Isla de Marivélez, con 150. y 240. para vna Cētinela. De Ibalon, y Cabo de la Guerra, 100. pesos para el, y 100. para la Cētinela. De la Isla de Mindoro, con 200. pesos. De las Islas de Catanduanes, cõ lo mismo. Corregidor de Leite, Camare, y Babsa, Capitan a Guerra, y Cabo della, con 200. Teniente de Governador, y Capitan General de la Prouincia de Pintados, cõ 800. Proueedor della, con 400. pesos.

Pla-

Plazas de Guerra, y Mar.

EL Presidente de la Audiencia Real es Governador, y Capitan General de todas las Filipinas. Ay Auditor de la Armada, con 60. ducados de sueldo al mes. Cõtador de los despachos de Terrenate, y Oficial mayor del Cãpo, y Galeras, 300. ps. cada año. Tenedor de bastimentos de Manila, con 600. Tenedor de bastimentos de Maluco, 450. Poluorista del cãpo, 600. Sobrestãtedels casa de la poluora, 300. Maestro mayor de fabricas de naos, el tiempo q̄ dura hazerse a razõ de 11. ps. cada año. Capitã de la Maestrãça de su fabrica, 40. escudos de 10. rs. cada mes. Maestro mayor de las herreterias, cõ 750. ps. Armero mayor, 100. Fudidor de la artilleria, cõ 11. Toneleros, 4. a 300. Patron, y Cabo del puerto de Cabite, 600. Alcaide de la Fuerça de S. Pedro de la Isla de Cebù, 200. Alcaide del Fuerte de Sã Gabriel, que mira al Parian de los Sangleyes, y Justicia Mayor, cõ 11. ps. que dan los Sangleyes. Teniente de Castellano de la Fuerça llamada Santiago de Manila. General de las tres galeras Reales de la guarda de las islas, que nombra en virtud de cedula de 25. delunio de 1593. con 800. pesos cada año. Capitanes de ellas, a 300. Cabos de Naos, son oficios temporales, a razon de 11. ps. cada año. Capotã de galera, a 120. Sotacomitre, a 180. Piloto de nao, a 500. Su acompaõado, 300. Maestres, a lo mismo. Contra maestres, a 200. Guardianes, a 200. Despenseros, a lo mismo. Calafates a 300. Buços, a 200. Marineros de Naos, a 150. Degaleras, a 108. Grumetes Españoles, a 100. ps. Grumetes Indios, a 48. Buenas Boyas de galera, a 240. Escrivanos de Naos, a 200.

Alguazil del Agua, 200. Condestable de la Artilleria,

Pp

ria,

Plazas de
Mar, y
Guerra.

ria, 300. Artillero, 200. Artillero mayor, cō 111. ps. por cedula de 30. de Diciembre de 640. Los Capitanes de la ciudad de Manila, Cagayan, Tondo, Iloilo, Otan, y isla de Terrenate, a 600. ps. al año cada vno. Los de Cāpaña, a 240. Los de Indios, a 96. Cabo del socorro, q̄ cada año se cmbia a la isla de Terrenate, cō 720. ds. cada año. Sargento mayor, cō 600. Ayudāte de Sargēto mayor, 180. Alferезes de Manila, 240. Alferезes del Maluco, a 402. Alferезes de Indios, a 72.

Sargentos de Manila, a 115. Del Maluco, a 206. Cabos de Esquadra, a 36. ps. de ventaja. Capitā de la artilleria del Maluco, 430. Entrenenidos, a 20. ps. de ventaja Soldados de Manila, a 72. ps. Del Maluco, a 115. Soldados Indios, a 48. Mosqueteros, a 36. ps. de vñaja. Cirujano del cāpo de Manila, 400. ps. Cirujano del Maluco, 600. Escriuano de la guerra del Maluco, 200. Escriuano de los Almazenes de allí, 200. ps. y racion.

Ingeniero del Maluco, 600. ps. Herrero del Maluco 300. ps. Y 48. para vn Indio, 42. para otro, y 30. para otro, y sus raciones. Carpinteros del Maluco, dos, a 300. ps. Cantero, a 300. Calafate, a 300. pesos.

Oficios de las dos Naos, que de ordinario salē cada año del Puerto de Cabue de Manila para el de Acapulco en la Nueva España.

General, d̄ Cabo dellas, con 311. ds. por el viaje. Almirante, 211. ps. por el viaje. Futura desta plaça a vno de los Capitanes q̄ van en ellas. Veedor, cō 211. ds. Cōtador, lo mismo. Capitanes, 4. a 500. ds. Maestres, a 400. Soldados, 200. A 1500. son 3011. ds. Marineros, a 130. ds. Piloto examinado, con 600. Ayudante de Piloto, 300. ds. De forma, que son 100. las diferencias de oficios, que nombra en estas Islas el Governador, y Capitan General.

Oficios de las dos Naos de la Carrera de las Islas

§. VII.

PRESIDIO, GENTE, ARTILLERIA, y Naos, que auia en estas Islas el año de 1644.

EN el Real Cãpo de la Ciudad de Manila ay 4. Cõpañias de Infanteria Española cõ 27. Oficiales de primera plana, y 337. Infantes, vt Sargento Mayor, y 4. Ayudantes suyos: los dos cõ sueldo, y los otros dos cõ el de soldados. Vn Tambor mayor, 13. soldados de la guarda del Governador, y Capitã General: Vna Cõpañia de Arcabuzeros de a cavallo cõ 30. oficiales, y 30. soldados. Vn Capitan de la Artilleria. Vn Cõdestable, y 39. Artilleros, tres Cõpañias de Infanteria Pápanga con 18. oficiales, y 262. soldados.

Presidios,
gente,
y artilleria
de estas Islas
Manila.

En el Castillo de Santiago desta Ciudad ay vn Castellano por su Magestad, vn Teniente, vn Sargento, 12. soldados Españoles, y 13. Pápangos, y vn Cõdestable.

En la Fuerça S. Felipe del Puerto de Cabite ay vna Cõpañia de Infanteria Española cõ 7. oficiales, vn Teniente, vn Ayudante, 87. soldados, y 8. Artilleros. Vna Cõpañia de Infanteria Pápanga con 6. oficiales, y 102. soldados, con su Castellano, Cabo de la Guerra, y Justicia Mayor.

Cabite.

En Bolinão en la Nao Concepcion Católica, vna Compañia de Infanteria Española con 7. oficiales, y 48. soldados.

Bolinão.

En el Astillero de Lampon vna Compañia de Infanteria Pampanga con 6. oficiales, y 86. soldados.

Lampon.

En el Presidio de Cagayan, Compañia de Infanteria Española con siete oficiales, vn Ayudante, 79 sol

Cagayan.

Caraga.

dados. Vn Ayudante, y 83. soldados Pampangos.

En el Presidio de Caraga, Compañia de Infanteria Española con 7. oficiales, vn Ayudante. 47. soldados, vn Ayudante, y 57. Pampangos.

Oton.

En el Presidio de Oton, Compañia de Infanteria Española con 7. oficiales, vn Ayudante, 77. soldados, 3. Artilleros, y 50. Pampangos. Otra Compañia de Infanteria Española en el puerto de Santa Ana cō 7. oficiales, 100. soldados, y 18. artilleros.

Calamianes.

En el Presidio de Calamianes Compañia de Infanteria Española cō 7. oficiales, vn Ayudante, 58. soldados, dos artilleros, 41. Pampangos, y 43. Cagayanes,

Yligan.

En el Presidio de Yligan, Compañia de Infanteria Española, 7. oficiales, 73. soldados, vn Artillero, y 7. Pampangos.

Zibōnga,
y Iolo.

En los Presidios de Zamboanga, Iolo, y sus adyacentes, 5. Compañias de Infanteria Española, con 35. oficiales, 413. soldados, 3. Ayudantes, y 8. artilleros. Tres Compañias de Infanteria Pampangos, cō 18. oficiales, y 240. soldados, 3. Compañias de Infanteria Cagayanes, con 18. oficiales, y 99. soldados.

La gente que ay en los Presidios de Terrenate, y Cebu, queda puesta en su lugar.

En estas islas, Puertos, y Presidios, Naos, y Vageles de su Magestad ay 513. marineros, y 27. grumetes de sueldo, en esta forma.

Lampou.

En el Puerto de Lápō 201. marineros, 13. grumetes.

Bolinão.

En el de Bolinão en el Galeon N. Señora de la Concepcion,

Terrenate

27. marineros, y 3. grumetes. En Terrenate

79. marineros, y 9. grumetes. En la Nao Almiranta Sã

Luis, de la Carrera de Nueva-España, 63. marineros,

Armada, y
numero de
vageles.

y 2. grumetes.

Cinco Galeones, vn Patache, y 3. Galeras. Los dos Galeones son los q̄ vienē de ordinario cada año desde

el puerto de Cabite de Filipinas al de Acapulco de Nueva-España (aunq algunas vezes viene solo vno, por varios accidentes de falta de sedas, y otras cosas de la China, ò de llegar a tiempo) en q se entienda, q vé dra hasta vn milló. Otro ay en Bolinao. Otro en Tódo. Y otro en Cagayan. El patache de Oton. Las dos gale ras de Terrenate para el seruicio de aquellas Fuerças. Otra, en que se lleua desde Cabite el socorro a ellas, y va al Reino de Maçacar por perrechos, y municio nes para provision de los Reales almacenes, y defen sa de aquellas Islas.

En los puestos de la muralla de la ciudad de Manila, y Castillo Santiago dellas 91. de todos calibres, 53. de bronce, y 38. de hierro. * En los 4. galeones, patache, y galera, 137. de bronce de diferentes calibres. * En el Puerto de Cabite, y su Fuerça S. Bartolome, 38. piezas de artilleria de diferentes calibres, las 12. de bronce, y las 26. de hierro.

Demas desto ayrà al presente otras muchas Naos, embarcaciones, gente, y artilleria, por auer en estas Is las muy buen asillero en que se fabrican Naos, y Ga leras, muchas, y buenas maderas, y buena fundicion de artilleria, y auerse encargado repetidamente al Vir rey de Nueva-España, q embte socorros a estas Islas, como lo aurà hecho, y de ellas se han traído muchas piezas buenas para fortificar las Fuerças de San Lúan de Visay, y Acapulco. Y el Virrey Marqués de Cerral bo embió al Governador don Juan Niño de Tabora 2400 pesos, y por ellos le remitió 18. piezas gruesas pa ra guarnecer.

El Virrey de la Nueva-España, en virtud de cedula de su Magestad de 13. de Setiembre de 608. nóbra perso na, que como Capitan General, Governador, y Pre sidente gouierne en el interin estas Islas siempre que

266. piezas
de artille-
ria, q auia
en estas Is-
las el año
de 1644.

El Virrey
de Nueva-
España est-
je personas
q gouierné

falta

en el interin en estas Islas, quando vaca por muerte del que ha nombrado su Magestad.

falta el que ha nombrado su Magestad; esto en el interin que llega el sucesor, para que cesse el inconueniente de estar sin Cabeça, 6. ò 8. meses, que puede tardar en llegarle la nueva al Virrey de la vacante, y a las Islas la persona que eligiere. Dispone esta cedula, que tenga embiada nominacion, y nõbramiento cerrado al Governador de 4. ò 6. personas de las de mas calidad, y suficiencia q̄ huiere en ellas cõ sus numeros, y substitutiones, para que en el entretanto que llega el q̄ ha de goernar, tēga este interin la persona que primeramente fuere puesta en la nominaciõ; y a falta suya, el siguiente, y assi successivamente los demas. Y que el que gouernare en este interin, no prenda en la Audiencia, sino es el Oidor mas antiguo; ni encomiende los Indios que vacaren; porque esto lo ha de hazer el que fuere desde la Nueva España, y gozar enteramente del salario del propietario, y el de la nominacion solo la mitad; la qual ha de tener el Governador propietario secreta en su poder, hasta que llegue el caso de publicarla por su muerte.

Mem. f. 3.

Indios tributarios, q̄ estan en la Corona Real.

En el año de 30. conõto, que en la Corona Real estauan incorporados 44763. tributos, que a 10. reales cada vno hazen 3715. pesos, en esta forma:

En la Costa de Manila, en 28. pueblos 4250. tributos.

Los Bagabundos de Manila, y su cõtorno 781. trib.

Los Iapones forasteros, 218.

Los Sangleyes Christianos del pueblo de Baibay extramuros de Manila, 580. tributos.

En las Prouincias de Oron, y Panay, 12. pueblos principales, que tienen 6113. tributos.

En la Isla de Cebu, 3. que tienen 2529. tributos.

En la de Camarines, de Bagabundos, y Sangleyes, que son Chinos Christianos, 87. tributos.

En Mindoro, y Lubaa, 1612. tributos.

En

- En la Prouincia de Tayayas, en 5. pueblos 1143. tr.
 En la de Bay, en 9. 2232.
 En la de la Pampangá, en 6. 3650.
 En la de Pangasinan, en 4. 899.
 En la de Ylocos, en 5. 2988.
 En la de Cagayan, en 8. 2192.

Riqueza, frutos, y abundancia de estas Islas.

Son muy fertiles de mantenimientos, especialmente de arroz en cascara, y limpio, algodón, vino de palmas, azeite de palmas, gallinas, lompostes, mantiles, mantas de Yloco, medinaques, que son fuertes de telas de algodón, de que tambien se hazen medias: y en estos generos pagan los Indios sus tributos, excepto algunos, que los dan en raex de oro de 18. quilates, q̄ es el que se saca en aquellas Islas, y vale saccales. Hallase en ellas nuez moscada, tã buena como la de Borneo, como se refiere en cedula de 9. de Octubre de 623. Ay mucho ganado de cerda, y vacuno, venados, y carabos, ò búfalos. Las costas estan llenas de pesca, de frutas los campos, de hortaliza, y legumbres las huertas. La planta mas prouechosa es la palma, de que se sacan muchas cosas: y plantios dellas como en España de viñas. Del arroz hazen el pan ordinario, que llaman Morisqueta. Las sierras de Pampangá, 40. leguas de Manila, estan llenas de minerales de oro. El año de 626. descubrio en Camatines don Diego de Espina la rica mina de Paraculi. El de 636. se mudo guardar los priuilegios de los Mineros de aquellas Islas. Los Chinos traen a ellas azogue: y assi està mandado, que de alli se conduzga a Nueva-España, por cedulas de 18. de Agosto de 1609. y 16. de Mayo de 631. para la labor de las minas de Nueva-España.

Riqueza, y
 frutos.
 Mem. 15.
 l. 3.

En

En lo que mas se ve la riqueza de la tierra es, en el oro que gasta sus naturales; pues apenas ay Indio de mediano caudal, que no se adorne con vna cadena, de que vsan mas las mugeres. Ay mucho açucar, gengibre, canela, clauo, pimienta larga, algaliá, miel, y táta cera, que todos se alumbran con ella, y embían a la China mas de dos mil quintales cada año. Ay muchos, y buenos rios, que riegan estas Islas, y las fertilizan. Y en 3. de Octubre de 534. mandò su Magestad al Governador, que sièdo fatible, dispusiese se abriesen dos, para poder entrar, y salir en Manila con bastimentos, y las demas cosas necessarias en tiempo de enemigos.

§. VIII.

CAPITANES GENERALES DE
las Flotas de Nueva-España desde
año de 1548. hasta el
de 1646.

Capitanes
Generales
de la Flota
de Nueva-
España, y
algunos
viajes de
ellas.

DON Christoual de Erafo, 1548. * Francisco de Luxan, en el año de 1549. * Antonio de Aguayo, 1553. * Pedro de las Roelas, 1564. * Don Juan Tello, 1566. * Don Christoual de Erafo, 1567. * Francisco de Luxan, 1568. y el de 581. * Don Alvaro Flores y Quiñones, 1582. * El mismo. 1583. * Don Antonio Manrique, 84. * Don Diego de Alcedo, 85. * Dō Iuan de Guzman, 86. * Francisco de Noboa, 87.

Martin Perez de Olazual, 89. * Don Luis Faxardo, 95. * Pedro Melendez Marquez, 996. y 99. * Iuã Gutierrez de Garibay, 1600. * Pedro de Escobar Melgarejo, 1601. * Iuã Gutierrez de Garibay, 602. * Aló-

lo de Chaues Galindo, 603. * Iuan Perez de Poertu, 1604. * Iuan Gutierrez de Garibay, 605. * Don Lope Diez de Armentariz, 607. * Y el de 1609. * Iuã Gutierrez de Garibay, 610. * Don Lope Diez de Armentariz, 611. * Don Antonio de Oquendo, 612. * Iuan Gutierrez de Garibay, 613. * Don Antonio de Oquendo, 614. * Don Iuan de la Cueva, 615. * Martin de Vallezilla, 616. * Don Iuan de la Cueva y Mèdoça, 617. * Iuan de Salas y Valdes, 618.

Don Carlos de Ibarra, 619. * Don Lope de Hozes, 620. * Don Iuan de Benauides, 621. * Fernãdo de Soia, 622. * Don Carlos de Ibarra, 623. * Don Iuan de Benauides, 624. * Don Gabriel de Chaues, 625. * Dõ Lope de Hozes y Cordoua, 626. * Don Alõsõ de Moxica, 627. La de 628. no llegó a España. * Don Gerónimo Gomez de Sandoual, 629. Vino con Galeones. Y este año no fue Flota a Nueva-España. Y el de 630. no vino por esto. * Rodrigo Serrano, 1632. por muerte del General Miguel de Chazarreta. Perdiõse esta Flota antes de llegar a la Habana: y este año no fue Flota a Nueva-España, y así no la huuo el de 633. Dõ Lope de Hozes y Cordoua, 634. Vino por Junio de 635.

Martin de Vallezilla, 636. Por su muerte traxo dos Flotas don Iuan de Vega Bazan. Salio destes Reinos con la Flota a 27. de Mayo de 635. Entrò en la Vera-Cruz a 24. de Julio. Y a 14. de Mayo de 636. salio de allí para la Habana, adõnde llegó con buen tiempo a 10. de Junio. Salio de aquel puerto a 5. de Julio. Vino por 43. grados, apartandose de las Terceras. Y en 25. de Agosto dio fondo en la Baia de Cadiz. * El General don Luis Fernandez de Cordoua, 636. Fue, y vino en vn año al fin deste. * El Marques de Cardeñosa, 1637. Llegò por Diciembre. * Don Martin de Orbea, 639. Con esta Flota vinierõ los Galeones, que

quiendo peleado cō el Olâdes, arribasō a la Vera Cruz sin poder entrar en el puerto de la Habana. Llegaron por Julio deste año. Roque Cēteno, 1643. Perdiōse esta Flota con tormenta, y por muerte del General llegó el Almirante Iuan de Campos con su Nao por Diziembre del: y aunque se perdió a la entrada en San Lucar, se salvaron 66110658. ducados, y la Nao que venia por Almiranta se perdió en los Abrojos junto a Santo Domingo.

Don Pedro de Vésua salio de España a 17. de Julio de 642. Llegò a la Vera Cruz a 4. de Octubre. De aquel puerto salio para el de la Habana a 24. de Abril de 643. Llegò a el a 14. de Mayo. Salio de la Habana a 4. de Junio: entrò en Gibraltar a 31. de Julio de 643.

Don Martin Carrlos de Mēcos salio de España a 22. de Abril de 1644. Llegò a la Vera Cruz a fin de Julio: salio de alli para la Habana a 15. de Abril de 1645. Llegò a esta a 9. de Mayo: salio de alli a 17. de Junio: dio fondo en Cadiz, y San Lucar a 8. de Agosto de 1645.

En esta Flota prouee su Magestad

Capitan General con 200. ducados de sueldo cada mes, que goza desde que se presenta con el titulo en la Casa de la Contrataciō de la ciudad de Senilla, hasta que de buelta de visje llega a estos Reinos, acaba su despacho, y entrega lo que trae a su cargo.

Almirante, con 100. ducados de sueldo cada mes.

Veedor, con 60. ducados.

En Capitana, y Almiranta se embarcan dos Compañias del presidio de Cadiz, con sus Capitanes, para seguridad del tesoro, que en ellas viene: y estas Naos, y las demas, van biē tripuladas de gēte de mar, y guerra, artilleria, armas, y municiones. En la que salio a na

uegar

uegar en 12. de Julio deste año de 646. a cargo de don Lorenzo de Cordona y Zuñiga, fueron 29. vageles, con los de las Islas: traigalos Dios con felicidad.

Estos tres viajes de Floras se han referido, para que se vea lo que han tardado en ir, y venir.

No he hallado mas Generales que estos en lo que hasta agora he visto.

Algunos de los titulos de que su Magestad ha hecho merced por servicios señalados, por esta Secretaria.

A Don Fernando Altamirano, Cauallero de la Orden de Santiago, nieto del señor don Luis de Velasco, Marques de Salinas, (cuyo titulo le embió su Magestad quando boluio a ser segunda vez Virrey de la Nueva España) le dio su Magestad titulo de Conde de Santiago de Calimaya, que es vno de los lugares de la Encomienda de Indios, que tenia en ella; y la gracia fue para el, y sus sucesores, en 6. de Diciembre de 1616.

Algunos titulos de Indias.

A Doña Maria de Velasco, hija del mismo Marques, titulo de Condesa este dia.

A don Pedro Telsifon Motezuma de la Cueva y Bocanegra, Cauallero de la Orden de Santiago, titulo de Vizconde del lugar de Ilucan, en Nueva-España (demas de otras buenas mercedes, y rentas) por ser vi-nieto de Motezuma, señor que fue della, y por la buena voluntad con que se puso debaxo del dominio, y Corona Real de su Magestad, en 24. de Enero de 627. y de Conde de Motezuma de Taktégo, en Nueva-España, al mismo, para el, y sus descendientes, y sucesores, en 13. de Setiembre de 1627.

A don Rodrigo de Viuero y Velasco, Governador, y Capitan General de la Prouincia de Tierra firme, y Presidente de la Audiencia della, titulo de Vizconde del lugar de San Miguel, en Nueva-Espana, en 14. de Febrero de 627. Y en 21. de Março del, el de Còde del Valle de Orizaua en ella, pata el, y sus descendientes, y sucesores.

A don Francisco Pacheco de Cordoua y Bocanegra, Canallero de la Orden de Sãtiago, vezino de Mexico, titulo de Adelantado perpetuo de la Prouincia de la Nueva Galicia, en 6. de Março de 610.

A don Aluaro de Quiñones Ossorio, se le dio de Marques de Lorenzana, en Guatemala, como se ha referido.

En las Prouincias de Yucatan, Florida, Filipinas, y otras, ay Adelantados: escuso el referirlos, por la breuedad.

Sabrescritos, que se ponen en los pliegos, que se embian a las personas a quien su Magestad escriue.

EN ROMA.

A su Santidad solo se intitula:

A NUESTRO MUY SANTO PADRE.

A los Cardenales,

POR EL REY.

Al muy Reuerendo en Christo Padre, Cardenal de de su Consejo.

Al

A su Santidad no se pone arriba, Por el Rey.

Al Embaxador.

Al Conde de Oñate su Pariente, de su Consejo, y su Embaxador. En

Roma.

A los Arçobispos:

Al muy Reuerēdo en Christo Padre don Juā de Mañozca, Arçobispo de la Iglesia Metropolitana de la ciudad de Mexico de la Nueva-España, de su Cōsejo. Mexico.

A los Obispos:

Al Reuer. en Christo Padre Obispo de la Iglesia Cathedral de la ciudad de la Puebla de los Angeles, de la Prouincia de Tlaxcala, de su Consejo.

Angeles.

A los Cabildos Eclesiasticos:

Al Venerable Deā, y Cabildo de la Iglesia Metropolitana de la ciudad de Mexico, de la Nueva-España. Mexico.

A los Inquisidores:

A los Venerables Inquisidores del Tribunal de la Santa Inquisicion de la Nueva-España: En Mexico.

A los Prouinciales de las Religiones:

Al Venerable y Deuoto Padre Prouincial de la Orden de S. Francisco, de la Nueva-España. En Mexico.

Al

Al Abad de Iamaica:

Al Venerable Licenciado don Martin de Medina,
Abad de la Iglesia Abacial de la Isla de Iamaica.

Al Cabildo, y Clero de la Abacial Iglesia de la Isla
de Iamaica.

A los Virreyes:

P O R E L R E Y.

Al Conde de Saluatierra su Pariente, Virrey, Gouvernador, y Capitan General de la Nueva-Espana, y Presidente de la Audiencia Real della. Mexico.

Si el Virrey es Gráde, se le dá el titulo que tiene, y gona: Primo.

A los Presidentes.

Al Licenciado don Diego de Auendaño, su Gouvernador, y Capitán General de la Prouincia de Guatemala, y Presidente de la Real Audiencia della.

Guatemala.

El de la ciudad de Guadalaxara, de la Nueva Galicia, es solo Presidente; y en guerra, hazenda, y gouier no superior, subordinado al Virrey.

A las Audiencias.

Al Presidente, y Oidores de su Real Audiencia de la ciudad de Mexico de la Nueva-Espana.

Mexico.

A los Governadores y Capitanes Generales.

A don Alvaro de Luna Sarmiento, su Gouvernador,

y Capitan General de la Isla de Cuba, y ciudad de S^a Christoual de la Habana. Habana.

A Bartolome de Osuna, su Governador, y Capitan a Guerra de la ciudad de Santiago de Cuba.

Cuba.

A los Governadores:

A Miguel de Albisu, su Governador de la Prouincia de Nicaragua. Nicaragua.

A los Corregidores.

A F. su Corregidor de la ciudad de N. Señora de los Zacatecas. No ay mas deste en la Nueva-España.

A los Alcaldes Mayores.

A F. su Alcalde Mayor de la ciudad Real de Chiapa.

A los Contadores de cuentas.

A sus Contadores de cuentas del Tribunal dellas de la Nueva-España. Mexico.

A los Oficiales de la Real Hazienda.

A los Oficiales de su Real Hazienda de la ciudad de Mexico de la Nueva-España. Mexico.

Al Contador de Tributos, y Azogues.

A don Nicolas Romero de Mella, su Contador de Tributos, y Azogues, de la Nueva-España.

Mexico.

Al nuevo Contador de la Habana.

A don Pedro Beltran de Santa-Cruz su Contador para tomar las cuetas a los Oficiales de la Real Hazienda de las Islas de Barlovento. Habana.

No

No se le ha de intitular, Contador de Cuentas, porque no lo dize su titulo.

Al Consulado de Mexico:

Al Prior, y Cónsules de la Vniuersidad de los Mercaderes, de la Nueva-España.

Mexico.

EN ESTOS REINOS.

P O R E L R E Y.

A sus Presidente, y Iuezes Oficiales de la Casa de la Contratacion de Seuilla.

Al Prior, y Consules de la Vniuersidad de los Car-gadores a las Indias de la ciudad de Seuilla.

A F. Capitán General de su Real Armada de la guarda de la Carrera de las Indias.

Cadiz.

A F. su Capitán General de la Flota de la Nueva-España.

A F. Capitán General de la Armada de la guarda de las Islas de Barlovento, y Seno Mexicano.

A F. Veedor general de su Real Armada de la guarda de la Carrera de las Indias.

Cadiz.

En la misma sustancia al Cõtador, y al Veedor de la Flota, y a los de la Armada de Barlovento: excepto, que a estos no se dize la palabra, General.

A F. su Iuez Oficial de Indias, en la ciudad de Cadiz.

Aunque ay otros muchos Ministros a quien se escrive por su Magestad, me ha parecido bastan estos titulos para que se sepa el estilo.

§. IX.

OFICIOS QUE PROVEE EL VIRREY
de la Nueva España, de mas de los que quedã referidos
en el Arçobispado de Mexico, y Obispados de
Tlaxcala, Mechoacan, Guaxaca,
y Guadaluara.

Provee en interin (como se ha referido) Governador
 y Capitan General en las Islas Filipinas. * Capitan
 General, y Almirante, y Capitanes de las Naos de la
 Carrera dellas, siempre q̄ vacan estas plaças por muer-
 te de los propietarios q̄ elige el Governador de aque-
 llas Islas. * Governador, y Capitan General de la Pro-
 uincia de Yucatan, que Encomienda los Indios, que
 vacan en su tiempo, y su Magestad los ha confirmado.
 * Governador, y Capitan General de las Proniicias
 de la Nueva Vizcaya; no Encomienda Indios. El Vir-
 rey cūple las cedulas de md. q̄ su Mag. haze en ellos.
 * Corregidor de la ciudad de Zacatecas, y los demas
 officios que vacan de Alcaldes Mayores, officiales de la
 Real Hazienda, y Porteros de la Audiencia de Mexi-
 co, y las personas que nombra para que siruan en inte-
 rin, lo hazẽ hasta que llegan los electos en propiedad
 por su Magestad. Los que sirven en el interin, gozã so-
 lamente de la mitad de los salarios, que estan seña-
 lados a los propietarios, por estar dispuesto asì por cedu-
 las Reales de los años de 1579. 608. y 619.

Alcaldias Mayores.

La de San Christoual Chiconaucla, 5 leguas de Me-
 xico, 200. pesos. * La de San Iuan Tiguacan, 6 le-

Rr guas

guas de Mexico, 200. pesos. La de Coatepec, 5. leguas
 de Mexico, 200. ps. La de Otumba, 8. leguas de Mexi
 co, 450. ps. La de Apa, y Tepeapulco, 14. leguas de Me
 xico, con 250. La de Cempoala, 12. leguas de Mexico,
 200. ps. La de Guayocotola, 34. leguas de Mexico,
 200. ps. La de Meztitan, 30. leguas de Mexico, lo mis
 mo. La de la villa de los Valles, 74. leguas de Mexico
 300. La de Yagualica, 53. leguas de Mexico, 200. ps.
 La de Guexutla de la Sierra, 62. leguas de Mexico, 150.
 ps. La de Aritalaquia, 11. leguas de Mexico, 200. ps.
 La de Mizquihuala, 13. leguas de Mexico, 200. ps. La
 de Gueipustla, 10. leguas de Mexico, 150. La de Ocu
 pa, 14. leguas de Mexico, con lo mismo. Ay aqui Escri
 uano publico vendido en 800. ps. en el año de 1622.
 La de Esquiulpa, 16. leguas de Mexico, 250. ps. Del
 Partido de Zúpango, 7. leguas de Mexico, 150. pesos.
 La de las minas de Cimapa, 18. leguas de Mexico, 200
 La de las minas de Escanela, 50. leguas, con 300. ps. La
 de Gueichiapa, 27. leguas, 200. Del Partido de Taras
 quillo, el mismo salario 7. leguas de Mexico. Del par
 tido de Tutacingo, 14. leguas, 200. ps. La de Tenágo
 del Valle, 10. leguas, lo mismo. La de Atlaticuea del
 Valle, 18. leguas, y el mismo salario. La de Malinalco
 12. leguas, 250. ps. De las minas de Tasco, 24. leguas,
 300. ps. De las minas de Zaqualpa, 22. leguas, 250. ps.
 De las minas de Zultepec, 24. leguas, 250. De las mi
 nas de Temascaltepec, 27. leguas, 200. ps. La de Yzea
 teupi, 32. leguas, 200. ps. La de Ygnala, y Tepequa
 quillo, 37. con el mismo salario. La de Itapalapa, y Me
 xicalcingo, 2. leguas, 200. ps. La de Totolapa, Itlaya
 capa, 16. leguas, con lo mismo. La del pueblo de Tula
 11. leguas, 250. ps. Tiene Escriuano publico vendido
 en 800. ps. en el año de 1644. La de Tepeapulco, 250.
 De las minas de Sicim, 50. leguas, 400. ps. Cortegionié

ro de la ciudad de Lerma, 9 leguas, 200 ps. En este Ar-
 cōbispado de Mexico presenta el Virey conforme a
 lo dispuesto en el Real patronazgo en nōbre de su Ma-
 gestad, 72. Beneficios Curados, y Vicarias, que son a
 cargo de Clerigos, y para cada vno dellos le nomi-
 na el Arçobispo tres de suficiencia, letras, lengua,
 buena vida, y costumbres, como se dispone en las ce-
 dulas del.

El Marques del Valle provee en este Arçobis-
 pado estos tres Corregimientos. En las villas de To-
 luca, Cuernavaca, y Cuquiacā. *En el Obispado de la Pue-
 bla de los Angeles:* Corregimiento de Huchuetlá, y Gua-
 ratlauca, 200 pesos. El de Aguatlan, 150. El de la Ve-
 ra Cruz Vieja, 500. Alcaldia mayor de Chiatla, 150.
 Del Partido de Chiautla, 200. Del de Tlapa, 250. Del
 de Chilapa, 200. Esta, y las 5. siguientes. Del de Tis-
 tla junto a Acapulco. Del de Papantla. Del de Iguala-
 pa. Del de Tegucan. Del de Cuicatlan. Del de Tezen-
 tlan, y Atempa, 250. Del de Guaspaltepeque, 150. De
 Quimistlan cōto mismo. Del pueblo de Orizaba 200.
 pesos. Ay Alguazil mayor vendido en 70. el año de
 1620. La de las minas de Tleotalco, 200. La de Zaca-
 tlan, 200. *En el Obispado de Mechoacan.*

Alcaldia mayor del Partido de Cuiceo de la Lagu-
 na, cō 250 ps. La de Taximaroa, y Marabatio, 150. La
 del partido de Iaso, y Teremondo, 150 ps. La del par-
 tido de Zacatula, 300. La de Sinagua, y la Guacana,
 200. La de Tancitaro, 150. La de la villa de Xacona,
 250. La del partido de Chilchota, 150. La del de Ta-
 çacalca, 150. La de Xipilpa, 150. La de la villa de Co-
 lima, 300. La de los Motines, 150. La de Pungaraba-
 to, lo mismo. La del partido de Tinguindino mismo.

El Marques del Valle provee en este Obispado el
 Corregimiento de Amatacingo. *En el Obispado de Gua-*

ata. La Alcaldia mayor de la Villa Alta, 150. leguas de Mexico, con 350. pesos. de salario. La de Tequantepeque, 600. 120. leguas de Mexico. La de Teposcolula, 200. 60. leguas de Mexico. La de las minas de Chichicapa, 90. leguas de Mexico, con 200. ps. La de Miguelatlan Costa de la mar del Sur, 250. ps. La de las minas de Tonalá, 200. La de Teutila, 350. La de Yanguitlan, 250. La de Amatlá, 150. 20. leguas de Me

Corregimientos en el Valle de Guaxaca.

El Corregimiento de Guixlaguaca con 250. ps. De Acatlan, y Piaftla, 150. De Papalotipac, 200. Del partido de Teutilá del Camino, 150. De Guaxuapa, mismo ca Baxa, lo mismo. De Mutla, y Calula, 200. ps. Esta 100. leguas de Mexico. De Cuicatlan, 200. De Chinátlis, 250. De Cimatlan, 250. De Guaxoloritlan, 150. De Itepey, 200. De Texupa, 200. De Tecocuilco, 200. De los Peñoles, 200. De Tilantongo, 200. De Atlatlanca, 200. De Teutilá, Macu, y Suchil, 200. De Nochistlán, 150.

El Marques del Valle prouee en este Obispado los Corregimieños de las villas de Xulapa, Xustla, Aguajulco, Guespaltepeque, y Guazaqualco. *En los Obispados de Guadalajara, y Nueva Vizcaya.* La Alcaldia mayor de Tuxpa, y Zapotlan. La de Autlan, y Puerto de Naxidad. La de la Pronuncia de Amula, con 250. ps. La de las Salinas de S. Maria. La de las minas de Izatlan, con 200.

Tenientazgo que prouee el Virrey con cien pesos de salario cada uno.

Del Alcalde mayor de Guatinipan. De Vehicila. De Iguala. De los pueblos de Icateupa. De Tecamachalco. De Chapultepeque. De Guexoteinco. De Macinalco. De Tebuacan. De Ocoituco. Alcalde de las casas, y hosque de Chapultepeque con 237. ps. de Salario.

6. Iuezes de Obrages.

De Mexico, y su contorno, valdrá 800. pesos. De la Puebla lo mismo. De Tescuco 1j. De Tlaxcala 2j. De Cholula lo mismo. De la Ciudad de Valladolid de Mechoacan, y de ingenios, y trapiches, valdrá hasta 1200. pesos.

Iuezes de ingenios, y trapiches de açucar.

El del Marquesado del Valle, 800. ps. El de Orizana lo mismo. Alcança hasta Guaxaca, que son 40. leguas de distrito. De Xalapa 800. ps. de las Amispas 2j. Iuez del camino viejo, y venta de la Vera Cruz 400. ps. y facultad de nombrar dos Ayudantes, con 130. ps. cada vno. Pagados de la consignaciõ de la Fuerça de la Vera Cruz. Iuez del Camino nuevo, y registro de Orizana, 400. ps. Iuez de Alçadas. El del Almacẽ de los cordouanes de Mexico valdrá 1j. ps. Iuez repartidor de los Indios de Mexico, 2j. De los de Chalco lo mismo. De los de Tacuba lo mismo. De los de Tacubaya lo mismo. De los de Teposotlan lo mismo.

El de los del Valle de San Pablo 3j. De los de las minas de Taseo 2j. De los de las minas de Chichicapa en Guaxa, lo mismo. De los de Zaqualpa, 800. De los de Pachuca 1j. De los de Zultepeque, lo mismo. Iuez de los de las minas de Guarla, cuya Alcaldia mayor prouee su Magestad, 500. ps. De los de Guanayato y Nejano, 2j. De los de las minas de Temascaltepeque 600. pesos.

Tres Iuezes de Grana.

El de Tlaxcala valdrá 1j. ps. El de Chalco, lo mismo. El de Cholula 500.

Quatro Iuezes de Matanças.

El del Arçobispado de Mexico con lo de la Mesta, y carnicerías valdrá 3j. ps. El del Obispado de Tlaxcala, lo mismo. El del Obispado de Mechoacan, lo mis-

mo. El del Obispado de Guaxacā, 11.

Dos Obreros, vno de la Iglesia Metropolitana: otro de la de Tlaxcala, lo mismo.

Desague de las lagunas de Mexico.

Factor, y Proueedor del desague, 11. ps. al año, y tres por 100. de lo que cobrare en Mexico de la sisa q̄ está impuesta para el, y lo demas que le toca: importarále todo al año 311. ps. Contador desta obra, 1200. Pagador, con 1460. Maestro mayor desta obra, con tále ay en el año de 1628.

Militar que nombra el Virrey.

Las Plaças de Castellanos de los Puertos de la Vera Cruz, y Acapulco, en interin, por muerte de los propietarios. Maestro de Câpo, le ha nõbrado hasta el año de 644. q̄ proueyò su Magestad esta plaça en el General don Andres Perez Franco, Alcalde mayor de Tâcuba, y su futura en todo, dio a don Antonio Vrrugia de Vergara, y en vacâdo se ha de cõsumir. Surgêto mayor de Mexico, el sueldo es 800. ps. y esfo, y las tablas del juego se cõputa en 311. ps. al año. Ha de cõsumirse para ayuda al gasto de la Armada de Barlovento. Capitan de la Artilleria, y Armero mayor de las Casas Reales de Mexico, cõ 111. ps. Proueyòse este officio por su Magestad en 17. de junio de 626. Fundidor mayor de la artilleria, 500. ps. Proueedor de bastimentos de las Flotas, q̄ llegan a la Vera Cruz, a razõ de 600. ps. Caudillo del Presidio de Cinaloa, 600. ps. Tiene a su cargo 36. soldados a 450. ps. Auditor de la guerra, cõ 400. ps. al año. 4. Capitanes de las leuas de la gête q̄ se leuâta cada año para embiar de socorro al câpo de las Islas Filipinas a razõ de 60. escudos al mes el tiempo q̄ dura la leua, y entregar la gente. Cõtador, y Tesorero de la media anata, en Mexico los nõbrò el Virrey Marques de Cerralbo cõ 111. ds. al año cada vno en Mayo

de

de 1634. Sō 137. oficios. Dà el Virrey titulos de tierras, y de ciudades, y villas: los de tierras confirma su Mag. como se hizo cō las q̄ dio en el año de 1645. a dō García de Valdés Ossorio. En el año de 1644. pasó a la Nueva España Visirador de los Comendadores, y Caballeros della. Otros oficios nōbran los Virreyes, de q̄ no consta al presente: y los q̄ se han referido entiendo son los mas principales.

De los oficios que son a relación del Virrey, ha proveido su Magestad, por muy justas causas, y consideraciones, estos.

Eos de Castellanos de la Vera Cruz, y Acapulco, el año de 629. por Setiembre. La Alcaldia mayor de las niñas de S. Luis de Potosí, por 5. años, en 21. de Agosto de 625. 639. y 40. El Gobierno de Tlaxcala, y Alcaldia mayor de Cholula, y Iuez repartidor de granas, y obras, por 5. años en 8. de Junio de 627. El Cortegimiento de la villa de Zanaya, el mismo año de 1627. El Gobierno de Tlaxcala por 3. años, en 16. de Março de 640. En 5. de Março de 1646. las 5. Alcaldias mayores de Cholula, Cinaloa, Teguacā, Tlaxcala, y Xicayā por 3. años en personas beneméritas de Nueva España. Para que con mas acierto hagā los Virreyes las provisiones de estos oficios, les mandò su Magestad por las cedula que se sacā a la margen (entre otras muchas) que ay sobre esto.

Que en los oficios de gouerno, justicia, y hacienda, seā preferidos los mas beneméritos, y naturales de las Indias (aunq̄ otros lleuē cartas de recomendacion, y q̄ la remuneracion de seruios sea donde cada vno los huviere hecho. Y que los Encomenderos de Indios no puedan ser proveidos en oficios, ni aprouechamiētos.

Que ningun Virrey erie oficio, ni acreciente salario, sin comision de su Magestad.

9. de Abril
de 1591.
11. de Di-
ciembre de
619.
4. de Junio
de 1645.
Ordenaçā
41. de Au-
diencias del
año 1563.
23. de Febr.
de 1616.

FORMA EN QUE SE PROVEE POR
 su Magestad lo Ecclesiastico, y Secular en el Supremo, y
 Real Consejo de Camara de Indias,
 y Junta de Guerra
 dellas.

Como se
 provee lo
 Ecclesiasti-
 co, y Secu-
 lar.

A Vnq̄ en las Ordenanças deste Supremo y Real Cō-
 sejo está dispuesto lo necessario a esto con tanto
 acuerdo, y madura deliberaciō, me ha parecido hazer
 aqui esta breue declaracion de circunstancias dignas
 de saberse.

De las vacantes de los Arçobispados, y Obispados
 ha de constar por testimonio autorizado, y signa-
 nado de Escriuano publico, y comprobado de otros, ò
 nuiſo del Virrey, Audiencia, Prelado, ò otro ministro
 Real, ò informacion autentica (sino es que vaque por
 promociō.) Los señores Secretarijs dan cuēta desto
 al Consejo de Camara: manda llevar Sujetos para la
 Prelacia: inquiereſe con todo cuidado en las Secreta-
 rias de Indias, y Patronazgo Real los Sujetos de Cle-
 rigos, y Religiosos de mayor opiniō en virtud, letras,
 hōdad, prudencia, y experiencia, q̄ ay, y en particular
 los Doctores, y Magistrales, y otros de oposiciō de
 las Iglesias de España, e Indias, y Sujetos excelētes de
 las Religiones, juntos por la Secretaria se lleuan a los
 señores Secretarios, y de estos escogidos, y los demas
 de que traen noticias del Consejo, y se han informado
 por sus mismas personas, eligen los mejores, y mas a
 proposito, y juntandolas con los que tienen aliento, q̄
 estos van siempre en primer lugar) se elige la propo-

ficion,

ficion, y con vna consulta breue, que se forma para su Magestad, en que se dize la vacante, y el valor. Los señores Secretarios hazen relatiõ de todos los mejores. Discurre, y vota el Consejo, hasta ajustarle en tres Sujetos, que propone en primero, segundo, y tercero lugar (y algunas vezes quatro) y embiãse a su Magestad las relaciones originales de los meritos, muy bien ajustadas: y auendolas hecho leer, y atendido a ellas muy particularmente, elige y nombra (de estos, ò otros) al que mas es seruido. Hecho el nombramiento, se publica por el señor Presidente. Y auẽdo aceptado el Arçobispo, ò Obispo electo, haze ante el señor Nuncio de su Santidad desta Corte el juramiento de la fe, en la forma acostumbrada, y dà la informacion ordinaria; traela a la Secretaria con letra para el gasto de las Bulas. Escrue su Magestad a su Santidad (segun el Real Patronazgo) haziedo la presentaciõ, y a su Embaxador en Roma; y los señores Secretarios al Embaxador, y Agẽte, para q solicite la expediciõ de las Bulas, y concedidas, se las embie. Llegadas a la Corte, las presenta el Obispo en el Consejo, pidiendo los executoriales. Dãse vista dellas al señor Fiscal, para q vea si vienen vniformes cõ el: Cõ su respuesta buelue al Consejo, y se mãda dar despacho. Trae el Obispo de guardar el Patronazgo Real, y embarcarse en la primera ocasiõ de Flota, ò Galeones, para ir a residir en Iglefia: (como està dispuesto por cedula de 15. de Março de 629. y ordenes de 639. y otras) Trae testimonio de esto a la Secretaria: despachanse los executoriales, por Don Felipe, firmados del Consejo de Camara, y su Magestad: y la cedula de la tertia parte de la vacante (q se le cõcede por cõsulta) para ayuda al viaje, y Bulas, y licencias ordinarias para passar con sus criados, Pontifical, joyas, libros, y armas, y parte se a

cumplir con la obligacion de su oficio Pastoral: y de las Indias no puede venir ningun Prelado sin particular licencia (consultada con su Magestad). Y aunque algunos lo han hecho, el Consejo con su acuerdo, y resolución ha dispuesto con su Magestad lo que conuenie, para que se buelvan a residir en sus Iglesias, y dar pallo, y consuelo espiritua a sus ouejas.

Si el que es electo Prelado está en las Indias, su dendo, ò Agente, que tiene en esta Corte, haze las diligencias por el, dà la informacion, y letra, y se embia por la Secretaria por las Bulas a Roma, en el interin que vienen; y ay ocasion de Galeones, Flota, ò aniso; se le embia carta de su Magestad, ò de los señores Secretarios, en que se le dà de su Eleccion (que ambas cosas se han estilado) y cedula de Gobierno, que habla con el Dean, y Cabildo de la Iglesia, encargandole su Magestad, le den poder para gobernar en el interin que se le despachan, y embian las Bulas, y en virtud de ellas le consagran vn Obispo, y dos Dignidades, como està mandado por Bulá Apostolica expedida a suplicacion de la Magestad Católica.

Llegadas las Bulas, y vistas por el señor Fiscal, y el Consejo, se hazen por su mandado los executoriales, en ellos se preuiene haga el juramento de guardar el Patronazgo, y dexar cobrar libremente los dos No uenos, que en los diezmos del Obispado, ò Arçobispado pertenecen a su Magestad por concession Apostolica. Despacha se cedula de oficio al mismo tiempo, para que los Oficiales Reales de su distrito cobren del la Mesada, que su Santidad ha concedido para ayuda a los grandes gastos de la guerra (que es la renta de vn mes) cobranza, y teniendola a estos Reinos: y los Obispos, que estan en España, dan en ella fiança de pagarla en las Indias, conforme dispone el Breue de

su Santidad. Y agora se ha ordenado por cédulas generales de 31. de Julio de 646. que los Obispos hagan inventario de los bienes cō que se hallan al tiempo que son proueidos, con asistencia del Fiscal, y dos Prebendados, para que la Iglesia, el Patronazgo Real, ni los intercesados en su espolio, en nada sean perjudicados, ni la conciencia de los Prelados gravada.

Para las Prebendas se juntan las relaciones, y hechas las proposiciones, en primer lugar los ascensos, y luego los mas benemeritos, y graduados (como son) Catedraticos, y Opositores a Cátedras de oposició; Curatos, y Catedras, Curas, y Vicarios, y otros de la mayor virtud, experiencia, ciencia, letras, y nobleza, que se hallan se haze cōsulta en la misma forma, y presculta por su Magestad, se les dan sus despachos, presentaciones, y titulos en forma, y licencias para llevar sus criados, joyas, libros, y armas.

Prebendas

SECVLAR

Para los Virreynatos, Presidencias, Plaças de Audiencias, Gouernos, Corregimientos, Alcaldias mayores, Plaças Militares, en mar, y tierra, y officios de hacienda se buscan, y juntan las relaciones de meritos, servicios, experiencia, valor, letras, calidad, y bondad, con el mismo cuidado, y atención, e inspección, y se haze la proposición y vistas en el Consejo, o Junta (si a ella toca) se forma la cōsulta, señala, y embia a su Magestad, que de los consultados (que de ordinario son tres) o de otros, elige el que mas es su Real voluntad. Hecho el nombramiento, se asienta en los libros de la Secretaría vniuersal, q̄ está en su Real Palacio (al presente a cargo del señor Secretario dō Fernando Rutz de Contreras) que es deste Real y Supre-

Secular.

mo Consejo) como tambien se haze en todas las relaciones, y decretos de su Magestad, y se remite la consulta resuelta al señor Presidente. Publica la merced, y provision en la Camara, ò Junta de Guerra, a quien toca (y en las dos partes, quando por ellas ha corrido la consulta, que esto es solo en los puestos Militares, y donde ay Presidios formados, y en los de Guerra, y hacienda de Armadas de Flores) entregala a los señores Secretarios, a quien pertenece: dala al Oficial mayor, ò segundo, que ha de hazer el despacho: alli acude el Electo, ò embia persona, a quien se dan tres vileres; vno para el Comissario de la media anata, por lo que a ella toca: otro para la Contadaria del Consejo de Indias, para que informe en conformidad de lo acordado por su auto de 25. de Nouiembre de 638. si deue alguna cosa a la Real Hacienda procedido de condenaciones en las visitas, ò residencias, que se le han tomado de los puestos que ha tenido: el vltimo, a la Contraduria mayor dellas, para el mismo efecto, ò saber si alli tiene cuentas pendientes de que se deua dar, en virtud de lo resuelto por su Magestad en consulta de 28. de Octubre del año de 1640. Pagala media anata, ò dà seguridad de hazerlo, en la forma que se apunta: dà auto dello el señor Comissario a los señores Secretarios, ò trae la parte certificacion de la Contaduria della a la Secretaria, y respuesta de que no es deudor a la hacienda Real de cosa alguna. Haz e inventario de los bienes con que se halla al presente, y le entrega en la Secretaria, de que se dà certificacion el Oficial mayor, por estar mandado por cedula Real no se le de posesion en las Indias al que estando en estos Reinos fuere proveido, y no le buuiere hecho. Formasele el titulo, señalase, firmase su Magestad, y asentado, y refrendado de los señores Secreta-

tíos, se le entrega con las licencias ordinarias para su viaje. Y aníedo jurado en el Cōsejo, ò lūta el q̄ está en esta Corte, y le toca hazerlo. (si no se le remite el juramento a la Casa de la Contratacion de Sevilla, como suele hazerse por cedula particular, que habla con el Presidente, y Iuezes Oficiales della) se va a seruir su puesto en la primera ocasion de Flota, ò Galeones, como está resuelto por la Magestad del señor Rey don Felipe Tercero, que es en gloria, en consultas del Cōsejo de Camara de 25. de Agosto de los años de 1606. y 1635. y vn acordado, muy apretado del Consejo, del de 626. de que se pone clausula expressa en los titulos a Eclesiasticos, y Seculares. Y por no auerse embarcado en obediencia de tan ajustado precepto, se les han proveydo los puestos, y plaças. Con que doy fin a este breue discurso, que haze para mas claridad, è inteligencia deste memorial. y despacho de las Secretarias deste Rey y Supremo Consejo, que si se recibe con tan buena voluntad, è intencion como la que he

tenido en formatle, no dexará de agrar:

dar, y aprouchar al bien

publico.



PRUEVA DE LO CONTENIDO
en este memorial, y discurso.

*S*umarior de la Recopilacion de las leyes de Indias, que de orden del Real y Supremo Consejo de ellas hizo imprimir el señor don Rodrigo de Aguiar y Acuña, su Consejero, en el año de 1628.

El señor don Fernando Pizarro y Orellana, del Supremo y Real de Castilla, en sus Varones Ilustres, 1639.

Gonzalo Fernandez de Oviedo, Coronista del señor Emperador don Carlos Quinto, en su Historia, 1535.

Francisco Lopez de Gomora, 1553.

Padre Pedro de Morales, de la Compañia de Jesus, en una relacion impresa en Mexico año 1576.

Fray Iuan Gonzalez de Mendoza, de la Orden de San Agustin, en su Itinerario del Nuevo Mundo, 1586.

Iuan de Castellanos, Beneficiado de Tunja, en el Nuevo Reino de Granada, en sus Varones Ilustres, 1589.

Antonio de Herrera, Coronista mayor de las Indias, 1602.

Maestro Gil Gonzalez Davila, que al presente tie-

ne esta plaga, en las Grandezas de Madrid, 1623.

Fr. Juan de Torquemada, de la Orden de San Francisco, Monarquia Indiana, 1614.

Fray Alonso Fernandez, de la Orden de Santo Domingo, Historia Ecclesiastica, 1611.

Fray Pedro Simon, de la Orden de San Francisco, Noticias Historiales, 1627.

Licenciado Antonio de Leon Pinelo, Relator de los Reales y Supremos Consejos de Indias, y Camara, Confirmaciones Reales impressas el año de 1629.

Doctor don Bartolome Leonardo de Argensola, en sus Anales, 1630.

Fray Antonio Remesal en su Historia de su Orden de Santo Domingo de Chiapa, y Guatemala, 1620.

Fr. Gregorio Garcia, Dominico, en la Ecclesiastica, y Secular de las Indias, 1626.

El Capitan Inca Garcilasso, en la de la Florida, 1605.

El Capitan dō Bernardo de Vargas Machuca, Milicia, y Descripcion de Indias, 1599.

Doctor Antonio de Morga, Sucessos de Filipinas, 1609.

Hernando de los Rios Coronel, memorial, y relacion dellas, 1621.

Padre Claudio Clemente, de la Compania de Iesus, Tablas Cronologicas, 1641.

Padre Andres Perez, de la misma Compania, Historia

ria

ria de los Triunfos de nuestra santa Fè, 1645.

Padre Diego de Bobadilla, de la misera Compañia, Relacion de las Victorias del Governador de Filipinas, 1638.

Capitan Bernal Diaz del Castillo, en su Historia de la Còquista de la Nueva España, que escriuio como uno de sus Conquistadores, impressa en Madrid, 1632. y otras relaciones impressas del desague de la laguna de la ciudad de Mexico, y memoriales della, y las de Manila, y Merida de Tucatan, muchos títulos, y cédulas, relaciones, y otros Autores, que omito, por la breuedad, y estos que he referido, los he nombrado como se me han ido ofreciendo.

PROTESTACION.

Todo lo que en este memorial escriuo, lo sujeto a la cènsura y correccion de la santa Sede Apostolica: y en lo que refiero de santidad, y milagros, no pretendo mas credito, que el q se deue a vna diligècia cuidadosa, mas falible, del q ha descaído buscar la verdad, y hablar con ella en los hechos de los Religiosos, y Obispos q nõbro. La calificaciõ de todo lo remito a quien solo puede darla, que es el Sumo Pontífice Romano, y quiè tiene sus vezes, cuya obediècia professo. Las palabras, santidad, y santo, se entiendan en el sentido comun, que los Doctores, y Padres de la Iglesia las usan, sin que por ellas, ni por todo lo que escriuo, seauisto prenenir el iuizio de la Iglesia, que sola califica milagros, reuelaciones, y santidades.

L A V S D E O.

APENDICE,
Y ADICION A ESTE
MEMORIAL.

§. I.

FORMA EN QUE SE DESPACHAN
las Confirmaciones, Titulos, y Cédulas de
los Oficios vendibles, y renuncia-
bles, Encomiendas de Indios, y
tierras.

EL Virrey, Presidentes, y Governadores que tie-
nen facultad Real, dan los Titulos de todo. Sa-
cáse testimonios dellos, presentanse en la Se-
cretaria del Consejo, por el agente, con poder bastan-
te, y especial, para seguir con el señor Fiscal, o otra
parte legitima, qualquiera causa, pleyto, o demanda,
contradicion, o diferencia que se le mouiere en to-
dos grados, e instancias, hasta la conclusion, y oír, cõ-
sentir, o suplicar de qualesquier autos, o sentencias in-
terlocutorias, o definitivas, que por el Consejo se die-
ren: y no lo haziendo asì, en su ausencia, o rebeldia,
y sin que para ello aya mas citacion, llamamiento, o
emplaçamiento, se puede proseguir, y proceder en la
causa en todas instancias, haziendo los autos, y noti-
ficaciones en los Estrados. Y si bien en solos los títu-
los de oficios que en las Indias se dieren, està ordena

Como se
despachan
las confir-
maciones
de oficios,
encomien-
das, y tier-
ras.

Lic. Anto-
nio de Leó
f. 159. lib.
citado.

Cédula de
28. de Mar-
ço 1620.

Tt do

do, que se ponga clausula que expresse todo esto; como la razon es la misma, se entiende, y practica en los demas casos que requieren confirmacion, de su Magestad.

En presentando los titulos, o recados en la Secretaria del Consejo, se reconoce por los oficiales mayores, o segundos en los libros Reales, si está presentada, concedida, o despachada la confirmacion. No lo está do, notan en ellos el dia de la presentacion, y se asiera en el libro que ay para esto: y autendolo hecho, los seña el S. Secretario. Con esto se lleuá a la sala del Consejo, y el señor Presidente los encomienda a vno de los señores del, a quien sin boluerlos a las partes, se entregan por vno de los oficiales de la Secretaria, en virtud de la nueva orden que ay sobre esto. El señor Consejero a quien vá cometido, los reconoce, y si halla que traen la forma necessaria, conforme a lo dispuesto en cedula Real, dando dello noticia en la sala, se manda luego despachar confirmacion; y titulo. Haze-se en virtud deste decreto en la Secretaria.

Pareciendole al señor a quien se comete, que tiene algunos defectos, dá noticia de los que son al Consejo, y si los quiere dispensar, y la parte saldrá a ello con alguna composicion, el decreto es: *Que acuda al señor Licenciado don Paulo Arias Temprado, deste Consejo, y el de la Camara, a quien están cometidas las composiciones. Y visto su parecer, resuelue el Consejo la cantidad con q ha de seruir: Y quando la pagado, y la media anata que deue della, se le dá despacho en forma.*

Sino ha de auer composicion de los defectos que tiene (que es lo mas ordinario) dize el decreto: *Que lo vea el señor Fiscal.* Con esto se haze pleyto de justicia; entregase en la Secretaria al Agente Fiscal, con co

Auto del
Consejo
de 1646.

nocimiento. Y con lo que responde el señor Fiscal, se bueluen los papeles al señor de la Encomienda, y dà quenta en el Consejo de lo que alega; y con ello se decreta: *De se traslado a la parte de lo que dize el señor Fiscal, y traigalo un Relator.* Con esto se haze conocimiento en la Secretaria en el libro particular que ay de ellos; y passan los papeles a la Escriuania de Camara, donde se encomiendan al Relator por el señor Presidente, ióssitaye la parte el poder; da peticion firmada de Procurador, y Letrado conocido, respondiendo al señor Fiscal, o a la parte contraria; y se sigue el pleito por autos, y sentencias hasta la definitiva de reuista; con que se bueluen a entregar todos a la Secretaria, con conocimiento.

En caso que se mande dar la confirmacion, sin pena, ni composicion, despachate el titulo de los officios, y de las Encomiendas de Indios, o tierras, cédulas. Si tuuo composicion, y la ha de pagar en esta Corte, se dà papel para el Tesorero General del Consejo, dandole quenta de la cantidad, y si es plata, o vellon; de contado, o a plazos, para que reciba lo que es de contado, y seguridad para lo demas; romandose la razon por los Contadores de Quantas del, y en él se pone por ellos certificacion de que queda tomada, para hazerle el catgo. Y buelto este papel a la Secretaria, de donde emano, se haze el de media anata: y satisfecho vno, y otro, se forma el titulo, o cedula de confirmacion que le toca, por el oficial a quien se encarga, con vista del mayor, y del señor Secretario; que auendolo hecho, le señala; y luego los señores Presidente, y Consejeros, y le firma su Magestad; y asentado, le rescenda el señor Secretario, y se entrega a la parte.

Quando la composicion se ajusta que la pague

en las Indias, ó se preniene en el mismo despacho, para que la parte lo haga; ó se forma cedula aparte, para que los oficiales Reales, a quien toca, la cobren, y remitan en la forma que adelante se dize.

No concediendósele la confirmacion, ó por defectos de solemnidad, ó por ser passados los cinco años que están señalados, para llevarla, y presentarla en la Nueva-España, e islas de Varlovento, y seis en lo que toca a Filipinas, se despacha cedula, para que se venda el oficio por el Rey nuestro Señor, como vago, ó como no confirmado: en vn caso, enterando en su Real caja todo su valor, en otro la tercera parte del. Y si es Encomienda de Indios (que solo las dan en el distrito de la Secreraria de la Nueva-España los *Presidētes de Guatimala, y Filipinas, y Governadores, y Capitanes Generales de Yucatan, Venezuela, y Cumaná*; porque el Virrey de Nueva-España no encomienda Indios, aunque cumple las cedulas de merced que su Magestad tiene hechas, y haze en ellos) se les manda la buelua a encomendar de nuevo, guardando lo dispuesto en cedulas Reales. Si la confirmacion del oficio se deniega por defectos de la persona, la cedula es, para que se le buelua lo que huviere enterado en la caja Real, y el oficio se venda a otro; lo qual raras vezes se manda, si es renunciado.

Algunos años ha que en presentandose los ritulos en el Consejo, para las cõfirmaciones, se solia dar testimonio dello, y embiarle a las Indias, con q̄ allá se amparauan las partes, y acá se desamparauan las causas. Y para remedio desto, se declaró, que el testimonio no relevasse de la pena, mientras no se presentasse la misma confirmacion; por lo qual, ni en el Consejo se dá ya de la presentacion, ni es necesario, supuesto no releva de la pena; y el despacho prin-

Capit. de
carta de 3
de Abril
1607.

ci-

cipal corre con breuedad.

Presentandote en el Consejo algunos papeles, o recados mas de los ordinarios, quando se pide la confirmacion, y auendo contradiccion de partes, y litigio sobre ella, en el titulo que se diere, se ha de hazer relacion de los requisitos, y autos que precedieron, para mandarsele dar, con tal claridad, que al Virrey, Presidentes, y Governadores de las Indias confite, que se reconocieron, y vieron los papeles que las partes presentaron, para que si se huieren omitido algunos, por facilitar la confirmacion, lo reparen, y aduertan, como les està ordenado.

Tienen a su cargo los Fiscales de las Audiencias de las Indias, el saber si las confirmaciones se lleuan dentro del termino que està ordenado, y pedir que se guarde, y execute todo lo referido; y que en su defecto se den los officios por vacos, sino es en caso, que de no hazerlo assi, aya conocida utilidad de la Real hacienda; y los oficiales della deuen tomar la razon de todos los titulos de los officios que en sus distritos se vendieren, o renunciaren; y Encomiendas q se dieren; y para ello se ha de poner clausula expressa en los que allà se dieren, para que puedan pedir, y pidan a sus plazos las confirmaciones; y no presentandote dentro dellos, que se den por vacos; y deuen tener libro a parte, con muy clara, y pñtual cuenta de ello, y mucho cuydado de recortarle para este efecto, y de las confirmaciones, que saltaren por prescricao: pasado el termino, han de dar cuenta al Virrey, Presidentes, ò Governadores, a quien la execucion toca, para que con citacion del Fiscal, y las partes, provea que los tales officios, y tierras se vueluan a veder, y las Encomiendas se vaquen, y provean de nuevo.

Auto del
Consejo de
17. de No-
viembre de
627.

Cedula de
3. de Mayo
1595.

Capit. de
carta de
24. de Ago-
sto 619.

Cédula de
de Febrero
de 622.

Otra a los
oficiales
de Porchi
de 22. de
Febrero
626.

Otra de
20. de Fe-
brero de
622.

Lo

Cedula de
13. de Enc
ro 607. pa
ra los ch
ciales, y pa
ra la casa
de Sevilla

Lo que se cobrare en las Indias por los oficiales de la Real hacienda, procedido de oficios vendibles, o renunciables, o composiciones dellos, o de las tierras, y encomiendas, se ha de embiar registrado por cuenta aparte, distinta, y separadamente, dirigido a la casa de la Contratacion de Seuilla, sin juntarlo con la demas hacienda Real, auisando al Consejo de lo que cada año se remitiere de cada caja por esta cuenta, y al Presidente, Iuzes, y Oficiales de la misma casa, para que se entregue al Tesorero General del, conforme a la orden que ay para ello.

§. II.

BREVE RESVMEN DE LO
Eclesiastico, y Secular, que su Magestad
del Rey nuestro Señor presenta, y prouee
por la Secretaria de la Nueva-España: con
la diferencia de Oficios vendibles, y
renunciables, que comprehende
este memorial.

Arçobispados, Obispados, y Prebendas.

Arçobispa
do de S.
Domingo
y sus 4. O-
bispados
sufraga-
neos.

ARçobispado de Santo Domingo tiene quatro Obispados, y dos Abadias por sufraganeos: diez y siete Prebendas, las cinco Dignidades, diez Canongias (con la que se suprimio para la Inquisicion) y dos Racioneros. Vnio-se a esta Iglesia la Catedral de la Vega.

No-

Notese a fol. 5. deste memorial, que el que está nombrado successor del Illustrissimo Señor Doctor dō Francisco Bugueiro, es el señor Doctor don Inã Diaz de Arce, Arceiano de Mexico. Y aunque no se sabe si aceptará (por auerle elegido su Magestad por sus buenas letras, y muchos meritos, sin pretenderlo) para en caso q̄ lo haga, se le embiò cedula de Gobierno, como es costumbre.

Obispado de la ciudad, e isla de S. Juan de Puerto Rico, tres Dignidades, cinco Canongias (cõ la de la Inquision) y dos Racioneros.

Obispado de la Isla de Santiago de Cuba, dos Dignidades, quatro Canongias (con la de la Inquision) y dos Racioneros. aunq̄ estas ha algunos años no se proueen. Y el de 1645. se pidieron informes al Obispo, y Governador, para ver si conuene hazerlo.

A fol. 12. se aduierte, que al Illustrissimo señor don Martin de Celaya le expidiò su Santidad las Bulas de Obispo deste Obispado, y despues en 15. de Mayo de este año de 646. las de Maestro Escuela de Salamanca, con que vacò el Obispado, y se consultò a su Magestad.

En las Prouincias de la Florida se trata de proueer vn Abad, por la dificultad con que las visita el Obispo deste Obispado, por los riesgos de la mar, y los enemigos.

Obispado de Santiago de Leon de Venezuela, quatro Dignidades.

Obispado de Honduras, con cinco Dignidades: es sufraganeo deste Arçobispado de Santo Domingo, por la razon que se dio a fol. 127. aũque se dixo a fol. 45. que lo era de Mexico.

Abadia de Iamaica, nombra sugeto para ella a

su Magestad el Duque de Veraguas, para que le presente (como lo haze) a su Santidad en la forma que se acostumbra.

Abadia de la Isla de la Trinidad, y la Guayana esta acordado se prouea desde el año de 629.

Arçobispado de Mexico tiene nueue Obispos por sufraganeos, y veinte y siete Prebendas, las cinco Dignidades, diez Canongias (con las quatro de oposicion, y la de la Inquisicion) seis Racioneros, y seis Medios.

Obispado de Tlaxcala, veinte y siete Prebendas, las cinco Dignidades, diez Canongias (con las quatro de oposicion, y la suprimida para la Inquisicion) seis Racioneros, y seis medios.

Obispado de Mechoacan, veinte y vna Prebenda, cinco Dignidades, diez Canongias (con la de Inquisicion, y dos de oposicion) y seis Racioneros.

Obispado de Guaxaca diez Prebendas, las quatro Dignidades, y seis Canongias, con la de la Inquisicion.

Obispado de la Nueva Galicia doze Prebēdas, las tres Dignidades, cinco Canongias, con la de la Inquisicion, y quatro Racioneros.

Obispado de la Nueva Vizcaya seis Prebendas, tres Dignidades, tres Canongias, con la de la Inquisicion, y la vna se ha de erigir en la primera vacante en Doctoral.

Obispado de Yucatan siete Prebendas, las quatro Dignidades, tres Canongias, con la de la Inquisicion, y dos Racioneros.

Obispado de Santiago de Guatimala, onze Prebendas, las cinco Dignidades, seis Canongias, con la de la Inquisicion. El Obispado de la Verapaz se vnto a este.

Obis-

Arçobispa
do de Me
xico, y fus
nueue O.
bispos
sufraga
neos.

Obispado de Chiapa, siete Prebendas, las cinco Dignidades, y dos Canongias, con la de la Inquisicion.

Obispado de Nicaragua seis Prebendas, tres Dignidades, y tres Canongias, con la de la Inquisicion.

Arçobispado de las Islas Filipinas, tiene tres Obis- pados sufraganeos, y treze Prebendas, las cinco Dignidades, quatro Canongias, con la de la Inquisicion, dos Racioneros, y dos medios.

Arçobispa- do de Ma- nila, y sus 3. Obispa- dos sufra- ganeos,

En la ciudad del Santissimo Nombre de Iesus en la Isla de Cebu.

En la ciudad de Caceres, o Camarines.

El de la ciudad de la Nueva Segouia en Cagayan, en la Isla de Luzon.

Proueue por esta Secretaria tres Arçobispados, 16. Obispados, 66. Dignidades, 67. Canongias, vna Capellania Real del Colegio de San Iuan de Letran de Mexico, que se tiene por mejor que vna Canon- gia de aquella Iglesia: treinta y dos Raciones, y ca- torze medias Raciones, y en todas son 120. Pre- bendas, las onze por oposicion. Y las catorze Canon- gias que se han suprimido en las catorze Iglesias, cu- yas Prebendas pasan de cinco, son para ayuda a la paga de los salarios de los Inquisidores de los Tri- bunales de las Santas y Generales Inquisiciones

de las Ciudades de Mexico, y Cartagena,

è importarán al año nueue mil

pesos poco mas, o

menos.



DIFERENCIAS DE OFICIOS
que su Magestad prouee por via de mer-
ced, y remuneracion de seruicios,
con los vendibles, y renun-
ciables.

Resumen
de los ofi-
cios de mer-
ced, vendi-
bles, y re-
nunciabiles.

Virrey, Gobernador, y Capitan General, y Pre-
sidente de la Audiencia de Mexico.

Otros quatro Presidentes, los tres Gover-
nadores, y Capitanes Generales.

Veinte y seis Oydores, quatro Alcaldes del Crimē
de Mexico, porque en las otras quatro Audiencias lo
son los Oydores seys Fiscales.

Tres Contadores de Quantas en Mexico, y vn Co-
tador para tomarlas a los oficiales de las Islas de Var-
lovento, que reside en la Habana. Dos Contadores de
Resultas, y dos ordenadores de quantas de Mexico.

Veinte y dos Contadores de la Real hacienda, y
otros tantos Tesoreros en veinte y dos cajas Reales.
Seis Factores de ellas, que con los Receptores de la
Real hacienda, y Contador de las Alcaualas Reales
de Mexico, Receptores de los derechos de la Arma-
da de Varlovento, y auerias, y Guardas Mayores, son
setenta y quatro los Ministros que acuden a sus que-
tas, y cobrança.

Vn Contador de tributos, y azogues en Mexico, q̄
es gran oficio.

Gouernadores, y Capitanes Generales 10. Un los q̄
lo son en las quatro Audiencias.

Maes-

Maestres de Campo dos en Mexico, y Manila.

Gouernadores solos, con el de Cuba, que es Gouernador, y Capitana guerra, y el de Terrenate, quatro.

Alcaldes Mayores 13.

Corregidor solo vno en Zacatecas, que el de Mexico se consume.

Castellanos, y Alcaydes nueue.

Capitanes de los presidios nueue. Sargentos Mayores quatro.

Capitan General de la Artilleria en Manila, que se consume en esta plaza.

Capitanes de la Artilleria, dos en Santo Domingo, y la Habana, y algunos Capitanes, y Alfezes entretenidos en la Habana, Santo Domingo, y Cumana.

Relatores diez. Potteros doze, con el del Tribunal de Quantas de Mexico, que se nombro en seis de Marzo de 606. con sesenta mil marauedis de salario en las cõdenaciones de aquel Tribunal, y no las auie do, en alcances de quantas, y a falta de vno y otro, en la Real hazienda.

Dos Capitanes Generales de la Flota de Nueva-Espana, y Armada de Varlovento. Dos Almirantes de ellas.

Contador, Veedor, Prouedor, y Pagador de esta Armada, y Veedor de la

Flota.



OFICIOS VENDIBLES, y renunciables.

Oficios vé
dibles, y re
nunciables.

Alcaerces Mayores en las ciudades, y villas de Españoles.

Alguaciles mayores de Audiencias, Ciudades, y Villas.

Regidores.
Fieles Executores, donde no está vendido; lo sirven los Regidores por su turno.

Correos mayores los ay solo en Mexico, y Guatimala.

Depositarios Generales, y Tenedores de bienes de difuntos.

Receptores ordinarios de las Audiencias, y Chancillerias, y de los Juzgados ordinarios.

Provinciales de la Santa Hermandad.

Escriuanos Mayores de Camara, y Governacion de las cinco Audiencias, y Chancillerias Reales.

Escriuanos del Crimen de la Sala de los Alcaldes de Mexico.

Escriuanos Mayores de Governacion de las Ciudades, Provincias, e Islas donde ay Governadores.

Escriuanos Públicos, y de Cabildos, y Ayuntamientos de las Ciudades, y Villas; otros de Provincia, y otros Públicos, y del Número.

Del Juzgado de los oficiales Reales de minas, y registros; y de hipotecas.

Escriuanos de Raciones, y municiones.

Escrivanos Reales, otros de visitas de las Alcaldías, y Corregimientos.

Escrivano del Tribunal de Cuentas de la ciudad de Mexico, y de la Real hacienda della.

Escrivanos de entradas de las cárceles.
De la casa de la moneda, y Consulado.
De Diputación, y de los Indios.

En la casa de la moneda de Mexico Tesorero, Fundidor, Ensayador, Marcador, Tallador, Balanzario, y Guarda mayor.

Corredores de penas de Cámara: de bienes de difuntos, y de particiones.

Fiscal de la Justicia ordinaria de la ciudad de Mexico.

El numero, y precio de estos, y otros oficios vendibles, va puesto en cada Audiencia, y Ciudad, y los ele-
ctivos no se repiten aqui por la brevedad.

G. V.

DE QUE SE COMPONEN LAS quitas, y vacaciones de la Nueva- España.

LAS quitas, y vacaciones de la Nueva España es un genero de hacienda, en que su Magestad ha acostumbrado a hazer merced a algunas personas, como se comprueba con las que hizo el año de 1607. a doña Maria Enriquez de Colmenares de mil ducados de renta por su vida: Y el año de 1612. a don Diego Romano de quinientos ducados al año, mientras se le situavan los mil

Quitas, y
vacaciones
de Nueva-
España.

de

de renta, que le dio en Indios por dos vidas: Es hacienda destinada para estas mercedes, y en que los Virreyes sitúan algunas, y dan ayudas de costa a beneméritos. Componente en esta forma.

El Virrey prouee las Alcaldías Mayores, y Cortegimientos por vn año. Estos officios tienen el salario que se ha referido en su lugar, para hazerlo que llaman quitas; cuentan el año por de diez y seis meses, (siendo en verdad de doze) y quitante al cobrarle al que sirve el officio quatro meses, y esto es lo que llaman quita, como lo auisò el Virrey, Conde de Saluatierra el año de 1645.

Vacaciones, son lo que monta el salario del officio desde que muere el que le sirve, hasta que llega el nueuamente prouenido en él, y desde que este le dexa, hasta que llega el successor, o de que qualquier forma que estè vago, y el tiempo que lo està, queda el salario en la caja por quenta aparte, por la de vacaciones, y con las quitas se haze vn cuerpo, que distribuye su Magestad, y el Virrey en la forma referida. Y siendo esto en todos los officios que prouee el Virrey, bien se ve, que montará al año vna buena suma. Y considerándose así en el Consejo atentamente, y que no se tiene en él noticia de lo que monta al año, ni su paradero, con la indiuidualidad necessaria, mandò su Magestad con su acuerdo, y parecer, por cedula del año de 645. informasse con distincion, y claridad sobre esta materia.

Y ella ay cedula de 6. de Mayo de 1566. en que se haze mencion de las quitas, y es la mas antigua que de esto trata.

Cedula de 9. de Diziembre de 1608. para q̄ los officiales Reales paguen lo que el Virrey librate en quitas.

Cédula de 20. de Julio de 619. para q̄ se hagan cargo de las quitas, y vacaciones.

§. VI. NOTAS.

EL memorial que imprimi el año 645. me pareció corregir, y ampliar con los papeles, y noticias, que después vi para ello, y este es como la mitad de la obra; en el interior que acabo la otra, y en estandolo, la presentarè en el Consejo, para que con su beneplacito, y orden salga acrecentada, y se reducirà este discurso, y noticias de las dos Secretarías de la Nueva-España, y el Perú a un libro de a folio de hasta 100. pliegos, que lo comprehenda todo, si Dios fuere seruido de concederme la vida, salud, y fuerças necesarias.

En algunos Arçobispados, y Obispados vā puestos, demas de las Prebendas, los Curatos, Beneficios, y Cõnventos: en los demas no lo he pedido hazer, por no hallarse con distincion en las historias, ni papeles que he visto irelo añadiendo como fueren llegando, en virtud de los informes que se han pedido a los Prelados, Virreyes, Presidentes, y Governadores, para q̄ salga con el adorno, y aumento que deseo, y pide el asunto.

En el año de 1635. se pretèdiò en este Real, y Supremo Consejo hazer capitulacion sobre el descubrimiento, pacificaciõ, y poblaciõ de la Pãta de la California, por el Capitã Nicolas de Cardona, persona de buenas partes, y q̄ tiene muchas noticias de aquel golfo, y assi del reconocimiẽto q̄ se hizo, formò sus Mapas, y deroteros cõ mucha curiosidad, y los presentò en el Consejo. Viose su memorial con todos los papeles de la materia; y por ser tan importante, dio quenta a su Mage-

Notas para inteligencia de este discurso.

stad.

stad, y con su resolucion se remitió al Virrey Marques de Cadercyta, para que lo ajustasse cõ el, y con Francisco Garcia de Moncada, y otras qualesquier personas que quisiesen tratar de esto: y aunque vi esta resolucion, no añadi esta circunstancia a fol. 108. que tratè de lo que toca a esta reduccion, por no contar de los efectos que han resultado de esta orden, y porque despues se ajustò la capitulacion con el Almirante don Pedro Porter Casanate, que ha obrado lo que se ha referido.

Esta impresion se ha hecho de pocos cuerpos, hasta acabar la obra, porque por aora solo se haze para su Magestad, su Consejo, y Ministros. Y siendo el Principal asumpto dar razon de los officios, en lo demas que sirve de adorno, no me ha parecido alargarme, hasta que salga entero el libro.

LAVS DEO.



§. VII.

TANTEO DE LA GENTE, Y
costa de los Prefidios, y valor de las Enco-
miendas de Indios que ay en el di-
strito de la Secretaria de la
Nueva-España.

EL de la Ciudad, e Isla de Santo Domingo tie-
ne trecientas plaças, pagase de la caja Real
de Cartagena, e importa vn año con otro
quarenta y vn mil pesos. Refierolo otras lar-
gamente en este memorial a fol. 8.

Numero,
gente, y co-
sta de pre-
fidios.

De la Ciudad, y Puerto de San Christoual de la
Habana, quatrocientas y cinquenta plaças, y para su
paga se lleuan de la caja Real de Mexico 710345 pe-
sos, a fol. 15. y 17.

De la Ciudad, e Isla de Saniago de Cuba nouē-
ta plaças, 1500 pesos, que se lleuan de la caja de Me-
xico, a fol. 12.

De la Ciudad de San Juan de Puerto Rico qua-
trocientas plaças, su situacion se lleua de la caja
Real de Cartagena, importa 460932 pesos al año, a
fol. 20.

De la Isla de San Martin 250. infantas, Gouver-
nador, y otros oficiales, y Artulletes; su gasto
520350. pesos al año; trae de la caja de Mexico,
a fol. 21.

De la ciudad de San Agustin, Prouincias de la
Florida, trecientas plaças, y 60. Religiosos de la Or-

den de San Francisco, que doctrinan los Indios: su gasto importará mas de 667. pesos al año, con el que se acrecentó de los diez y siete Religiosos, este de seiscientos y quarenta y seis; pagase de la caja Real de Mexico, a fol. 25.

De las Prouincias de Cumana, y Nueva Andalucia 200. plaças; importará su gasto 2775 00. pesos, que se ileuan de la caja Real de Tierra firme, por tierra, fol. 27.

Del Puerto de la Guayra, en la Prouincia de Venezuela, es de poca gente, costará hasta dos mil pesos poco mas, o menos, pagase de tributos de Indios della, y lo que no alcançan, de la caja de Mexico, fol. 32.

En la fuerza de San Iuan de Vlúa, ciento y cinquenta plaças, Castellano, Oficiales, y Artilleros, costará al año hasta 207. pesos, que se pagan de la caja de Mexico.

En el puerto de Acapulco sus plaças, Castellano, y Oficiales Reales, costarán al año hasta 207. pesos, que se pagan de la caja de Mexico, como se ha referido a fol. 50.

En el Puerto, y Prouincia de Cinaloa, de la Nueva Vizcaya, treinta y seis soldados, con sus cauallos, en esto, y los Religiosos de la Compañia, que doctrinan los Indios della se gastaràn hasta quarenta mil pesos al año; paganse de la caja de Mexico, fol. 98.

De los demas Presidios de la Prouincia de la Nueva Vizcaya, no hago mencion, ni refiero su gasto, respecto de auerse dispuesto su reformation; hizo zelo en el primer memorial del año de 1645.

En las Filipinas aña el año de 1644. cerca de quatro mil y quientas plaças de mar, y guerra, así

de

de Españoles, como de naturales, de diferentes naciones, en lo qual se gastaua a razón de 65000. pesos por año, o mas, o menos al año.

El de 1626 pareció por informe de los Oficiales Reales, que el gasto de aquellas Islas era de 7280989 pesos al año, y las rentas que rendian 1860330. segun lo qual entonces se reputaua su gasto en 5420659. pesos al año.

En el de 1637. en el memorial que se imprimió, y dio a su Magestad por la ciudad de Manila se refirió, que los gastos que se hazian en aquellas Islas erā en esta forma.

En la administracion de la justicia 37077. pesos.

En los Religiosos que se empleauan en la conuersion, y predicacion, culto diuino, y Hospitalidad 370297. pesos.

En los presentes que embiaua el Governador a los Reyes confinantes 1500. pesos.

En los ministros que cuidan de la administracion y cobrança de la Real hacienda 110550.

En la guerra terrestre 2290696.

En la defensa del Maluco 970128.

En la guerra Naval, y que pertenece a la Maestrança 2830184.

En bastimentos, ministros, y otros gastos 1530302.

Que juntas estas partidas montan 8500724. pesos, y que auia en aquellas Islas a quien su Magestad pagaua sueldo, y acostamiento 50878. personas, las 3338. Españoles, y las 3540. Indios de diferentes naciones.

Y que las rentas que alli pertenecian a su Magestad impottauan al año 5730922. pesos, y así cof-

tasuan a su Magestad aquellas Islas 27609 12. peños po
co mas, o menos cada año.

Con los accidentes que ha auido, y ay en este
género de gáffos, y réntas, parece, que el vltimo in-
forme de los Oficiales de Manila del año de 644. es
el mas ajustado; y que el gasto destas Islas se puede re-
gular por él con poca diferencia.

Considerando los Coquistadores destas Islas
Filipinas, que para conservarlas en el dominio de
la Corona Real, auian de ser (como de verdad lo
son) mayores las costas, que los prouechos tempo-
rales, pidieron licencia a la Magestad del Señor Rey
don Felipe Segundo (que está en gloria) para desam-
pararlas: y con aquella gran prudencia de que le do-
tó Dios nuestro Señor, y el ardiente zelo que siempre
tuvo de la dilatacion de la Fè, y predicacion del san-
to Euangelio, respondió:

*Que por sola la conuersion de una alma de
las que auian hallado daria todos los tesoros
de las Indias: y quando no bastaran aquellos,
daria todo lo que España le rendia de bonissi-
magana; que por ningun acontecimiento auia
de desamparar, y dexar de embiar Predicado-
res, y ministros, que diessen luz del santo Euã-
gelio a todos, y à quãtas Provincias se fuesen
descubriendo, por muy pobres q fuesen, y muy
incultas, y esteriles: porque a él, y a sus herede-
ros, la santa Sede Apostolica les auia dado el
oficio que tuvieron los Apostoles, de publicar,*

Tabl. Cro-
nol. y o-
tros auto-
res.

y predicar el santo Evangelio, el qual se ania de dilatar alli, y en infinitos Reynos, quitando les el imperio a los demonios, y dando a conocer el verdadero Dios, sin esperança alguna de bienes temporales.

En esta misma conformidad han obrado siempre las Magestades Carolicas de los señores Reyes don Felipe III. y don Felipe IV. nuestros Señores, pues en su dichoso Reynado consta, que desde el año de 621. hasta este de 646. ha concedido, y conducido por esta Secretaria de la Nueva-España 468. Religiosos de sola la Orden de S. Francisco, y los criados, y legos necesarios a su servicio, para que se empleen, como lo hazen, en la predicacion del santo Evangelio, doctrina, y enseñanza de los Indios, sin otro numero muy grande, que ha ayudado a sus Reales espensas, para este efecto de las otras Religiones, q̄ se emplean en este santo ministerio. Y a un mismo tiempo está conservado, y sustentando la predicacion en muchas cōuersiones nuevas, y Apostolicas, assi en estas islas, como en los Reynos del Nuevo Mexico, Nuevo Leon, Cinaloa, y Prouincias de la Florida, tan dilatados, y estēdidos, que no se le sabe el fin, y otras muchas donde están; y de ordinario conduce a su costa grã numero de obreros diuinos, que comuniquen a tan inmensa mies la luz Euangelica; en que gustosa, y dichosamente consume sumas muy cōsiderables de su patrimonio.

Valor de las Encomiendas.

Las de la Nueva-España valdrán al año 300. pesos.

De

De las prouincias sujetas a la Audiencia de Guatemala, 500.

De la Prouincia de Yucatán, con los tributos que fueron del Adelantado don Francisco de Montejo, su muger, y hijos, 1540275. pesos.

De la Prouincia de Venezuela 30. ducados.

De la de Cumana, y Nueva Andalacia lo mismo.

Los de las Islas Filipinas 480. pesos, sin los 53015. que están en la Corona Real. Que todos importan al año mas de 3470. pesos.

Notas.

No he puesto en este resumen el gasto que hará al año la Armada de Varlovento, porque hasta a ora no le he visto liquidado: Reputase por mas de 800. plaças de mar, y guerra, y cada dia irá en aumento, hasta cumplirse el numero de vaxeles que está acordado.

En los gastos de los presidios se note, que no serán iguales todos los años, por la muerte, y falta de soldados, y otros accidentes.

Oficios.

En algunas partes, demas de ir señalado el numero, y valor de los oficios, y el año en que se vendierō, o renunciaren, para q̄ se hallen los titulos dellos en los libros Reales con facilidad, quando se huierē de hazer los de los sucesores, se añade el valor q̄ tuuieron algunos de los años antecedentes, para que se vea lo q̄ suelen subir, y baxar los precios de estos oficios, y esto en los vendibles (entre otras cosas) nace de auer mas, o menos compradores al tiempo de su venta, y remate, que es lo mismo que sucede en las demas cosas que lo son.



MEMORIAL BREVE DE

LAS PROVINCIAS DE LAS SIETE

Ordenes de Religion que ay en los Distritos de las cinco Audiencias, cuyo despacho toca a la Secretaria de la Nueva-España.

De la Orden de Santo Domingo, que entrò en ella en el año de 1526.

- P**rovinciade Santa Cruz de la Isla Española erigida en el año 1529.ò 1530. (aunq̄ parece q̄ entraron Religiosos en ella el de 1510.) Tiene 10. Conuentos, y vn Monasterio de Monjas de Regina Angelorum en la Ciudad de São Domingo.
- 2 De Santiago de la de Mexico 1532. con 10. Conuentos, y 43. Vicarías, en los Connētos 272 Religiosos, y en ellas 292. q̄ son 564. Religiosos, y vn Monasterio de Monjas de Santa Catalina de Mexico.
- 3 De S. Vicente de Guatamala, y Chiapa 1550. con 13. Conuentos, y cada vno a 4. o 5. Iglesias, y Casas en Pueblos de Indios, dōde viuen dos Sacerdotes en cada vna, y en estos 13. Conuentos 162. Religiosos, y en el Obispado de Chiapa 37. Casas, è Iglesias.
- 4 De S. Hipolito Martir de Guaxaca 1592. con 22. Conuentos, sin otros que ay en Pueblos de Indios, y Monasterio de Monjas de Santa Catalina de Sena en la Ciudad de Guaxaca, y en estos 22. Conuentos 116. Religiosos, y cada Conuento tiene 5. ò 6. Iglesias que administra.
- 5 Del Rosario de las Islas Philipinas, y el Japon 1593. con 22. Conuentos con la Casa que tiene de S. Jacinto en Mexico, y la de Manila es Vniuersidad Pontificia Real, y perpetua desde el año de 1646.

Hist. General, com puesta por el Ilustre. Sr. D. Fr. Juan Lopez Obispo de Monopoli, Impresa en Vallado- lid año 619 y las de el Padre Romesal, y P. Alóse Fernandez, y tablas Cronologicas.



esta

Esta Religión ha tenido en las Indias 96. Arzobispos, y Obispos.

De la Orden de San Francisco que entró en Mexico en el año de 1523. y tiene en todas las Indias 17. Prouincias, y tres Custodias con 437. Conuentos de Religiosos, y 15. Monasterios de Monjas, y las que agora tocan a este resumen son.

Fr. Fráncisco González General de esta Santa Religión en la historia de el Origen della, que imprimió en Roma en el año de 1587. y Fr. Juan de Torquemada en su Monarquía Indiana. Fr. Alonso Fernandez Tablas Cronológicas, y otras.

- 1 **L**A Prouincia de Santa Cruz de Caracas, ó Venezuela 1492. con 11. Conuentos, y dos de Monjas.
 - 2 Del S. Euangelio de Mexico, 1535. con 61. Conuentos, 14. Vicarias, y 4. Monasterios de Monjas.
 - 3 De San Diego de Descalços de la misma Ciudad con 6. Casas, año 1578.
 - 4 De S. Josef de la Prouincia de Yucatan 2564. con 36. Conuentos, y dos Vicarias.
 - 5 Del SS. nombre de Iesus de Guatemala 1565. con 26. Conuentos, y Guardanias, y 123. Religiosos.
 - 6 De San Jorge de Nicaragua, año 1569. con 17. Conuentos.
 - 7 De S. Pedro, y San Pablo de Mechoacan 1575. con 30. Conuentos.
 - 8 De San Francisco de Zacatecas 1604. con 34. Conuentos, y 140. Religiosos.
 - 9 De Santiago de la Nueva Galicia 1606. con 34. Casas.
 - 10 De Santa Elena de la Florida 1612. con 11. Casas, y Conuentos, y 60. Religiosos que su Magestad sustenta con Plaças de Soldados.
 - 11 De S. Gregorio de las Islas Philipinas con 37. Conuentos, y vn Hospital de Santa Ana.
- Tres Custodias, la del Nuevo-Mexico, donde sola esta Religión ha entrado. La de S. Salvador de Tam-

pico. Y ladel Rio Verde con 46. Doctrinas.

Ha tenido 54. Arçobispos, y Obispos en las Indias, y 13. Comisarios Generales desde el año de 1572. q̄ se erigió esta Prelacia por su Santidad a suplicacion de la Mag. de D. Felipe II. N. Señor, que es en gloria, con residencia en esta Corte. Consultala el Consejo a su Mag. y siẽpre la han ocupado personas de muchas letras, religion, y partes: al presente la tiene el Reuerendissimo P. Fr. Josef Maldonado, q̄ en el año 646. imprimio vn docto Memorial, y Discurso de lo que pertenece a su v̄so, y exercicio.

DE S. AGUSTIN, QUE ENTRO EN La Nueva-España, el de 1532. tiene en todas las Indias ocho Prouincias, con 262. Conuentos, y hasta 317.

Religiosos los que tocan a esta Relacion, son

1 **L**A Prouincia del Sãtissimo nombre de Iesus de Mexico, erigida por los años de 1533. tiene 72. Conuentos.

2 Del mismo nõbre en las Islas Philipinas 1584. tiene 60. Conuentos, y Doctrinas cõ 200. Religiosos.

3 De San Nicolas de Tolentino de Mechoacan 1602. con 36. Conuentos.

4 De los Descalços Agustinos de las Islas Philipinas, que passaron a ellas por los años de 1605. donde tienen 23. Conuentos, y Doctrinas, con la aduocacion del mismo San Nicolas.

Ha renido 33. Arçobispos, y Obispos en las Indias.

DE LA ORDEN DE N. S. DE LA MERCED, cuyos Religiosos passaron con el Almirãte Colon, y Marques Don Fernando Cortes en sus primeras entradas.

1 **D**E Santo Domingo de la Isla Española 1596. Tiene 6. Conuentos.



M. Fr. Juan de Gexal ha, Prior de el Conuento de esta Orden de Mexico en la Historia de su Religion, Impresa en Mexico, año 1624. M. Fr. Tomas de Herrera Consultor del Santo Oficio, Director de su Orden en su Abecedario, y Copendio del

El M. Fray Marcos Valmeró su General, en los Recuerdos Historicas desde el fol. 28a. hasta el 30. Tabl. Chronológicas.

2 De Santiago de Guatemala 1615. con 19. Con-
uentos, y 33. Doctrinas.

3 De la Ciudad de Mexico 1616. cō 12. Conuentos.
Esta Religion ha tenido en las Indias 1. Arçobis-
po, y 7. Obispos.

*DE LA COMPANIA DE IESVS QUE EN-
tró en La Nueva-España en el año 1572.*

1 **D**E la Ciudad de Mexico 15. Colegios, 2. Se-
minarios, y 8. Residencias, con 165. Reli-
giosos.

2 De las Islas Philipinas 10. Casas, y Seminarios,
y Residencias, con 128. Religiosos, que son en todos
493. Religiosos.

Ha tenido en las Indias vn Obispo, y vn electo
Arçobispo.

*CARMEITAS DESCALZOS, QUE EN-
traron, y fundaron en Mexico en el
año de 1586.*

1 **D**E San Alberto de la Nueva-España, con
8. Casas de Religiosos, y ninguna de Mon-
jas, son: En Mexico: Y en su Desierto: En
la Puebla de los Angeles: En Valladolid de Mechoa-
can: En Atlixco: En Salaya: Y Enqueretano, y en to-
dos abrá hasta 174. Religiosos.

*DE LA ORDEN, Y HOSPITALIDAD DE
los Hermanos de S. Juan de Dios que llegaron a Mexico
en el año de 1604. y tienen 21. Hospita-
les en esta forma:*

1 **E**N la Ciudad de Mexico con titulo de N. S.
de los Desamparados con 50. Religiosos,
y el desta Prouincia es del Espíritu Santo.

En

Catálogo
que imprimi-
ó esta
Religion en
Roma el
año 1626.

Parece de
relaciones
y papeles
auténticos,
y las Ta-
blas Chro-
nológicas,
Decad. 10.

Tab. Chro-
nológicas,
y la Rela-
cion que vi-
no de Me-
xico el a-
ño de 1643.

- 2 En la Pueba de los Angeles, de San Bernardo.
- 3 En Guadalupe, de la Santa Vera Cruz 1617.
- 4 En Zacatecas, de S. Iuã Bautista el mismo año.
- 5 En San Luis, con la misma aduocacion.
- 6 En la Villa de Leon, del Espiritu Santo.
- 7 En Orizaba, de N. Señora de la Concepcion.
- 8 En Colima de Mechoacan 1617.
- 9 En la Ciudad de Durágo, Prouincia de la Nueva Vizcaya, de San Cosme, y San Damian.
- 10 En la Villa de Celaya, de Nuestra Señora de la Concepcion.
- 11 En la Ciudad de Merida, Prouincia de Yucatan, de Nuestra Señora del Rosario.
- 12 En la Villa, y Puerto de S. Francisco de Campeche della, de Nuestra Señora de los Remedios.
- 13 En la Ciudad de Santiago de la Prouincia de Guacemala con titulo del Santo Apollol, año 1629.
- 14 De San Lazaro, media legua desta Ciudad.
- 15 En la Villa de Sonfonate de la misma Prouincia.
- 16 En la Ciudad de Granada de Nicaragua de Santa Catalina.
- 17 En la Ciudad de Leon de la misma Prouincia, con titulo de San Pedro.
- 18 En la Ciudad de Comayagua, Prouincia de Honduras.
- 19 En la Ciudad de Manila cabeza de las Islas Philipinas.
- 20 En el Puerto de Cabite (que es el mas Principal dellas) con titulo de San Iuan de Dios.
- 21 En la Ciudad de la Habana, que fue el segundo que fundaron en las Indias, y su aduocacion es de San Felipe, y Santiago.

En 17. de Nouiembre de 1643. auia en estos Hof-

pirales de San Juan de Dios 162. Religiosos, y Hermanos, y se iban disponiendo otras fundaciones.

Antonio
de Herrera,
Decada
1. lib. 2. c. 5.
fol. 53.

La Orden de S. Benito tiene en Mexico vn Priorato, Casa, y Iglesia dedicada a Nuestra Señora de Monserate de gran concurso, y deuocion: recogen alli sus limosnas dos, o tres Religiosos. Hizo la edificar vno de los que passaron cò el Maestro Fr. Luis Boil, que con auctoridad Apostolica fue con el Almirante Don Christoual Colon a la Isla Española en su segundo viage el año de 1493. y alli, y en la Nueva España destruyó, y quemó gran suma de Idolos, y esta Religion ha tenido ocho Arçobispos, y Obispos en las Indias Occidentales.

La Orden de San Geronimo ha tenido en ellas 16. Prelados, y sus Religiosos fueron de los primeros que passaron a la Isla Española con el mismo Almirante, y gouernaron algùn tiempo con gran fruto espiritual, aunq̃ no ay en ellas Conuento de su Orden.

Ea de la Santissima Trinidad ha tenido 5. y tambien ha auido algunos de las Ordenes de los Mininos de San Francisco de Padua, Premonstratenses, y de la Cartuja.

En todos son 357. Patriarcas, Arçobispos, y Abades los que hasta agora he obseruado que ha auido en los seis Arçobispados 32. Obispaços, y vna Abadia, que se han erigido desde el año 1510. que se presentaron a su Santidad los primeros Prelados para Santo Domingo, y Puerto-Rico hasta este, con los seis Patriarcas que ha auido desde el de 1572. que se erigio esta Dignidad, y destos parece han sido Clerigos los 127. y los 230. restantes Religiosos de las Ordenes referidas, de que por menor haré menciona quando se imprima toda la Historia en vn tomo de a folio, y del número de Conuentos, y Religiosos de-

Resumen
de los Pre-
lados de
Indias.

llos

nos, que tienen en mas de 220. Ciudades, y Villas, Colonias de Españoles, que están fundadas, sin el gran numero de Pueblos de Indios, en que tambien los ay: de forma, que ay Autores que escriuen pasan de 704. Iglesias, de que al presente no hago mas distinta relacion por falta de algunos papeles: y para su perfecto cumplimiento, estimaré mucho que tan Santas Religiones, por lo que las venero, y reuerencio, me den todo lo que les toca, lo mas distinta, ajustada, y cumplidamente que se pudiere, para boluersele en la Historia.

Estas 38. Iglesias Metropolitanas, y Catedrales las situen, y autorizan 350. Dignidades, Canonias, Raciones, Prebendas, y Capellanias Reales, presentadas por su Magestad con consulta del Real, y Supremo Consejo de Camara de Indias.

Todas estas Santas Religiones (juntamente con muchos Clerigos), han dado, y dan notable fruto en aquel Nuevo Mundo, con Escriptos, Doctrina, Exemplo, y verdadera pobreza, y en breue tiempo reduzieron, catequizaron, influyeron, y bautizaron en su pacificacion mas de diez millones de personas, padeciendo martirio muchos en tá Santa, y Apostolica empresa, como la causa publica del Euangelio, exaltacion de Nuestra Santa Fè, y bien de los naturales de aquellas Coronas, y Reynos, y los q̄ hasta aora he notado, que han padecido en lo que he visto de sus Historias, y Relaciones, y en lo que tiene escrito dellas, y presentado en el Consejo para darlo a la estampa con brevedad, en grande honor de nuestra Naciõ, el Maestro, y Coronista Mayor Gil Gonçalez Dauila en el Teatro Ecclesiastico de la Primitiua Iglesia de estos Imperios, vidas de sus Obispos, y cosas memorables de sus Sedes.

Fr. Pedro
Simon.
Tab. Chronologicas.

Son

Son 139. Un gran suma de Varones Eminentes, que el refiere, y han florecido en vida, letras, y gouierno, de cuyas patrias, hechos, vidas, y virtudes, darà muy cumplidas, y ciertas noticias san credito, seguro, y atento Escripzo.



NOTICIAS IMPORTANTES DE
la edad, y grados que han de tener los que
fueren presentados por su Magestad a las
Dignidades, y Prebendas de las Igle-
sias de las Indias Occiden-
tales.

PAR A mas clara inteligencia de la mate-
ria, sin alegar texto, ni Autor, siguiédo
los del derecho, y las erecciones de las Igle-
sias de las Indias, y Cédulas Reales, parece for-
zoso hazer éstos tres supuestos.

*El primero, que todas las Dignidades, y Prebē-
das que su Mag. presenta en ellas, tienen resi-
dencia, y seruicio en Altar, y Coro; y para q̄
este sea mas obligatorio, carecen de la per-
cepcion de frutos, a titulo de rēta fixa, y toda
la que les toca, es por distribuciones quodidia-
nas, de suerte q̄ el que asiste, gana, y el que fal-
ta, pierde, y su distribucion se acrece a los que
asisten, excepto los meses que son de Reclē.*

*El segundo, que conforme a esta proposicion
es necessario que al tiempo de la colacion, y
canonica institucion, cada vno tenga el Ordē
Sacro que su exercicio requiere, para que en-
tre luego sirviendo.*

Edad,
y grados
que han
de tener
los Pre-
benda-
dos de
Indias.

El tercero, que segun estylo del Supremo Consejo Real de las Indias se dá dos años para presentar el q̄ es prouenido (estando en estos Reynos, o en Prouincia distante de la Iglesia adonde v̄a presentado) la Real prouisiõ ante el Prelado, o Cabildo Sede vacante, contados desde el dia de la data del titulo, porque al que està en la misma Iglesia, o Ciudad, o alli cerca, solo se le dá quinze dias de termino contados desde el q̄ la recibe, conforme a la nueva orden, y fino se presenta en este tiempo, ò lleua dispensacion de su Magestad, queda vaca la Prebenda, y como el derecho nõ requiere la edad tanto para ser presentado, quanto para ser canonicamente instituido, figuese que ferà necessaria menos edad para la presentaciõ, que para la colacion por el tiempo intermedio que puede auer de vna a otra, que en las Indias es considerable.

Medio
Racionero.

Cõ estos supuestos, començãdo por las Prebendas menores, el medio Racionero es para cantar la Epistola en la Iglesia, y assi ha de ser Subdiacono, o ha de tener edad suficiente, para ordenarse luego, que es de veinte y vn años cumplidos.

Racionero
entero.

El Racionero entero tiene por exercicio cantar los Euangelios, y para esto ha de ser Dia-

cono-

cono, o tener edad para ello, que es de veinte y dos años cumplidos.

El *Canonigo* canta las *Miſſas*, y aſi es preciso que tenga, o pueda luego recibir orden Sacerdotal, y para eſto ſea ſu edad de 23. años cumplidos.

Y aunque eſto es conforme al Sagrado Concilio de Trento, que requiere en él Racionero, Canonigo, o Dignidad el orden Sacro que pide ſu Prebenda, o que tenga edad baſtante para ordenarſe dentro del termino, q̄ el miſmo Concilio ſeñala, que es de vn año, eſta alternatiua de ſer ordenado, o poderſe ordenar, no ſe admite en las Indias, ſino ſola la primera propoſición, de que neceſſariamente aya de tener el preſentado, quando ſe le diere la colacion, el Orden Sacro de Subdiacono, Diacono, o Presbitero, que para el exercicio de ſu Prebenda fuere menester. Eſto ſe prueua con caſi todas las erecciones de las Catedrales de las Indias. La de Mexico que dio forma a las demas de Nueva-Eſpaña, manda que no ſe pueda preſentar para Canongia el q̄ no fuere ya ordenado de *Miſſa*, ni para Racionero, y medio Racionero, ſino el *Diacono*, y *Subdiacono*, y aunque el Autor mas graue que ha eſcrito de las Indias, dize, que la erección de Lima requiere, que los preſen-

Canonigos.

Lo que dispone la erección de la Igleſia de Mexico.

tados para Canonigos sean por lo menos Subdiaconos, con que bastaria tener 21. años, de uio de ser yerro de la Imprenta, si ya no del original en que vio la ereccion, porque en ella, y en las demas del Perú està la propia clausula que en la Mexicana, y assi lo q se dize, que las Prebendas de las Indias tienen anexo Orden Sacro, se hade entèder al tiempo de la colacion, y en cada vna cõforme a su exercicio.

Esta regla general q se ha puesto de le edad de los Canonigos tiene falencia en la *Canon-gia Penitenciaria*: que es vna de las quatro de oposicion, que su Magestad prouee en algunas Iglesias de las Indias, como son Mexico, Tlaxcala, Lima, y Charcas, que el presentado, y canonicamente insituado en esta Canon-gia hade tener 40. años de edad, como se dispone en el Concilio Tridentino.

Las tres Dignidades de Tesorero, Maestreefuela, y Chãtre, conforme a derecho Canonico, solo pedian 22. años de edad; pero como en las Indias entren con exercicio Sacro, segun el supuesto primero, es forzoso que tengan la misma edad que los Canonigos.

El Arce diacono, porq solia tener Cura de Almas, y jurisdiccion contenciosa, era la conclusion, que siendo anexa alguna destas calidades

fuesse

Canon-gia Penitenciaria.

Las tres Dignidades.

Arce diacono.

fuesse de 24. años cumplidos, y no la teniendo, bastassen los 22. que piden las demas Dignidades, y aunque en las Indias carece de jurisdiccion: y Cura de Almas (como tambien en España) por el exercicio en que ha de entrar sirviendo ha de ser Sacerdote, como los Canonigos.

El Dean, si bien por costumbre de Castilla, y de las Indias es la primera Dignidad despues de la Pontifical: por derecho es en esto igual al Arcediano, y ha de tener la misma edad, y Orden Sacerdotal.

Estas son las edades, y ordenes que se requieren en los presentados para ser canonicamente instituidos, y aunque su Magestad puede presentarlos antes de cumplir la precisa, y antes que tengan el Orden Sacro que su Prebenda, o Dignidad requiere, será necesario que dentro del tiempo que por la Real prouision se le señalare para presentarla, no solo cumpla la edad, sino que reciba el Orden Sacro en que ha de servir, porque de otra suerte no le podrá admitir el Prelado, ni el Cabildo en la vacante, ni darle la colacion, si ya no es en alguna Iglesia, cuya ereccion no tenga la clausula que las de Mexico, y Lima, que entóces tendrá lugar la alternatiua del Concilio,

y esta-

y estará la duda, si gozará las distribuciones
quotidianas mientras no tuviere el Orden Sa-
cro que pide su exercicio.

Grados
que se re-
quieren.

En quanto a los grados, el Arcediano mán-
da el Concilio que sea Maestro en Teologia,
Doctor, o Licenciado en Canones, pero esto
se entiende comunmente en el que tiene ane-
xa Cura de Almas, o jurisdiccion, y aun enton-
ces dize el Concilio que si assi fuere posible,
q̄ es dexarlo en vna neccesidad moral, pues
como en las Indias no tenga jurisdicció, ni Cu-
ra de Almas cessa lo riguroso del precepto, y
solo queda lo que el mismo Concilio exorta, que en
las Provincias donde fuere posible, todas las Digni-
dades, o a lo menos la mitad de las Canonjias en cada
Iglesia se den a Maestros, Doctores, o Licenciados, y
aunque esto es consejo, y no precepto, bien se
dexa entender que es preferir siépre los gra-
duados a los que no lo fueren.

Con esto quedan explicadas las erecciones
de las Iglesias de las Indias, que todas dispo-
nen, que el Arcediano sea por lo menos Bachi-
ller en Teologia, o Canones, pues obseruan-
dose el Concilio, no parece se contrauiene a
ellas.

Tambien disponen las erecciones, que El
Maestro escuela se a Bachiller en Derechos, ò en Artes,

Maestre
escuela.

y la

y la de la Catedral de Truxillo, pide q̄ a lo menos sea Licenciado en Artes: El Concilio dispone, *que aya de ser Maestro, Doctor, ò Licenciado en Teologia, ò en Canones*, aunque luego añade, o que se de a persona idonea, que por sí pueda vsar la Dignidad, y oficio: pero esto se entiende donde ay Colegio Seminario, y no otro q̄ le sirua de Maestro, sino el Maestrescuela, porque si faltare Seminario, o al que huviere se señalalare Precetor bastante, no será necesaria la calidad del grado que el Concilio señala, *aunque por lo menos el de la erección se a forsofo*, si ya no se entienden conforme al Concilio, de que es exemplar, que no queriendo en Manila recibir vn Maestrescuela por no ser graduado, declaró el Cõsejo deuerle admitir.

Manila

En las Canonias ordinarias ya queda visto como exorta el Concilio, *que se den a graduados*, a lo menos la mitad en cada Iglesia: En las quatro de oposición, la de Penitencia se ha de dar a Maestro, Doctor, o Licenciado en Teologia, o Canones, que tenga 40. años de edad, o al que fuere mas a propósito para la Iglesia, con que dexa modificado el precepto. La Real cedula del Patronazgo de las Indias manda q̄ el Canonigo Penitenciario sea Letrado, Jurista, o Teologo, conforme a lo establecido por

Canonias ordinarias.

Las de oposición.



el Concilio, la de Escritura se ha de pro-
ueer en Teologo que pueda leer en la Cate-
dra, con que por lo menos será graduado de Ba-
chiller, y la misma cedula del Patronazgo de
el ara q̄ sea Letrado Teologo aprouado por
Estudio general. La Canongia Magistral es de
Maestro en Teologia, y la Doctoral de Do-
ctor en Canones, en que solo expressa la Real
cedula que sean graduados en Estudio ge-
neral, y otras mas modernas disponen, que
en quanto a las calidades personales, y edad
de los opositores, se guarde el Concilio de
Trento.

Las Canongias de oposicion se proueen po-
niéndose en las Indias edictos, y auisándose o-
puesto, leen los opositores, y predicán, y hazē
las demas diligencias que dispone la cedula
Real. Vota el Arçobispo, o Obispo, y Cabildo
en secreto, hasta quedar en tres: Hazen nomina
de ellos, de la edad, naturaleza, estudios, grados
puestos que han ocupado, satisfacion con
que han procedido, y rem^tten la nomina al
Virrey, que con carta a parte la embia a su
Magestad, aprouando el q̄ le parece mas dig-
no, y de ordinario es el que viene en la no-
mina en primer lugar. Llegado el pliego al Cō-
sejo de Camara, se abre y reconoce, y haze cō-

ulta.

sulta a su Magestad, dandole cuenta breuemēte de todo, y aprouando el Cōsejo al mas digno, y remitiendo la nomina original a su Magestad, nombra el que mas es seruido: Publicase la merced: hazese el titulo pordon Felipe, despachase, y sellase, y el señor Secretario le embia al Virrey, o Presidente a quiē toca, y se le entrega al proucido: Presentase en el Cabildo, y es admitido al exercicio dela Prebenda, con que se vè la gran justificacion con que en todo se procede por su Magestad.

Las Raciones, y medias Raciones, no requieren grad o alguno, porque en rigor no son Prebendas, sino porciones dellas, que es como las llama el derecho. Saluo, &c,

